

**UDAL BATZAK, BI MILA HAMABOSTEKO  
ABENDUAREN HOGEITAHAMARREAN  
(30an) EGINDAKO OHIKO BILKURAREN  
24/2015 ZENBAKIKO AKTA**

**SEÑORES-ASISTENTES**

**PRESIDENTA:**

Dña. AMAIA DEL CAMPO BERASATEGUI  
(grupo municipal Euzko Alderdi Jeltzalea/  
Partido Nacionalista Vasco)

**EUZKO ALDERDI JELTZALEA  
PARTIDO NACIONALISTA VASCO**

NEREA CANTERO GURTUBAY  
JON ANDONI URÍA GARCÍA  
YOLANDA FIKA LÓPEZ  
GORKA ZUBIAURRE SASIA  
RAKEL OLALLA GONZÁLEZ  
DANEL SOLA FUENTES  
MIKEL ANTIZAR MONTALBÁN

**SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK**

OLGA SANTAMARÍA NAVARIDAS  
JESÚS EDUARDO CASTAÑEDA MORLA  
ANA BELÉN QUIJADA GARRIDO  
CARLOS FERNÁNDEZ MARTÍNEZ  
ALBA DELGADO ALAÑA  
JUAN ANTONIO PIZARRO FURONES  
AMAYA ROJAS RUIZ  
JOSÉ ANTONIO CARRILLO NAVAS

**EUSKAL HERRIA BILDU**

JORGE GARCIA GÓMEZ  
OIHANE GISASOLA ATXABAL  
IKER RAHONA GARAY  
ENDIKA ABAD SAN PEDRO

**IRABAZI BARAKALDO**

EDER ÁLVAREZ RIVERA  
MAIDER URBANETA SAN VICENTE  
ANA ROSA SÁNCHEZ PÉREZ

**PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO**

AMAYA FERNÁNDEZ ANGULO  
ZOE IRATXE NUBLA DURANGO  
JOSÉ MANUEL DE ORBE SANTORCUATO

**SECRETARIO GENERAL**

D. HUMBERTO ESTEBÁNEZ MARTIN

**INTERVENTOR DE FONDOS**

D. ISIDRO BARTUREN LASA

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA Nº  
24/2015, CELEBRADA POR EL AYUNTA-  
MIENTO PLENO EL DÍA TREINTA (30) DE  
DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.**

Barakaldoko Udal Goreneko Udaletxeko Bilkura Aretoan, **bi mila hamabosteko abenduaren hogeitahamarrean (30)**, arratsaldeko hama-zortzietan, Udal Batza bildu zen eta **ohiko bilkura** egin zuen, lehenengoz behar bezala deitutako **bilkura abenduaren 23ko 8926/2015** Dekretu bidez, Alkate Presidentea buru zuela **AMAIA DEL CAMPO BERASATEGUI** anderea eta aldamenean agertzen diren Zinegotzi jaunandereak, bai eta **ISIDRO BARTUREN LASA**, Fonden Udal Kontuhartzailea, eta **HUMBERTO ESTEBÁNEZ MARTIN**, Idazkari Nagusia ere bertan zeudela.

Ez zen bilkurara etorri **RAMÓN MIGUEL SÁNCHEZ REINOSO** (Irabazi Barakaldokoa).

• • • • •  
• • • • •  
• • • • •  
• • • • •

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Iltre. Ayuntamiento de Barakaldo, siendo las dieciocho horas del día **treinta (30) de diciembre de dos mil quince**, se reunió el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar **sesión ordinaria** en primera convocatoria debidamente efectuada mediante **Decreto de Alcaldía nº 8926/2015, de 23 de diciembre**, bajo la Presidencia de la Alcaldesa-Presidenta, **Dña. AMAIA DEL CAMPO BERASATEGUI**, con asistencia de los Sres. Concejales que al margen se expresan, así como del Interventor de Fondos, **D. ISIDRO BARTUREN LASA**, y del Secretario General, **D. HUMBERTO ESTEBÁNEZ MARTÍN**.

Con la ausencia del Corporativo **D. RAMÓN MIGUEL SÁNCHEZ REINOSO**, del grupo municipal Irabazi Barakaldo.

## **S U M A R I O**

### **A) PARTE RESOLUTIVA (art. 43 del R.O.M.)**

- 233/24/2015-1** Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, del Acta de la sesión plenaria ordinaria nº **20/2015**, celebrada el día **29 de octubre**. (pág. 1135)
- 234/24/2015-2** Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, del Acta de la sesión plenaria extraordinaria nº **21/2015**, celebrada el día **23 de noviembre**. (pág. 1136)
- 235/24/2015-3** Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, del Acta de la sesión plenaria ordinaria nº **22/2015**, celebrada el día **26 de noviembre**. (pág. 1136)

### **DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN**

- 236/24/2015-4** **Quedar enterados** de los **Decretos de Alcaldía** números: 8176/2015, 8177/2015 de 26 de noviembre, 8238/2015, 8247/2014 de 30 de noviembre, 8384/2015, 8386/2015, 8388/2015 de 4 de diciembre y 8727/2015 de 17 de diciembre. (pág. 1137)
- 237/24/2015-5** **Quedar enterados** del informe de reparos emitidos por la Intervención Municipal durante el mes de **NOVIEMBRE 2015**. (pág. 1138)
- 238/24/2015-6** **Quedar enterados** del informe de reparos emitidos por la Interventora Delegada del Organismo Autónomo Local **INGURALDE**, correspondiente al mes de **NOVIEMBRE 2015**. (pág. 1142)
- 239/24/2015-7** **Quedar enterados** del informe emitido por el Tesorero Municipal, sobre la situación de las facturas correspondientes al 3er. trimestre de 2015, en cumplimiento de la Ley 15/2010 de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, por la que se establecen las medidas de lucha contra la morosidad en las operación comerciales. (pág. 1146)

### **DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS MUNICIPALES**

- 240/24/2015-8** Aprobación definitiva, **por mayoría absoluta**, del **PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN URBANA DE LA PARCELA SITA EN C/ ANSIO 1-BIS. (S.M. Pleno 26 noviembre 2015) (pág. 1146)**
- 241/24/2015-9** Aprobación provisional, **por mayoría absoluta**, de la modificación puntual del **CATÁLOGO DE PROTECCIÓN DEL PGOU DE BARAKALDO** en relación con el Grupo Escolar Juan Ignacio Gorostiza. **(pág. 1151)**
- 242/24/2015-10** Aprobación definitiva, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, del **ESTUDIO DE DETALLE** para instalación de ascensor en el inmueble sito en la calle **El Cid nº 4. (pág. 1158)**
- 243/24/2015-11** Aprobación definitiva, **por mayoría absoluta**, del **ESTUDIO DE DETALLE**, para la ocupación de las parcelas del sector de suelo urbanizable **SSU03 GOROSTIZA**, con las modificaciones introducidas en la aprobación inicial. **(pág. 1159)**
- 244/24/2015-12** Aprobación inicial, **por mayoría absoluta**, de la propuesta de modificación de los artículos 4, 7, 8, 9, 11, 12, 15, 20, 21 y 22 de la **ORDENANZA DE TERRAZAS. (pág. 1162)**
- 245/24/2015-13** Desestimación, **por mayoría absoluta**, de la propuesta de aprobación de la tercera prórroga del contrato administrativo de **“GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA URBANA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y OTROS COMPLEMENTARIOS”**, en el término municipal de Barakaldo. **(pág. 1174)**
- DE CULTURA, EDUCACIÓN, EUSKERA, JUVENTUD Y PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS**
- 246/24/2015-14** **DEJAR SOBRE LA MESA** la propuesta de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo **ESCUELAS INFANTILES DE BARAKALDO**, en cuanto al puesto de Director/a. **(pág. 1195)**
- 247/24/2015-15** Aprobación, **por mayoría absoluta**, de convenio de colaboración entre el Gobierno Vasco y el Ayuntamiento de Barakaldo para la adhesión del Ayuntamiento al **CONSORCIO HAURRESKOLAK** y de anexo para la gestión de una Escuela Infantil en Cruces. **(pág. 1197)**
- 248/24/2015-16** Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, de la propuesta de concesión de subvención a la **ASOCIACIÓN ELIZALDE ESKAUT**

PL 24/2015

**TALDEA**, con destino a sufragar los gastos derivados de la realización de colonias y campamentos de verano infantiles en 2015, y justificación del gasto. (pág. 1206)

**249/24/2015-17** Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, de la propuesta de concesión de subvención a **ASOCIACIÓN EKIZALDE ESKAUT TALDEA**, con destino a sufragar los gastos derivados de la realización de colonias y campamentos de verano juveniles en 2015, y justificación del gasto. (pág. 1208)

**B) CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN (ART. 46-2e) DE LA LEY 7/85 DE 2 DE ABRIL, EN LA REDACCIÓN DADA POR LA LEY 11/99 DE 21 DE ABRIL Y ART. 43 DEL R.O.M.**

#### **RUEGOS**

**250/24/2015-18** **Ruego** presentado por el concejal del grupo municipal **SOCIALISTAS VASCOS-EUSKO SOZIALISTAK**, con Registro de Entrada nº 29662/2015 de 10 de diciembre, interesando denominar las nuevas calles del ensanche urbanístico de Lutzana con los nombres de Belén Loubet, Juan Esteve, Juan de los Toyos y Vicente Uribe. (pág. 1209)

#### **PREGUNTAS**

**251/24/2015-19** **Preguntas** formuladas por la Portavoz del grupo municipal **SOCIALISTAS VASCOS-EUSKO SOZIALISTAK**, con Registro de Entrada nº 29656/2015, de 10 de diciembre, en relación con las ayudas en concepto de Pobreza Energética. (pág. 1214)

**252/24/2015-20** **Pregunta** formulada por el Portavoz del grupo municipal **EUSKAL HERRIA BILDU**, con Registro de Entrada nº 29689/2015 de 10 de diciembre, sobre clasificación de los motivos por los que se desiste de la tramitación de las Ayudas de Emergencia Social. (pág. 1215)

#### **MOCIONES**

##### **TIPO "A"**

**253/24/2015-21** Aprobación, **por mayoría simple**, de la **ENMIENDA A LA TOTALIDAD ALTERNATIVA** presentada por el Portavoz del grupo municipal **EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO**, a la moción presentada por el Portavoz del grupo municipal **EUSKAL HERRIA BILDU**, con Registro de Entrada nº 26716/2015 de 9 de no-

viembre, interesando el estudio y definición de las posibles alternativas para la implantación del servicio de transporte urbano en Urgozo y Zubileta. **(pág. 1216)**

- 254/24/2015-22** Aprobación, **por mayoría simple**, de la moción presentada por la Portavoz del grupo municipal **PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO**, con Registro de Entrada nº 26802/2015 de 9 de noviembre, interesando la apertura de un proceso de participación ciudadana para la mejora del actual sistema de Ordenación del Tráfico y Aparcamiento. (OTA). **(pág. 1231)**
- 255/24/2015-23** Desestimación, **por mayoría simple**, de la moción presentada por el Portavoz del grupo municipal **EUSKAL HERRIA BILDU**, con Registro de Entrada nº 27725/2015 de 18 de noviembre, interesando la modificación de la Ordenanza Municipal de Tráfico y Circulación. **(pág. 1237)**
- 256/24/2015-24** Aprobación, **por mayoría absoluta**, de la moción presentada por la Portavoz del grupo municipal **PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO**, con Registro de Entrada nº 27855/2015 de 19 de noviembre, interesando el abono del 50% restante de la paga extraordinaria de diciembre de 2012, en el 1er. trimestre de 2016. **(pág. 1244)**
- 257/24/2015-25** Desestimación, **por mayoría absoluta**, de la moción presentada por los Portavoces de los grupos municipales **IRABAZI BARAKALDO** y **EUSKAL HERRIA BILDU**, con Registro de Entrada nº 28683/2015 de 30 noviembre, que propone la adopción de diversos acuerdos sobre las horas extraordinarias y los derechos laborales. **(pág. 1248)**
- 258/24/2015-26** Aprobación, **por mayoría absoluta**, de la moción presentada por el Portavoz del grupo municipal **IRABAZI BARAKALDO**, con Registro de Entrada nº 30635/2015 de 18 de diciembre, que propone diversos acuerdos sobre el tráfico de mujeres, niñas y niños destinados a la prostitución; y la adhesión a la Red de Ciudades Libres de dicho tráfico. **(pág. 1261)**
- 259/24/2015-27** Aprobación, **por mayoría absoluta**, de todos y cada uno de los puntos de la moción presentada por los Portavoces de los grupos municipales **EUSKAL HERRI BILDU** e **IRABAZI BARAKALDO**, con Registro de Entrada nº 31560/2015 de 23 de diciembre, proponiendo la adopción de diversos acuerdos relacionados con el estudio informativo de la variante sur ferroviaria de Bilbao<sup>1ª</sup> Fase, en trámite de información pública. **(pág. 1273)**



**INCIDENCIAS PRODUCIDAS DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE SESIÓN PLENARIA**

La presente sesión quedó convocada mediante Decreto de Alcaldía nº **8926/2015**, de **23 de diciembre**.

Se inició, como queda constatado, a las dieciocho horas, con el quórum de veintiséis (26) miembros de los veintisiete que componen la Corporación municipal, con la ausencia del capitular integrante del grupo municipal IRABAZI BARAKALDO, **D. RAMÓN MIGUEL SÁNCHEZ REINOSO**, que excusó su ausencia, por motivos familiares, ante la Alcaldesa.

Durante el desarrollo de la presente sesión, se produjeron las incidencias que a continuación se señalan:

Siendo las veinte horas y diez minutos, la Presidencia dispuso un receso de la presente sesión plenaria tras el punto nº 250/24/2015-18 del Orden del Día, reiniciándose la misma diez minutos más tarde, manteniéndose el quórum de veintiséis miembros que componen la Corporación municipal.

Se hace constar asimismo que, en el momento en que, de conformidad con el Orden del Día, comenzaba la parte relativa al debate del apartado de mociones, atendiendo a la presencia en el Salón de Sesiones de un nutrido grupo de personas interesadas en el debate del punto nº 259/24/2015-27 del Orden del Día, relativo a la moción presentada por los Portavoces de los grupos municipales Euskal Herri Bildu e Irabazi Barakaldo, con Registro de Entrada nº 31560/2015 de 23 de diciembre, proponiendo la adopción de diversos acuerdos relacionados con el estudio informativo de la variante sur ferroviaria de Bilbao<sup>1ª</sup> Fase, en trámite de información pública, a propuesta de la Sra. Alcaldesa, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 63.2 del Reglamento Orgánico Municipal, con la conformidad de la totalidad de los corporativos asistentes a la sesión plenaria, se efectuó un cambio en el orden de debate y votación de las mociones, tratándose en primer lugar la contenida en dicho punto nº 259/24/2015-27, continuando con el resto de mociones incluidas en dicho apartado; sin perjuicio de que en el Acta de la sesión aparezca en el momento correlativo que le corresponde.

La **PRESIDENCIA** dispuso el examen de los asuntos contenidos en el Orden del Día de la presente convocatoria.

**A) PARTE RESOLUTIVA (art. 43 del R.O.M.)**

**233/24/2015-1.- Propuesta de aprobación, si procede, del Acta de la sesión plenaria ordinaria nº 20/2015, celebrada el día 29 de octubre.**- La **PRESIDENCIA** sometió a votación el Acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno, referenciada en el epígrafe de este punto, de la que con anterioridad se habían facilitado copias a los Sres. Corporativos, siendo **APROBADA POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de veintiséis de los veintisiete miembros que componen la Corporación, presentes en la sesión plenaria, de los que ocho pertenecen al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, ocho al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, cuatro al grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU, tres al grupo municipal IRABAZI BARAKALDO, y tres al grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO.

La **Sra. ALCALDESA** abrió un turno de intervenciones en el que hizo uso de la palabra, en primer lugar, la Portavoz del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, **Sra. QUIJADA GARRIDO**, para decir lo siguiente: Nos gustaría intervenir porque en le Acta de fecha 29 de octubre, en relación con el punto 24, página 1007, en una intervención del Sr. Zubiaurre Sasía, dice textualmente: *“...en la moción aparecen unos datos que no son ciertos y, analizándolos, hemos llegado a la conclusión de que el PSE no utiliza los datos oficiales del IMD, sino que parece utilizar datos de la empresa. Yo me pregunto, ¿por qué razón el PSE actúa de esta manera y parece fiarse más de los datos de la empresa que de los datos oficiales del IMD?”*

Pues bien, teniendo en cuenta que se celebró Consejo del IMD y esta Portavoz que era la que intervenía en el Pleno en ese momento pudo acreditar cómo los datos que estaba utilizando correspondían a organismos oficiales, datos extraídos, por una parte, del Boletín Oficial de Bizkaia correspondiente y datos extraídos del perfil del contratante de la página web del Ayuntamiento de Barakaldo, habiendo quedado clara y acreditada la información ...

La **Sr. ALCALDESA** interrumpió la intervención de la Sra. Quijada para decir lo siguiente: Voy a pasar la palabra al Sr. Secretario porque creo que está haciendo un uso indebido de este turno puesto que se trata de aprobar el Acta, no de iniciar un nuevo debate.

El **Sr. SECRETARIO** expuso lo siguiente: El Acta debe reflejar lo que realmente se dijo en la sesión plenaria. Este punto del orden del día no es para aclarar aspectos recogidos en el Acta que hayan podido quedar más o menos oscuros o poco detallados.

La **Sra. QUIJADA GARRIDO** dijo a continuación: Estamos absolutamente de acuerdo con eso, pero como se dijo algo que se ha demostrado que no es cierto, este grupo solicita una rectificación en el mismo medio en el que se hicieron estas declaraciones.

El **Sr. SECRETARIO** señaló que así quedaría reflejado en el Acta de esta sesión plenaria.

Intervino, a continuación, el **Sr. ZUBIAURRE SASÍA**, corporativo integrante del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, para decir lo siguiente: Me reafirmo en lo que dije. De hecho, en la Comisión Informativa creo que no quedó claro de dónde sacaban las horas que decían y se habló de una serie de cosas. Me reafirmo en lo que se recoge en el Acta y creo que no procede una rectificación,.

**234/24/2015-2.- Propuesta de aprobación, si procede, del Acta de la sesión plenaria extraordinaria nº 21/2015, celebrada el día 23 de noviembre.**- La **PRESIDENCIA** sometió a votación el Acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno, referenciada en el epígrafe de este punto, de la que con anterioridad se habían facilitado copias a los Sres. Corporativos, siendo **APROBADA POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de veintiséis de los veintisiete miembros que componen la Corporación, presentes en la sesión plenaria, de los que ocho pertenecen al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, ocho al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, cuatro al grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU, tres al grupo municipal IRABAZI BARAKALDO, y tres al grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO.

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

**235/24/2015-3.- Propuesta de aprobación, si procede, del Acta de la sesión plenaria ordinaria nº 22/2015, celebrada el día 26 de noviembre.**- La **PRESIDENCIA** sometió a votación el Acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno, referenciada en el epígrafe de este punto, de la que con anterioridad se habían facilitado copias a los Sres. Corporativos, siendo **APROBADA POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de veintiséis de los veintisiete miembros que componen la Corporación, presentes en la sesión plenaria, de los que ocho pertenecen al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, ocho al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SO-



ZIALISTAK, cuatro al grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU, tres al grupo municipal IRABAZI BARAKALDO, y tres al grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO.

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

### **DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN**

**236/24/2015-4.- Dación de cuenta de los Decretos de Alcaldía números: 8176/2015, 8177/2015 de 26 de noviembre, 8238/2015, 8247/2014 de 30 de noviembre, 8384/2015, 8386/2015, 8388/2015 de 4 de diciembre y 8727/2015 de 17 de diciembre.**- Se ponen en conocimiento del Ayuntamiento Pleno las Resoluciones referenciadas en el epígrafe de este punto, que obran en sus respectivos expedientes y que a continuación se extractan:

- **8176/2015, de 26 de noviembre**, por el que se resuelve aprobar el expediente de modificación de créditos mediante créditos adicionales nº 2015CA25 al presupuesto municipal 2015 en vigor, por importe de 20.000 euros.
- **8177/2015, de 26 de noviembre**, por el que se aprueba el expediente 2015TR19 de transferencia de créditos dentro del presupuesto municipal en vigor, por importe de 50.000 euros.
- **8238/2015, de 30 de noviembre**, por el que se aprueba el expediente 2015TR20 de transferencia de créditos dentro del presupuesto municipal en vigor, por importe de 3.000 euros.
- **8247/2015, de 30 de noviembre**, por el que se resuelve aceptar la subvención concedida por el Gobierno Civil para atención de gastos derivados del Proceso Electoral "Elecciones a Cortes Generales 2015", por importe de 22.727,43 euros.
- **8384/2015, de 4 de diciembre**, por el que se aprueba el expediente 2015TR22 de transferencia de créditos dentro del presupuesto municipal en vigor, por importe de 3.350,76 euros.
- **8386/2015, de 4 de diciembre**, por el que se resuelve aprobar la 3ª rectificación del expediente de modificación de créditos mediante créditos adicionales nº 2015CA07 al presupuesto municipal en vigor.
- **8388/2015 de 4 de diciembre**, por el que se aprueba el expediente 2015TR21 de transferencia de créditos dentro del presupuesto municipal en vigor, por importe de 84.800 euros.
- **8727/2015 de 17 de diciembre**, por el que se aprueba la rectificación del expediente 2015TR21 de transferencia de créditos dentro del presupuesto municipal 2015 en vigor.

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO.**

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres.. Corporativos.

**237/24/2015-5.- Dación de cuenta del informe de reparos emitidos por la Intervención Municipal durante el mes de NOVIEMBRE 2015.-**

En cumplimiento de las obligaciones derivadas de los artículos 218 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 16 de las Normas de Control Interno, el Sr. Interventor Municipal eleva al Pleno de la Corporación informe comprensivo de las resoluciones adoptadas tras la emisión de reparos emitidos a las mismas, durante el mes de octubre de 2015, que a continuación se extractan:

- Decreto de Alcaldía 8030 de fecha 23/11/2015, acordando la concesión y abono de Ayudas Económicas Municipales correspondiente al ejercicio 2015 a varios beneficiarios por importe total de 700,00 € (Lote 179).
- Decreto del Concejal del Área de Acción Social 8035 de fecha 23/11/2015, acordando la concesión y abono de Ayuda Económica Municipal correspondiente al ejercicio 2015 a un beneficiario por importe total de 463,20 € (Lote 191).
- Decreto de la Concejala del Área de Acción Social 8039 de fecha 23/11/2015, acordando la concesión y abono de Ayudas Económicas Municipales correspondientes al ejercicio 2015 a varios beneficiarios por importe total de 1.421,00 € (Lote 189).
- Decreto de la Concejala del Área de Acción Social 8037 de fecha 23/11/2015, acordando la concesión y abono de Ayuda Económica Municipales correspondiente al ejercicio 2015 a un beneficiario por importe total de 1.444,10 (Lote 200).
- Decreto de Alcaldía 7712 de fecha 11/11/2015, resolviendo la aprobación de factura relativa al Servicio de Conserjería en Centros Educativos y Equipamientos Culturales de Barakaldo durante el mes de agosto de 2015, puesta al cobro por la mercantil Bilur 2000, S.L. y total importe de 18.494,25 €.
- Decreto de Alcaldía 7650 de fecha 06/12/2015, resolviendo la aprobación de factura relativa al servicio de retirada de vehículos de la vía pública durante el mes de septiembre de 2015, puesta al cobro por la mercantil Dornier, S.A. y total importe de 577,44 €.
- Decreto de Alcaldía 7637 de fecha 06/11/2015, resolviendo reconocimientos de obligación y aprobación de relación de cuatro facturas, una de ellas relativa a servicios postales del mes de septiembre, puesta al cobro por Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. y total importe de 18.960,01 €.
- de Decreto de la Concejala del Área de Acción Social 8136 de fecha 25/11/2015, acordando la concesión y abono de Ayudas Económicas Municipales correspondientes al ejercicio 2015 a varios beneficiarios por importe total de 7.300,82 €. (Lote 204).
- Decreto de Alcaldía 7638 de fecha 06/11/2015, resolviendo convocatoria de subvenciones a Centros Regionales por total importe de 25.000,00 €, relativas a la línea de subvenciones vinculada a la denominada "Mejora y adaptación a normativa vigente de los Centros y Casas Regionales radicados en Barakaldo" y correspondientes al ejercicio 2015.
- Decreto de la Concejala del Área de Acción Social 8033 de fecha 23/11/2015, acordando la concesión y abono de Ayuda Económica Municipales correspondiente al ejercicio 2015 a un beneficiario por importe total de 336,95 (Lote 206).

- Decreto de la Concejala del Área de Acción Social 8029 de fecha 23/11/2015, acordando la concesión y abono de Ayudas Económicas Municipales correspondientes al ejercicio 2015 a varios beneficiarios por importe total de 13.262,80 € (Lote 205).
- Decreto de Alcaldía 7855 de fecha 13/11/2015, resolviendo reconocimiento de obligación y aprobación de relación de factura relativa a un servicio de educación vial durante el mes de octubre, puesta al cobro por Fundación Edex y total importe de 2.508,50 €.
- Decreto de Alcaldía 7856 de fecha 13/11/2015 resolviendo reconocimiento de obligación y aprobación de factura relativa a un contrato de servicio de cesión y adiestramiento de perros durante el mes de Octubre, puesta al cobro por la mercantil Europa Canina, S.L. y total importe de 1.794,82 €.
- Decreto de Alcaldía 7994 de fecha 20/11/2015, resolviendo la aprobación de varias facturas relativas al suministro de gas natural para los edificios dependientes del Ayuntamiento, puestas al cobro por la mercantil Naturgas Energía Comercializadora, S.A. y total importe de 3.223,80 €.
- Decreto de la Concejala del Área de Acción Social 8032 de fecha 23/11/2015, acordando la concesión y abono de Ayuda Económica Municipal correspondiente al ejercicio 2015 a una beneficiaria por importe total de 896,92 € (Lote 213).
- Decreto de Alcaldía 7933 de fecha 18/11/2015, acordando la quinta prórroga del contrato administrativo cuyo objeto es la prestación de los “servicios de atención a la vivienda comunitaria, Centro de Día y Centro Social”, adjudicado en su día a la mercantil Clece, S.A., por importe de 169.646,71 € y duración hasta la adjudicación de nuevo contrato y como máximo hasta el 31 de diciembre de 2015.
- Decreto de Alcaldía 8058 de fecha 23/11/2015, resolviendo reconocimientos de obligación y aprobación de relación de tres facturas, una de ellas relativa a servicios postales del mes de octubre, puesta al cobro por Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. y total importe de 18.444,88 €.
- Decreto de Alcaldía 8140 de fecha 25/11/2015, resolviendo la aprobación de una factura relativa al contrato de “Arrendamiento con mantenimiento de un vehículo sin distintivos para la Policía Local”, puesta al cobro por la mercantil Autorent,S.L. y total importe de 946,63 €.
- Decreto de la Concejala del Área de Acción Social 8274 de fecha 30/11/2015, acordando la concesión y abono de Ayudas Económicas Municipales correspondientes al ejercicio 2015 a varios beneficiarios por importe total de 8.188,48 € (Lote 235).
- Resolución de Presidencia del IMD 320 de fecha 01/12/2015, resolviendo el abono de facturación emitida en relación a la prestación de servicios de limpieza, mantenimiento y jardinería en el IMD durante el mes de octubre de 2015, puesta al cobro por la UTE Baliman y total importe de 192.190,34 €.
- Resolución de Presidencia del IMD 319 de fecha 01/12/2015, resolviendo el abono de factura emitida en relación a la prestación de servicios de actividades deportivas y socorrismo en el I.M.D. durante el mes de octubre de 2015, puesta al cobro por la UTE BK Clequali, S.L. y Guedan, S.A. y total importe de 60.459,09 €.
- Resolución de Presidencia del IMD 294 de fecha 09/11/2015, para aprobación de reconocimientos de obligación y cuatro facturas relativas a un arrendamiento de una furgoneta, puestas al cobro por la mercantil Lease Plan Servicios, S.A. y total importe de 1.127,80 €.

## PL 24/2015

- Resolución de Presidencia del IMD 311 de fecha 20/11/2015, para aprobación de desistimiento del procedimiento para la contratación de un servicio de recepción y control de accesos a instalaciones deportivas del Polideportivo Lasasarre.
- Resolución de Presidencia del IMD 304 de fecha 18/11/2015, para aprobación de reconocimiento de obligación y factura relativa a un servicio de recepción y control de accesos en instalaciones de IMD-UKE entre el 22 de septiembre y el 15 de octubre de 2015, puesta al cobro por la UTE B.SER Clequali, S.L./Guedan, S.A. y total importe de 20.890,80€.
- Resolución de Presidencia del IMD 305 de fecha 18/11/2015, para aprobación de reconocimiento de obligación y factura relativa a un arrendamiento de una furgoneta, puesta al cobro por la mercantil Lease Plan Servicios, S.A. y total importe de 281,95 €.
- Resoluciones (2) de Presidencia del IMD 303 de fecha 18/11/2015, para aprobación de reconocimientos de obligación y veinte (15 + 5) facturas relativas a suministros de energía y gas natural, puestas al cobro por total importe de 50.438,81 € (35.339,94 € + 15.098,87 €).
- Resoluciones (2) de Presidencia del IMD 303 de fecha 18/11/2015, para aprobación de reconocimientos de obligación y veinte (15 + 5) facturas relativas a suministros de energía y gas natural, puestas al cobro por total importe de 50.438,81 € (35.339,94 € + 15.098,87 €).
- Resolución de Presidencia del IMD 311 de fecha 20/11/2015, para aprobación de desistimiento del procedimiento para la contratación de un servicio de recepción y control de accesos a instalaciones deportivas del Polideportivo Lasasarre.
- Resolución de Presidencia del IMD 302 de fecha 18/11/2015, para aprobación de reconocimiento de obligación y factura relativas a una asistencia técnica para organización de carrera, puesta al cobro por Club Atletismo Barakaldo y total importe de 3.000,00 €.
- Resolución de Presidencia del IMD 313 de fecha 20/11/2015, para aprobación de reconocimientos de obligación y facturas relativas a un arrendamiento de una furgoneta, correspondientes a los meses de marzo a junio de 2015 ambos inclusive y puestas al cobro por la mercantil Lease Plan Servicios, S.A. y total importe de 1.127,80 €.

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO**.

La **Sra. ALCALDESA** abrió un turno de intervenciones, en el que hizo uso de la palabra, en primer lugar, el Portavoz del grupo municipal IRABAZI BARAKALDO, **Sr. ÁLVAREZ RIVERA**, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: Los meses avanzan y es cierto que parece que el número de informes va remitiendo en algunas Áreas, pero no es menos cierto que siguen apareciendo recurrentemente informes bastante esclarecedores de cómo funciona esta Casa. 19 contratos menores para el servicio de vigilancia en centros educativos y sala de exposiciones del CIS hace más de dos años, por importe de más de 415.000 euros; 5 prórrogas del servicio de grúa, no constando acreditación del total cumplimiento por parte de la adjudicataria de las obligaciones que los pliegos imponían que, dicho sea de paso, ¿qué le habría sucedido a un ciudadano o ciudadana normal de no cumplir lo establecido en los pliegos?; nuevo fraccionamiento del programa de educación vial, eso sí, esta vez ha cambiado de manos; 7 contratos para el adiestramiento de

perros por un total de 73.000 euros; prórroga no contemplada en pliegos hasta fin de este año para el servicio del Centro de Día por valor de 170.000 euros; reconocimientos de pago como por ejemplo el referido a la UTE concesionaria del control de accesos a los polideportivos derivados de contrataciones un tanto oscuras; una UTE que, como indican los informes, presenta vínculos con AZA 3 SL, sociedad de prácticas laborales dudosas que además tuvo que hacerse cargo del propio IMD como responsable solidario de sendos juicios.

Cabe, por tanto, realizar un ejercicio de reflexión y si reflejásemos en un esquema los vínculos entre empresas concesionarias del IMD y otros servicios y órganos municipales privatizados como si fuese un diagrama, ¿cuál sería la matriz de estas empresas, concesiones y servicios?

Seguidamente, hizo uso de la palabra el Portavoz del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU, **Sr. GARCÍA GÓMEZ**, para señalar lo siguiente: Otro mes más volvemos a comprobar que entre el fajo de informes de reparo correspondientes al mes de noviembre, algunos de ellos expuestos por el portavoz de Irabazi, hay un número que corresponde al Instituto Municipal de Deportes. Seguimos hablando de contratos verbales, de prórrogas indebidas o fraccionamiento de contratos. Corremos el riesgo de ser reiterativas porque todos los meses recurrimos a los mismos argumentos, pero es que, mientras pase lo mismo, sucederá igual.

¿Qué ha pasado en el IMD, cuándo vamos a ser capaces de corregir los desaguisados de los anteriores regidores? A Euskal Herria Bildu le preocupa, y mucho, que mes tras mes nos encontremos ante un escenario de despropósitos vinculado directamente a la falta de transparencia que ha caracterizado a los anteriores gobernantes. Por eso animamos al actual equipo de gobierno a seguir trabajando para deshacer los nudos de la madeja que han recibido como herencia.

La concejala del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, **Sra. SANTAMARÍA NAVARIDAS**, señaló: Nos encontramos a finales de año y en este punto, transcurridos siete meses de su gobierno, el del PNV, usted, Sra. del Campo, solamente este mes trae 29 informes de reparo, aproximadamente una media de uno al día en este mes. Creo que debería darse alguna explicación porque aquellos que se presentaron a las elecciones municipales como descubridores de las tablas de Moisés, con este asunto concretamente, aquello que tanto criticaban al Partido Socialista en su momento, el tema de los reparos, si eran malos en ese momento supongo que seguirán siendo malos ahora. Uno es reo de sus palabras y dueño de sus silencios, Sra. del Campo. Le voy a decir más, se mostraron intransigentes con el asunto de estas discrepancias que había y han tenido siete meses para corregir esta situación o reducirla notablemente y no se ha hecho, a ex-

cepción de una rectificación en un caso, concretamente el tema del IMD del que se ha hablado antes, y no ha sido más que para equivocarse, echarse atrás y volverlo a publicar. Por tanto, pido que aquello que tanto nos criticaban al Partido Socialista, aquellas discrepancias, esos informes de reparos, ustedes que eran intransigentes e intolerantes con este asunto, hagan una reflexión y corríjanlo porque si era malo en aquel momento ahora seguirá siendo igual de malo. Acuérdense de aquello de que “con la vara que mides te medirán”; pues nosotros estaremos vigilantes en este asunto.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos el **Sr. SOLA FUENTES**, del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, con las siguientes palabras: Permítanme sumarme a la preocupación que manifiestan sobre este asunto que tratamos y al mismo tiempo me gustaría dar una explicación sobre la problemática que se aborda. Si observamos el informe de reparos de este mes y nos paramos a analizar los reparos que lo componen observaremos que prácticamente la mitad de ellos vienen dados por la concesión de ayudas del Área de Acción Social. La otra mitad, la gran mayoría son del IMD porque, como sabemos y hemos comentado en este mismo Pleno recientemente, la situación contractual del organismo autónomo es ciertamente preocupante y se están dedicando importantes recursos para la resolución y tramitación de los expedientes. De hecho ya se ha tramitado la licitación del control de accesos, uno de esos contratos en situación irregular, y está a punto de finalizar el pliego de actividades deportivas que igualmente es uno de los contratos en situación irregular.

Confiamos en que los técnicos del Área puedan ir sacando los expedientes restantes a lo largo de los primeros meses del año. Por tanto, tendríamos en realidad por contratos en situación irregular tan solo media docena de reparos del total de Áreas del Ayuntamiento, lo cual es síntoma de mejoría, y me alegro de poder dar este dato antes de finalizar lo que ha sido nuestro primer semestre al frente del gobierno de esta institución; mejoría que ha sido posible gracias al esfuerzo y dedicación que estamos poniendo para solucionar el problema de la contratación. Los números sobre los expedientes de contratación que hemos gestionado hablan por sí solos, más de 25 expedientes adjudicados o con la propuesta de adjudicación realizada en estos pocos meses; otros diez pliegos aprobados, publicados o en fase de aprobación; y una docena de pliegos técnicos más preparándose en estos momentos en las distintas Áreas, lo que hace una suma de casi medio centenar de expedientes de contratación en seis escasos meses y con el período estival de por medio. Este es el resultado del único modelo de gestión capaz de hacer frente a un importante problema que es el de la contratación de este Ayuntamiento, pero al que mes a mes vamos haciendo frente y minorando.

**238/24/2015-6.- Dación de cuenta del informe de reparos emitidos por la Interventora Delegada del Organismo Autónomo Local INGURALDE, correspondiente al mes de**

**NOVIEMBRE 2015.**- En cumplimiento de las obligaciones derivadas de los artículos 216 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Intervención delegada del organismo autónomo municipal Inguarde eleva al Pleno de la Corporación informe comprensivo de las resoluciones adoptadas tras la emisión de reparos emitidos a las mismas, durante el mes de noviembre de 2015, que a continuación se extractan:

- Resolución RP0368/2015 de 12/11/15, en relación con propuesta de finalización del proceso de selección y aprobación de la contratación de 1 persona para el proyecto APOYO A LA EMANCIPACION: TECNICO/A JUVENIL DE MOVILIDAD INTERNACIONAL, en el marco de la línea de fomento del empleo del Plan de Empleo de Lanbide 2015.
- Resolución RP0375/2015 DE 12/11/15, en relación con propuesta de finalización del proceso de selección y aprobación de la contratación de 1 encargado para el proyecto ESKOLAK APAITZEN, en el marco de la línea fomento del empleo del Plan de Empleo de Lanbide 2015.
- Resolución RP0378/2015 de 12/11/15, en relación con propuesta de finalización del proceso de selección y aprobación de la contratación de 1 encargado para el proyecto LIMPIEZA DE ZONAS PERIURBANAS, en el marco de la línea fomento del empleo del Plan de Empleo de Lanbide 2015.
- Resolución RP0379/2015 de 12/11/15, en relación con propuesta de finalización del proceso de selección y aprobación de la contratación de 7 personas para el proyecto ESKOLAK APAITZEN en el marco de la línea fomento del empleo del Plan de Empleo de Lanbide 2015.
- Resolución RP0384/2015 de 16/11/15, en relación con propuesta de finalización del proceso de selección y aprobación de la contratación de 1 persona encargada REVITALIZACION DE LA ZONA RURAL DE CASAS BLANCAS, en el marco de la línea fomento del empleo del Plan de Empleo de Lanbide 2015.
- Resolución RP0415/2015 de 25/11/15, en relación con propuesta de finalización del proceso de selección y aprobación de la contratación de 1 puesto de Electricista para el proyecto ETXE TXUKUNAK: REHABILITACION DE VIVIENDAS SOCIALES, en el marco de la línea fomento del empleo del Plan de Empleo de Lanbide 2015.
- Resolución RP0412/2015 de 25/11/15, en relación con propuesta de finalización del proceso de selección y aprobación de la contratación de 1 persona encargada para el proyecto Mantenimiento de Mobiliario Urbano, en el marco de la línea fomento del empleo del Plan de Empleo de Lanbide 2015.
- Resolución RP0414/2015 de 25/11/15, en relación con propuesta de finalización del proceso de selección y aprobación de la contratación de 1 persona encargada para el proyecto ETXE TXUKUNAK: REHABILITACION DE VIVIENDAS SOCIALES, en el marco de la línea fomento del empleo del Plan de Empleo de Lanbide 2015.

La **Sra. ALCALDESA** abrió un turno de intervenciones, en el que hizo uso de la palabra, en primer lugar, la concejala integrante del grupo municipal IRABAZI BARAKALDO, **Sra. URBANETA SAN VICENTE**, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: Tras leer los informes emitidos por Intervención, queda claro que los procesos de selección no han sido todo lo correcto que debieran. En ocho de los contratos realizados se ven irregularidades, no llegándose a cumplir las propias bases marcadas y fijadas por Ingu-

ralde. Tal como dice el informe de Intervención, cito textualmente: *“La propuesta que presenta supone un incumplimiento de las bases de selección aprobadas por Inguralde que debería haber procedido a la modificación de las mismas con carácter previo al inicio del procedimiento de selección.”* No solo eso, personas que cumplen las bases expuestas, se pueden quedar fuera o verse superadas en la fase de entrevistas por otro u otra que no las cumple. En varias ocasiones los informes hablan de que no se fija criterio de prioridad en el cumplimiento de unos requisitos frente a otros, es decir, no existen unos criterios objetivos para decidir cuándo suponen la exclusión o la continuidad en el proceso. Por todo ello nos surgen dudas y me pregunto, si fijamos unos criterios y luego no importa si se cumplen o no, ¿para qué lo hacemos? Siempre he entendido que si no se cumplen los criterios quedas excluido o no puedes optar a dicho puesto de trabajo.

Seguidamente, hizo uso de la palabra el Portavoz del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU, **Sr. GARCÍA GÓMEZ**, para señalar lo siguiente: Si en el punto anterior preguntábamos qué ha pasado en el Instituto Municipal de Deporte, ahora preguntamos qué está pasando en Inguralde. Ocho informes de reparo que vienen a decir que el procedimiento de selección del plan de empleo no ha sido regular. El propio Inguralde establece unas bases que no respeta, lo que es inaudito. Personas que no cumplen los requisitos son contratadas, pero dejan fuera a otras que sí cumplen con lo establecido por la propia Agencia de Desarrollo Local. Y un largo etcétera de despropósitos que dan mucho que pensar y no precisamente bien.

Conocemos cuáles han sido las razones que han provocado esta situación porque nos hemos molestado en pedir explicaciones, y nos parece lamentable la falta de rigor de la Presidencia de la Agencia de Desarrollo Local.

Como solo vamos a disponer de un turno de palabra, lo aprovecharemos para argumentar por qué hacemos esta afirmación. Las bases del proceso de selección se establecen por medio de un Decreto de Presidencia. Estas bases marcan los requisitos que deben cumplir las personas candidatas y resulta que son extremadamente restrictivas, tanto que existen dificultades para cubrir muchos de los puestos. Se decide rebajar el nivel de exigencia para poder contratar a tantas personas como puestos de trabajo permite la subvención concedida por Lanbide, pero no se corrige el Decreto de la Presidencia que establece las bases. Los puestos debían ser cubiertos antes del 1 de diciembre; si no era así, se perdía la subvención de Lanbide para el Plan de Empleo. Nos preguntamos qué puede suceder si alguna de las candidatas denuncia a Inguralde por haber sido excluida del proceso cumpliendo los requisitos, mientras que otras que no cumplen, sí han sido contratadas. ¿Otro pufo para las Arcas municipales? A nuestro juicio, Barakaldo no está para tirar cohetes, así que para próximos procesos de selección hagan las cosas bien o estaremos en condiciones de afirmar que estas irregularidades no son fruto de la casualidad.



Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos el **Sr. SOLA FUENTES**, del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, con las siguientes palabras: Como todos ustedes ya conocen, este año se aprobaron las bases que venían a regular el Plan de Empleo que se ha puesto en marcha en Barakaldo, tanto para la contratación directa, así como para la concesión de ayudas para la contratación de desempleadas y desempleados de Barakaldo. Un Plan de Empleo dirigido a un colectivo prioritario para esta institución, ya que el problema del desempleo sigue siendo uno de los principales problemas de este municipio; por tanto, una iniciativa que va dirigida al colectivo de personas desempleadas de Barakaldo. Ha de gestionarse con total y absoluto rigor, vehemencia y de forma transparente para garantizar la máxima objetividad en la elección de personas candidatas a optar a alguno de los puestos ofertados. Con esta idea claramente se ha gestionado el proceso de selección de personas para el Plan de Empleo, con unos listados cuya composición ni tan siquiera es elegida por Inguralde, sino que es el propio Lanbide quien remite el listado de personas en función de los requisitos especificados para cada módulo del Plan, como no podía ser de otra manera pues es Lanbide quien tiene las competencias en materia de empleo y quien subvenciona y autoriza este Plan en Barakaldo.

Permítanme que les dé una explicación de cómo se desarrollan los procesos de selección. Una vez que se aprueba el programa por parte de Lanbide se inicia el expediente, estableciéndose las bases de selección para cada uno de los puestos. A continuación se remite a Lanbide una solicitud por cada uno de los puestos, estableciendo los requisitos del colectivo: sexo, franja de edad, colectivo de difícil inserción, discapacidad, etc., según establece Lanbide en las propias bases para la concesión de la subvención, que no nosotros, y características profesionales. Se da la circunstancia de que en diversos casos no surgen candidatos potenciales porque algunos requisitos no eran cumplidos por ninguna persona en desempleo en algunas profesiones como por ejemplo más de tres años de experiencia, aunque pueda parecer difícil de creer habiendo tantas personas en desempleo en estos momentos, hay que tener en cuenta que Lanbide ya había restringido de forma importante los colectivos a los que se podría contratar en cuanto a perceptores de RGI, parados de larga duración, edad, sexo. Se le pidió a Lanbide, por tanto, que relajase algunos requisitos como el mencionado anteriormente, sin que por eso se viese naturalmente afectada la profesionalidad necesaria para el puesto de trabajo correspondiente. Este trámite podría haberse llevado a cabo anulando las bases anteriores y haciendo unas nuevas, pero es excesivamente largo y el tiempo para llevar a cabo todos los procesos de selección muy corto, lo cual desembocaría en la no consecución del 100% de los puestos o de gran parte de ellos y al mismo tiempo la pérdida de la subvención que otorga Lanbide para el Plan de Empleo, lo cual se antoja del todo inadmisibile dada la gravísima situación de desempleo que padecemos. Perder un solo puesto de trabajo dentro del Plan por una mera

PL 24/2015

cuestión residual dentro del procedimiento sería un fracaso como administración que gestiona eficazmente sus recursos para hacer frente al problema del desempleo; por tanto, no ha quedado más remedio que seguir con los procesos adelante con las personas en desempleo que, insisto, nos ha remitido Lanbide. Por esta razón cada uno de los tribunales de selección trabajó en base a estos candidatos, asegurando en todo momento que cumplieren los requisitos mínimos para el puesto de trabajo referenciado. Lógicamente al no cumplirse en su totalidad las bases de selección, la Intervención Delegada de Inguralde se ve obligada a poner un reparo al proceso, compartido por todos como es lógico, pero que al mismo tiempo se presenta como salvable para poder ejecutar el 100% del Plan de Empleo tan necesario para Barakaldo.

**239/24/2015-7.- Dación de cuenta del informe emitido por el Tesorero Municipal, sobre la situación de las facturas correspondientes al 3er. trimestre de 2015, en cumplimiento de la Ley 15/2010 de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, por la que se establecen las medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.** Se da cuenta al Pleno del informe de Tesorería, de fecha 24 de noviembre de 2015 sobre la situación de las facturas correspondiente al 3º trimestre de 2015, a efectos del cumplimiento de la obligación impuesta por el artículo 4.3 de la Ley 15/2010 de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO.**

## **DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS MUNICIPALES**

**240/24/2015-8.- Propuesta de aprobación definitiva, si procede, del PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN URBANA DE LA PARCELA SITA EN C/ ANSIO 1-BIS. (S.M. Pleno 26 noviembre 2015).**- Antecedentes:

- 14/08/2000 Publicación en el Boletín Oficial de Bizkaia del Plan General de Ordenación Urbana que contiene la ordenación pormenorizada de la parcela a que se refiere este procedimiento.
- 23/02/2015 Presentación (Registro General 5437/2015) de proyecto de Plan Especial de Ordenación Urbana para la ordenación de la parcela con dirección postal c/ Ansio, 1-bis.
- 23/03/2015 Presentación de Estudio Acústico referido al ámbito del Plan Especial.
- 25/03/2015 Informe técnico elaborado por los servicios municipales, proponiendo la aprobación de la modificación con ciertas correcciones.
- 14/04/2015 Solicitud de informe al Departamento de Obras Públicas de la Diputación Foral.

- 06/05/2015 Informe favorable de la Diputación Foral (Registro General 12426/2015, de 8 de mayo).
- 06/07/2015 Consulta a la Viceconsejería de Medio Ambiente sobre necesidad de Evaluación Ambiental Estratégica.
- 14/07/2015 Escrito de la Directora de Administración Ambiental declinando la respuesta a la consulta.
- 17/08/2015: Informe jurídico, proponiendo la aprobación con rectificaciones recogidas en informe de 25/03/2015.
- 14/10/2015: Decreto 7072/2015 de Aprobación Inicial con rectificaciones.
- 17/10/2015: Publicación de la aprobación inicial en el diario El Correo.
- 23/10/2015: Publicación de la aprobación inicial en el Boletín Oficial de Bizkaia.

Visto el expediente administrativo tramitado y no habiéndose presentado alegaciones, procede continuar el procedimiento sin más trámites, con la documentación y en las condiciones de la fase inicial.

Teniendo en cuenta que la aprobación definitiva corresponde al Ayuntamiento Pleno según establece el art. 22.2.c. de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local, con el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructuras y Servicios Municipales, en su reunión de fecha 23 de diciembre de 2015, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

**PRIMERO**.- Aprobar definitivamente el **PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN URBANA** de la parcela con dirección postal **C/ ANSIO 1-BIS**, con el contenido y determinaciones con que fue aprobado inicialmente.

**SEGUNDO**.- Requerir al promotor para la presentación de una versión del proyecto que incorpore las rectificaciones con que ha sido aprobado.

**TERCERO**.- Remitir el documento refundido a la Diputación Foral de Bizkaia para su depósito en el Registro de Planeamiento Urbanístico y publicar la aprobación definitiva en el B.O.B. y prensa.

**CUARTO**.- Notificar la presente resolución al solicitante (D. Julio Tejero Ruiz en representación de M<sup>a</sup> Mercedes Novo Pascual, 48901 Barakaldo, c/ La Florida, nº 2 – 1º A) y devolver el expediente al Área de Urbanismo.

El resultado de la votación es el siguiente: **DIECINUEVE VOTOS A FAVOR DE SU APROBACIÓN**, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (8), SOCIALISTAS VAS-

COS/EUSKO SOZIALISTAK (8), y PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO (3); y **SIETE VOTOS EN CONTRA**, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUSKAL HERRIA BILDU (4), e IRABAZI BARAKALDO (3).

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, la concejala integrante del grupo municipal IRABAZI BARAKALDO, **Sra. URBANETA SAN VICENTE**, para decir lo siguiente: Tal como ya anunciamos en el último Pleno, nuestro voto será contrario a este punto del orden del día. A pesar de las pertinentes aclaraciones en la última Comisión, mantenemos nuestra postura porque no compartimos el modelo existente dentro del parque de viviendas. Desde Irabazi apostamos por un parque de vivienda pública en régimen de alquiler con el que favorecer la emancipación de los más jóvenes, que difícilmente pueden acceder a la compra de una vivienda privada.

Asimismo reitero la necesidad de dar salida a los cientos de viviendas vacías con las que contamos en nuestro municipio. Por todo ello y con el proyecto de Sefanitro sin concluir, no vemos oportuna la aprobación de esta nueva licencia.

Por otro lado, siendo Retuerto uno de los barrios con mayor nivel de contaminación acústica, tal como se ha visto en el último informe, antes de continuar con nuevos proyectos es necesario tomar medidas para solucionar dichos problemas; acometámoslas antes de construir nuevas viviendas.

Seguidamente, hizo uso de la palabra el concejal del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU, **Sr. RAHONA GARAY**, para señalar lo siguiente: En primer lugar queremos agradecer al equipo de gobierno las aclaraciones facilitadas desde el Área de Urbanismo para disipar las dudas sobre el cumplimiento de la normativa acústica que nos llevaron a solicitar en el Pleno de noviembre que este punto quedase sobre la mesa. Entendíamos que era importante resolverlo antes de someterlo a debate y votación y por ello agradecemos también el apoyo del resto de los grupos municipales que secundaron nuestra petición. Dicho lo cual, desde EH-Bildu avanzamos que vamos a votar “no” a la aprobación de este punto. En primer lugar porque, a pesar del cumplimiento de la normativa acústica en términos estrictamente legales, de esta cuestión se podría hablar largo y tendido. Por ejemplo, partiendo del reconocimiento de que va a ser prácticamente inviable reducir los niveles acústicos ya existentes a los valores permitidos en la zona. Para salvar este obstáculo y poder seguir dando licencias, declaración de zona de protección acústica especial y para ello se va a exigir simplemente al constructor un plan de acción cuyas medidas a aplicar en el exterior serán inviables casi con toda seguridad. Los ejemplos de las pantallas de aislamiento acústico, reducción de velocidad de vehículos en carreteras anexas, etc.. Resumiendo, finalmente se va a reducir todo el impacto acústico en el interior de las vivien-

das, obligando únicamente a que el constructor utilice los materiales de aislamiento acústico adecuados, es decir, cargando el coste final a los futuros propietarios. Queremos matizar que somos conscientes de que se trata de una maniobra absolutamente legal pero que, lejos de dar solución integral al problema objeto de solucionar, supone una medida que desbloquea posibles conflictos urbanístico-medioambientales. En segundo lugar por el recelo que despierta la medición de la superficie de la parcela, cifrada en 249,98 mts., es decir, que por dos escasos centímetros el constructor no está obligado a construir parcelas de garaje ya que, en base a normativa, se exceptuarán de la obligatoriedad de previsión de plazas de guardería las siguientes edificaciones en suelo urbano de actuación directa: las que se construyan sobre una parcela de superficie inferior a 250 m<sup>2</sup>. El escenario, dada la medición, es el siguiente: ocho viviendas nuevas con un precio muy por encima de su valor real, o, lo que es lo mismo, ocho familias hipotecadas de por vida pagando y sin espacio para poder aparcar en la calle. La zona de aparcamiento en la calle Ansio es mínima, es de OTA y siempre suele estar ocupada, por lo que generaríamos otro problema, a no ser que se piense como salida que compren algunas de las parcelas de garaje propiedad de Eretza y a escasos metros de la zona, para lo que deberían incrementar su gasto en unos 18.000 euros más el correspondiente IVA. Y en tercer lugar por una cuestión socio-económica, porque consideramos que la aprobación de un Plan Especial de Ordenación Urbana debe tener como prioridad una mejora significativa del municipio y de sus vecinas y vecinos y la verdad es que en este caso concreto no lo vemos. Bien es cierto que estamos, por simplificar, ante un caso de cambiar un pabellón abandonado por un edificio residencial de ocho viviendas. Este hecho de por sí ya se podría leer como una mejora en sí misma, pero, analizando lo que hay detrás, la conclusión nos resulta opuesta.

Con esta operación ¿a quién se beneficia? ¿a las personas que desean comprar una vivienda de obra nueva en esa zona o al promotor que va a edificar? ¿Existe verdadera necesidad de promover la edificación de nuevas viviendas, de venta libre, a cualquier precio? En Barakaldo existen en la actualidad alrededor de 1.600 viviendas de segunda mano a la venta. En la zona de Retuerto unas 250. En cuanto a obra nueva en el barrio, aun nos encontramos con pisos por vender, a escasos 100 mts. concretamente. Además, el caso de la parcela que nos ocupa es un claro ejemplo de pelotazo urbanístico que prioriza el lucro privado frente a las condiciones de adquisición de las personas que opten a la compra.

Datos que figuran en el expediente: total costo de construcción: 716.800 euros; total valor en venta de las viviendas: 1.687.440 euros, es decir, 970.000 euros de diferencia, de beneficio neto, entendemos, para el constructor. Precio medio de la vivienda según el costo de construcción: 87.500 euros. Precio medio de la vivienda en base al valor de venta: 200.000, un negocio redondo para el constructor.

Bien es cierto que a nadie le van a obligar a comprar esas viviendas, pero igual de cierto es que a nadie nos pueden obligar a dar luz verde a que semejantes condiciones se contemplen, ni tan siquiera como una posibilidad. Es hora de poner punto final a operaciones que favorecen a una minoría a costa del perjuicio de por vida de la mayoría de la ciudadanía. Luego se nos llena la boca luchando por evitar que se produzcan los desahucios. Pues éste es el primer paso para garantizar que Barakaldo sea de verdad un municipio libre de esta lacra, a través de una política urbanística coherente como base imprescindible, tanto en el modelo de ciudad, como en el tipo de vivienda necesaria acorde a la realidad socio-económica actual. Por todo ello reiteramos que el voto de HB-Bildu será en contra.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos el **Sr. URÍA GARCÍA**, Portavoz del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, con las siguientes palabras: Traemos de nuevo a aprobación definitiva por el Pleno, en su caso, este proyecto de plan especial, una vez que se han celebrado Comisiones, no solo de Urbanismo, sino de Disciplina Urbanística en la que se informó expresamente sobre el mapa del ruido del municipio y sobre posibles medidas correctoras a implantar una vez se conozcan los resultados globales. Asimismo, en la Comisión de Urbanismo a la que acudieron todos los técnicos, incluso uno del Área de Medioambiente, para responder a todas las preguntas y resolver todas las dudas que se plantearon. Nadie manifestó en la Comisión albergar más dudas, ni tampoco otros recelos sobre el proyecto. El posible incumplimiento de los estándares acústicos que establece la Ley 21/2013 de Evaluación Ambiental, no es específico de este proyecto, así se manifestó en la Comisión de Urbanismo. Tampoco es específico de la situación de este edificio, sino que afecta prácticamente a todo el barrio de Retuerto. Las medidas correctoras que se adopten como resultado del mapa del ruido no lo serán solo para este proyecto, sino para todo el barrio. La aprobación del Plan Especial en este momento solo requiere la aportación de un estudio acústico, que ya se ha hecho, y la declaración de zona especial acústica y la adopción de medidas correctoras son precisas para un momento posterior que es el momento de las licencias, no en esta fase inicial de planeamiento.

Me gustaría aclarar algunos de los comentarios que se han hecho por parte de los grupos Irabazi y Bildu. No compartimos tampoco al 100% el modelo de vivienda del que hablan ustedes y desde luego con esta aprobación, en su caso, del Plan Especial no se le está dando licencia al constructor, sino que se está dando la cobertura jurídica para que pueda construir y ésa es una obligación de la administración ante las peticiones que plantean los vecinos y vecinas, aunque sean promotores. Y a Bildu que ha planteado tres dudas, considera que es inviable dar solución a los problemas acústicos que hay en la zona. Yo no diría que es inviable, yo diría que, una vez tengamos los resultados del mapa del ruido, tal como se explicó en la Comisión de Disciplina Urbanística, habrá que adoptar las

medidas correctoras, además de declarar la zona como zona especial acústica, y esas medidas correctoras irán encaminadas, en virtud de los resultados del mapa del ruido, a reducir esos niveles acústicos. Por lo tanto, yo no lo vería categóricamente como una propuesta o solución inviable.

La superficie de la parcela está medida por los técnicos municipales e, insisto, nadie planteó ningún recelo sobre dudas en cuanto a su medición y, si está dentro de los estándares para no estar obligado a construir garajes, tenemos una normativa urbanística que en unos casos exige y en otros no, pero si ponemos en duda incluso las mediciones que hacen los técnicos de la Casa, yo creo que estamos poniendo en duda todo el funcionamiento del Área.

Finalmente, usted hablaba de que no supone una mejora significativa del municipio y, si no recuerdo mal, creo que también lo explicamos en la primera Comisión y se repitió en la segunda, precisamente el primer proyecto de Plan Especial que aportó el promotor tenía una configuración y los propios técnicos del Área le sugirieron modificaciones para buscar una mejora para la zona y es que esa mejora, como usted ha dicho ahora mismo estamos con un pabellón abandonado, de forma rectangular, que ocupa más superficie y cierra en cierto modo, el tránsito peatonal y de vehículos por esa zona, y lo que propusieron los técnicos municipales es reducir esa ocupación, permitirle un poco de elevación más, sin superar en ningún caso la edificabilidad, para abrir esa calle y permitir un mejor tránsito y una mejor circulación de peatones y vehículos. Es una zona en Retuerto detrás de la Iglesia donde ahora mismo hay un pabellón abandonado y donde a futuro, si se aprueba por este Pleno, habrá un bloque de viviendas con una calle más ancha para mejor tránsito de personas y vehículos.

En todo caso, al final estamos en una parcela privada porque parece que hemos perdido ese horizonte. No se trata de que esto sea una parcela, como alguien preguntó en la Comisión, del Ayuntamiento, ni de un pelotazo urbanístico como usted lo ha calificado, estamos ante una parcela privada que se sujeta a las normas urbanísticas del Ayuntamiento, que solicita construir unas viviendas y que se ajusta a la normativa según nos dicen los técnicos. Eso de que quiera hacer negocio, evidentemente cada uno con sus bienes hace, supongo, lo que puede o lo que quiere, pero si se sujeta a la normativa y cumple todos los estándares como han puesto de manifiesto los técnicos, para dotarle del instrumento jurídico, entiendo que a este Ayuntamiento no le queda más remedio que dar respuesta a este vecino, aunque sea un promotor.

**241/24/2015-9.- Propuesta de aprobación provisional, si procede, de la modificación puntual del CATÁLOGO DE PROTECCIÓN DEL PGOU DE BARAKALDO en relación**

**con el Grupo Escolar Juan Ignacio Gorostiza.**- Las necesidades funcionales de la Ikastola Alkartu no pueden desarrollarse en el edificio "Grupo Escolar Juan Ignacio Gorostiza".

La protección del edificio impide satisfacer dichas necesidades.

Se considera conveniente evitar el traslado de la actividad y la desocupación del edificio, que sería el efecto menos indicado para la puesta en valor y conservación del bien protegido.

Se han analizado diversas alternativas, considerándose que la reflejada en las infografías incorporadas al expediente permite satisfacer las necesidades de la actividad, preserva los valores que justifican la protección y tiene una dignidad compatible con la misma.

Para la ejecución de esta alternativa es necesario modificar el Catálogo, por lo que, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructuras y Servicios Municipales, en su reunión de fecha 23 de diciembre de 2015, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

**PRIMERO.**- Aprobar provisionalmente la Modificación Puntual del catálogo de protección respecto del edificio "**GRUPO ESCOLAR JUAN IGNACIO GOROSTIZA**".

**SEGUNDO.**- Abrir período de información pública por plazo de 30 días incluyendo en el anuncio la advertencia de que la ausencia de alegaciones dará lugar a la aprobación definitiva automática.

**TERCERO.**- Notificar al Departamento del Gobierno Vasco y al Departamento de Cultura de Diputación Foral de Bizkaia y devolver el expediente al Área de Urbanismo.

El resultado de la votación es el siguiente: **DIECINUEVE VOTOS A FAVOR DE SU APROBACIÓN**, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (8), SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK (8), y PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO (3); y **SIETE ABSTENCIONES** de la representación de los grupos municipales EUSKAL HERRIA BILDU (4), e IRABAZI BARAKALDO (3).

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, la Portavoz del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, **Sra. FERNÁNDEZ ANGULO**, para decir lo siguiente: Intervengo para anunciar el voto favorable a la modificación del catálogo de protección del Plan General de Ordenación Urbana de Barakaldo con



relación al Colegio Alkartu. Quiero utilizar este turno de intervención para afejar al gobierno municipal la gestión que ha hecho de este asunto en la que claramente ha ninguneado al Pleno.

El pasado 18 de diciembre nos encontramos con una nota de prensa de Alcaldía titulada: Del Campo desbloquea la renovación integral del Colegio Alkartu, detallándose a continuación las actuaciones que se iban a desarrollar en el centro educativo, tanto de remodelación interior de las actuales instalaciones, como de ampliación con la construcción de un edificio anexo en el patio. Todo esto se trasladó a los medios de comunicación cuando ni siquiera se había presentado el proyecto a los grupos municipales y cuando la realidad es que la primera y la última palabra sobre este asunto la tiene este Pleno que es el competente, y no la Alcaldesa, como se evidencia en el orden del día de esta sesión plenaria.

Esperamos que en lo sucesivo, especialmente cuando se trate de asuntos que son de competencia del Pleno, se espere a la decisión de este órgano municipal antes de acudir a los medios de comunicación, y más en una actuación cuya fecha de inicio se fija a finales de 2017, es decir, dentro de dos años.

Seguidamente, hizo uso de la palabra el corporativo integrante del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU, **Sr. RAHONA GARAY**, para señalar lo siguiente: La educación y las condiciones adecuadas para tener acceso a la misma con la mayor de las garantías son cuestiones que están fuera de todo debate. La calidad de la enseñanza en la Ikastola Alkartu es una realidad incompatible con el estado actual de sus instalaciones. No es recibo que la misma se pueda ver en riesgo por la inacción de las instituciones a la hora de tomar cartas en el asunto para abordar las obras que sean necesarias; no lo es en el caso de la Ikastola Alkartu, ni tampoco lo es en el caso del Colegio Gurutzeta, centro este último que tampoco ha visto cumplido el acuerdo adoptado por unanimidad de los partidos en el Parlamento Vasco y en el que se acordó que probablemente durante 2015 se iban a realizar las obras necesarias para mejorar el servicio en el centro.

Tal como recoge el proyecto de acuerdo que se nos presenta, las necesidades funcionales de la Ikastola Alkartu no pueden desarrollarse en el edificio. La Consejería de Educación de Gobierno Vasco, tal como se nos ha informado en Comisión, ha presentado ya un proyecto para la infraestructura; sin embargo, la dificultad radica en el aspecto de edificio protegido, en la catalogación. La solución propuesta pasa por integrar un edificio anexo como acaba de explicar la corporativa del grupo popular y, parece ser que dentro de las opciones que se han propuesto, ésta, la planteada por el Departamento de Educación del Gobierno Vasco, es la que se contempla como la más factible y la más adecuada.

La pregunta que planteamos EH-Bildu en la Comisión Informativa celebrada la pasada semana sobre cuál es la opinión de la Dirección del Centro y también de los aitas y amas de los alumnos y alumnas, se nos respondió que, no solo estaban al corriente y de acuerdo con la opción propuesta, sino que además también habían sido impulsores y partícipes en todo momento de las gestiones que se estaban desarrollando. Nos gustaría que se nos aclarase más al detalle la cronología de los hechos a este respecto, ya que no dudamos de lo que se nos comentó en su momento, pero tras consultar fuentes del AMPA las informaciones que se nos han facilitado son contradictorias, de hecho se nos ha puesto de manifiesto que familiares de alumnas y alumnos afirman haberse enterado de este asunto por la publicación en prensa de la solución que parece podría ser la definitiva. Sí nos explican que estaban al corriente de la rehabilitación que en principio se tenía planeada para el tejado, pero nada más, ni tan siquiera detalle alguno respecto al tipo de obra, plazos, etc. que se iban a realizar a este respecto.

Consideramos que este proyecto es de tal envergadura que solo puede salir adelante si se acuerda con el aval de los principales afectados e interesados que no pueden ser otros que tanto el cuerpo docente como los familiares de los estudiantes. Por ello instamos a que se pongan los medios oportunos para que así sea.

Además, por otro lado, la operación que se nos explicó supondría pasar de los 1.800 m<sup>2</sup> de las actuales instalaciones, a un incremento hasta alcanzar los 6.500, pero ¿se prevé un aumento de las plazas escolares en proporción al de los metros cuadrados de la instalación? A la hora de votar la decisión sería necesario contar con más variables que la de la mera normativa urbanística; por ejemplo, con disponer de una revisión del mapa escolar que, entre otras cuestiones, ha de recoger la formulación de propuestas de adaptación y mejora de la organización de los servicios educativos que favorezca la toma de decisiones político-educativas en aras a la mejora continua de la calidad de la enseñanza. Es un dato importante para poder determinar si el proyecto que se nos presenta es el que necesita verdaderamente la Ikastola Alkartu o si, por el contrario, es desproporcionado. Mientras no se conozcan los datos objetivos de esta variable desde EH-Bildu al menos consideramos que nos faltan elementos de juicio claves para decantar nuestro voto al respecto y por ello solicitamos que este punto del orden del día se deje sobre la mesa.

En calidad de Portavoz del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, la **Sra. QUIJADA GARRIDO**, señaló: Este grupo desea intervenir al objeto de recriminar de alguna manera cómo se ha gestionado este asunto. Primero porque resulta desagradable encontrarse en un medio de comunicación días atrás cuál va a ser el resultado de un asunto que tiene que ser debatido en el Pleno; no creo que sea el mecanismo más acertado para decir que un asunto está desbloqueado; y por otra parte porque, de la misma manera que al equipo de gobierno actual no le duelen prendas al hacer críticas al

equipo de gobierno anterior cuando no le gusta cómo están las cosas, creo que también resultaría honesto reconocer que ese desbloqueo no ha sido consecuencia de la varita mágica de ningún concejal ni del Partido Nacionalista Vasco ni de la Alcaldesa en cuestión. Este asunto seguramente para todos se ha dilatado en el tiempo más de lo deseado, pero cuando el equipo de gobierno del Partido Socialista salió del gobierno municipal este asunto estaba en una fase de desbloqueo porque el objetivo era dar una respuesta satisfactoria a las necesidades que tiene este centro educativo. Por tanto, consideramos oportuno no volver a enterarnos del resultado de un Pleno a través de un medio de comunicación y solicitamos al equipo de gobierno actual que, de la misma manera que critica lo que no le gusta del equipo de gobierno anterior, sea objetivo y no se otorgue éxitos que le corresponden parcialmente o ni siquiera le corresponden.

A continuación, el Portavoz del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, **Sr. URÍA GARCÍA**, hizo su exposición en los siguientes términos: Yo creo, Sra. Fernández, que no se ha ninguneado al Pleno, de hecho hoy se trae este asunto al Pleno y se ha informado del mismo en la Comisión una vez que se han realizado las gestiones, tanto por la comunidad educativa como por otras instituciones involucradas para intentar que la modificación puntual del catálogo de protección que traemos a este Pleno para su aprobación tenga éxito porque de lo que se trata, o al menos lo que se ha pretendido tanto desde el Área como desde este equipo de gobierno, ha sido satisfacer las necesidades funcionales que tiene la Ikastola Alkartu.

Ante la pregunta que se planteó en la Comisión Informativa dijimos que, efectivamente, tanto las AMPAS como la Dirección del centro habían estado informados, habían estado conformes y apoyando la alternativa que se planteaba desde el Área y que coincidía con la propuesta por Educación del Gobierno Vasco, y también dijimos que se habían mantenido reuniones, tanto con las AMPAS como con la Dirección del Centro. Me comenta mi compañera que una de esas reuniones tuvo lugar el día 11 de diciembre. También nuestro concejal Gorka Zubiaurre está en el consejo escolar de la Ikastola Alkartu y el consejo escolar ha estado puntualmente informado de estas cuestiones cada vez que se ha celebrado. Esta información a las AMPAS y a la Dirección del Centro ha sido fluida y la que ha mantenido este equipo de gobierno para buscar ese apoyo y esa conformidad con las posibles alternativas que se planteaban para la modificación del catálogo.

Se nos dice desde Bildu que habría que aportar más datos para ver si la modificación que se plantea va a ser luego refrendada con mayor número de escolares que puedan acceder al centro, lo que pasa es que tenemos un problema, Sr. Rahona, y es que si no aprobamos la modificación del catálogo no se puede hacer nada en el edificio. Intentamos explicar en la Comisión que es el vehículo para llevar a cabo cualquier actuación en el edificio porque, si no aprobamos la modificación puntual, no es posible actuar sobre el edificio

porque sigue estando sometido a una protección especial; con lo que sería bueno conocer cuáles son las expectativas que hay a futuro en la Ikastola Alkartu, pero si no tomamos una decisión sobre esa modificación del catálogo de protección difícilmente puede haber ninguna expectativa, se quedaría como está.

Sra. Quijada, éste no es un proyecto exclusivo del Partido Nacionalista Vasco, ustedes algo hicieron también en este proyecto porque el proyecto lleva tiempo en el Área, pero al final los que hemos conseguido tramitarlo, traerlo a Pleno y desbloquear la situación ha sido el equipo de gobierno del Partido Nacionalista Vasco. De todos modos, agradezco el voto favorable de los grupos que se han manifestado en ese sentido.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 73.c del vigente Reglamento Orgánico y de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de la Anteglesia de Barakaldo (Bizkaia), la **PRESIDENCIA** sometió a votación la propuesta del grupo municipal Euskal Herria Bildu, en el sentido de **DEJAR SOBRE LA MESA** el punto nº 241/24/2015-9 del Orden del Día, que resultó **RECHAZADA POR MAYORÍA ABSOLUTA**, de conformidad con el siguiente resultado: **SIETE VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos integrantes del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU (4), e IRAZABI BARAKALDO (3); **DIECISÉIS VOTOS EN CONTRA**, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (8), y SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK (8); y **TRES ABSTENCIONES** de la representación del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO.

Continuó el debate con la intervención de la **Sra. FERNÁNDEZ ANGULO**, que, en la representación anteriormente señalada, expuso lo siguiente: Decía el portavoz del Partido Nacionalista Vasco que no se ha ninguneado al Pleno. Esa será su opinión que me parece muy respetable, pero los hechos parecen indicar otra cosa. Yo creo que en política, como en tantas cosas en la vida, uno se puede equivocar. Lo que es difícil de entender es que uno siga empeñándose en ese error. Esta es una competencia del Pleno, no del gobierno municipal ni de quien lo preside. Por tanto, avanzar en los medios de comunicación, o generar expectativas en este caso al AMPA, a los escolares, a los profesores de ese centro, sobre un asunto que no está decidido creo que es un error y creo que no es manera de hacer las cosas porque la nota de prensa se produce antes que la explicación en Comisión y antes del debate que se está produciendo ahora en este Pleno y, por tanto, parece razonable que en el futuro cuando se trate de asuntos en los que, ni quien preside el gobierno ni el gobierno municipal tiene la última palabra, se espere al debate en la Comisión, al debate en el Pleno y al resultado y siempre hay tiempo al día siguiente, salvo mañana pero es la excepción, pero siempre hay tiempo de dar una rueda de prensa para explicar a los medios de comunicación las distintas cuestiones que se tratan en el Pleno y ustedes lo suelen

hacer habitualmente como es natural; por tanto, espero que en el futuro esto no se produzca porque creo que no es la manera más razonable de hacer las cosas.

El **Sr. RAHONA GARAY**, por su parte, dijo: Quiero pedir que se maticen o se aclaren las palabras del Sr. Uría en las que ha recalcado que éste puede no ser el proyecto definitivo ya que evidentemente entran otras variables en juego como las que hemos comentado en nuestra primera intervención. Lo digo porque en la Comisión se nos facilitaron una serie de infografías y en la del proyecto, que estamos hablando del edificio anexo, se nos comunicó que por parte del Gobierno Vasco era la opción que consideraban más factible desde el punto de vista urbanístico, que así lo habían consensuado con el Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Barakaldo y ésa era la propuesta que nos querían lanzar en la mesa a los asistentes. Por tanto, hay que dejar clara también esta cuestión, que puede que no sea el proyecto definitivo, al menos yo así lo entendí. Existen otras variables que pueden modificar ese proyecto inicial.

En segundo lugar, como le he dicho en mi anterior intervención Sr. Uría, no tengo por qué dudar de su palabra; simplemente tratamos de contrastar la información y a nosotros se nos trasladó eso por parte de gente que pertenece al AMPA que no tenían ninguna noticia al respecto de lo que les estábamos trasladando y así lo hemos transmitido hoy en el Pleno.

Para finalizar voy a tratar de resolver una duda sobre de quién ha partido la iniciativa porque en pregunta que también se lanzó desde EH-Bildu en esa Comisión, se preguntó quién había iniciado los trámites, la denuncia de la situación, y un técnico del Área contestó que habían sido los aitas y las amas. Simplemente queremos pedir una aclaración a este respecto por su parte.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos el **Sr. URÍA GARCÍA**, con las siguientes palabras: La verdad es que respeto su opinión, Sra. Fernández, pero creo que cada grupo es dueño de elegir su propia táctica o estrategia de comunicación. Aquí estamos varios grupos políticos representados y los canales de comunicación cada uno los empleamos como consideramos oportuno. Insisto que no es que se haya dado algo por definitivo cuando es una competencia del Pleno, sino que hay que traerlo a Pleno para su aprobación y en eso estamos y también ha pasado por Comisión Informativa.

Respecto a lo que planteaba el portavoz de Bildu, no sé si se me explicado bien, pero el proyecto definitivo que se trae a aprobación a este Pleno es el edificio anexo a la fachada y patio traseros. Como se dijo en la Comisión, se estima que es el más beneficioso por ser el más funcional y razonable en términos generales. Afecta a la fachada interior que es la menos vistosa, dejando intactas las fachadas laterales y central que son las más valo-

radas arquitectónicamente. Aprovecha los servicios comunes del edificio existente, ascensores, baños, escaleras; limita entonces la obra y su coste; incrementa notablemente la superficie aprovechable para el colegio y además ese incremento es compatible con el Plan General, y apenas produce impacto visual desde la plaza del kiosco y de las casas colindantes. Esa es la modificación puntual que se trae a aprobación de este Pleno y por parte del Ayuntamiento de Barakaldo, si sale aprobada, ése será el proyecto definitivo.

Respecto a lo que me preguntaba sobre de dónde nace la iniciativa, ésta es una demanda bastante antigua de aitas y amas, de las AMPAS de la Ikastola Alkartu que entiendo que desde el Ayuntamiento y desde el Área se ha intentado buscar una solución y aquí está la solución.

**242/24/2015-10.- Propuesta de aprobación definitiva, si procede, del ESTUDIO DE DETALLE para instalación de ascensor en el inmueble sito en la calle El Cid nº 4.-** La Comunidad de Propietarios del edificio nº 4 de la calle El Cid, presentó (Registro Entrada: 21110/2015, de 4 de septiembre) proyecto de Estudio de Detalle redactado por el Arquitecto Ramón Atxiaga Ibarondo, con el fin de dotar de ascensor al inmueble al objeto de proporcionar de una apropiada accesibilidad a la vivienda.

Previo informe de los Servicios Técnicos Municipales de 1 de octubre de 2015 que propuso rectificaciones, dicho proyecto fue aprobado inicialmente por Decreto 7345/2015, de 26 de octubre, y expuesto a información pública mediante anuncios publicados en el B.O.B. de 02/11/2015 y en el diario Deia el 04/11/2015, sin que se hubieren presentado alegaciones, por lo que, no introduciéndose ni de parte ni de oficio alteración o cambio alguno respecto de la documentación y aspectos recogidos en la aprobación inicial, procede el seguimiento de los trámites reglamentarios hasta su aprobación.

Considerando que la utilización de este instrumento urbanístico para justificar la pretendida actuación, se considera correcta en atención al contenido y documentación que prescribe la Ley de Suelo y Urbanismo, en sus arts. 73 y 74, en relación con el 65 del Reglamento de Planeamiento, respecto a la reordenación de espacios y señalamiento de alineaciones evitando ocasionar perjuicios a terceros y alterar las condiciones de los predios.

Vista la documentación, informes de los Servicios Técnicos, así como lo previsto en el art. 98 de la Ley de Suelo y Urbanismo y concordantes del Reglamento de Planeamiento, y correspondiendo la aprobación definitiva al Ayuntamiento Pleno, según establece el art. 22.2.c, de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local, no requiriendo la adopción del acuerdo mayoría absoluta, visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructuras y Servicios Municipales, en su reunión de fecha 23 de diciem-

bre de 2015, el Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

**PRIMERO**.- Aprobar definitivamente el **ESTUDIO DE DETALLE** presentado por la **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO DE LA CALLE EL CID Nº 4**, con el fin de dotar de ascensor a dicho inmueble en las condiciones señaladas en la parte expositiva de la aprobación inicial y con las modificaciones introducidas en la aprobación inicial.

**SEGUNDO**.- El promotor deberá aportar documento refundido del Estudio de Detalle. Para posibilitar la instalación deberán solicitar licencia de obras con el proyecto técnico correspondiente.

**TERCERO**.- Publicar la aprobación del Estudio de Detalle en el Boletín Oficial de Bizkaia y en prensa.

**CUARTO**.- Notificar el acuerdo a D. Carmelo Rodríguez en representación de la Comunidad de Propietarios de El Cid nº 4, Plaza López de Ayala, nº 2 Loc. 2 (48902-Barakaldo), con ofrecimiento del recurso contencioso-administrativo ante la Sala del TSJPV, así como a las Comunidades de Propietarios de la calle El Cid nº 2, 6, 8 y 10. Dar traslado al Departamento de Disciplina Urbanística y devolver el expediente al Área de Urbanismo.

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veintiséis miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que ocho pertenecen al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, ocho al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, cuatro a EUSKAL HERRIA BILDU, tres a IRABAZI BARAKALDO, y tres al PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO.

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra el corporativo del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU, **Sr. RAHONA GARAY**, para decir lo siguiente: Nos alegramos de que esta medida sirva para desbloquear el problema de la accesibilidad de las vecinas y vecinos afectados y sobre todo para aquellas personas que tengan especiales dificultades de movilidad, sin afectación en lo referente a la ocupación de espacio público. Votaremos a favor.

**243/24/2015-11.- Propuesta de aprobación definitiva, si procede, del ESTUDIO DE DETALLE, para la ocupación de las parcelas del sector de suelo urbanizable SSU**

**03GOROSTIZA, con las modificaciones introducidas en la aprobación inicial.- Antecedentes.-**

- 23/07/2015: Presentación del Estudio de Detalle por *Loizaga Construcciones y Rehabilitaciones S.L.* (R.G. 19053/2015) exponiendo su pretensión de edificación en la parcela U25 del Sector SSU03 Gorostiza.
- 18/09/2015: Informe de los Servicios Técnicos Municipales, proponiendo la sustitución del documento de Estudio de Detalle presentado por otro de mayor alcance redactado por el Servicio Técnico Municipal, que afecte a la totalidad de las parcelas del sector.
- El proyecto de Estudio de Detalle fue aprobado inicialmente por Decreto 7604/2015, de 5 de noviembre.
- La exposición pública se anunció en el BOB de 12/11/2015, en el diario El Correo de 10/11/2015.
- Concluido el periodo de información pública, no se han formulado alegaciones.

Teniendo en cuenta lo anterior y que la aprobación definitiva corresponde al Ayuntamiento Pleno según establece el art. 22.2.c. de la Ley 57/2003 de 16 de diciembre que modifica la Ley 7/1985 reguladora de Bases del Régimen Local, visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructuras y Servicios Municipales, en su reunión de fecha 23 de diciembre de 2015, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

**PRIMERO.**- Aprobar definitivamente el **ESTUDIO DE DETALLE** elaborado por los Servicios Técnicos municipales sobre la ocupación de las parcelas del sector de suelo urbanizable **SSU03 Gorostiza** con las modificaciones introducidas en la aprobación inicial.

**SEGUNDO.**- Requerir al promotor para la presentación de una versión del proyecto que incorpore las rectificaciones con que ha sido aprobado.

**TERCERO.**- Publicar la aprobación del Estudio de Detalle en el Boletín Oficial de Bizkaia y en prensa, notificar a los interesados y devolver el expediente al Área de Urbanismo.

El resultado de la votación es el siguiente: **DIECISÉIS VOTOS A FAVOR DE SU APROBACIÓN**, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (8), y SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK (8); **TRES VOTOS EN CONTRA**, emitidos por los Sres. Corporativos integrantes del grupo municipal IRABAZI BARAKALDO; y **SIETE ABSTENCIONES** de la representación de los grupos municipales EUSKAL HERRIA BILDU (4), y PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO (3).



En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, la concejala del grupo municipal IRABAZI BARAKALDO, **Sra. URBANETA SAN VICENTE**, para decir lo siguiente: Hoy se trae a este Pleno la propuesta de aprobación para la ocupación de parcelas de suelo urbanizable de Gorostiza, parcelas destinadas a la construcción de viviendas unifamiliares y adosadas que, tal como está planteado actualmente, muchas de ellas no cumplen el cometido ni la función deseadas en principio. Si se optó por un modelo de este tipo es para el disfrute de la parcela y jardines que con el número de viviendas y el tamaño de las parcelas es prácticamente imposible en la actualidad. Tal y como sucede en muchos sitios, primero se ve la posibilidad de hacer un porche, se cierra un lado, el otro, finalmente acaba cerrándose por completo aumentando así la vivienda. Es más, estamos hablando de Gorostiza, una de las zonas verdes del municipio, por lo que nos parece incomprensible y una aberración la construcción de estas urbanizaciones. Por todo ello vamos a votar en contra de este punto del orden del día.

Seguidamente, hizo uso de la palabra el corporativo del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU, **Sr. RAHONA GARAY**, para señalar lo siguiente: Desde EH-Bildu lamentamos tener que tratar este asunto en Pleno, no por el objeto del debate en sí, el dar luz verde a los trámites necesarios para que las personas propietarias de los chalets de Gorostiza puedan habilitar porches en los mismos, sino por el hecho de que estos chalets existan, algo que consideramos un absoluto ataque contra el interés general del pueblo de Barakaldo. Este es el aspecto que queremos destacar en nuestro turno de intervención, el daño que ha causado a Barakaldo la decisión adoptada por el anterior equipo de gobierno, el Partido Socialista, de dar luz verde a una operación urbanística que vamos a calificar como irresponsable. Irresponsable en lo medioambiental, así lo denunciaron en su momento, entre otros, diferentes grupos ecologistas, además de agrupaciones políticas. Se cimentó el suelo más fértil de todo el municipio de la localidad. Las obras se llevaron a cabo a escasos 30 metros del río que era el hábitat del pez espinoso. Por cierto, recordaban que la Diputación Foral de Bizkaia aprobaba en diciembre de 2008 el Plan de Gestión de este pez, plan que tenía como objetivo eliminar las amenazas sobre la especie. Ya ven al final qué es lo que resultó. En definitiva, un concepto más para añadir a la amplia lista de ataques al medioambiente que se han llevado a cabo en Barakaldo en los últimos años; la construcción del Megapark en Zuloko-Ibarreta, la super sur atravesando Gorostiza, el monte Argalario y la cordillera de Sasiburu, la construcción de más chalets en Basatxu y en El Regato, etc. Irresponsable también con las vecinas y vecinos de Barakaldo, empezando por la seguridad de las personas propietarias que quedaba seriamente comprometida. Es por todos sabido que los chalets están construidos en una zona inundable, concretamente encima de la llanura de inundación del río Castaños, así lo refleja la cartografía de inundabilidad de la Agencia Vasca del Agua. Irresponsable también con las vecinas y vecinos de Barakaldo por centrar los esfuerzos en sacar adelante este tipo de proyectos viviendo de

espaldas a la realidad socio-económica de un municipio cuyas prioridades ante problemas como el elevado paro, las viviendas vacías o precisamente la dificultad para acceder a una vivienda, distan mucho de la demanda de este tipo de edificaciones. Ante este panorama, y con todo el respeto, la cuestión de los porches nos parece bastante irrelevante; el mal ya está hecho y ésa es la pena, que es imposible volver atrás para remediarlo.

Con esta intervención solo pretendíamos poner el acento en el despropósito realizado en esta zona. Nos abstendremos.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos el **Sr. URÍA GARCÍA**, Portavoz del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, con las siguientes palabras: Dentro de este sector Gorostiza que está considerado de baja densidad las ordenanzas que lo regulan permiten la construcción de viviendas unifamiliares, aisladas o adosadas y con este estudio de detalle de nuevo el Área da respuesta a una solicitud que, bajo la normativa urbanística, se presenta por parte de una persona que quiere hacer una edificación en una parcela concreta, pero que pretende ser extensible al resto de parcelas homogéneas de dicho sector.

Tanto a nivel técnico como jurídico se ha planteado que la solución que se trae hoy a Pleno bajo la normativa urbanística existente, se estima procedente, tal como se recoge en el informe técnico porque la verdad es que la explicación sobre las ocupaciones sobre rasante y porches que se dio en la Comisión fue muy extensa, pero bastante complicada pero en definitiva se estima procedente y sin consecuencias urbanísticas relevantes y conforme además con lo que prevé el Planeamiento General. Por tanto, repito lo que ya hemos manifestado en un punto anterior, es una solicitud que se ajusta a la normativa urbanística y se pretende homogeneizar el sector de cara a posibles futuras construcciones.

**244/24/2015-12.- Aprobación inicial, si procede, de la propuesta de modificación de los artículos 4, 7, 8, 9, 11, 12, 15, 20, 21 y 22 de la ORDENANZA DE TERRAZAS.-** Con ocasión de la aprobación de las ordenanzas fiscales para el ejercicio 2015, en lo referido a las tasas por ocupación del dominio público referidas a terrazas y veladores, tuvo lugar un cambio en el concepto a liquidar pasándose de los elementos individuales (número de mesas y sillas) a metros cuadrados de ocupación e introduciéndose modificaciones en las normas de gestión y aplicación de las tarifas introduciéndose supuesto específico de desistimiento de la solicitud caso de impago de la autoliquidación de tasas. Estas modificaciones no tuvieron su correspondiente trasposición en la Ordenanza de Ocupación.

Por otra parte el equipo de gobierno ha propuesto la introducción de modificaciones en la Ordenanza de Ocupación tendentes a facilitar la posibilidad de que los hosteleros

puedan ampliar el periodo de ocupación inicialmente autorizado una vez iniciada la temporada.

Asimismo la experiencia adquirida por los servicios administrativos y técnicos en los últimos años ha permitido detectar la existencia de algún aspecto que se aconseja sea objeto de una regulación mas detallada, como es la problemática de las instalaciones en espacios privados de acceso libre y uso público, los establecimientos autorizables, el tratamiento de espacios con concurrencia importante de establecimientos de hostelería y la unificación de elementos autorizados durante toda la temporada.

Las modificaciones afectan a los Artículos 4, 7, 8, 9, 11, 12, 15, 20, 21 y 22.

A tenor de lo establecido en el Reglamento Orgánico Municipal, el texto que se elaboró fue entregado a los Grupos Municipales el 6 de Noviembre de 2015, no habiéndose formulado ninguna enmienda en el plazo al efecto otorgado.

Vistos los antecedentes, y visto, asimismo, el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructuras y Servicios Municipales, en su reunión de fecha 23 de diciembre de 2015, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la modificación de los Artículos 4, 7, 8, 9, 11, 12, 15, 20, 21 y 22 de la **ORDENANZA DE TERRAZAS** (BOB nº 133 de 13.07.2011), conforme a lo que a continuación se transcribe :

- **Artículo 4:** se adiciona un segundo párrafo con el siguiente tenor literal *“Se considera que la actividad se encuentra debidamente legalizada cuando el solicitante dispone de licencia de actividad y/o apertura y en el caso de cambio de titularidad cuando haya presentado comunicación previa y disponga de informe técnico favorable”*

- **Artículo 7:** se adiciona en su **punto primero** “con estructura” quedando el citado punto redactado como se transcribe *“1. En las áreas peatonales, plazas y espacios libres singulares, ningún titular de licencia para este tipo de instalaciones podrá utilizar mobiliario de plástico, ni que esté decorado con publicidad comercial o de esponsorización, admitiéndose únicamente el mobiliario con estructura de aluminio o acero inoxidable.”*

- **Artículo 8:** se modifica su **título** quedando redactado como se transcribe *“Solicitud de autorización y modificación .Documentación adjunta.”*

Se modifica su **punto primero** quedando redactado como se transcribe *“1.- La persona interesada deberá presentar ante el Ayuntamiento la correspondiente solicitud de autorización según modelo tipo oficial, con una antelación mínima de un (1) mes a la fecha de inicio prevista de la actividad. Las solicitudes que se realicen fuera de estos plazos conllevarán la liquidación por el periodo irreductible que figure en las Ordenanzas Fiscales. Los establecimientos hosteleros que cuenten con terraza autorizada utilizarán el mismo plazo general para proponer la modificación de la temporada de instalación de la misma o de su propia configuración física.”*

*Cuando la modificación pretendida se limite a ser una prórroga del plazo inicialmente autorizado esta deberá formularse con anterioridad a la finalización del plazo inicialmente otorgado. Solo se admitirá una solicitud de prórroga por temporada (entendiendo como tal el año natural) y deberá venir acompañada del justificante de abono de las tasas municipales por el periodo prorrogado”*

En el **último párrafo del punto 2** se adiciona “y la superficie a ocupar que deberá ser la misma a lo largo de toda la temporada” quedando el citado punto redactado como se transcribe “*El plazo de la instalación pretendido, conforme a lo previsto en el artículo 10 y la superficie a ocupar que deberá ser la misma a lo largo de toda la temporada”.*

En el **punto tercero** se adiciona una referencia expresa para los casos de instalaciones en espacios de acceso libre y uso público, se modifican también los párrafos segundo y tercero sustituyendo la presentación documental por un declaración responsable y se adiciona en el último párrafo “El asegurado que figure en la póliza deberá ser coincidente con el titular que figure en el título habilitante y con el solicitante de la autorización”, quedando el citado punto 3 redactado como se transcribe:

“3.- *La solicitud deberá venir acompañada además de:*

- *Acreditación documental de la autorización de los establecimientos colindantes, en los supuestos en los que la instalación exceda de los límites de la fachada del establecimiento que constituye la actividad principal. Esta autorización se realizará expresamente por el tiempo que se pretenda mantener la terraza.*
- *En el caso de espacios privados de acceso libre y uso público autorización de los titulares del espacio.*
- *Declaración responsable en el que el solicitante haga constar que la actividad se encuentra debidamente legalizada de conformidad a lo dispuesto en el Art 4 de la presente Ordenanza así como la inexistencia de deudas con la Administración Municipal.*
- *Información técnica relativa a las instalaciones o muebles con los que se pretenda realizar la ocupación, tiempos de montaje y desmontaje, horario de funcionamiento o realización de la actividad.*

*El compromiso de asunción de los daños que puedan derivarse para los elementos del dominio público y para las personas y el consiguiente ofrecimiento de las necesarias garantías, tales como fianzas en metálico y pólizas de seguros de responsabilidad, especificando los capitales a garantizar en ambos casos así como el modo y manera de proceder a su acreditación, que en todos los casos habrá de ser simultáneo, sino previo, al otorgamiento de la licencia. El asegurado que figure en la póliza deberá ser coincidente con el titular que figure en el título habilitante y con el solicitante de la autorización.*

- **Artículo 9** se modifican los **puntos 2, 3 y 5** quedando redactados como a continuación se transcriben:

“2.- *La autorización se otorgará, en todo caso, considerando circunstancias tales como la propia superficie útil del establecimiento de hostelería y aforo máximo autorizado. Igualmente se tendrá en cuenta su concurrencia con otros establecimientos de hostelería, y de otra tipología, en cada espacio público concreto, los servicios públicos existentes, la intensidad del tránsito peatonal y el nivel de equipamiento comercial de la vía, etc. En el caso de concurrencia con otros establecimientos de hostelería se procurará la distribución equitativa de los espacios públicos previa audiencia a todos los establecimientos que puedan ser potenciales solicitantes.*

3.- *El informe técnico se plasmará en un documento o ficha en que se recojan gráficamente las condiciones concretas (emplazamiento, superficie de ocupación, número de mesas y sillas aproximados a criterio técnico municipal, y otros elementos) de la instalación que se autorice.*

5.- *Las resoluciones municipales favorables se comunicarán al interesado o interesada, a fin de que comparezca en la oficina competente, donde se le notificará el acto autorizante y se le facilitará el Título correspondiente, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos previos referentes a garantías, seguros de responsabilidad y abono de las tasas municipales. En caso de no acreditarse el cumplimiento de tales requisitos en el plazo otorgado, no se expedirá el Título y se extenderá diligencia acreditativa del incumplimiento que implicará el desistimiento de la solicitud.”*

- **Artículo 11:** se adiciona en el **último párrafo** salvo que la modificación pretendida se limite a ser una prórroga del plazo inicialmente autorizado quedando redactado como se transcribe *“No se admiten cambios de temporada a lo largo de cada temporada. El cambio que se solicite sólo tendrá efectos para la temporada siguiente, salvo que la modificación pretendida se limite a ser una prórroga del plazo inicialmente autorizado.”*

- **Artículo 12:** Se adiciona en el primer párrafo *“incluido el periodo prorrogado”* quedando redactado como a continuación se transcribe *“Las licencias tienen una vigencia correspondiente a la duración de la temporada para la que son concedidas pero serán renovadas automáticamente para el siguiente ejercicio y por la misma temporada, incluido el periodo prorrogado, cuando no se manifieste lo contrario por su titular con anterioridad al plazo comprendido entre el 1 de octubre y 30 de Noviembre del ejercicio anterior o en la comunicación específica que se curse al efecto. En cualquier caso podrá desistir con una antelación de 15 días al inicio del concreto periodo de instalación de la terraza que estuviera autorizado.”*

- **Artículo 15:** se modifican sus apartados **2 a), 2 g) y 3)** quedando redactados como a continuación se transcriben:

*“2.a) sólo podrán disponer, como máximo, de cuatro puntos de anclaje por cada cuatro (4) metros de desarrollo longitudinal; considerándose como punto de anclaje el punto de posicionamiento de los elementos estructurales verticales, es decir, la placa de anclaje*

*2.g) No se autorizarán cubiertas estables de mas de cuatro (4 ) metros de profundidad*

3.- *Las cubiertas presentarán además un diseño singular abierto, en el que habrá de primar la permeabilidad de vistas sin que supongan obstáculo a la percepción de la ciudad ni operen a modo de contenedor compacto. Los elementos estructurales serán preferentemente de acero (inoxidable, fundición...), y en el supuesto de acabado en pintura éste será del tipo oxirón La estructura del mobiliario deberá ser de aluminio o acero inoxidable.”*

- **Artículo 20:** su **punto 3** se modifica quedando redactado de la siguiente forma *“La ocupación de mayor superficie de la siempre y cuando el exceso no supere el 10% de la superficie.”*

- **Artículo 21:** su **punto 2** se modifica quedando redactado como a continuación se transcribe *“La ocupación de mayor superficie de la autorizada, siempre y cuando el exceso no exceda del 30% de la superficie”.*

Se procede también a la supresión del **punto 13**

- **Artículo 22:** su **punto 2** se modifica quedando redactado como a continuación se transcribe *“La ocupación de mayor superficie de la autorizada, siempre y cuando el exceso supere el 30% de la superficie”.*

**SEGUNDO.**- En consecuencia de lo anterior los citados Artículos quedarán redactados en su integridad en la forma que a continuación se transcribe:

**“ARTÍCULO 4.- Establecimientos autorizables**

*Las autorizaciones de terrazas sólo se concederán a los establecimientos de hostelería y asimilados debidamente legalizados, excepto a los incluidos en el grupo VI conforme a la clasificación establecida en la Ordenanza Reguladora de Hostelería y establecimientos asimilados, ni a txokos y sociedades gastronómicas y similares. En el caso de Actividades pertenecientes al Grupo VII, sólo se permitirán las que no supongan una singularización al exterior.*

*Se considera que la actividad se encuentra debidamente legalizada cuando el solicitante dispone de licencia de actividad y/o apertura y en el caso de cambio de titularidad cuando haya presentado comunicación previa y disponga de informe técnico favorable.*

**ARTÍCULO 7.- Criterios estéticos**

*1. En las áreas peatonales, plazas y espacios libres singulares, ningún titular de licencia para este tipo de instalaciones podrá utilizar mobiliario de plástico, ni que esté decorado con publicidad comercial o de sponsorización, admitiéndose únicamente el mobiliario con estructura de aluminio o acero inoxidable.*

*2. Los toldos y/o sombrillas ubicadas en el mismo área o zona peatonal, deberán tener un diseño y tratamiento cromático unitario que en ningún caso será llamativo o estridente.*

**ARTÍCULO 8.- Solicitud de autorización y modificación. Documentación adjunta.**

*1.- La persona interesada deberá presentar ante el Ayuntamiento la correspondiente solicitud de autorización según modelo tipo oficial, con una antelación mínima de un (1) mes a la fecha de inicio prevista de la actividad. Las solicitudes que se realicen fuera de estos plazos conllevarán la liquidación por el periodo irreductible que figure en las Ordenanzas Fiscales. Los establecimientos hosteleros que cuenten con terraza autorizada utilizarán el mismo plazo general para proponer la modificación de la temporada de instalación de la misma o de su propia configuración física.*

*Cuando la modificación pretendida se limite a ser una prórroga del plazo inicialmente autorizado esta deberá formularse con anterioridad a la finalización del plazo inicialmente otorgado. Solo se admitirá una solicitud de prórroga por temporada (entendiendo como tal el año natural) y deberá venir acompañada del justificante de abono de las tasas municipales por el periodo prorrogado.*

*2.- En la solicitud deberá figurar:*

- Datos de la persona solicitante y, en su caso, de su representante, en particular, los relativos a su identidad, con especificación de nombre y dos apellidos o razón social, domicilio, domicilio a efectos de notificaciones y medios de notificación de los actos municipales;*

- *El nombre comercial y el emplazamiento, según callejero, de la actividad principal;*
- *El número fijo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles correspondiente al local principal;*
- *El plazo de la instalación pretendido, conforme a lo previsto en el artículo 10 y la superficie a ocupar que deberá ser la misma a lo largo de toda la temporada*

3.- *La solicitud deberá venir acompañada además de:*

- *Acreditación documental de la autorización de los establecimientos colindantes, en los supuestos en los que la instalación exceda de los límites de la fachada del establecimiento que constituye la actividad principal Esta autorización se realizará expresamente por el tiempo que se pretenda mantener la terraza*
- *En el caso de espacios privados de acceso libre y uso público autorización de los titulares del espacio.*
- *Declaración responsable en el que el solicitante haga constar que la actividad se encuentra debidamente legalizada de conformidad a lo dispuesto en el Art 4 de la presente Ordenanza así como la inexistencia de deudas con la Administración Municipal.*
- *Información técnica relativa a las instalaciones o muebles con los que se pretenda realizar la ocupación, tiempos de montaje y desmontaje, horario de funcionamiento o realización de la actividad.*
- *El compromiso de asunción de los daños que puedan derivarse para los elementos del dominio público y para las personas y el consiguiente ofrecimiento de las necesarias garantías, tales como fianzas en metálico y pólizas de seguros de responsabilidad, especificando los capitales a garantizar en ambos casos así como el modo y manera de proceder a su acreditación, que en todos los casos habrá de ser simultáneo, sino previo, al otorgamiento de la licencia. El asegurado que figure en la póliza deberá ser coincidente con el titular que figure en el título habilitante y con el solicitante de la autorización.*

#### **ARTÍCULO 9.- Otorgamiento de la autorización**

1.- *Formulada la petición, en los términos exigidos en los artículos precedentes, será girada visita de inspección o se contactará con el solicitante para determinar la concreta dimensión y emplazamiento de la terraza, y previos los pertinentes informes técnico y jurídico, la Autoridad Municipal competente, resolverá en el plazo de un mes, teniendo el silencio carácter negativo.*

2.- *La autorización se otorgará, en todo caso, considerando circunstancias tales como la propia superficie útil del establecimiento de hostelería y aforo máximo autorizado. Igualmente se tendrá en cuenta su concurrencia con otros establecimientos de hostelería, y de otra tipología, en cada espacio público concreto, los servicios públicos existentes, la intensidad del tránsito peatonal y el nivel de equipamiento comercial de la vía, etc. En el caso de concurrencia con otros establecimientos de hostelería se procurará la distribución equitativa de los espa-*

*cios públicos previa audiencia a todos los establecimientos que puedan ser potenciales solicitantes.*

*3.- El informe técnico se plasmará en un documento o ficha en que se recojan gráficamente las condiciones concretas (emplazamiento, superficie de ocupación, número de mesas y sillas aproximados a criterio técnico municipal, y otros elementos) de la instalación que se autorice.*

*4.- Las autorizaciones expresarán cuantos otros elementos se hayan solicitado y proceda su autorización, así como los que sin solicitarse sean de obligada instalación.*

*5.- Las resoluciones municipales favorables se comunicarán al interesado o interesada, a fin de que comparezca en la oficina competente, donde se le notificará el acto autorizante y se le facilitará el Título correspondiente, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos previos referentes a garantías, seguros de responsabilidad y abono de las tasas municipales. En caso de no acreditarse el cumplimiento de tales requisitos en el plazo otorgado, no se expedirá el Título y se extenderá diligencia acreditativa del incumplimiento que implicará el desistimiento de la solicitud.*

#### **ARTÍCULO 11.- *Ámbito temporal o periodo de funcionamiento de las Terrazas***

*Las terrazas de hostelería se autorizarán por las siguientes temporadas*

*-. Temporada anual,.....del 1 de enero al 31 de diciembre.*

*-. Temporada larga,.....del 1 de abril al 31 de diciembre.*

*-. Temporada media,.....del 1 de abril al 30 de septiembre.*

*-. Temporada de verano,.....del 1 de julio al 30 de septiembre.*

*-. Temporada de un mes al año.....del 1 de enero al 31 de Diciembre*

*-. Temporada discontinua.....autorización anual pudiendo concretarse en el momento de la solicitud diversos periodos mensuales de ocupación a lo largo del año natural, continuos o discontinuos, que deberán ser como mínimo de un mes natural*

*No se admiten cambios de temporada a lo largo de cada temporada. El cambio que se solicite sólo tendrá efectos para la temporada siguiente, salvo que la modificación pretendida se limite a ser una prórroga del plazo inicialmente autorizado.*

#### **ARTÍCULO 12.- *Renovación.***



*Las licencias tienen una vigencia correspondiente a la duración de la temporada para la que son concedidas pero serán renovadas automáticamente para el siguiente ejercicio y por la misma temporada, incluido el periodo prorrogado, cuando no se manifieste lo contrario por su titular con anterioridad al plazo comprendido entre el 1 de octubre y 30 de Noviembre del ejercicio anterior o en la comunicación específica que se curse al efecto. En cualquier caso podrá desistir con una antelación de 15 días al inicio del concreto periodo de instalación de la terraza que estuviera autorizado.*

*Los establecimientos autorizados para colocar una terraza que afecte a establecimientos colindantes, que renueven su autorización para el siguiente ejercicio, deberán aportar durante el plazo otorgado en la comunicación de renovación, la actualización de la conformidad de los establecimientos colindantes.*

*Así mismo deberán aportar documentación acreditativa de la vigencia del seguro de responsabilidad civil para el nuevo ejercicio y el abono de las tasas municipales.*

*La administración municipal de oficio procederá a la comprobación de oficio de los aspectos relativos a la constatación de inexistencia de deudas con la administración municipal, así como de la vigencia de la licencia de la actividad principal.*

#### **ARTÍCULO 15.- Condiciones de instalación**

*1. No se concederán autorizaciones para la instalación de terrazas con cubierta estable en espacios de propiedad privada y uso público por implicar ello un aumento de edificabilidad y del aprovechamiento lucrativo correspondiente a la parcela, o cuando su instalación se pretenda en espacios que constituyan la cubierta de una guardería aparcamiento de vehículos.*

*2. Las terrazas ubicadas en Áreas peatonales, plazas y espacios libres singulares podrán cubrirse con elementos de carácter provisional, fácilmente desmontables, y anclados sobre la acera, que reúnan además los requisitos siguientes:*

*a) sólo podrán disponer, como máximo, de cuatro puntos de anclaje por cada cuatro (4) metros de desarrollo longitudinal; considerándose como punto de anclaje el punto de posicionamiento de los elementos estructurales verticales, es decir, la placa de anclaje.*

*b) los pies derechos no podrán separarse transversalmente más de dos (2) metros entre sus caras más alejadas;*

*c) la distancia entre cualquier pie derecho y la arista exterior del borde de la acera, no será inferior a treinta (30) centímetros o sesenta (60) centímetros de conformidad a lo previsto en el Art. 6 de esta ordenanza, salvo cuando exista barandilla de protección, en cuyo caso podrá reducirse a diez (10) centímetros de ésta;*

*d) el borde inferior de cualquier elemento saliente en la instalación de la cubierta, deberá superar la altura de doscientos veinte (220) centímetros.*

e) las protecciones laterales de la instalación serán abiertas en su parte alta y presentarán una altura que en ningún caso superará uno coma cincuenta (1,50) metros, sin que puedan colocarse ventanas correderas.

f) Su desarrollo longitudinal no supere la longitud de fachada correspondiente al establecimiento interesado y su superficie mínima sea de 10 metros cuadrados.

g) No se autorizarán cubiertas estables de más de cuatro (4) metros de profundidad.

3.- Las cubiertas presentarán además un diseño singular abierto, en el que habrá de primar la permeabilidad de vistas sin que supongan obstáculo a la percepción de la ciudad ni operen a modo de contenedor compacto. Los elementos estructurales serán preferentemente de acero (inoxidable, fundición...), y en el supuesto de acabado en pintura éste será del tipo oxirón. La estructura del mobiliario deberá ser de aluminio o acero inoxidable.

4.- Las cubiertas estables podrán ser instaladas sin anclajes cuando se garantice de forma adecuada su estabilidad e inmovilidad.

5.- No se autorizaran cubiertas estables cuando supongan algún perjuicio para la seguridad viaria, dificulte sensiblemente el tráfico de peatones, pueda afectar a la seguridad de los edificios y locales próximos, resulte formalmente inadecuada o discordante con su entorno.

#### **ARTÍCULO 20.- Infracciones Leves**

Constituyen infracciones leves las siguientes acciones u omisiones:

1.- El incumplimiento del horario de inicio o cierre de la actividad en menos de media hora.

2.- La producción de ruidos durante las labores de montaje y desmontaje de la terraza.

3.- La ocupación de mayor superficie de la autorizada siempre y cuando el exceso no supere el 10% de la superficie.

4.- El deterioro leve o la falta de limpieza de las instalaciones que conforman la terraza autorizada.

5.- La falta de limpieza del espacio público donde se emplace la terraza autorizada, y sus proximidades, tanto durante su funcionamiento como al término de la misma.

6.- La falta de exposición en lugar visible para la clientela, vecindad y agentes de la autoridad del documento acreditativo de la autorización municipal.

7.- La colocación o emplazamiento de la terraza de forma diferente de la autorizada.

8.- El deterioro leve de los elementos de mobiliario y ornamentales urbanos anejos o colindantes al establecimiento, producidos como consecuencia de la actividad objeto de licencia.

9.- *Depositar acopios, envases o enseres de cualquier clase junto a las instalaciones, así como el apilamiento de mesas y sillas o cualquier otro elemento en la vía pública, durante el funcionamiento de la terraza.*

10.- *Todo incumplimiento de obligaciones y vulneración de prohibiciones establecido en la presente Ordenanza o contemplado en el título autorizante, no calificado expresamente como falta grave o muy grave.*

#### **ARTÍCULO 21.- Infracciones Graves.**

*Constituyen infracciones graves las siguientes acciones u omisiones:*

1.- *La reiteración, o la reincidencia, por dos veces en la comisión de faltas leves, durante la vigencia de la autorización o durante cada año natural.*

2.- *La ocupación de mayor superficie de la autorizada, siempre y cuando el exceso no exceda del 30% de la superficie.*

3.- *El deterioro grave de los elementos del mobiliario y ornamentales anejos o colindantes al establecimiento, cuando se produzcan como consecuencia de la actividad objeto de la licencia o concesión, siempre y cuando no constituyan falta leve o muy grave.*

4.- *La no retirada del mobiliario del exterior, una vez finalizado la jornada laboral, en los términos establecidos en la presente ordenanza.*

5.- *La instalación de mesas, sillas, sombrillas, toldos, etc. que contengan publicidad **no permitida.***

6.- *La instalación de cualquier tipo de carteles, vallas publicitarias u otros elementos de reclamo, así como cualquier otro elemento que aún no siendo publicitario, **suponga ocupación de la vía pública y no estén expresamente autorizados.***

7.- *La colocación y/o utilización de mobiliario distinto del autorizado.*

8.- *La colocación de elementos que impidan o dificulten el acceso a edificios, locales comerciales o de servicios; paso de peatones debidamente señalizados, salidas de emergencias y entradas de carruajes autorizados por este Ayuntamiento, así como la visibilidad de las señales de circulación.*

9.- *La ocupación de las bocas de riego, los hidrantes, registros de alcantarillado, paradas de transporte público, centros de transformación y arquetas de registro de los servicios públicos de forma que impida su utilización inmediata por los servicios públicos.*

10.- *El incumplimiento de las condiciones específicas que se hayan contemplado en el otorgamiento de la autorización.*

11.- *La colocación en la terraza de aparatos o equipos amplificadores o reproductores de imagen, sonido o vibraciones acústicas.*

12.- *La celebración de actuaciones musicales sin autorización municipal.*

13.- *Ocultación, manipulación o falsedad de los datos o de la documentación aportada con la intención de obtener la autorización.*

14.- *La no exhibición del documento de licencia u otro relacionado a cualquier agente de la policía local o del servicio de inspección que lo requiera.*

15.- *El incumplimiento del horario de inicio o de cierre en más de media hora y menos de una hora.*

16.- *La cesión de la explotación de la terraza a persona distinta de su titular.*

17.- *La generación de daños para el espacio o los bienes públicos, con ocasión de la utilización especial o privativa, esté o no autorizada, cuando los mismos superen los 3000 euros y no excedan de 6000 euros.*

18.- *Carecer del seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de la actividad y/o utilización autorizada, cuando ello resulte obligado.*

#### **ARTÍCULO 22.- Infracciones Muy Graves**

1.- *La reiteración, o la reincidencia, en la comisión de dos faltas graves durante la vigencia de la autorización o en el mismo año natural.*

2.- *La ocupación de mayor superficie de la autorizada, siempre y cuando el exceso supere el 30% de la superficie..*

3.- *La instalación de una terraza careciendo de la preceptiva licencia municipal*

4.- *La instalación de una terraza en periodo de tiempo diferente del autorizado.*

5.- *No desmontar las instalaciones, una vez terminado el período de vigencia de la licencia o cuando fuese requerido por la Autoridad Municipal.*

6.- *El incumplimiento de la orden de suspensión inmediata de la instalación cuando de ello se derive una perturbación relevante de la convivencia que afecte de manera grave, inmediata y directa a la tranquilidad o al ejercicio de derechos legítimos de otras personas, al normal desarrollo de actividades de toda clase conformes con la normativa aplicable o a la salubridad u ornatos públicos, o cuando con ello se impida u obstruya el uso o funcionamiento de un servicio público o suponga un deterioro grave de equipamientos, infraestructuras, instalaciones de servicios públicos, espacios públicos o cualquiera de sus instalaciones.*

7.- *El incumplimiento del horario de inicio o de cierre en más de una hora, cuando de ello se derive una perturbación relevante de la convivencia que afecte de manera grave, inmediata y directa a la tranquilidad o al ejercicio de derechos legítimos de otras personas, al normal desarrollo de actividades de toda clase conformes con la normativa aplicable o a la salubridad u ornatos públicos.*

8.- *La generación de daños para el espacio o los bienes públicos, con ocasión de la utilización especial o privativa, esté o no autorizada, cuando los mismos superen los 6000 euros.*

9.- *El suministro de documentación manipulada o falsa.*“

**TERCERO.**- Exponer al público el presente Acuerdo, mediante publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de Bizkaia, para que por los interesados en el procedimiento puedan presentarse las alegaciones que estimen convenientes, en el plazo de treinta (30) días siguientes a dicha publicación.

**CUARTO.**- De no presentarse alegaciones, el presente acuerdo se entenderá automáticamente elevado a definitivo, sin necesidad de adopción de nuevo acuerdo.

**QUINTO.**- Devuélvase el expediente al Departamento de Servicios Municipales del Área de Urbanismo, Infraestructuras y Servicios Municipales.

El resultado de la votación es el siguiente: **VEINTITRÉS VOTOS A FAVOR DE SU APROBACIÓN**, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (8), SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK (8), EUSKAL HERRIA BILDU (4), e IRABAZI BARAKALDO (3); y **TRES ABSTENCIONES** de la representación del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO.

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, la Portavoz del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, **Sra. FERNÁNDEZ ANGULO**, para decir lo siguiente: El gobierno municipal propone al Ayuntamiento Pleno la modificación de una serie de aspectos relativos a la ordenanza que regula la instalación de terrazas en los locales hosteleros. Como se menciona en el expediente, se han introducido cambios para tratar de solucionar las disfunciones que se han ido detectando desde su entrada en vigor. No nos parecen mal y la mejor prueba de ello es que ni este grupo municipal ni los restantes hemos presentado enmiendas al proyecto. Sin embargo, como es obligado por ley, esta modificación debe ser sometida, tras el acuerdo de Pleno, a exposición pública por si hubiera alegaciones por parte especialmente de los directamente afectados, los hosteleros. A la espera de ver si se solicitan más cambios por parte de los hosteleros en el trámite de exposición pública y para no entorpecer la aprobación del expediente, nos vamos a abstener.

Seguidamente, hizo uso de la palabra el Portavoz del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU, **Sr. GARCÍA GÓMEZ**, para señalar lo siguiente: La modificación de la ordenanza que se trae hoy a Pleno viene dada por el cambio de concepto a liquidar por la instalación de terrazas aprobado en las ordenanzas fiscales 2015, que no tuvo su correspondiente transposición en la ordenanza de ocupación. Tenemos serias dudas sobre si es

legal haber modificado la ordenanza fiscal que regula la instalación de terrazas sin haber modificado con anterioridad la ordenanza de ocupación de suelo público, y nuestras dudas tienen una fundamentación. Con motivo de la aprobación de las ordenanzas fiscales para 2016 Euskal Herria Bildu presentó varias propuestas relativas a la OTA. Tanto el equipo de gobierno del PNV como el PSOE rechazaron nuestras propuestas; un informe decía que nuestra propuesta no era legal porque requería modificar antes la ordenanza municipal de tráfico y circulación. Si no era legal modificar la ordenanza fiscal que regula la OTA por no haberse modificado con antelación la ordenanza de tráfico, ¿fue legal modificar la de terrazas sin haberlo hecho anteriormente con la ordenanza de ocupación? La legalidad en este Ayuntamiento es lo más parecido a un chicle, se estira y se estira para quien gobierna, hoy el PNV y hace seis meses el PSOE, pero se encoge para los grupos de la oposición. Distintas caras pero las mismas prácticas. Ya lo dejó claro el Delegado de Hacienda en la sesión plenaria del 1 de diciembre, que los asuntos llegarían a Pleno cuando ellos lo decidiesen. Lo dicho, distintas caras pero las mismas prácticas.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos el **Sr. URÍA GARCÍA**, Portavoz del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, con las siguientes palabras: Sobre las dudas de legalidad que usted plantea, los informes de legalidad tanto de las ordenanzas fiscales como de la ordenanza que ahora se trae a modificación no los hace el equipo de gobierno, sino que los hacen los técnicos especialistas en la materia. Nos guste o no, hay veces que en otras ocasiones este grupo no ha compartido determinadas consideraciones y parece ser que en las últimas ordenanzas fiscales usted tampoco comparte otras, pero son los técnicos municipales los que elaboran esos informes de legalidad y no el equipo de gobierno, con lo cual, ante la modificación que ustedes pretendían de las ordenanzas fiscales, tuvo respuesta a través del oportuno informe y se le dieron las explicaciones, entiendo, que en la Comisión de Hacienda.

**245/24/2015-13.- Propuesta de aprobación, si procede, de la tercera prórroga del contrato administrativo de “GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA URBANA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y OTROS COMPLEMENTARIOS”, en el término municipal de Barakaldo.-** Vista la propuesta referenciada en el epígrafe de este punto.

Resultando que, dentro de plazo, fue presentada una **ENMIENDA PARCIAL** de fecha 29 de diciembre de 2015 (Registro Entrada nº 32046), calificada de **ENMIENDA PARCIAL DE MODIFICACIÓN** a que se refiere el artículo 58.4 del Reglamento Orgánico Municipal, por el Portavoz del grupo municipal Euskal Herria Bildu, del siguiente tenor literal:

“Donde dice: SEGUNDO.- El período al que se extiende la prórroga es de un (1) año, cuya fecha de inicio se fija en el día 1 de enero 2016, y la de finalización el día 31 de diciembre

de 2016, o en todo caso hasta la fecha que se establezca para el inicio del nuevo contrato siempre que la fecha de inicio de este contrato se produjera con anterioridad al día 31.12. 2016.

Deberá decir: **SEGUNDO**.- El período al que se extiende la prórroga es de un (1) año, cuya fecha de inicio se fija en el día 1 de enero 2016, y la de finalización el día 31 de diciembre de 2016.

El Ayuntamiento de Barakaldo se compromete a recuperar la gestión directa de los SERVICIOS DE LIMPIEZA URBANA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RSU Y OTROS COMPLEMENTARIOS en el término municipal de Barakaldo a partir de la fecha en la que finaliza esta prórroga.

Justificación.- Se hace evidente la necesidad de optimizar los recursos públicos y la municipalización de los servicios externalizados sería una manera de lograrlo. La continuidad en las dinámicas privatizadoras de los servicios públicos produce el efecto contrario, encareciendo la prestación de los mismos.”

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.1 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, se procedió, en primer lugar, al debate y votación de dicha **ENMIENDA PARCIAL DE MODIFICACIÓN**, resultando **RECHAZADA POR MAYORIA ABSOLUTA** de votos, de conformidad con el siguiente resultado: **SIETE VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUSKAL HERRIA BILDU (4), e IRABAZI BARAKALDO (3); y **DIECINUEVE VOTOS EN CONTRA**, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (8), SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK (8), y PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO (3).

En el debate de la enmienda anteriormente transcrita, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, el corporativo integrante del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU, **Sr. RAHONA GARAY**, para decir lo siguiente: En primer lugar queremos felicitarlos por el hecho de que se permita tratar esta enmienda en Pleno, cosa que impidió el exalcalde socialista, Alfonso García, apoyado en un Decreto de Alcaldía que la echaba abajo. Lo que antes no era legalmente viable, a día de hoy parece que lo es y que no existe ningún obstáculo para ello.

Dicho lo cual, creo que hemos perdido la cuenta del número de veces que se trae al Pleno un punto como el que se somete a votación. Hacer la vista gorda, por resumirlo, ante un servicio municipal externalizado para que se preste en situación irregular. En el caso que nos atañe hoy, el contrato administrativo de gestión de los servicios de limpieza urbana, recogida y transporte de residuos sólidos urbanos y otros complementarios en el térmi-

no municipal de Barakaldo, nada menos que el más importante económicamente de los contratos municipales.

El escenario se repite, Comisión el 23 de diciembre, para dar cuenta de la situación, a ocho días de la finalización del contrato, y con el discurso habitual, la necesidad de dar luz verde a la irregularidad mirando por el bien de Barakaldo. Lástima que las personas responsables de haber velado por la correcta gestión legal del contrato no lo hiciesen, a pesar del perjuicio que podían llegar a causar en Barakaldo si su irresponsabilidad supusiera una paralización de este servicio fundamental. Esa es otra, como es habitual y también en este caso, ni una sola referencia al porqué ni al por quién de haber llegado a esta situación. Sería un buen momento este Pleno para aportar algún detalle más a este respecto para que la gente que asiste en estos momentos y para las que nos siguen on-line sepa por qué estamos en esta situación, cómo se ha llegado porque siempre ocurre lo mismo, las cosas pasan solas y luego nunca hay responsabilidad de nadie.

En estas estamos. Los grupos municipales tenemos sobre la mesa la responsabilidad de enmendar la plana de una mala gestión para que Barakaldo no se vea sumido en el caos que supondría la no recogida de basuras, con los problemas añadidos de insalubridad que se generarían. Desde EH-Bildu somos conscientes de la gravedad del asunto, por ello estaríamos dispuestos a comulgar con ruedas de molino y votar a favor a pesar de la irregularidad manifiesta por evitar que las vecinas y vecinos de Barakaldo sean víctimas de esa mala gestión de gobierno, pero para ello consideramos imprescindible que prospere la enmienda que presentamos en la que solicitamos que el Ayuntamiento de Barakaldo se comprometa a recuperar la gestión directa del servicio. Esta es la clave y éste es el reto. De lo contrario, el problema se repetirá en el futuro y de modo reiterado como viene sucediendo en otros muchos servicios que ya se han externalizado. En HB-Bildu no estamos dispuestos a seguir participando de este juego. Deseamos que esta enmienda suponga un punto de inflexión definitivo en el modelo de gestión de los servicios públicos del Ayuntamiento de Barakaldo y suponga a su vez también el principio del fin de la privatización.

Seguidamente, hizo uso de la palabra la Portavoz del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, **Sra. FERNÁNDEZ ANGULO**, para decir lo siguiente: En este momento los concejales del Partido Popular de Barakaldo no disponemos de datos contrastados suficientes para afirmar que la prestación directa de este servicio resultaría más beneficiosa para el interés general de los barakaldeses que prestarlo de manera externalizada que es como se viene haciendo hasta la fecha y, en consecuencia, no vamos a respaldar el contenido de esta enmienda.

Intervino, a continuación, la concejala del grupo municipal IRABAZI BARAKALDO, **Sra. URBANETA SAN VICENTE**, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica:



Los siete meses que llevamos en el Ayuntamiento vemos de forma reiterada la externalización de los servicios de dicho Ayuntamiento, contrataciones de ámbito privado, que éste no es el único servicio con prórrogas reiteradas que no hacen más que entorpecer la gestión directa que bajo nuestro punto de vista político sería la más aconsejable. Apostamos por la municipalización de servicios; no queremos la privatización de dichos servicios y abogamos por la revisión para que todos los servicios actualmente contratados que vayan concluyendo pasen a la gestión pública. Con un ejemplo de recogida de basuras, en el año 2013 la ciudad de León decidió municipalizar dicho servicio. Hasta ese momento había estado privatizado y al hacer el balance en el año supuso un ahorro de unos 8 millones de euros, justo el contrato que tenemos nosotros en la actualidad. Partían de un gasto de unos 19 millones al año y se quedaron en 11. Por este motivo vamos a votar a favor de la enmienda de Bildu.

En calidad de Portavoz del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, la **Sra. QUIJADA GARRIDO**, señaló: Se abre de nuevo el debate sobre modelo de gestión directa y el modelo de gestión indirecta. Hemos tenido oportunidad de hablar mucho en relación con este asunto, pero, efectivamente, el modelo de gestión directa es una de las opciones que están ahí y que en determinados servicios en ocasiones se considera oportuno y se aplica, pero lo cierto es que a lo largo de la historia de este Ayuntamiento y en los últimos años el servicio se viene prestando a través de la gestión indirecta y este grupo municipal no puede apoyar esta iniciativa porque a lo largo del pasado mes de febrero o marzo ya dejó redactado un pliego de condiciones que recoge las condiciones técnicas en las que tiene que prestarse este servicio y, por tanto, en coherencia con aquel trabajo que hicimos, no podemos apoyar la enmienda de Bildu.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos el **Sr. URÍA GARCÍA**, Portavoz del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, con las siguientes palabras: Se trae de nuevo el debate de la externalización o no de los servicios que se prestan en el municipio y de nuevo este grupo va a contestar a los proponentes en la misma línea que lo hemos hecho en otras ocasiones, no sé si en el Pleno anterior o hace dos Plenos en relación con la licitación del contrato de mantenimiento de alumbrado público. Lo dijimos entonces y lo reiteramos ahora, aparte de compartir el modelo de gestión directa o indirecta, que en nuestra opinión, dadas las capacidades y los recursos que tienen los municipios, precisamente es algo que en cada caso habría que estudiar y mayoritariamente no tienen medios propios para poder prestar esos servicios que demanda la ciudadanía, incluso algunos más, actualmente, lo dijimos en anteriores Plenos, es imposible asumir esa gestión directa. Tenemos una prohibición legal de incrementar plantilla, de realizar ofertas públicas de empleo para ampliar las plantillas presupuestarias y las plantillas de funcionarios del Ayuntamiento, y mientras exista esa prohibición legal, en nuestra opinión, es materialmente imposible asumir la prestación de servicios de forma

directa con contratación de nuevas personas, y más un servicio como éste en el que se emplean por la empresa concesionaria aproximadamente 160 personas trabajando en la limpieza y recogida de basuras.

Se plantea esta gestión indirecta, lo que en nuestra opinión es imposible y que, en todo caso, lo que hace es poner en riesgo la prestación del servicio esencial y obligatorio para el municipio. Al final es algo imposible y consideramos que no se puede asumir por el Ayuntamiento, ni a nivel de personal, ni siquiera a nivel de medios técnicos. Téngase en cuenta que la maquinaria necesaria para recoger la basura de un municipio con aproximadamente 8 km<sup>2</sup> de centro urbano y con una población de más de 100.000 habitantes, es tal la inversión que en estos momentos y dentro del año que ustedes plantean en su enmienda resultaría absolutamente imposible, y lo único que haríamos es poner en peligro esa prestación del servicio que, insisto, es obligatoria y absolutamente necesaria para el municipio.

A continuación, se sometió a debate y votación la propuesta de acuerdo referida en el epígrafe de este punto, del siguiente tenor literal:

“Resultando que el Ayuntamiento Pleno, mediante Acuerdo número 132/16/2005-10, adoptado en sesión ordinaria 16/2005, de fecha 28 de julio, adjudicó a la Unión Temporal de Empresas CESPAS S.A. Y S.A. DE MANTENIMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS (SAMOS), el Contrato de Gestión de los Servicios de Limpieza Urbana, Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos, y otros complementarios en el término municipal de Barakaldo, en los términos que constan en su proposición, en el precio de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS ANUALES (6.801.653,87 €/ Anuales), I.V.A. incluido, y plazo de duración de OCHO (8) AÑOS.

Resultando que, según lo establecido en el Punto Quinto de la parte dispositiva del Acuerdo de adjudicación, de fecha 28 de julio de 2.005, citado en el párrafo anterior, el Contrato se inició el día 1 de enero de 2.006, según consta en Acta de Inicio del Servicio aportada al expediente.

Resultando que, por resoluciones de la Alcaldía-Presidencia, de fechas 21 de febrero de 2007, 7 de marzo de 2008, 17 de febrero de 2009, 4 de marzo de 2010 y 10 de febrero de 2011, nº 01402, 01819, 01299, 02024 y 01317 del Libro de Decretos, respectivamente se aprobaron las correspondientes revisiones de precios del contrato; y, que consta en el expediente renuncia expresa de la empresa “... a los incrementos de precios derivados de la aplicación de la cláusula de revisión de precios contractual correspondiente a los años 2012, 2013, 2014 y 2015...”.

Resultando que, el Ayuntamiento Pleno por Acuerdo número 73/5/2007-4, adoptado en sesión ordinaria nº 5/2007 celebrada el día 29 de marzo de 2007, aprobó la primera Modificación del Contrato de referencia, en el sentido de ampliar las prestaciones objeto de contrato en: Limpieza de nuevas urbanizaciones, Limpiezas especiales por prácticas de botellón, Transporte de Residuos Sólidos Urbanos (R.S.U.) de la Central de Recogida Neumática a la Planta de tratamiento, Recogida de basuras depositadas fuera de los contenedores o buzones, Recogida de cartón, y Limpieza de la Red de Saneamiento, el gasto correspondiente a dicha ampliación se cifró en SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (673.219,86 €/año) I.V.A. incluido.

Resultando que, el Ayuntamiento Pleno por Acuerdo número 149/24/2008-9, adoptado en sesión ordinaria nº 24/2009, celebrada el día 30 de julio de 2009, aprobó la Segunda Modificación del Contrato de referencia, en el sentido de incluir dentro de la recogida de papel y cartón, el servicio específico de recogida de papel y cartón puerta a puerta a comercios y pequeñas y medianas empresas, el gasto correspondiente a dicha ampliación se cifró en CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS ANUALES (155.395,71 €/año), I.V.A. incluido.

Resultando que, con fecha de 29.9.2010 y 7.11.2012, respectivamente mediante Resolución de la Alcaldía Presidencia nº 07957 y 08760 del Libro de Decretos se aprobaron los incrementos del tipo impositivo del IVA del 7% al 8% y del 8% al 10%.

Resultando que, el Ayuntamiento Pleno por Acuerdo número 186/17/2013-14, adoptado en sesión ordinaria nº 17/2013, celebrada el día 26 de septiembre de 2013, aprobó la primera prórroga del Contrato de referencia, por mutuo acuerdo entre el Ayuntamiento de Barakaldo y la Unión Temporal de Empresas BARKALDOLV-RB UTE "CESPA, Compañía Española de Servicios Públicos Auxiliares, S.A. – SOCIEDAD ANÓNIMA DE MANTENIMIENTOS OBRAS Y SERVICIOS (SAMOS) (CIF: U63942783), por periodo de UN (1) AÑO, como fecha de inicio se fijó el día 1.1.2014 y la de finalización el día 31.12.2014.

El precio del contrato prorrogado se aprobó en la cantidad de SIETE MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (7.707.745,23 €) al que corresponde en concepto de IVA (10%) la cantidad de SETECIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (770.774,52 €), totalizándose en OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (8.478.519,75 €).

Resultando que, el Ayuntamiento Pleno por Acuerdo número 226/22/2014-14, adoptado en sesión ordinaria nº 22/2014, celebrada el día 27 de noviembre de 2014, aprobó la segunda prórroga del Contrato de referencia, por mutuo acuerdo entre el Ayuntamiento de Barakaldo y la Unión Temporal de Empresas BARKALDOLV-RB UTE "CESPA, Compañía Española de Servicios Públicos Auxiliares, S.A. – SOCIEDAD ANÓNIMA DE MANTENIMIENTOS OBRAS Y SERVICIOS (SAMOS) (CIF: U63942783), por periodo de UN (1) AÑO, como fecha de inicio se fijó el día 1.1.2015 y la de finalización el día 31.12.2015.

El precio del contrato prorrogado se aprobó en la cantidad de SIETE MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (7.707.745,23 €) al que corresponde en concepto de IVA (10%) la cantidad de SETECIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (770.774,52 €), totalizándose en OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (8.478.519,75 €).

Resultando que, mediante escrito de fecha 16.12.2015, recibido en este Servicio de Contratación, el día 17.12.2015, con nº 2015003855 de Registro interno de documentos, el Concejal Delegado del Área Municipal de Urbanismo, Infraestructuras y Servicio Municipales, ha interesado de este Servicio de contratación la tramitación de expediente de la tercera prórroga del Contrato, adjuntado a tal efecto la documentación siguiente: informe de los servicios técnicos del Área Municipal citada, solicitud de reserva de crédito, y escrito de la empresa adjudicataria.

El informe de los servicios técnicos municipales de fecha 16 de diciembre de 2015, aludido en el párrafo anterior, pone de manifiesto que no se va a disponer de un nuevo contrato con anterioridad a la finalización de la última prórroga prevista.

Así mismo, el informe pone de manifiesto que el servicio no puede dejar de ser prestado dado el riesgo sanitario que su falta de prestación originaría, y cita los artículos 26 y 86 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, indicando que, el artículo citado en primer lugar, impone a todos los Ayuntamientos la obligación de prestar los servicios de limpieza viaria y recogida de residuos, y, el segundo, declara la reserva en favor de las Entidades Locales de los servicios esenciales de recogida, tratamiento y aprovechamiento de residuos.

Prosigue el informe señalando que con fecha de 14 de diciembre de 2015, se ha interesado a la actual adjudicataria su conformidad para continuar con la prestación del servicio durante el ejercicio 2016, en las condiciones contractuales vigentes y en los términos económicos de la prórroga actual.

Por tanto, el informe, teniendo en cuenta el plazo de duración propuesto para la tercera prórroga del contrato, valora el precio del contrato prorrogado en la cantidad de SIETE MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (7.707.745,23 €) al que corresponde en concepto de IVA (10%) la cantidad de SETECIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (770.774,52 €), totalizándose en OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (8.478.519,75 €), de conformidad con el siguiente desglose:

	IMPORTE PRÓRROGA
Recogida basuras	1.351.382,20 €
Limpieza Urbana	6.961.269,62 €
Recogida de cartones a PYMES	165.867,93 €
<b>TOTAL</b>	<b>8.478.519,75 €</b>

Resultando que Dña. Gemma Leguinagoicoa García, en nombre y representación de la empresa BARKALDOLV-RB UTE, adjudicataria del contrato de referencia, presentó, con fechas de 16 y 18 de diciembre de 2015, en el Registro General del Ayuntamiento, escritos, registrados con números de entrada 30365 y 30590, manifestando conformidad para continuar con la realización de los servicios durante el año 2016, en los términos económicos de la prórroga aprobado por el Ayuntamiento Pleno en Acuerdo número 226/22/2014-14 esto es, con renuncia expresa en el año 2016 a las revisiones de precios derivadas de la aplicación de las cláusulas de revisión de precios contractuales correspondientes a los años 2012, 2013, 2014, 2015, y 2016.

Resultando que se ha incorporado al expediente solicitud de reserva de crédito de fecha 17 de diciembre de 2015, correspondiente al ejercicio 2016, que incluye la previsión que consta en la parte resolutive de este acuerdo.

Considerando que el informe de fecha de 16 de diciembre de 2015, emitido por los servicios técnicos del Área Municipal de Urbanismo, Infraestructuras y Servicios Municipales, justifica la necesidad de continuar prestando los servicios objeto del contrato que nos ocupa sin interrupción hasta la adjudicación de un nuevo contrato, en base al riesgo sanitario que produciría su falta de prestación, siendo esta obligatoria para el Ayuntamiento.

Considerando que, a la vista de los escritos de fechas 16 y 18 de diciembre de 2015, la Unión Temporal de Empresas BARKALDOLV-RB UTE "CESPA, Compañía Española de Servicios Públicos Auxiliares, S.A. – SOCIEDAD ANÓNIMA DE MANTENIMIEN-

TOS OBRAS Y SERVICIOS (SAMOS), presta conformidad a la prórroga del contrato durante el año 2016, manifestando expresamente su renuncia a las revisiones de precios derivados de la aplicación de las cláusulas de revisión previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Considerando que el informe de los servicios técnicos municipales de fecha 16 de diciembre de 2015 es favorable a que la actual adjudicataria continúe prestando el servicio durante el ejercicio 2016, en el mismo precio que el establecido para el contrato prorrogado vigente, por cuanto los trabajos se están llevando a cabo a satisfacción de dicho servicios.

Considerando que, atendiendo a la finalidad de mantener la prestación del servicio hasta la adjudicación del nuevo contrato, y, a propuesta del Área Municipal de Urbanismo, Infraestructuras y Servicios Municipales, se introduce una condición resolutoria que afectará a la fecha de finalización de la tercera prórroga, en el caso de que la fecha de inicio del nuevo contrato fuera anterior al día 31 de diciembre de 2016.

Considerando que la prórroga propuesta obedece a la necesidad de mantener la continuidad en la prestación del servicio, que resulta de las competencias de este Ayuntamiento en la materia, y cuya finalidad es la satisfacción de los intereses de la ciudadanía.

Considerando que resulta de aplicación a la presente prórroga las condiciones establecidas en los Pliegos aprobados para regir el contrato prorrogado vigente, y el precio establecido por los servicios técnicos municipales de 8.478.519,75 euros, IVA incluido, con renuncia expresa a las revisiones de precios derivadas de la aplicación de las cláusulas previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Considerando que resulta de aplicación lo dispuesto por la Disposición Adicional Trigésima Tercera del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y que Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 23.06.2014, nº 04937 del Libro de Decretos, el Ayuntamiento de Barakaldo se adhirió a la plataforma electrónica "FACe – Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas" de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, el contratista deberá presentar las facturas correspondientes a las prestaciones realizadas en la url que se indica en la parte dispositiva de esta Resolución.

Considerando que resulta de aplicación lo establecido por la Ley 25/2013, de 27 de diciembre de 2013, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas del Sector Público, el contratista emitirá sus facturas en el formato electrónico que, así mismo, se señala en la parte dispositiva de esta Resolución, que incluye también indicaciones para su correcta cumplimentación.

Considerando que así mismo son de aplicación las Normas de Control Interno reservadas a la Intervención General, aprobadas por Acuerdo nº 49, adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria nº 6/92, de 26 de marzo de 1992.

Considerando que es de aplicación la Norma Municipal de tramitación de los contratos de carácter patrimonial, así como los de carácter administrativo del Ayuntamiento de Barakaldo, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria nº 19/98, de 30 de octubre de 1998, mediante Acuerdo nº 211/19/98-5, así como las Disposiciones Complementarias (1) de dicha Norma aprobadas por Decreto de Alcaldía nº 4615/99, de 16 de agosto de 1999.

Considerando que, según lo dispuesto por la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, el órgano de contratación es el Ayuntamiento Pleno.

Por todo lo anterior, a la vista del expediente tramitado, con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructuras y Servicios Municipales, en su reunión de fecha 23 de diciembre de 2015, se propone:

**PRIMERO.**- Aprobar la tercera prórroga del **CONTRATO DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA URBANA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, Y OTROS COMPLEMENTARIOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BARAKALDO**, por mutuo acuerdo entre el Ayuntamiento de Barakaldo y la **Unión Temporal de Empresas BARAKALDOLV-RB UTE"; CESPA, Compañía Española de Servicios Públicos Auxiliares, S.A. – SOCIEDAD ANÓNIMA DE MANTENIMIENTOS OBRAS Y SERVICIOS (SAMOS)** (CIF: U63942783) adjudicataria del Contrato, en virtud del Acuerdo Pleno número 132/16/2005-10, adoptado en sesión ordinaria 16/2005, de fecha 28 de julio.

**SEGUNDO.**- El período al que se extiende la prórroga es de un (1) año, cuya fecha de inicio se fija en el día 1 de enero 2016, y la de finalización el día 31 de diciembre de 2016, o en todo caso hasta la fecha que se establezca para el inicio del nuevo contrato siempre que la fecha de inicio de este contrato se produjera con anterioridad al día 31.12. 2016.

**TERCERO.**- El precio del contrato prorrogado es de SIETE MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (7.707.745,23 €) al que corresponde en concepto de IVA (10%) la cantidad de SETECIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (770.774,52, €), totalizándose en OCHO MILLONES CUA-

TROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE EUROS CON SETENTA Y CINCO CENTIMOS (8.478.519,75 €) IVA incluido.

**CUARTO.-** Establecer como anualidad prevista, según lo indicado en la solicitud de Reserva de Crédito aportada, para la prórroga del contrato la que a continuación se señala:

EJERCICIO	ORGÁNICO	PROGRAMA	ECONÓMICO	IMPORTE (€)
2016	00500	16220	2270103	1.351.382,20
2016	00500	16300	2270102	6.961.269,62
2016	00500	16250	2270103	165.867,93

**QUINTO.-** La Unión Temporal de Empresas BARAKALDOLV-RB UTE"; CESPA, Compañía Española De Servicios Públicos Auxiliares, S.A. – SOCIEDAD ANÓNIMA DE MANTENIMIENTOS OBRAS Y SERVICIOS (SAMOS) deberá ejecutar esta prórroga en las condiciones establecidas para el contrato prorrogado vigente, adjudicado por el citado Acuerdo del Ayuntamiento Pleno número 132/16/2005-10, adoptado en sesión ordinaria 16/2005, de fecha 28 de julio, y en los los términos recogidos en los escritos de fechas 16 y 18 de diciembre de 2015.

**SEXTO.-** De conformidad con lo dispuesto por la Disposición Adicional Trigésima Tercera del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el contratista deberá presentar las facturas correspondientes a las prestaciones realizadas en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado en la siguiente url: <https://face.gob.es>

Así mismo, con arreglo a lo establecido por la Ley 25/2013, de 27 de diciembre de 2013, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, el contratista emitirá sus factura en el formato electrónico "**facturae versión 3.2 ó 3.2.1**". (información sobre el formato en [www.facturae.es](http://www.facturae.es)).

Las facturas deberán cumplir los requisitos exigidos por el Decreto Foral 4/2013, por el que se regulan las obligaciones de facturación, y demás normativa vigente que resulte de aplicación, indicarán los códigos y denominaciones que se indican en la tabla siguiente, y se deberán firmar electrónicamente con un **certificado electrónico reconocido**.

<b>Expediente</b>	0P200513001	<b>CODIGO FACe</b>
<b>U. Fiscal</b>	IG Intervención General	<b>L01480139</b>
<b>U. Gestora</b>	AB Ayuntamiento de Barakaldo	<b>L01480139</b>
<b>U. Tramitadora</b>	05 Servicios Municipales	<b>LA0004307</b>



A efectos de cumplimentación de las facturas electrónicas correspondientes, los códigos FACe de Oficina Contable (**U. Fiscal**), Órgano Gestor (**U. Gestora**), y Unidad Tramitadora (**U. Tramitadora**) deberán indicarse dentro de la etiqueta **<AdministrativeCentres>** como **<CentreCode>** y con los **<RoleTypeCode>** de valores 01, 02 y 03 respectivamente. El **Expediente** deberá indicarse en la etiqueta **<FileReference>**.

**SÉPTIMO.-** Notifíquese este Acuerdo a adjudicataria del Contrato, Unión Temporal de Empresas "BARAKALDO LV-RB UTE", en la persona de su representante legal, la Unión Temporal de Empresas CESPAS, compañía española de servicios públicos auxiliares, S.A. – SOCIEDAD ANÓNIMA DE MANTENIMIENTOS OBRAS Y SERVICIOS (SAMOS) UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, Ley 18/1982, abreviadamente BARAKALDO LV-RB UTE (Ibaibe, 33 34 48902 – Barakaldo, Fax: 944189261, tfno:944189091) a los efectos oportunos.

**OCTAVO.-** Dar traslado de este Acuerdo al Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Infraestructuras y Servicios Municipales, al Responsable de los Servicios Municipales, a la Intervención Municipal de Fondos, y a la Tesorería Municipal, con devolución del expediente al Servicio de Contratación una vez gestionado."

Previa deliberación, el Ayuntamiento Pleno **ACORDÓ, POR MAYORÍA ABSOLUTA, RECHAZAR LA PROPUESTA** anteriormente transcrita, de conformidad con el siguiente resultado: **OCHO VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos del grupo municipal EUSKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO; **QUINCE VOTOS EN CONTRA**, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK (8), EUSKAL HERRIA BILDU (4), e IRABAZI BARAKALDO (3); y **TRES ABSTENCIONES** de la representación del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO.

La **PRESIDENCIA** abrió un turno de intervenciones para el debate de la propuesta anteriormente transcrita, en el que hizo uso de la palabra, en primer lugar, la Portavoz del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, **Sra. FERNÁNDEZ ANGULO**, para decir lo siguiente: El gobierno municipal presenta al Pleno un proyecto de acuerdo para "prorrogar" (entre comillas) el contrato de limpieza viaria de Barakaldo. Decimos entre comillas porque la ley no contempla, no permite este tipo de decisiones, tal como se detalla en el informe elaborado por la Intervención municipal. En idénticas situaciones y votaciones, la mayoría sucedidas en el IMD la pasada legislatura, este grupo votó en contra. En consecuencia, por coherencia y atendiendo a las advertencias contenidas en el informe citado, no podemos votar a favor.

Intervino, a continuación, la concejala del grupo municipal IRABAZI BARAKALDO, **Sra. URBANETA SAN VICENTE**, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: Que se presente una tercera prórroga para la gestión del servicio de limpieza urbana, recogida y transporte de residuos sólidos urbanos, es realmente preocupante. Ya el año pasado sobre estas mismas fechas se hizo una segunda prórroga y, por lo que nos consta, en febrero o marzo ya había unos pliegos preparados para presentar. Tal como hemos dicho en la justificación anterior, en nuestra opinión este servicio debería estar municipalizado y gestionado directamente por nuestro Ayuntamiento. Aun así, si dichos pliegos ya estaban sobre la mesa, no entendemos que siete meses después esos pliegos no hayan sido públicos. Según el Concejal Delegado en la última Comisión, actualmente esos pliegos están en proceso de revisión, entendemos que no por los técnicos, sino por el propio equipo de gobierno. Si bien es cierto que el tiempo apremia y de no presentarse los pliegos en unos pocos días, de aquí a un año nos veremos con la cuarta prórroga del contrato. Si tiene que adjudicarse con seis meses de antelación y el proceso dura de seis a ocho meses, una cuarta prórroga. De todas formas, cabe recordar que hoy estamos a 30 de diciembre y no tenemos ni rastro de los presupuestos para 2016. Comenzamos con unos presupuestos prorrogados y ya estamos viendo Decretos para partidas presupuestarias para cubrir los primeros gastos. Es más, si queremos que los vecinos y vecinas decidan sobre las partidas destinadas a sus barrios, nos vemos sin tiempo ni fechas posibles.

Seguidamente, hizo uso de la palabra el concejal del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU, **Sr. RAHONA GARAY**, para señalar lo siguiente: Nos reiteramos en todo el argumentario que hemos expuesto durante nuestra intervención en defensa de la enmienda que planteábamos a este punto y reiterar y solicitar explicaciones que no se han aportado. Se nos han explicado aspectos relativos al por qué no de la municipalización de este servicio por cuestiones de recursos técnicos, entre otros, pero no se ha hecho mención alguna sobre por qué nos encontramos en esta situación. Me gustaría que nos aclarasen este aspecto. Votaremos en contra.

En calidad de Portavoz del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, la **Sra. QUIJADA GARRIDO**, señaló: Antes de seguir con el proyecto de acuerdo que se trae a propuesta, este grupo quería formular una consulta porque a escasamente veinte minutos de celebrarse este Pleno hemos recibido un informe del Sr. Secretario en relación con este asunto y es curioso porque en dicho informe el Sr. Secretario viene a decir que es competencia del Pleno, dado el importe, que el acuerdo requiere la mayoría simple, dato que este grupo conocía en la medida que está dentro del orden del día del Pleno. El informe también determina que los servicios de limpieza viaria son servicios que deben prestarse a partir del 1 de enero porque son servicios obligatorios, y termina el Sr. Secretario diciendo que, habida cuenta de la trascendencia de no prosperar esta tercera prórroga para la higiene, la salubridad y la salud públicas en el supuesto de que no

se prestasen, cabría exigir responsabilidades judiciales a quienes fueran responsables de tal inactividad. A este grupo le gustaría saber si este informe, más allá de determinar que este asunto que se trae al Pleno es asunto de Pleno, que requiere de la mayoría simple, y decir que el servicio de limpieza viaria es un servicio obligatorio y que hay que mantenerlo, a este grupo le gustaría que se aclarase por parte del Secretario qué se quiere decir exactamente con estas dos últimas frases, una en la que dice que en el supuesto de que no se prestasen los servicios obligatorios cabría exigir responsabilidades judiciales a quienes fueran responsables de tal inactividad. Si fuera tan amable el Sr. Secretario de explicar qué quiere decir porque no es un asunto menor porque este informe se emite en relación con el informe de reparos que emite el Sr. Interventor, es decir, esta propuesta que se trae al Pleno es una propuesta de hacer una tercera prórroga cuando ya se ha acabado el plazo para hacer prórrogas. Como consecuencia de ello, el Sr. Interventor emite un informe en el que dice que la aprobación de esta prórroga va contra la ley; eso es lo que dice el Interventor; y por otra parte el Secretario emite un informe en el que dice que el servicio de limpieza es un servicio obligatorio y que, si no sale adelante, pueden existir responsabilidades judiciales. Por tanto, a este grupo le surge la duda de en qué situación estamos. Por una parte el Interventor dice que lo que vamos a aprobar es un acuerdo que va contra la ley y, por otra, desde Secretaría se dice que de alguna manera estamos obligados a apoyar esta propuesta porque, de lo contrario, se podrían derivar responsabilidades judiciales. Por tanto a este grupo, antes de seguir con el trámite, le gustaría que se nos aclarasen los términos de esas dos frases.

El **Sr. SECRETARIO**, autorizado por la Presidencia, puso de manifiesto lo siguiente: El informe dice lo que aquí se ha señalado. Efectivamente, el Interventor ha cumplido con su obligación de advertir sobre lo que dice la Ley de Contratos, pero en este caso no solamente rige la Ley de Contratos, sino también la Ley del Régimen Local que establece en su artículo 26 que los servicios de limpieza viaria y recogida de basuras son servicios municipales obligatorios, por tanto, si son obligatorios, hay que prestarlos. Lo que digo finalmente es que cualquier vecino, al margen de cuestiones que pudieran estar involucradas en este asunto como la salubridad pública, podría pedir responsabilidades judiciales y, en tal caso, serían el juez instructor o el fiscal los que tendrían que averiguar quiénes hayan podido ser los responsables de esa presunta inactividad, en el supuesto de que los servicios no se llegaran a prestar.

La **Sra. QUIJADA GARRIDO**, insistió diciendo: En cualquier caso, a este grupo le sigue surgiendo la duda de si, por una parte estamos en una situación de inseguridad jurídica porque hay dos informes que indican lo contrario, el Interventor que advierte que votar esta prórroga es votar algo que va contra la ley y, por otra parte, hay un informe del Secretario que dice que, de no prosperar, podrían producirse reclamaciones judiciales. No sé si estamos en una situación de inseguridad jurídica.

El **Sr. SECRETARIO** abundó en la argumentación anterior diciendo: Tenga presente que el reparo de la Intervención es reparo no suspensivo, es decir, no es que no exista crédito. Efectivamente, se incumpliría la Ley de Contratos, pero, como he dicho, el artículo 26 de la Ley del Régimen Local determina que los servicios de limpieza viaria y recogida de basuras son servicios municipales obligatorios. Los políticos en estos momentos se encuentran en una encrucijada, pero, como tantas veces ocurre en nuestra vida real, a veces hay que elegir entre cuestiones difíciles de resolver.

La **Sra. QUIJADA GARRIDO**, a continuación, planteó lo siguiente: A la vista de las dudas que este asunto suscita, solicito que este asunto quede sobre la mesa.

Antes de proceder a la votación el **Sr. SECRETARIO** dijo: Quiero dejar claro que estamos en fechas próximas al 1 de enero y éste es un asunto que, aunque quede sobre la mesa, es imposible de resolver. Tenemos, por una parte, una ley, la Ley de Contratos, que nos dice que no cabe la prórroga, y, por otra, está la Ley del Régimen Local que nos dice que son servicios obligatorios y que deben prestarse. La propia Ley del Régimen Local da pie en otro de sus artículos a que los vecinos puedan exigir que los servicios obligatorios se cumplan.

El **Sr. URÍA GARCÍA**, Portavoz del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, en relación con la petición del grupo socialista de dejar el tema sobre la mesa, dijo: Este es un asunto que se trae a este Pleno porque a partir del 1 de enero hay que seguir prestando el servicio de limpieza viaria y de recogida de basuras. Me gustaría decir, por un lado, que este grupo también ha recibido el informe del Secretario y, lo mismo que hay un informe de la Intervención, hay también un informe del Secretario e informes del Área, con lo cual hay opiniones jurídicas y técnicas sobre el mismo tema que, como nos ha indicado el Secretario, cada uno de nosotros deberá valorar para emitir su voto. Por otro lado, quería decir que no entendemos que en este Pleno se planteen cuestiones ilegales. Una cosa es un informe de reparo, como ha apuntado el Secretario, sobre una cuestión de la Ley de Contratos, y otra cosa es una cuestión ilegal. Este Pleno no va a aprobar, en su caso, ninguna cuestión ilegal. A pesar de los gestos que hacen, sé que me van a decir que en otras ocasiones hemos dicho que los reparos provocan situaciones irregulares, mírense las Actas de los Plenos, que no se ajustan a la Ley de Contratos. Jamás hemos utilizado la palabra ilegal porque entendemos, lo mismo antes que ahora, que cuando los asuntos llegan a este Pleno, no son ilegales.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 73.c del vigente Reglamento Orgánico y de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de la Anteglesia de Barakaldo (Bizkaia), la **PRESIDENCIA** sometió a votación la propuesta de la Portavoz del grupo municipal Socia-

listas Vascos/Eusko Sozialistak, en el sentido de **DEJAR SOBRE LA MESA** el punto nº 245/24/2015-13 del Orden del Día, que resultó **RECHAZADA POR MAYORÍA ABSOLUTA**, de conformidad con el siguiente resultado: **OCHO VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos integrantes del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK; **QUINCE VOTOS EN CONTRA**, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (8), EUSKAL HERRIA BILDU (4), y PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO (3); y **TRES ABSTENCIONES** de la representación del grupo municipal IRAZABI BARAKALDO.

Continuó el debate con la intervención de la **Sra. QUIJADA GARRIDO**, en la representación anteriormente señalada, que expuso lo siguiente: Tengo poco que añadir porque creo que ya hemos dicho todo lo que había que decir. Tenemos sobre la mesa un proyecto de acuerdo para formular una prórroga que, según el informe del Sr. Intervención es contra la ley. No puedo evitar que me salga la sonrisa porque somos buena gente, pero lo que hemos tenido que soportar en este Salón de Plenos, se nos ha llamado absolutamente de todo porque cuando nosotros gestionábamos los informes de reparo era poco menos que vulneración de la palabra de Dios y ahora los informes de reparo son un asunto menor. Lo que tienen que saber los ciudadanos de Barakaldo es que el contrato del servicio de limpieza tenía dos prórrogas; la última prórroga que finaliza mañana, el Partido Socialista, haciendo uso del ejercicio de responsabilidad, ya el año pasado a lo largo de febrero o marzo, elaboró el pliego de condiciones y lo depositó en el Departamento de Contratación para seguir adelante con la contratación de este servicio. Sabemos lo que nos va a decir, Sr. Uría, que es un contrato difícil de tramitar. Pues bien, precisamente porque es largo y difícil, el Partido Socialista, allá por el mes de febrero del año pasado, ya dejó redactado un pliego de condiciones que describía cuáles eran las características y en qué términos se tenía que prestar ese servicio. En la Comisión Informativa usted tuvo la oportunidad de responder a preguntas formuladas por otro grupo sobre cómo había gestionado el Partido Nacionalista Vasco los plazos y ahí están las Actas de la Comisión Informativa de Urbanismo en las que usted reconocía que efectivamente el pliego estaba elaborado, estaba en el Departamento de Contratación, pero una vez que se incorpora el Partido Nacionalista Vasco al equipo de gobierno a llevar las rindas de esta institución, por motivos políticos que no por motivos técnicos, ni económicos, ni jurídicos, sino por motivos exclusivamente técnicos y así lo reconoció usted en la Comisión Informativa, paralizó o ralentizó o quiso echar un vistazo a ver en qué términos estaban establecidas las condiciones en ese pliego de condiciones que han dejado elaborado los socialistas. La consecuencia de aquella actuación es que se acaba 2015 y no han podido ustedes sacar una licitación nueva. Como consecuencia de eso ahora arrojan sobre las espaldas del resto de miembros de la Corporación la responsabilidad de sacar adelante una prórroga que no se puede hacer porque es una prórroga que va en contra de lo que marca la ley.

A nosotros nos preocupa mucho el tipo de servicio que se preste, nos preocupa muchísimo que se presten servicios en condiciones que no sean las que, cuanto menos, se mantienen hasta ahora. Pero también nos importa muchísimo la situación de los trabajadores. Nosotros podríamos obviar el reparo y ser responsables, pero nuestra primera responsabilidad es con los trabajadores porque a lo largo de esta semana hemos conocido para qué pide el Partido Nacionalista Vasco esta prórroga de un año. Pues miren, el Partido Nacionalista Vasco pide esta prórroga de un año porque frente a un pliego de condiciones que dejó elaborado el Partido Socialista, un pliego de condiciones que garantizaba que se presta el servicio de limpieza y de recogida de basuras, y que además garantiza que seguirán trabajando todos los trabajadores que ahora prestan el servicio y en las mismas condiciones que lo están haciendo ahora, lo que va a hacer el Partido Nacionalista Vasco durante este año es exactamente lo mismo que ha hecho con el contrato de recepción del IMD, que es sacar un contrato en el que, leo textualmente el Boletín Oficial de Bizkaia del día 29 de diciembre: "El procedimiento de contratación es abierto con un único criterio de adjudicación, el precio más bajo". Como sabemos cuál es la política en materia de contratación del Partido Nacionalista Vasco que es sacar a subasta los contratos de servicios que se están prestando ahora mismo en el Ayuntamiento, este grupo municipal, por mucho que nos duele y nos pese porque somos gente responsable y nos gusta actuar con responsabilidad, no podemos dar al Partido Nacionalista Vasco un año más para que transforme ese pliego de condiciones que garantiza la prestación del servicio en las condiciones actuales en un pliego de condiciones que, siguiendo el modelo del Partido Nacionalista Vasco, será una subasta y todos sabemos que cuando hay una subasta, no se discute que pueda haber un ahorro directo e inmediato para las Arcas municipales, pero es un ahorro que tiene trampa y que automáticamente va a repercutirse sobre las condiciones de los trabajadores que están prestando el servicio y además sobre el tipo de prestación de servicios.

A continuación, el **Sr. URÍA GARCÍA**, hizo su exposición en los siguientes términos: Me sorprende, Sra. Quijada, porque, dejando un pliego preparado, ¿por qué no lo han aprobado ustedes antes del cambio de Corporación? Desde marzo hasta junio tiempo ha habido y ahora que tienen miedo del pliego que pueda sacar el Partido Nacionalista Vasco, lo tendrían que haber aprobado ustedes y probablemente habríamos avanzado mucho más de lo que estamos ahora.

Pero me gustaría dar explicaciones sobre por qué se trae esta prórroga y por qué. Presentamos esta tercera prórroga del contrato de limpieza urbana, recogida y transporte de residuos sólidos urbanos, por el plazo de un año y por importe total de casi ocho millones y medio de euros. Es un contrato que fue adjudicado por ocho años, mediante acuerdo de 28 de julio de 2005 y que inició el servicio el 1 de enero de 2006, es decir, casi seis meses después de resultar adjudicado. Planteamos también esta tercera prórroga porque para

este equipo de gobierno ha sido imposible, por falta de tiempo material suficiente desde nuestra toma de posesión y organización del Ayuntamiento, que fueron el 15 de junio y el 20 de julio respectivamente, desde esas fechas ha sido imposible disponer de un nuevo contrato adjudicado y en disposición de iniciar el servicio con anterioridad al vencimiento de la segunda prórroga que vence el 31 de diciembre de 2015, y porque la ley exige que el servicio de limpieza urbana y recogida de residuos sólidos urbanos deba prestarse, en todo caso, por tratarse de un servicio esencial y necesario para el municipio y para la ciudadanía por el riesgo sanitario además que su falta de prestación conllevaría.

El informe de los servicios técnicos municipales así lo pone de manifiesto y es favorable a que la actual adjudicataria continúe prestando el servicio durante el año 2016, por cuanto los trabajos que se están llevando a cabo por la empresa se hacen de forma satisfactoria. La empresa, además, se ha mostrado conforme con dicha prórroga, comprometiéndose a prestar los servicios en las mismas condiciones contractuales vigentes e idénticos términos económicos que hasta la fecha, habiendo renunciado a la aplicación de las cláusulas de revisión de precios que corresponden a los años 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016. La prórroga se plantea por plazo de 1 año por ser el tiempo necesario para adjudicar el nuevo contrato y estar en disposición de iniciar el servicio, si bien se introduce una cláusula resolutoria que afectará a la finalización de dicha prórroga si el inicio del contrato fuera anterior al 31 de diciembre de 2016.

Cuando digo que no hemos tenido tiempo material para iniciar el nuevo contrato pasado mañana, día 1 de enero de 2016, no lo dice este grupo gratuitamente, lo sabemos todos los corporativos que estamos aquí sentados; voy a hacer la salvedad de los miembros de Irabazi que no han estado en legislaturas anteriores. Es una cuestión que ya en la Comisión de Urbanismo que convocó mi antecesor, del Partido Socialista, de 27 de noviembre de 2014, se puso de manifiesto que si los pliegos se empezaban a tramitar en enero de 2015, todavía con el equipo de gobierno socialista, daría tiempo a que el 1 de enero de 2016 se iniciara el nuevo servicio por la nueva empresa. Pero es que en esa Comisión a todos los representantes políticos también nos dijo el técnico presente en la misma que, una vez licitado el contrato, es decir, se saca a licitación con las empresas y demás, y una vez que se ha adjudicado el contrato, la empresa adjudicataria necesita seis meses más para iniciar el servicio porque necesita adquirir maquinaria, organizar el personal; es un contrato de 8,5 millones de euros anuales y tienen que limpiar 8 km<sup>2</sup> de núcleo urbano en Barakaldo y atender 100.000 habitantes. Por tanto, no es que este grupo diga que es necesario 1 año, sino que lo dicen los técnicos y lo dijo mi antecesor, el concejal de Urbanismo del Partido Socialista.

¿Dónde entra el Partido Nacionalista Vasco? Entra en junio y ese mes todos los corporativos saben que a 31 de diciembre va a ser materialmente imposible que el contrato

de limpieza viaria y recogida de basuras esté operativo. Lo saben por informaciones anteriores en las Comisiones Informativas y por su práctica en el gobierno. Por tanto, este gobierno puede aceptar la crítica política, estamos en democracia y las críticas las hacemos todos, por supuesto este equipo de gobierno recibirá críticas por parte del resto de grupos políticos, y las acepta de junio en adelante, pero de junio hacia atrás y de junio hacia atrás y 31 años antes el gobierno socialista ha estado en el gobierno municipal y ha tenido ocho años de vigencia del contrato más dos prórrogas, diez, para poder presentar unos pliegos a tiempo para que el 1 de enero de 2016, de 2015, incluso de 2014 que vencía el contrato, hubiese estado la nueva empresa adjudicataria del servicio de basuras.

Han hecho uso de sus prórrogas, pero llegar a este punto y decir que este equipo de gobierno no ha tramitado los pliegos que ellos dejaron preparados, cuando los que no los tramitaron fueron ellos, y decir que el actual equipo de gobierno nos trae a esta situación el 31 de diciembre cuando apenas lleva seis meses en el gobierno, para un contrato que necesita un año de tramitación ..., antes usted decía que no nos apuntemos los éxitos pero tampoco nos impute todos los fracasos.

La **Sra. QUIJADA GARRIDO**, en la representación anteriormente señalada, dio comienzo al segundo turno de palabra diciendo: Yo insisto, Sr. Uría, no pretenda echar más carga sobre las espaldas de los corporativos que no nos sentamos en esa primera bancada de este Salón de Plenos porque la responsabilidad no es del Partido Socialista, la responsabilidad es suya. El Partido Socialista dejó el pliego en el mes de febrero, primeros del mes de marzo en el Departamento de Contratación; para los que no conocen la dinámica municipal, sabemos que a lo largo del mes siguiente hay una serie de movimientos porque el pliego casi siempre necesita de correcciones, de elementos que se pasa el documento del Área de Contratación al Área correspondiente para su gestión, pero no eche sobre este grupo municipal responsabilidades en la tardanza a la hora de elaborar el pliego de condiciones porque el motivo que ha demorado el pliego de condiciones ha sido la paralización que ha hecho usted o quien haya sido de su grupo político en el momento que decide echar un vistazo a ver cómo está ese documento que parece ser que es la Biblia porque no se necesitan tantos meses para revisar un pliego de condiciones. Es cierto que es un documento complejo, pero tampoco se trata de interpretar los evangelios. Pero, insisto, la realidad es tozuda y se impone. El Partido Socialista ha llevado a cabo siempre en plazo y en forma los procesos del contrato de adjudicación del servicio de limpieza, tanto el ordinario como las dos prórrogas. Es más, la última prórroga se hizo a lo largo del mes de noviembre para garantizar que todo el proceso era ordenado y para garantizar que el nuevo pliego estuviera en el mes de febrero donde tenía que estar que era en el Departamento de Contratación. Este grupo siempre ha sido responsable con los plazos en la elaboración, tanto del documento como de las prórrogas. No puede decir lo mismo el Partido Nacionalista Vasco porque ahí están las Actas donde queda reflejada la posición de este partido



cuando el Partido Socialista traía a este Pleno la propuesta de prórroga porque, siendo prórrogas en plazo y en forma, el Partido Nacionalista Vasco no lo apoyaba, incluso en algún momento intentó generar algún atisbo de duda. Me remito a un Acta del año 2013 cuando el Partido Socialista trae a Pleno una propuesta de prórroga y la actual Alcaldesa, portavoz en aquel momento del Partido Nacionalista Vasco, aprovecha que está el Secretario General en este Pleno para preguntar si el proyecto de acuerdo tiene alguna duda sobre su legalidad a la hora de que se someta a votación, hecho al que el Sr. Secretario responde diciendo que no hay ninguna duda sobre su legalidad. Por tanto, ustedes han sido incapaces de sacar el contrato nuevo de licitación en plazo. Han sido incapaces sencillamente porque no han querido avalar el pliego de condiciones que el Partido Socialista dejó redactado, que es un pliego que lo que viene a decir es que se siga prestando el servicio en las mismas condiciones que se venía prestando porque lo cierto es que el servicio se presta con una calidad óptima, no hay quejas más allá de pequeñas actuaciones puntuales que se puedan modificar y mejorar.

El **Sr. URÍA GARCÍA**, por su parte, expuso lo siguiente: Efectivamente, ustedes han tramitado dos prórrogas y las dos prórrogas anteriores han sido aprobadas y también contenían informes de reparo del Interventor y ahora resulta que los reparos actuales plantean cuestiones legales. Esos reparos hablaban de que era un contrato excesivamente largo, ocho años, que había pasado mucho tiempo y que prorrogable un año más, probablemente cambiando las circunstancias que se habían producido en ocho años, no conseguiría la oferta más ventajosa para el Ayuntamiento que es lo que la Ley de Contratos establece.

Nosotros también manifestamos nuestras dudas y discrepancias por esas prórrogas, pero es que la situación no era la misma; ustedes llevaban, como poco, los ocho años del contrato en el equipo de gobierno y habían tenido tiempo más que suficiente para valorar si querían prorrogar el contrato o sacar uno nuevo; habían tenido tiempo suficiente y no como ahora. Nos dice que hemos sido incapaces de sacar el contrato. Mire, le voy a leer el Acta de la Comisión que le he citado anteriormente, de 27 de noviembre de 2014, en la que el Sr. Jesús M<sup>a</sup> González Suances, del grupo municipal Socialistas Vascos, como Presidente de la Comisión de Urbanismo. “Pregunta el Sr. Uría a ver si se han preparado los pliegos para la nueva licitación. Responde el Presidente que sí y hace entrega de ellos a todos los miembros de la Comisión por si quieren aportar algo. Indica que si se empieza a tramitar en enero daría tiempo a adjudicarlo y disponer de nuevo adjudicatario para el 1 de enero de 2016” ¿Los tramitaron ustedes en enero? No. “Interviene el Sr. Montesinos, técnico del Área, para recordar que el contrato ha de estar adjudicado seis meses antes del inicio del servicio ya que la adjudicataria necesita de ese tiempo para adquirir la maquinaria necesaria”. No me he inventado el plazo, lo conocemos todos. No nos diga que hemos sido incapaces de sacar el contrato porque era imposible sacarlo el 1 de enero sin que ustedes hayan, siquiera, sometido a aprobación los pliegos. Los han dejado en el Servicio de Con-

tratación pero ahí se han quedado. Nadie los ha impulsado para someterlos a la aprobación del Pleno y, si no se cumple ese trámite, que son las condiciones para que las empresas oferten, difícilmente se puede empezar a licitar y, si no podemos licitar, nos comemos el plazo de los seis meses de licitación más los otros seis que necesita la empresa para poner en marcha el servicio. Por lo tanto, no falte usted a la verdad y no diga que hemos sido incapaces porque el tiempo era insuficiente.

La **Sra. QUIJADA GARRIDO**, en el tercer turno de palabra, dijo lo siguiente: Tres verdades como tres tiempos. Primero, las prórrogas no fueron aprobadas por el Partido Nacionalista Vasco; segundo, tiene razón, la situación no era la misma, las prórrogas que proponía el Partido Socialista eran prórrogas legales porque estaban dentro del contrato, había un período de contrato y un período de prórrogas y las que se han traído a este Pleno han sido legales. Tercero, no lo quería decir pero lo ha dicho usted, el pliego de condiciones que el Partido Socialista dejó preparado en el Departamento de Contratación fue entregado a los grupos políticos. Por tanto, si fue entregado a los grupos políticos y no hay motivos técnicos para rectificar el pliego, ni económicos, y usted ha reconocido en la Comisión Informativa que los motivos por los que se estaba revisando eran políticos, ¿cómo cabe que haya motivos políticos cuando ustedes, que también son políticos, estando en la oposición ya conocían esos pliegos? ¿Cuál es el motivo que lleva al Partido Nacionalista Vasco, que dice que quiere hacer una revisión política de un documento que ya conoce? No tiene ningún sentido. Ahí lo dejo.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos el **Sr. URÍA GARCÍA**, con las siguientes palabras: Lo que no tiene ningún sentido es que ustedes desde enero no impulsen esos pliegos. Y además no le corresponde a la oposición, y hemos tenido muchos ejemplos durante la pasada legislatura, impulsar los expedientes de contratación. Eran ustedes y no lo hicieron.

Me gustaría terminar poniendo de manifiesto la actitud de este equipo de gobierno. Efectivamente, los pliegos están pendientes de aprobación definitiva. Es el contrato más importante que tiene este Ayuntamiento y este equipo de gobierno quiere hacerlo bien, quiere evitar reparos y quiere buscar el mejor servicio que satisfaga los intereses de la ciudadanía y del municipio. Este equipo de gobierno está regularizando los contratos en general. La situación no sigue igual en apenas seis meses. Las Áreas y el Servicio de Contratación han sacado 19 contratos que ya están adjudicados. Hay otros tres contratos ya licitados y pendientes de adjudicación y ocho más en fase de licitación. El Servicio de Contratación lo formaban tres personas que no daban abasto. Este equipo de gobierno ha reforzado ese Servicio con una persona más y están realizando un gran esfuerzo para sacar adelante los expedientes de contratación. Este contrato es prioritario para el Ayuntamiento; es el más importante que tenemos, al menos en cuanto al impacto económico. Por ello requiere

un mayor esfuerzo y un mayor estudio para buscar la mejor prestación para el municipio y su ciudadanía. Los pliegos no son la Biblia, pero sí son de una gran complejidad técnica, usted lo sabe, y este equipo de gobierno no quiere tener reparos en esos pliegos, quiere buscar la mejor oferta económica para el Ayuntamiento y le ha sido materialmente imposible por falta de tiempo tener adjudicado el contrato a fecha 1 de enero de 2016, e insisto, creo que todos los corporativos que aquí estamos lo sabemos al menos desde hace un año o año y pico y son ustedes los que no han impulsado las labores pertinentes para que esos pliegos que dice que presentaron no se quedaran durmiendo en el Servicio de Contratación, en el cajón del concejal o vaya usted a saber dónde.

### **DE CULTURA, EDUCACIÓN, EUSKERA, JUVENTUD Y PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS**

**246/24/2015-14.- Aprobación, si procede, de la propuesta de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo ESCUELAS INFANTILES DE BARAKALDO, en cuanto al puesto de Director/a.**- Vista la propuesta referida en el epígrafe de este punto, del siguiente tenor literal:

“Resultando que mediante Acuerdo de Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de fecha 23 de mayo de 2007, se aprobó la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT) del Organismo Autónomo Escuelas Infantiles de Barakaldo, asignando al puesto de Dirección el grupo de clasificación profesional B.

Considerando de aplicación lo establecido en el Artículo 85 BIS de la Ley 7/1985, de 2 abril, de Bases de Régimen Local, en virtud del cual *“el máximo órgano de dirección de los Organismos Autónomos Locales, deberá ser un funcionario de carrera o laboral de las Administraciones públicas o un profesional del sector privado, titulado superior en ambos casos”*.

Considerando asimismo de aplicación, el artículo 76 en relación con la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 7/2007, de 12 de abril y Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Grupo A, titulados superiores se corresponde con el subgrupo A1.

Resultando que la Licenciatura en Filosofía y Ciencias de la Educación (Pedagogía, Psicopedagogía..), se considera la titulación adecuada para el puesto de Director del Organismo Autónomo Escuelas Infantiles de Barakaldo.

**PL 24/2015**

Visto el informe propuesta de la TAG del Organismo Autónomo Escuelas Infantiles de Barakaldo de fecha 16 de noviembre de 2015.

Considerando de aplicación el artículo 15, g) de los vigentes Estatutos del Organismo Autónomo Escuelas Infantiles de Barakaldo por el que el Consejo de Dirección le corresponde someter a aprobación del Ayuntamiento en Pleno la Relación de Puestos de Trabajo.

Considerando que la tramitación del expediente se ha efectuado con sujeción a las disposiciones vigentes.

Por todo lo anterior, a propuesta del Consejo de Dirección del Organismo Autónomo Escuelas Infantiles de Barakaldo, aprobada por unanimidad, mayoría absoluta, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2015, se propone:

Aprobar la regularización del grupo profesional del puesto de dirección en la relación de puestos de trabajo del **ORGANISMO AUTÓNOMO ESCUELAS INFANTILES DE BARAKALDO**, asignando el Grupo Profesional A subgrupo A1 al puesto de DIRECCIÓN del Organismo Autónomo Escuelas Infantiles Barakaldo, cuyo titular deberá poseer titulación superior de grado en Filosofía y Ciencias de la Educación o licenciatura equivalente (Pedagogía, Psicopedagogía, Psicología...), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 85 BIS de la Ley 7/1985, de 2 abril, de Bases de Régimen Local, y su incorporación a la RPT bajo el siguiente tenor:

DOTACION	DENOMINACION	GRUPO	SUBGRUPO	CLASE	T.P	TITULACION	PL	Ingreso
1	Director/a	A	A1	L	S	Grado o Lic. en Filosofía y Ciencias de la Educación	3 (sin fecha preceptividad)	S/ Estatutos

Nomenclaturas:

L: Laboral  
TP: Tipo puesto  
S: Singularizado  
PL: Perfil Lingüístico

Vista, asimismo, la enmienda presentada por el grupo municipal Euskal Herria Bildu, con Registro de Entrada nº 32047, de fecha 29 de diciembre, del siguiente tenor literal:

Donde dice:

DOTACION	DENOMINACION	GRUPO	SUBGRUPO	CLASE	T.P	TITULACION	PL	Ingreso
1	Director/a	A	A1	L	S	Grado o Lic. en Filosofía y Ciencias de la Educación	3 (sin fecha preceptividad)	S/ Estatutos

Deberá decir:

DOTACION	DENOMINACION	GRUPO	SUBGRUPO	CLASE	T.P	TITULACION	PL	Ingreso
1	Director/a	A	A1	L	S	Grado o Lic. en Filosofía y Ciencias de la Educación	2 Educación preceptivo (o titulación equivalente)	S/ Estatutos

La **Sra. ALCALDESA** hizo uso de la palabra para explicar lo siguiente: Como saben, se ha presentado una enmienda por parte del grupo municipal Euskal Herria Bildu que estimamos debe ser tomada en consideración; sin embargo, con carácter previo a su aprobación, se requiere informe preceptivo del Departamento de Normalización Lingüística del Gobierno Vasco. Por tanto, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 73 a) del vigente Reglamento Orgánico y de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de la Anteiglesia de Barakaldo (Bizkaia), **QUEDA SOBRE LA MESA** la propuesta contenida en el epígrafe de este punto, a la espera del informe señalado, para su correcta tramitación.

**247/24/2015-15.- Propuesta de aprobación, si procede, de convenio de colaboración entre el Gobierno vasco y el Ayuntamiento de Barakaldo para la adhesión del Ayuntamiento al CONSORCIO HAURRESKOLAK y de anexo para la gestión de una Escuela Infantil en Cruces.**- Visto el Convenio de Colaboración entre el Gobierno Vasco y diversos Ayuntamientos para la constitución del Consorcio Haurreskolak para la gestión de las escuelas infantiles y la atención asistencial y educativa a menores de tres años.

Vistos los Estatutos del citado Consorcio Haurreskolak y la Resolución 6/2015, de 28 de enero, del Director de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento Vasco por la que se publican los mismos.

Visto el Convenio de Colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Barakaldo y la Fundación Bancaria B.B.K. para la cesión, en arrendamiento, del uso de un local con destino a una guardería infantil municipal.

Visto el Informe de Legalidad de 17 de diciembre de 2015, del Jefe de Servicio de Cultura, en relación con el Convenio, los Estatutos del Consorcio y la adhesión del Ayuntamiento al mismo.

Considerando que resulta de interés para los vecinos y vecinas de Barakaldo la apertura de una Escuela Infantil en el barrio de Gurutzeta, su gestión por parte del Consorcio Haurreskolak y la participación del Ayuntamiento en el mismo, en las condiciones que derivan de las normas aplicables, a propuesta de la Concejala Delegada del Area y con el

dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Euskera Juventud y Prevención de Drogodependencias, en su reunión de fecha 23 de diciembre de 2015, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Barakaldo al **CONSORCIO HAURRESKOLAK**, aceptando expresamente sus Estatutos, a través de la suscripción del Convenio de Colaboración entre el Gobierno Vasco y los Ayuntamiento integrantes, cuya parte dispositiva y condiciones particulares a continuación se transcriben:

#### **KLAUSULAK**

##### **Lehenengoa.- Helburua.-**

Hitzarmen honen helburua da, haur-eskolen kudeaketa integralaren eta hiru urtetik beherako hezkuntza- eta asistentzia-arretaren inguruan, administrazio ezberdinak eta parte hartzen duten erakundeak lankidetzan aritzea, hitzarmen honi atxikitako Euskal Autonomia Erkidegoko udalerrien lurralde-eremuan.

##### **Bigarrena.- Hezkuntza- eta asistentzia-arreta.-**

Hitzarmenaren izenpetzaileak, Euskal Autonomia Erkidegoko zero urtetik hiru urtera bitarteko haurren Haur Eskolak 2002-2003 eta 2003-2004 ikasturteetan arautzen dituen abenduaren 17ko 297/2002 Dekretuak, adin horretako haur horien hezkuntza- eta asistentzia-arretarako ezartzen dituen helburuak lortzen saiatuko dira, eta baita, aipatu Dekretu horrek ezartzen dituen gainerako baldintza eta printzipioak betearazten ere.

##### **Hirugarren.- Haurreskolak Partzuergoa sortzea.-**

1.- Helburua kudeatzeko eta lankidetzeta-hitzarmen honen xedeak erdiesteko, hitzarmenaren izenpetzaileek *Haurreskolak* izeneko partzuergoa eratu dute.

2.- Klausula honen aurreko paragrafoan adierazitakoari jarriki, *Haurreskola* arduratuko da Haur Eskolen kudeaketa integralaz eta hiru urtetik beherako haurren hezkuntza- eta asistentzia-arretaz partzuergoan esku hartzen duten, eta aldi berean lankidetzeta-hitzarmen honen partaide diren udalerrietan, udalerrri hauek euren baliabideak erabilita zerbitzu hori ere eman dezaten eragotzi gabe.

Haur Eskolen kudeaketa integrala eta hiru urtetik beherako haurren hezkuntza-eta asistentzia-arreta, *Haurreskolak* partzuergoko kide egiten diren Euskal Autonomia Erkidegoko udalerrietara zabaldu ahal izango da.

3.- *Haurreskolak* partzuergoaren Estatutuek horretara gaitutako gobernu-organoaren esku egongo da bakar-bakarrik udalerrri berriak *Haurreskolak* partzuergoan onartzea. Onartutako Udalak Haurreskolak partzuergoaren Estatutuekiko eta Lankidetzeta Hitzarmen honen klausulekiko atxikimendua adierazi beharko du. Horretarako, kide berriak onartzera gaitutako organoak, aldeztatik, Haurreskolak-en Estatutuen eta Hitzarmen honen kopia igorriko dio, atxikimendua eskatzen duen Udalak horiekiko adostasuna eta onarpena azal dezan. Eskatzailearen adostasuna eta onarpena adierazita baino ezin izango du organo eskudunak kide berria onartu.

##### **Laugarrena.- Haurreskolak Partzuergoaren Estatutuak.-**

*Haurreskolak* Partzuergoaren Estatutuak, hitzarmenaren sinatzaileek adostu eta bateratutakoak, hitzarmen honi Eranskin gisa gehitutakoak dira.

##### **Bosgarrena.- Instalazioak.-**

1.- Partzuergoa osatzen duten udalek Haurreskolak-i ekartzen dizkioten instalazioak eta ekarpen horren baldintzak, Hitzarmen honen Eranskinean ezarriko dira. Dena dela, eraikin horien titulartasunak ekartzen duenarena izaten jarraituko du, eta ondorioz, berorrek mantendu, zaindu eta garbitu beharko du.

2.- Nolanahi ere, Euskal Autonomia Erkidegoko zero urtetik hiru urtera bitarteko haurren Haur Eskolak 2002-2003 eta 2003-2004 ikasturteetan arautzen dituen abenduaren 17ko 297/2002 Dekretuak ezarritako zehaztapenak bete beharko dituzte instalazioek.

##### **Seigarrena.- Haurreskolak Partzuergoaren jarduerak eta helburuak.-**

Haurreskolak Partzuergoak, Hitzarmen honen lehen eta hirugarren klausuletan ezarritako xedea eta helburu orokorrak betetzeko behar adina jarduera osagarri eta horien ondorio diren beste jarduera garatuko ditu.

**Zazpigarrena.- Indarraldia.-**

Honako Hitzarmen hau izango da indarrean sinatzaileek sinatu eta hurrengo egunean.

Eta alderdi biak bat datozela erakusteko, hitzarmen hau izenpetu dute, izenburuan esandako tokian eta egunean.

-----

**BALDINTZA PARTIKULARRAK**

Lehenengoa.- Haur Eskolaren izena "GURUTZETA HAURRESKOLA" izango da eta Gurutzetan egongo da kokatuta, ondoko helbidean: La Paz kalea, 25 (48903 BARAKALDO)

Bigarrena.- Instalazioen titularra Barakaldoko Udala izango da, eta ondorioz bera arduratuko da mantendu, garbitu eta zaintzeaz.

Hirugarrena.- Gurutzeta Haurreskola Barakaldoko Udalak B.B.K. Banku Fundazioari alokatutako egoitza batean dago.

Laugarrena.- Gurutzeta Haurreskola hartzen duten Instalazioek, ondoko elementuak izango dituzte:

3884,86 m2 zabalerako gunea zerratua.

Borobil itxura duen etxe bat 1193,66 m2, sarrera, ibilbidea, hall eta gela eta zerbitzugune esberdinak duena (sukaldea, komunak, aldagelak, ...)

Inguruko esparru bat 2691,20 m2 kale, espaloi, joko gunea eta lorategiz osatua.

Bosgarrena.- Instalazioen titularrak, Hitzarmena sinatu eta hilabeteko epean Hezkuntza Sailari Administrazio Baimena eskatzeko konpromisoa hartzen du.

Seigarrena.- Haurreskolak 6 unitate izango ditu eta plaza-kopurua zehaztu egingo da egoitza kontsorzioaren eskutan uzten danean.

Zazpigarrena.- Haurreskolaren hizkuntza-eredua "D" izango da.

-----

**CLAÚSULAS**

**Primera.- Objeto.-**

Es objeto del presente convenio la colaboración entre las diferentes administraciones y entidades implicadas en la gestión integral de las escuelas infantiles, así como en la atención asistencial y educativa a menores de tres años en el ámbito territorial de los municipios de la Comunidad Autónoma del País Vasco suscribientes del mismo.

**Segunda.- Atención educativa y asistencial.-**

Los entes convenientes procurarán la consecución de las finalidades que para la atención educativa y asistencial a los niños/as de cero a tres años establece el Decreto 297/2002, de 17 de diciembre, por el que se regulan las Escuelas Infantiles para niños y niñas de cero a tres años en la Comunidad Autónoma del País Vasco durante los cursos 2002-2003 y 2003-2004, así como el cumplimiento del resto de requisitos y principios establecidos por el citado Decreto.

**Tercera.- Creación del Consorcio Haurreskolak.-**

1.- Para la gestión del objeto y consecución de las finalidades de este convenio de colaboración, las partes convenientes constituyen un consorcio denominado *Haurreskolak*.

2.- En el sentido indicado en el párrafo anterior de esta Cláusula, la prestación del servicio de gestión integral de las Escuelas Infantiles y de atención asistencial y educativa de los menores de tres años será realizada por *Haurreskolak* en todos los municipios consorciados y, a su vez, partes de este convenio de colaboración, sin perjuicio de que estos municipios puedan prestar, asimismo, con sus propios medios, dicho servicio.

La prestación del servicio de gestión integral de las Escuelas Infantiles y de atención asistencial y educativa de los menores de tres años podrá extenderse a los municipios de la Comunidad Autónoma del País Vasco cuyos Ayuntamientos decidan integrarse en *Haurreskolak*.

3.- La admisión de nuevos municipios en *Haurreskolak* corresponderá exclusivamente, previa solicitud del Ayuntamiento realizada ante el propio Consorcio, al órgano de gobierno que tenga atribuida esta facultad por los Estatutos de *Haurreskolak*. La admisión implicará la adhesión del Ayuntamiento a los Estatutos de *Haurreskolak*, así como a las cláusulas de este Convenio de Colaboración, a cuyos efectos el órgano facultado para la admisión remitirá con anterioridad al acuerdo de admisión una copia de los Estatutos de *Haurreskolak* y del presente Convenio, a los efectos de que el Ayuntamiento solicitante manifieste su conformidad y aceptación de los mismos. Únicamente cuando esta conformidad o aceptación se haya producido, podrá el órgano competente admitir al nuevo miembro.

**Cuarta.- Estatutos del Consorcio *Haurreskolak*.-**

Los Estatutos del Consorcio *Haurreskolak*, pactados y acordados por las partes convenientes son los que se acompañan al presente convenio como Anexo al mismo.

**Quinta.- Instalaciones.-**

1.- Las instalaciones que los municipios consorciados aportan a *Haurreskolak*, así como las condiciones de dicha aportación, serán los determinados en el Anexo a este Convenio. En todo caso, la titularidad de los citados inmuebles continuará siendo de la entidad aportante de los mismos, a la que, en consecuencia, corresponderá realizar su mantenimiento, conservación y limpieza.

2.- En cualquier caso, las instalaciones deberán reunir las especificaciones establecidas en el Decreto 297/2002, de 17 de diciembre, por el que se regulan las Escuelas Infantiles para niños y niñas de cero a tres años en la Comunidad Autónoma del País Vasco durante los cursos 2002-2003 y 2003-2004.

**Sexta.- Actividades y fines del Consorcio *Haurreskolak*.-**

El Consorcio *Haurreskolak* realizará cuantas actividades complementarias o derivadas sean necesarias para el cumplimiento del objeto y los fines generales establecidos en las cláusulas primera y tercera de este Convenio.

**Séptima.- Vigencia.-**

El presente Convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma por ambas partes suscribientes.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente Convenio, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

-----  
**CONDICIONES PARTICULARES**

Primera.- El nombre de la Escuela Infantil será "GURUTZETA HAURRESKOLA" y estará ubicada en Gurutzeta, con la siguiente dirección: c/ La Paz, 25 48903 BARAKALDO

Segunda.- El titular de las instalaciones será el Ayuntamiento de Barakaldo en virtud de lo cual se hará cargo de su mantenimiento, limpieza y vigilancia.

Tercera.- Gurutzeta Haurreskola se ubica en un inmueble objeto de un contrato de arrendamiento entre el Ayuntamiento de Barakaldo y la Fundación Bancaria B.B.K.

Cuarta.- Las instalaciones de Gurutzeta Haurreskola constarán de los siguientes elementos:

Finca de superficie total aproximada de 3884,86 m2, cerrada y vallada.



Edificio de una sola planta de forma circular, con superficie construida de 1193,66 m<sup>2</sup>, integrado por vestíbulo de entrada, pasillo, porche de distribución y diversas estancias destinadas a aulas, despachos, comedor, sala de reuniones y zonas de servicio (vestuarios, aseos, cocina, ...)  
Terreno circundante de 2691,20 m<sup>2</sup>, compuesto por vial, acera de acceso, patio exterior de juegos y zonas de césped.

Quinta.- El titular de las Instalaciones se compromete a solicitar la Autorización Administrativa del Departamento de Educación en el plazo de un mes a partir de la firma de este Convenio.

Sexta.- La Haurreskola dispondrá de 6 unidad/es con una oferta de plazas a determinar una vez puesto el inmueble a disposición del Consorcio.

Séptima.- El modelo lingüístico de la Haurreskola será el modelo "D"

**SEGUNDO**.- Autorizar a la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta la suscripción del Convenio referido en el apartado anterior.

**TERCERO**.- Notifíquese esta resolución a:

- Consorcio Haurreskolak.
- Intervención Municipal del Ayuntamiento de Barakaldo.

**CUARTO**.- Devuélvase el expediente al Área de Cultura, Educación, Euskera, Juventud y Prevención de Drogodependencias para su gestión.

El resultado de la votación es el siguiente: **DIECIOCHO VOTOS A FAVOR DE SU APROBACIÓN**, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (8), EUSKAL HERRIA BILDU (4), IRABAZI BARAKALDO (3), y PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO (3); y **OCHO VOTOS EN CONTRA**, emitidos por los Sres. Corporativos del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK.

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, el concejal del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, **Sr. DE ORBE SANTORCUATO**, para decir lo siguiente: En este asunto de las haurreskolak del que se viene hablando desde hace algunos años y que ha sido traído a este Pleno en forma de pregunta, ruego, moción, en reiteradas ocasiones, suscitando diversas posiciones y opiniones de los grupos aquí representados, se ha conseguido al fin el respaldo unánime de todos, de lo cual nos congratulamos, y a cuyo acuerdo votaremos favorablemente, no por nuestro propio interés, sino por el de nuestros vecinos de Cruces como no podía ser de otra manera. Sin embargo, pediríamos al equipo de gobierno que tan involucrado ha estado en este tema mientras estaba en la oposición, que no se quede aquí, que una vez integrado dentro

del Consorcio Haurreskolak, estudie las necesidades de otros barrios a fin de implantar nuevas aulas allí donde fuera necesario.

Seguidamente, hizo uso de la palabra la concejala del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU, **Sra. GISASOLA ATXABAL**, para señalar lo siguiente: Desde EH-Bildu vamos a votar a favor de la adhesión del Ayuntamiento al Consorcio Haurreskolak mediante el convenio de colaboración entre Gobierno Vasco y Ayuntamiento de Barakaldo, pero a la vez instamos al actual equipo de gobierno a que dé un paso más y que la propuesta no de ley que el Parlamento Vasco aprobó con fecha de 8 de febrero de 2012, recogida en el convenio que ahora votamos, se desarrolle. Ya en otras ocasiones hemos expuesto la necesidad de integrar el primer ciclo de la educación infantil dentro del sistema general educativo. Por otro lado, siempre hemos defendido que el mandato del Pleno se cumpliera ya que la necesidad del servicio se ha hecho patente a lo largo de los años y abrir nuevas escuelas infantiles habría disparado el gasto, por lo que vemos el apoyo al Consorcio Haurreskolak la opción menos mala en estos momentos.

El corporativo del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, **Sr. CASTAÑEDA MORLA**, señaló: Llegamos a este Pleno con el tan ansiado proyecto de los nacionalistas de imponer el modelo consorciado Haurreskolak en el Ayuntamiento de Barakaldo frente al modelo de gestión directa de escuelas infantiles. Lo diremos a las claras, es un caballo de Troya en el modelo de educación infantil barakaldés. Puede convivir una noche, pero más allá de eso, tiene un trasfondo neoliberal propio del PNV y que desdibuja el pretendido izquierdismo de otras fuerzas que se le unen. ¿Por qué no Haurreskolak y sí escuelas infantiles? Por dos motivos principales: la calidad del servicio y la calidad del empleo. En cuanto a la calidad del servicio tenemos por destacar algunas de las cosas, incluso la flexibilidad del horario de entrada, pero algunas muy claras en cuanto al servicio que se da a los padres y las madres. Es que los precios de las haurreskolak, conforme al acuerdo 2/3/2015 de 18 de marzo, del Comité Directivo del Consorcio Haurreskolak, va lo que es en términos comparables de 8 horas, que es lo que se presta en escuelas infantiles, de 118 a 208 euros, mientras las tasas establecidas por este Ayuntamiento de 42 euros a 164, repito, en términos comparativos, al que se añadiría el comedor escolar.

En cuanto a las plazas, en unas mismas condiciones se podrían admitir 21 aulas en haurreskolak, 41, es decir, un 95% más en escuelas infantiles, cuando siempre se ha dicho por el grupo nacionalista que hacían falta plazas y utiliza un modelo que es un 95% menos eficiente. De hecho, los socialistas habíamos propuesto en nuestro programa electoral la apertura de una nueva dotación infantil con aulas rotativas y flexibles para niños de 0 a 2 años en Desierto-Urban, y una nueva escuela infantil municipal en Beurko, esto es lo que nos indicaban los técnicos que era necesario para completar la oferta de plazas de 0 a 2 años.

En cuanto al resto de características del servicio, el modelo de haurreskolak es un modelo D y el modelo que tenemos en escuelas infantiles es un modelo trilingüe. Consideramos que lo de hacer un modelo trilingüe ya no es cosa del futuro, es del presente, y no queremos renunciar a ello tampoco.

En cuanto al otro asunto que creemos que es realmente lo que hay de trasfondo, es la calidad del empleo. El estatuto del organismo autónomo Escuelas Infantiles en su artículo 8 indica que serán funcionarios o personal laboral, de conformidad con la legislación de la función pública, y si vamos al estatuto de Haurreskolak, artículo 32, indica que el personal se vinculará al Consorcio con sujeción a las modalidades vigentes de la legislación laboral. Es decir, que al personal del servicio del Consorcio se le aplica un convenio colectivo, mientras que al de Escuelas Infantiles se les aplica la legislación de la función pública y los acuerdos a que se llegue en ese ámbito. Por tanto, estamos hablando de un modelo de mayores garantías y mejores condiciones laborales. Además, estas condiciones laborales tienen que pasar por el Pleno en el caso de Escuelas Infantiles, lo que no ocurre con el Consorcio Haurreskolak.

Queremos dejar claro a las trabajadoras y trabajadores de Escuelas Infantiles que los socialistas apostamos porque mantengan un empleo en condiciones dignas y con garantías. Lo digo porque el resultado de esto no es solo un agravio comparativo entre los que están atendidos en Escuelas Infantiles y los que serían atendidos en Haurreskolak, sino que además las decisiones se tomarían fuera de Barakaldo y habría incluso un riesgo para Escuelas Infantiles. El resultado es que el Ayuntamiento va a ofrecer a las madres y padres del entorno de La Paz un servicio más caro y de peor calidad. ¿Acaso pagan menos impuestos y tasas?

Por otro lado, las personas trabajadoras del centro ¿por qué tienen que tener peores condiciones laborales? Como hemos dicho. Además, si se modificaran las decisiones sería algo que estaría fuera del control de este Ayuntamiento y de sus representantes que somos nosotros. A la hora de adaptar el servicio a la situación de este municipio ¿no sería mejor que seamos los barakaldeses y las barakaldesas los que decidamos? Porque es que el Consorcio Haurreskolak saca de ahí esos ámbitos de decisión y dice que los precios, por ejemplo, tienen que ser uniformes en todos los sitios y todos los municipios no son iguales, no tienen la misma sociología. Ahí hay que sumar el riesgo que supone para Escuelas Infantiles convivir con un modelo más precario y más barato, ¿no supone un caramelo para la expansión de Haurreskolak y que absorba a Escuelas Infantiles? ¿Qué pasaría con las personas trabajadoras? Otra cuestión que se nos abre es que si el Gobierno Vasco financia su parte de Haurreskolak, ¿qué va a pasar con las subvenciones de Escuelas Infantiles?

A continuación, la concejala del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, **Sra. CANTERO GURTUBAY**, hizo su exposición en los siguientes términos: Komisioan azaldu zen bezala, Udal batzan adostu genuen akordioa aurrera eramateko, Haurreskolak-Patzuergoko kide izateko akordioa, alegia, ezinbestekoa da partzuergoak dauzkan estatutuak onartzea eta aldi berean Alkateari baimena ematea hitzarmena sinatu dezan.

Bai hitzarmena bai estatutuak Udaletxe guztiek adosten dituztenak dira; beraz, puntu honi baiezkoa eman ez tramite administratiboa betetzen dugu Haurreskolak-Partzuergoan sartzeko.

Como ya se dijo en la Comisión Informativa del Área, para cumplir con el mandato plenario de adhesión al Consorcio Haurreskolak del Gobierno Vasco tenemos que suscribir los estatutos, así como el convenio. Se trata, por tanto, de cumplir con el trámite administrativo que autoriza a la Alcaldesa la suscripción del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y el Consorcio Haurreskolak del Gobierno Vasco.

Más allá de volver a reproducir los debates que se han dado en esta Sala respecto al modelo de haurreskolak del Gobierno Vasco, queremos remarcar que con este trámite damos cumplimiento a iniciativas plenarios aprobadas en la legislatura pasada que no tuvieron resultado efectivo alguno y también cumplimos lo aprobado en el Pleno de julio con la apertura de la primera haurreskola en los locales de la BBK en Gurutzeta se trata de ir dando pasos para aumentar de forma paulatina la oferta de aulas de 0 a 2 años en los barrios de Barakaldo y ofrecer una propuesta concreta y asequible para las Arcas municipales, con elevado nivel educativo y que está dando buenos resultados en todos los municipios donde se han puesto en marcha, muchos de ellos gobernados por el Partido Socialista.

Respecto al modelo haurreskola quería comentar, lo hemos dicho en varias ocasiones en este Salón de Plenos, que nosotros no vamos a confrontar en modelo haurreskolak del Gobierno Vasco y las escuelas municipales. Creemos que son dos buenos modelos, dan buenos resultados, están bien valorados por otros municipios y, como hemos dicho, no queremos que ambos modelos compitan, lo que queremos es que convivan.

El Partido Socialista dice que aboga por el modelo de guarderías municipales. Habla de que en su programa electoral llevaban la construcción de una guardería infantil en Urban. ¿Qué han estado ustedes haciendo hasta ahora? ¿Cuál ha sido su propuesta en relación a la educación infantil en este municipio? La última escuela infantil municipal data, si no me equivoco, de 2009. Y más recientemente en la rueda de prensa que dieron ustedes sobre la matriculación del curso escolar 2014-2015, rueda que se dio antes de las

elecciones de mayo, dijeron respecto a las guarderías infantiles que había plazas para todos los niños y niñas de Barakaldo que quieran acceder a una escuela infantil municipal. ¿En qué quedamos? ¿Hacen falta o no? ¿Abogan por el modelo de guarderías infantiles? Si es así, ¿por qué no lo han hecho hasta ahora? En los últimos años que han estado ustedes gobernando no han hecho absolutamente nada. De hecho, tal como se dijo en el Pleno de 30 de julio, por el portavoz de Irabazi, cuando se les trasladó el tema de una nueva guardería municipal, sus palabras fueron que la Ley de Bases del Régimen Local del PP, les impide contratar el personal necesario.

Se trata, como hemos dicho ya, de dar cumplimiento a varios mandatos plenarios. Llevamos desde 2011 con un acuerdo aprobado que no se ha llevado a cabo. El tema es bastante serio porque se trata de dar solución a un montón de familias que anualmente se quedan sin plaza en las guarderías municipales. Creo que hay que ser serios. Si aprobamos el convenio que hoy se trae al Pleno damos un primer paso para ir dando una solución a muchas familias barakaldesas. Quiero dar las gracias a los grupos municipales que van a votar a favor de esta adhesión al Consorcio Haurreskolak.

El **Sr. CASTAÑEDA MORLA**, en la representación anteriormente señalada, dio comienzo al segundo turno de palabra diciendo: Nos hablaba la Concejala Delegada de cumplir el acuerdo. Le recuerdo que también hay un acuerdo del Pleno que instaba a la BBK a que siguiera dando servicio durante ese curso y lamento decir que no da la sensación de que ésa haya sido la prioridad en la negociación. Decía muchas cosas, entre otras ésa.

En cuanto a no querer confrontar el modelo, para no querer confrontarlo lo imponen a las primeras de cambio.

En cuanto a la apertura de nuevas aulas, una cosa es abrirlas en un momento en que la legislación te lo impide y otra es que en tu programa electoral que es a cuatro años vista tú no puedas abrir más aulas. Por cierto, debo corregirle que se ve que ahí está la diferencia entre ustedes y nosotros. Ustedes lo llaman guarderías y nosotros escuelas infantiles. Defendemos una educación pública y de calidad. Hemos apostado siempre por este tipo de educación pública y por eso también en el programa electoral llevábamos la escolarización obligatoria de 0 a 18 años. Por tanto, lo que esperamos es que con el tiempo este debate que se ha repetido muchas veces no tengamos que venir aquí porque se haya superado porque desde las izquierdas consigamos algo que parece que a ustedes no les gusta mucho.

PL 24/2015

La **Sra. CANTERO GURTUBAY**, por su parte, expuso lo siguiente: Aquí no se impone nada. 2011, 2013, 2015, acuerdo plenario, adhesión al Consorcio Haurreskolak. Ustedes no lo han cumplido, nosotros lo vamos a hacer.

También ha dicho que las decisiones se van a tomar fuera de Barakaldo. No es así, si aprobamos hoy el convenio de suscripción y los estatutos, Barakaldo va a tener en su asamblea general voz y voto.

Lo más importante es ir dando pasos en la búsqueda de una solución viable para incrementar las plazas de aulas de 0 a 2 años y eso lo vamos a ir haciendo poco a poco de forma paulatina.

El **Sr. CASTAÑEDA MORLA**, en el tercer turno de palabra, dijo lo siguiente: Eso de que Barakaldo va a tener voz y voto, teniendo en cuenta que según los estatutos del Consorcio Haurreskolak las dos terceras partes es el Gobierno Vasco, ya podemos imaginar dónde está la capacidad de voz y voto de Barakaldo.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos la **Sra. CANTERO GURTUBAY**, con las siguientes palabras: Tendremos la representatividad que nos corresponde como municipio de 100.000 habitantes.

**248/24/2015-16.- Aprobación, si procede, de la propuesta de concesión de subvención a la ASOCIACIÓN ELIZALDE ESKAUT TALDEA, con destino a sufragar los gastos derivados de la realización de colonias y campamentos de verano infantiles en 2015, y justificación del gasto.**- Visto el escrito presentado por las Asociación ELIZALDE ESKAUT TALDEA, en el que solicita subvención municipal por importe de 1.065,00 €, para la organización de diversas colonias y campamentos de verano, justificando la petición en un desembolso previsto de 2.865,00 €, destinados a transporte, infraestructura, alojamiento, manutención y actividades.

Vistos los informes de la Jefe de Sección de Fiscalización, de fecha 19.10.15 y el Jefe de Servicio de Cultura, de fechas 16.10.15 y 18.12.15, del Jefe de Servicio de Cultura, en los que se justifica la concurrencia de los requisitos establecidos en el Artº 28 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en virtud del interés público de la actividad a realizar y la ausencia de convocatoria pública, debida a la no aprobación de las Bases por el órgano competente con anterioridad a la fecha de desarrollo de las actividades, y en el que se expone el criterio seguido en la concesión de cada uno de los importes a cada una de las entidades.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Euskera, Juventud y Prevención de Drogodependencias, en su reunión de fecha 23 de diciembre de 2015, y que la competencia para la concesión corresponde al Pleno Municipal, a tenor de lo dispuesto en la Ley 38/2003, el Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar la concesión de subvención a la Asociación que se relaciona a continuación, con destino a la organización de Colonias y Campamentos de verano 2015, por un importe total de NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS Y CINCUENTA Y DOS CENTIMOS (984,52 €):

ASOCIACIÓN	IMPORTE
ELIZALDE ESKAUT TALDEA (G48299432)	984,52 €

**SEGUNDO.-** Reconocer la obligación por importe señalado en el apartado anterior y que asciende a 984,52 €, con los interesados referidos.

**TERCERO.-** Aprobar la justificación de gastos presentada por la Asociación ELIZALDE ESKAUT TALDEA, para el desarrollo de un campamento de verano, conforme al proyecto presentado.

**CUARTO.-** Notifíquese la presente resolución a la interesada, haciendo constar que la competencia para la sustanciación de los recursos que pudieran presentarse, es el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Territorio Histórico de Bizkaia, a:

ELIZALDE ESKAUT TALDEA, C/ Elexpuru, nº 4, 48902 – BARAKALDO.

**QUINTO.-** Notifíquese a la Intervención Municipal y devuélvase el expediente al Area de Cultura, Educación, Euskera, Juventud y Prevención de Drogodependencias.

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veintiséis miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que ocho pertenecen al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, ocho al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, cuatro a EUSKAL HERRIA BILDU, tres a IRABAZI BARAKALDO, y tres al PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO.

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

**249/24/2015-17.- Aprobación, si procede, de la propuesta de concesión de subvención a ASOCIACIÓN EKIZALDE ESKAUT TALDEA, con destino a sufragar los gastos derivados de la realización de colonias y campamentos de verano juveniles en 2015, y justificación del gasto.**- Visto el escrito presentado por la Asociación, ELIZALDE ESKAUT TALDEA, en el que solicita subvención municipal por importe total de 1.190,00 €, para la organización de diversas colonias y campamentos de verano, justificando la petición en un desembolso previsto de 3.590,00 €, destinados a transporte, alojamiento, infraestructura, manutención y actividades.

Vistos los informes emitidos por la Técnico de Juventud y Calidad, de fecha 08.05.2015, y por el Jefe de Servicio de fecha 16.10.2015.

Visto que, la interesada ha justificado correctamente gasto en un 87,05% del importe a justificar que es el total del presupuesto presentado para recibir la subvención, según acredita el informe técnico de fecha, 18.12.2015, y considerando, por tanto, que es preciso practicar una deducción proporcional de la cantidad a conceder, resultando ser ésta de 1.035,90 €, y visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Euskera, Juventud y Prevención de Drogodependencias, en su reunión de fecha 23 de diciembre de 2015, el Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

**PRIMERO.**- Aprobar la concesión de subvención a la Asociación que se relaciona a continuación, con destino a la organización de Colonias y Campamentos de verano 2015, por un importe total de MIL TREINTA Y CINCO EUROS Y NOVENTA CENTIMOS (1.035,90 €):

ASOCIACIÓN	CIF	DIRECCIÓN	IMPORTE
ELIZALDE ESKAUT TALDE	G-48299432	C/Elexpuru nº 4 48902-Barakaldo	1.035,90€
		<b>TOTAL</b>	<b>1.035,90€</b>

**SEGUNDO.**- Reconocer la obligación por importe señalado en el apartado anterior y que asciende a 1.035,90 €, al interesado referido.

**TERCERO.**- Dar por justificada la subvención que se concede a tenor de la documentación presentada por **ELIZALDE ESKAUT TALDEA.**

**CUARTO.**- Notifíquese la presente resolución, haciendo constar que la competencia para la sustanciación de los recursos que pudieran presentarse, es el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Territorio Histórico de Bizkaia, a:



ELIZALDE ESKAUT TALDEA: C/ Elexpuru, nº 4, 48902 Barakaldo (Bizkaia)

**QUINTO**.- Notifíquese a la Intervención Municipal.

**SEXTO**.- Devuélvase el expediente al Área de Cultura, Educación, Euskera, Juventud y Prevención de Drogodependencias.

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veintiséis miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que ocho pertenecen al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, ocho al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, cuatro a EUSKAL HERRIA BILDU, tres a IRABAZI BARAKALDO, y tres al PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO.

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

**B) CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN (ART. 46-2e) DE LA LEY 7/85 DE 2 DE ABRIL, EN LA REDACCIÓN DADA POR LA LEY 11/99 DE 21 DE ABRIL Y ART. 43 DEL R.O.M.**

### **RUEGOS**

**250/24/2015-18.- Ruego presentado por el concejal del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS-EUSKO SOZIALISTAK, con Registro de Entrada nº 29662/2015 de 10 de diciembre, interesando denominar las nuevas calles del ensanche urbanístico de Lutxana con los nombres de Belén Loubet, Juan Esteve, Juan de los Toyos y Vicente Uribe.**- El contenido del ruego referenciado en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

“Los tres primeros directores de la Banda Municipal de Música de Barakaldo vieron reconocida su labor por parte del Ayuntamiento bautizando con su nombre distintas calles de la ciudad. De este modo, en el barrio de Llano hay actualmente tres travesías que se denominan Alberdi, Texidor y Aragües.

Después de Pedro Alberdi (1899-1925), Jaime Texidor (1926-1936) y Tomás Aragües (1940-1956), hay dos grandes maestros que asumieron hasta su jubilación la dirección de la Banda: Juan Esteve (1956-1995) y Belén Loubet (1995-2010). Ambos fallecieron

recientemente, dejando un importante legado musical: la mejor Banda Municipal de Euskadi. Sin embargo, a día de hoy ninguno de ellos tiene el honor de haber sido distinguido con una calle.

Otras figuras importantes en la historia de Barakaldo, como el marinero Juan de Zubileta, nacido en Burtzeña y que dio la vuelta al mundo junto a Juan Sebastián Elcano, cuentan también con un reconocimiento en el callejero de la ciudad. Entre esas personas ilustres, no obstante, no figuran dos históricos políticos barakaldeses como son Juan de los Toyos y Vicente Uribe.

Nacido en el barrio de Lutxana, Juan de los Toyos González (Barakaldo, 1890-México, 1965) fue consejero de Trabajo, Previsión y Comunicaciones en el primer Gobierno Vasco. Entre otras cosas, es recordado por haber sido la persona que izó la bandera republicana en el Ayuntamiento de Eibar en 1931 antes que en ningún otro municipio de España.

Juan de los Toyos gestionó en el Gobierno Vasco los sueldos y ayudas a los obreros, los asuntos relativos a seguros sociales, la organización de las pensiones de guerra, el estudio de la creación de la Caja de Accidentes de Trabajo de Euskadi, la reorganización del sistema vasco de comunicaciones, estableciendo un sistema de correos para el envío y recepción de cartas a través de San Juan de Luz.

A su vez, Vicente Uribe Galdeano (Barakaldo, 1902-Praga, 1962) fue ministro de Obras Públicas y Agricultura durante la II República Española; en concreto desde septiembre de 1936 a marzo de 1939. Fue además director de 'Mundo Obrero' y miembro de la comisión interministerial del primer Estatuto Vasco, entre otros cargos de relevancia.

Tras la Guerra Civil, Vicente Uribe pasó a la clandestinidad durante unos meses y posteriormente se exilió en la URSS y Checoslovaquia, respectivamente.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialistas Vascos-Eusko Sozialistak: **RUEGA** a la alcaldesa que, en aplicación del artículo 9.40.4 del Reglamento Orgánico Municipal (ROM), bautice cuatro de las nuevas calles del ensanche urbanístico de Lutxana con los nombres de los barakaldeses Belén Loubet, Juan Esteve, Juan de los Toyos y Vicente Uribe, atendiendo a su legado histórico."

La **Sra. ALCALDESA** abrió un turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, tomando la palabra, en primer lugar, el concejal del grupo municipal **SOCIALISTAS VASCOS-EUSKO SOZIALISTAK**, Sr. **FERNÁNDEZ MARTÍNEZ**, para decir lo siguiente: Herri guztietan gertatzen den bezala, Barakaldon badauzkagu kale asko herriko pertsona ospe-

tsuen izenak daramatzatenak. Antzinako ohitura da eta auzo berriak sortzen diren neurrian, eta ondorioz, kale berriei izena jarri behar zaien heinean, betiko zalantzak sortzen dira: nori emango diogu ohore handi hori? Barakaldoko zabaltze urbanistiko berria Lutzana auzoan dago eta, hori horrela izanik, aukera paregabea daukagu Barakaldoko pertsona famatu batzuen izena kale berri horiei emateko.

Badakigu hau egiteko eskuduntza alkatearen eskuetan dagoela eta horregatik erregu honen bitartez zera eskatzen diogu: Juan Esteve, Belén Loubet, Juan de los Toyos eta Vicente Uribe kontuan hartzeko Lutzanako kale berriak izendatzeko momentuan.

Lehenengo bi pertsonak Barakaldoko Udalaren langileak izan ziren, Udal Musika Bandaren zuzendariak, hain zuzen ere, eta beraien lan bikainari esker gure banda Euskadiko Udal Musika Bandarik onena daukagu. Gainera, Bandako gainerako zuzendariak, Alberdik, Texidorrek eta Aragüesek, badaukate kale bana Llano auzoan. Esteve jaunak eta Loubet andreak ohore hau merezi dutelakoan gaude Juan de los Toyosek eta Vicente Uribek bezala.

Azken bi pertsona horiek barakaldarrak izan ziren (de los Toyos Lutzanan bertan jaioa) eta Bigarren Errepublikaren garaian erantzukizun handiko lana burutu zuten oso baldintza larrietan. De los Toyos Agirre Lehendakariaren gobernuko Lan-Sailburua izan zen, gerrako pentsioak eta langileen soldatak eta laguntzak kudeatu zituen eta, Errepublikako bandera lehenengo aldiz jarri zuen Eibarreko Udalaren balkoian. Uribek oso garrantzi handiko lana burutu zuen Espainiako Gobernuan guda zibilaren garaian eta Euskadiko lehenengo Estatutuaren sorreran parte hartu zuen aktiboki.

Esan dugun guztiagatik, alkateari eskatzen diogu proposatutako izenak kontuan hartzeko eta Ohoreei, Merezimenduei eta Zeremonia Arauei buruzko udal araudiaren 21. artikuluan esaten den bezala, proposatutako ohorea emateari uko egiten bazaio, ukatze arrazoitua emateko.

En el uso de la palabra, la **Sra. FERNÁNDEZ ANGULO**, en calidad de Portavoz del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, dijo: El ruego del Partido Socialista acerca al Pleno el debate sobre la denominación de las futuras calles de nuestro municipio en el barrio de Lutzana y propone para ello el nombre de una serie de barakaldeses. Dos de esos nombre, Juan Esteve y Belén Loubet, corresponden a personas que han dirigido con enorme acierto la banda municipal de música de Barakaldo, y los otros dos a políticos barakaldeses vinculados con el socialismo o con gobiernos socialistas. A nadie se nos escapa que este ruego se presenta tras conocerse el compromiso público de la Alcaldesa, de la Sra. Amaia del Campo, de dar a una calle de Lutzana el nombre de Periko Solabarria que, como bien sabe la Alcaldesa, se trata de una persona que ha justificado los asesina-

tos de la banda terrorista ETA y que, con su decisión, hiere de forma irremediable la sensibilidad de la gente que condenamos y que durante muchos años casi nos hemos dejado la vida luchando contra ETA y muchos sin el casi; lo sabe perfectamente, pero aun así lo hace. Por favor, no me vengan con el cuento de que es muy querido en Barakaldo, primero porque no es cierto, y, segundo, porque hay muchas personas queridas en este pueblo y no tienen calle. Se la van a dar por lo que todo el mundo sabe porque su relevancia pública se explica por su pertenencia a Herri Batasuna y lo demás es tratar de vestir el santo. Se lo pedimos por favor, si hace falta se lo rogamos, no lo haga.

Después de esto es el Partido Socialista el que se lanza a proponer nombres de socialistas, seguramente pensando que si HB puede tener uno, por qué ellos no pueden tener de momento dos más. Miren, yo creo que la mayoría de la sociedad rechaza que los políticos invadan también el callejero municipal y que cada dos por tres, según las simpatías o antipatías ideológicas del gobierno de turno, se den o se quiten determinados nombres de calles. Por eso nosotros proponemos como regla general algo tan sencillo como ser respetuosos y tolerantes con las creencias, ideologías y sentimientos que hay en Barakaldo, y no contaminar el callejero con los políticos de unas u otras ideologías.

Intervino, a continuación, el Portavoz del grupo municipal IRABAZI BARAKALDO, **Sr. ÁLVAREZ RIVERA**, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: Abierto el debate en torno al nombre de calles, desde Irabazi Barakaldo consideramos conveniente tener en cuenta a este respecto las siguientes cuestiones. A día de hoy y, pese a lo defendido el año pasado por el partido gobernante en Barakaldo, en nuestro municipio perviven aun símbolos franquistas, incumpléndose la Ley de Memoria Histórica, y recogidos en el catálogo del Gobierno Vasco; entre ellos, calles con nombres franquistas como son La Paz, Nafarroa y Zumalakarregi. Desde Irabazi apoyamos su cumplimiento y estamos, de hecho, de acuerdo con esta propuesta de PNV de 2014.

Por otro lado, en centenares de calles se recogen referencias a nuestra orografía, geografía e historia, pero se olvida casi totalmente a la mitad de la sociedad. En más de tres centenares de calles las referencias a mujeres se reducen literalmente a un puñado. Defendemos que a la hora de nombrar nuevas calles o de renombrar estas calles se tenga esto en cuenta, no siendo pocas las mujeres de Barakaldo y de nuestro entorno que bien merecen ser recordadas por su labor y su lucha.

Seguidamente, hizo uso de la palabra el Portavoz del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU, **Sr. GARCÍA GÓMEZ**, para señalar lo siguiente: En este ruego no teníamos intervención de intervenir, pero se han hecho una serie de afirmaciones por parte de la representante del Partido Popular que, cuando menos, nos han parecido una falta de respeto hacia la figura de nuestro compañero Periko Solabarria que no sé si recuerda que

compartió con nosotros y nosotras la última plancha electoral para las elecciones municipales, utilizando el puesto de honor de nuestra lista.

Dejar la figura de Periko Solabarría en la de un representante político es quedarse bastante corto. Periko Solabarría ha sido un luchador reconocido, un defensor de los derechos de las y los trabajadores; ha sido un militante social activo hasta prácticamente el último día de su vida. Y decir que Periko Solabarría no es una persona querida en Barakaldo, a lo mejor en su entorno, no me extraña, no lo es, pero le puedo decir que Periko Solabarría es una persona muy querida en Barakaldo y por muchas y muchos barakaldeses y, le guste a usted o no, permanecerá en el recuerdo de muchas personas, tenga calle o la deje de tener.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos el **Sr. ZUBIAURRE SALSÍA**, del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, con las siguientes palabras: Kaleen izenei dagokionez esan behar dugu dagoeneko badauzkagula proposamen ugari, eta hemen lau proposamen gehiago jasotzen ditugu. Gaur egun ez dago proposamenak bezainbeste kale sortzeko aurrekuspenik; ez Lutxanan, ez Barakaldo osoan. Beraz, guztiak kontuan hartuko ditugu, baina Carlos Ibañezenekin izan dugun arazoa jakinda, ondo aztertuko dugu zein den aukerarik onena kasu bakoitzean, erabakia hartu baino lehen.

Comentaba que ya tenemos varias propuestas encima de la mesa para poner nombres a calles, y en este ruego recibimos 4 propuestas más. Lo cierto es que a corto y medio plazo no hay previsión de crear tantas calles en todo Barakaldo como propuestas tenemos.

Lo que sí nos gustaría es hacer una reflexión a la hora de poner nombres a calles, después de ver la experiencia que hemos tenido con Carlos Ibañez: En este Pleno se aprobó conceder el nombre de una calle al escritor barakaldés Carlos Ibañez, y en un decreto del alcalde del año 2010 se identificó con la denominación "calle Carlos Ibañez" a la vía pública situada entre Avda. Euskadi y la Plaza Ansio. Pues bien, ésa era una calle que no tenía ningún portal, que no tenía ninguna placa que la identificara y que ni tan siquiera los vecinos que vivían en los alrededores sabían su nombre. En nuestra opinión, ésta no nos parece una manera digna de homenajear a alguien. Por eso cuando la familia de Carlos Ibañez se dirigió a este equipo de gobierno, decidimos analizar su propuesta y dar una solución a lo que nos estaban planteando; y es que ellos, como familiares directos, desconocían que el anterior equipo de gobierno hubiera puesto a la mencionada calle perdida el nombre del escritor. Tras obtener la conformidad por su parte, decidimos cambiar el nombre de la calle y ponérselo a la nueva calle que se ha creado en Lutxana y que se inaugurará en breve.

Con todo esto quiero decir que tenemos muchas propuestas de nombres de calles sobre la mesa, y que cuando toque poner nombre a una nueva calle, trataremos de ser cuidadosos y contar con la aceptación de quien corresponda.

## **PREGUNTAS**

**251/24/2015-19.- Preguntas formuladas por la Portavoz del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS-EUSKO SOZIALISTAK, con Registro de Entrada nº 29656/2015, de 10 de diciembre, en relación con las ayudas en concepto de Pobreza Energética** - El contenido de las preguntas referenciadas en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

“El Partido Socialista presentó una enmienda a los pasados Presupuestos de 2015 de Gobierno Vasco por importe de 200.000 € en concepto de Pobreza Energética como ayudas económicas para pagar la luz y el gas para aquellas personas que no fueran receptoras de las ayudas de emergencia social y cumplieran una serie de requisitos. La citada enmienda fue aprobada e introducida finalmente en los Presupuestos.

Estas ayudas son tramitadas a través de la organización sin ánimo de lucro Cruz Roja Española. Por tal motivo, este Grupo Municipal Socialista de Barakaldo PREGUNTA:

- ¿Cómo se coordina la información de los usuarios/as entre los servicios sociales municipales y la organización sin ánimo de lucro Cruz Roja Española?
- ¿Qué volumen de barakaldeses han sido beneficiarios/as de dichas ayudas en el ejercicio 2015?
- ¿Cuánto tiempo se tarda en dar una respuesta efectiva a los usuarios/as de dichas ayudas?
- ¿Qué número de usuarios/as solicitantes en el ejercicio 2015, cumpliendo los requisitos, han recibido las ayudas? ¿A qué número de usuarios/as les han sido denegadas dichas ayudas, cumpliendo los requisitos, en dicho ejercicio?
- ¿Qué estimación de posibles usuarios/as hacen los Servicios Sociales de dichas ayudas, para el ejercicio 2016, teniendo en consideración que se ha aprobado también para el próximo ejercicio la enmienda presentada por el partido Socialista PSE-EE a los Presupuestos del Gobierno Vasco, por valor de 400.000 €, para cubrir las mencionadas ayudas?

La **PRESIDENCIA** indicó que esta pregunta ya había sido contestada desde el Área de Acción Social, mediante escrito de 30 de diciembre de 2015. No obstante, para su constancia en el Acta se transcribe, a continuación, el contenido del mismo:

- Las técnicas de margen izquierda de Cruz Roja mantienen relación directa con las trabajadoras sociales de Barakaldo, no solo para las ayudas de pobreza energética, sino también para el resto de ayudas que ofrecen.
- Desconocemos cuál es el número de barakaldeses que han sido beneficiarios ya que los servicios sociales del Ayuntamiento de Barakaldo no gestionamos estas ayudas, es Cruz Roja quien lo hace.
- Desconocemos cuál es el tiempo en dar respuesta ya que el Área de Acción Social del Ayuntamiento de Barakaldo somos ajenos a la labor que realiza Cruz Roja.
- Desconocemos estos datos ya que es Cruz Roja quien gestiona estas ayudas económicas.
- Desde los Servicios Sociales del Ayuntamiento no nos es posible hacer una estimación de las familias usuarias. El perfil de las personas preceptoras de estas ayudas en concepto de pobreza energética que gestiona Cruz Roja son familias con escasos recursos económicos para hacer frente al pago de suministros y que no cobren ayudas de emergencia. Las trabajadoras de los Servicios Sociales de Barakaldo derivan a las asociaciones de la red comunitaria a los diferentes recursos que las entidades ofrecen (entre ellos el de pobreza energética). Posteriormente, son las propias entidades quienes realizan sus propias valoraciones e intervenciones. Estas derivaciones son en su mayoría cuando las familias o personas no pueden percibir o tramitar una renta de garantía de ingresos o una ayuda económica de urgencia (sea cual sea el motivo y sea cual sea el tiempo necesario para poder acceder a las ayudas municipales y/o de Lanbide).

**252/24/2015-20.- Pregunta formulada por el Portavoz del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU, con Registro de Entrada nº 29689/2015 de 10 de diciembre, sobre clasificación de los motivos por los que se desiste de la tramitación de las Ayudas de Emergencia Social.**- El contenido de las preguntas referenciadas en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

¿Tiene el Área de Acción Social clasificados los motivos por los que se dan los desistimientos a la hora de tramitar las AES?

PL 24/2015

Klasifikatua al du ongizate arloak, eta zergatik uko egiten dioten zenbait herritarrek laguntza sozialen tramitearekin jarraitzeko?

La **PRESIDENCIA** indicó que esta pregunta ya había sido contestada desde el Área de Acción Social, mediante escrito de 30 de diciembre de 2015. No obstante, para su constancia en el Acta se transcribe, a continuación, el contenido del mismo:

“El único motivo por el que se produce un desistimiento a la hora de tramitar una ayuda de emergencia social es la no aportación de la documentación requerida-“

Se hace constar que en este punto la **ALCALDÍA-PRESIDENCIA** dispuso un receso de la sesión, tal y como queda recogido en el apartado de INCIDENCIAS PRODUCIDAS DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE SESIÓN PLENARIA.

## **MOCIONES**

### **TIPO “A”**

**253/24/2015-21.- Moción presentada por el Portavoz del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU, con Registro de Entrada nº 26716/2015 de 9 de noviembre, interesando el estudio y definición de las posibles alternativas para la implantación del servicio de transporte urbano en Urgozo y Zubileta.**- Vista la moción referenciada en el epígrafe de este punto, del siguiente tenor literal:

“El 16 de abril de 2011 se pone en marcha en nuestro municipio el Servicio de Transporte Urbano denominado Kbus, fruto del acuerdo plenario 231/27/2010-10, de 30 de diciembre de 2010.

Tras el último acuerdo plenario, 189/18/2014-1, de 17 de septiembre de 2014, se procede a la PRIMERA MODIFICACIÓN del contrato de gestión de servicios que regula el servicio de Transporte urbano municipal, de tal manera que por un lado el barrio de El Regato cuente con servicio de transporte público desde el mismo momento que la BFA – DFB suspenda la línea A3139 El Regato – Barakaldo, operada por Bizkaibus y por otro lado la línea actual de KBus dé servicio al barrio de Urban.

Zubileta y Urgozo – Las Delicias son barrios del municipio alejados del centro, que además no cuentan con un servicio público de transporte que les acerque al centro de Barakaldo o posibilite combinar otros medios de transporte.



Considerando la necesidad de adaptar el servicio de autobús urbano KBus a la realidad de nuestro municipio, el Pleno del Ayuntamiento de Barakaldo **ACUERDA:**

1.- Dar los pasos necesarios para proceder al estudio y definición de las posibles alternativas que posibiliten la implantación del servicio de transporte urbano en los barrios de Zubileta y Urgozo – Las Delicias, contando para ello con lxs vecinxs de los barrios afectados.

2.- Una vez que se defina cuál es la alternativa que dé satisfacción a lxs potenciales usuarixs, proceder a la modificación del contrato administrativo cuyo objeto es la prestación del servicio público de transporte urbano regular y permanente de viajeros de Barakaldo, para que pueda dar servicio a estos barrios de la periferia que no cuentan con medio de transporte público o, caso de suponer menor coste a las arcas municipales, establecer un nuevo contrato administrativo con empresas del sector.”

Resultando que, dentro de plazo, fue presentada una **ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**, (Registro de Entrada nº 32045 de 29 de diciembre) a que se refiere el artículo 58.4 del Reglamento Orgánico Municipal, por el Portavoz del grupo municipal Euskal Herria Bildu, que a continuación se transcribe:

“Tras el último acuerdo plenario, 189/18/2014-1, de 17 de septiembre de 2014, se procede a la primera modificación del contrato de gestión de servicios que regula el servicio de transporte urbano municipal, de tal manera que, por un lado, el barrio de El Regato cuente con servicio de transporte público desde el mismo momento que la BFA-DFB suspenda la línea A-3139 El Regato-Barakaldo, operada por Bizkaibus y, por otro lado, la línea actual de Kbus dé servicio al barrio de Urban.

Zubileta, Urgozo – Las Delicias, La Dinamita y Kadagua son barrios del municipio alejados del centro que además no cuentan con un servicio público de transporte que les acerque al centro de Barakaldo o posibilite combinar otros medios de transporte.

Considerando la necesidad de adaptar el servicio de autobús urbano Kbus a la realidad de nuestro municipio, el Pleno del Ayuntamiento de Barakaldo **ACUERDA:**

1. Dar los pasos necesarios para proceder al estudio y definición de las posibles alternativas que posibiliten la implantación del servicio de transporte urbano en los barrios de Zubileta, Urgozo – Las Delicias, La Dinamita y Kadagua, contando para ello con los/as vecinos/as de los barrios afectados.

2. Una vez que se defina cuál es la alternativa que dé satisfacción a los/as potenciales usuarios/as, proceder a la modificación del contrato administrativo cuyo objeto es la prestación del servicio público de transporte urbano regular y permanente de viajeros de Barakaldo, para que pueda dar servicio a estos barrios de la periferia que no cuentan con medio de transporte público o, caso de suponer menor coste a las aras municipales, establecer un nuevo contrato administrativo con empresas del sector.

**Justificación.**- El grupo municipal EB-Bildu ha llevado a cabo un proceso de consulta entre los/as vecinos/as de los barrios de Zubileta y Urgozo – Las Delicias del que se extrae que la alternativa que mejor cubriría sus necesidades sería la de poder contar con un transporte que les acerque a Gurutzeta, para poder así combinar otros medios de transporte. La implantación de esta línea posibilitaría dar servicio a La Dinamita y Kadagua.”

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, se procedió, en primer lugar, al debate y votación de dicha **ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**, siendo **RECHAZADA POR MAYORÍA SIMPLE** de votos, de conformidad con el siguiente resultado: **SIETE VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUSKAL HERRIA BILDU (4), e IRABAZI BARAKALDO (3); **OCHO VOTOS EN CONTRA**, emitidos por los Sres. Corporativos del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO; y **ONCE ABSTENCIONES** de la representación de los grupos municipales SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK (8), y PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO (3).

En el turno de intervenciones producido tras la votación reflejada en el párrafo anterior, en relación con la enmienda asimismo transcrita, hizo uso de la palabra, en primer lugar, el concejal integrante del grupo EUSKAL HERRIA BILDU, **Sr. ABAD SAN PEDRO**, para decir lo siguiente: Nuestro objetivo era introducir los resultados emanados de la consulta que hicimos a los vecinos a través del buzoneo de la alternativa que querían para el propio barrio. La razón de la enmienda es ésa ya que la moción la presentamos a principios de noviembre y la enmienda más adelante y además no se trató en el Pleno de noviembre.

Cuando vecinos y vecinas del barrio nos plantearon como una necesidad imperiosa el acabar con la incomunicación histórica a través del transporte público, la primera cuestión que planteamos, como ya he dicho antes, era cómo hacerlo. Lo primero que teníamos claro porque el articulado referido a la participación no da ninguna opción real a los vecinos y vecinas para que planteen qué tipo de soluciones quieren, era que serían los vecinos y vecinas las que decidiesen en qué forma debía conectarse el barrio con el centro de Barakaldo. Realizamos un encuesta entre los vecinos y vecinas en la que se contemplaban dos opciones a elegir y había una tercera para que pudieran hacernos llegar su propuesta. Mayoritariamente eligieron, tal y como consta en la enmienda, que se una Zubileta-Las Deli-

cias-Kastrexana con el barrio de Gurutzeta-Cruces, para que, a partir de ahí, puedan establecer la conexión con otro tipo de transporte. Y es que esta demanda emana de que en un barrio de Barakaldo porque, aunque no lo parezca, lo es, y debido al olvido institucional sufrido durante años, no existe la conexión mediante transporte público con el centro del pueblo, existiendo dos únicas alternativas, si así se les pueda llamar, o el coche o el autobús línea 88 de Bilbobus, el que hace el recorrido Kastrexana-Indautxu. Y cuando los de EH-Bildu planteamos que sea mediante transporte público, mediante la modificación y/o ampliación del Kbus, tal como está reflejado en nuestro programa electoral las pasadas elecciones de mayo. Kbus desde su nacimiento olvidó algunas zonas de Barakaldo ya de por sí olvidadas por el resto de la red de transporte público. Por lo que entendemos que es necesario un replanteamiento del Kbus que asegure, al igual que a día de hoy se hace con El Regato, bien hecho por cierto, se haga con este Zubileta-Kastrexana-Las Delicias así como con el barrio de La Dinamita; dando fin a un deber histórico con los vecinos de estos barrios.

Gaur Barakaldoko udalak ez du herritarren parte-hartzea sustatu ahal izateko ordenantza zehatzik. Udal legearen azkenengo artikuluetan zehazten duen parte-hartzea, zerbait behartua izango balitz bezala; beti ere helburu jakin batekin, auzotarra izan dadila udal organoetara hurbil dadin. Alegia, zuk auzotar, zerbait lortu nahi baduzu mugi zaitez, eta gero armiarma sare administratiboak nahi duena erantzungo dizu, erantzuten badu noski.

El articulado del ROM referido a participación ciudadana, aparte de tener que buscarlo al final de éste, tiene siempre una única dirección, que sea el vecino el que se tenga que dirigir a la institución. Por lo que una lectura de dichos artículos deslizan cómo es un reglamento unidireccional, es decir, la vecina si quiere algo que venga a la institución y luego ya veremos si obtiene respuesta alguna dentro de la maraña burocrática a la que se somete a los ciudadanos en más de una ocasión.

Desde EH Bildu, y así lo hacemos donde gobernamos, entendemos que la participación tiene que ser directa, y la función de las diferentes administraciones tiene que ser limitarse dentro de sus competencias a aprobar lo que las vecinas decidan, y nada más porque, de lo contrario, la participación se limitará a la nada.

La Portavoz del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, **Sra. FERNÁNDEZ ANGULO**, hizo uso de la palabra para decir lo siguiente: Antes de iniciar el debate sobre la cuestión de fondo que se plantea en la enmienda, nos gustaría hacer algunas consideraciones generales sobre el modo en el que se notifican las enmiendas en las sesiones plenarias. Hasta ahora, conforme los grupos municipales presentábamos las enmiendas a los proyectos de acuerdo o a las mociones, el Alcalde las calificaba y en ese momento se repartían a los grupos municipales, se producía una notificación prácticamente

automática, de tal manera que más o menos al mismo tiempo que el Alcalde o el que grupo que sustenta la Alcaldía conocía esas enmiendas, también los demás las conocíamos y en ese sentido podíamos formular nuevas enmiendas. Con el nuevo gobierno eso ha cambiado, ya llevamos dos sesiones plenarias en las que todas las enmiendas parciales o de totalidad se notifican el mismo día de la sesión plenaria por la mañana a primera hora, hayan sido presentadas el día anterior o hace dos días, y la prueba la tenemos en que se empezó a repartir una de las enmiendas parciales, concretamente de esta moción, y dos minutos después desde Secretaría, supongo que siguiendo instrucciones de alguien, se retiraron, y se ha notificado hoy junto con el resto de las enmiendas. Quiero decir que eso evidentemente resta posibilidades de preparar el Pleno y también de conocer información para poder transar o para poder presentar otro tipo de enmiendas.

Lo que pedimos es que el futuro se recupere la forma en que se venía haciendo hasta ahora, es decir, conforme se van presentando las enmiendas y se califican, se vayan repartiendo a los grupos municipales y no se dejen todas para el último momento porque a veces es imposible preparar bien los debates y desde luego genera desigualdad en cuanto al momento en el que se conoce toda la información que va a tratarse en la sesión plenaria.

Dicho esto, entrando en el debate concreto de la enmienda, ya anuncio que vamos a hacer una intervención única válida para la enmienda y para la moción porque prácticamente es la misma, hay una diferencia de matiz, y es que en la enmienda se incorpora el barrio de Kadagua y se mantienen el resto que están mencionados en la moción.

Empezaremos diciendo que los concejales del Partido Popular de Barakaldo creemos desde luego que es necesario abrir el debate para que el Kbus pueda llegar a zonas y barrios de Barakaldo a los que ahora no llega, pero como también se va a evidenciar en este debate, hay algunos barrios importantes de Barakaldo, como es Burtzeña, que no se mencionan y es cierto que reiteradamente también sus vecinos han solicitado a este Ayuntamiento disponer de ese servicio de Kbus y creo que ésa es una información que la conocemos todos los grupos municipales. Por eso, pese a que estamos de acuerdo con extender este servicio a más barrios, hay algunos que no se incluyen en esta enmienda y, por tanto, no vamos a apoyar ni la enmienda ni la moción, sino que nos vamos a abstener.

La **Sra. ALCALDESA** intervino para efectuar las siguientes matizaciones: Sra. Fernández, esta Alcaldesa no ha dado ninguna instrucción a Secretaría para que se proceda de manera diferente a como se venía haciendo hasta ahora, tal como establece nuestro Reglamento Orgánico Municipal. Ni lo ha decidido esta Alcaldesa ni la Secretaría ha decidido funcionar de una manera diferente. No sé a qué se refiere usted. Tiene a su disposición al Secretario General y a todo el Departamento administrativo de Secretaría que le pueden aclarar cualquier duda, pero quiero que quede claro que esta Alcaldesa en ningún

caso ha dado instrucciones para modificar el procedimiento que se ha venido seguido hasta ahora.

Intervino, a continuación, la concejala integrante del grupo municipal IRABAZI BARRAKALDO, **Sra. URBANETA SAN VICENTE**, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: Haré una única intervención tanto para la enmienda como para la moción. Queríamos reiterar que la propuesta que llevábamos desde Irabazi es el plan de movilidad del municipio que ha de ser un plan integral. Ya lo trajimos a Pleno en otra moción relacionada también con el Kbus. Siempre queremos un plan de movilidad que, por lo que sabemos, se están realizando. Ha habido varios decretos y, tal como se nos dijo en un Pleno anterior, contaba con una fase participativa, fase que demandamos Irabazi que es uno de nuestros puntos en el programa y del que estamos totalmente concienciados, pero retomando de nuevo fechas y límites, si el proyecto ha de estar terminado el 3 de marzo y teniendo en cuenta que estamos a unas horas de entrar en enero, veo con cierta dificultad que esa parte participativa se lleve a cabo de una manera adecuada o que el proyecto, si finalmente esa parte participativa se lleva a cabo, esté finalizado para el 3 de marzo.

Hemos reiterado en varias ocasiones que vemos indispensable que esos barrios de la periferia, que actualmente no tienen una buena conexión, mejoren su servicio público y por ese motivo votaremos a favor, tanto de la enmienda, como de la moción.

El **Sr. ABAD SAN PEDRO**, en la representación anteriormente señalada, dio comienzo al segundo turno de palabra diciendo: Cuando se ha planteado que no pasa por Burtzeña, quiero aclarar que el resultado de la encuesta es que los vecinos quieren transporte público desde Cruces hasta Castrexana y eso implica pasar por Burtzeña; podéis entrar en google maps y poner "Cruces Ospitalea Balejo autodesguaces Kastrexana" y hay unas alternativas y una de ella pasa por Burtzeña. No está olvidado, el espíritu es que si ha sido un descuido a la hora de redactar, vale, pero el espíritu es que pase también por Burtzeña.

La **Sra. QUIJADA GARRIDO**, en calidad de Portavoz del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK por su parte, expuso lo siguiente: A pesar de las reticencias iniciales de la puesta en marcha del Kbus, han transcurrido más de cinco años y es un servicio que ya se da como natural e integrado en nuestro municipio. Lo utilizamos todos, los niños para desplazarse al colegio, diferentes vecinos y vecinas y la verdad es que es un servicio que, después de llevar un tiempo funcionando, como todos los servicios, está sometido a opciones de mejora y este grupo apoyaría una iniciativa que pase por replantearse el servicio tal como se está prestando, pero no solo con respecto a recorridos, también podríamos hablar de frecuencias, de modelo de servicio, podemos hablar de muchas cosas. Pero es cierto que, si bien es un tema importante para todos, permítanme la

expresión, el descalabro de mociones, enmiendas, retiradas de enmiendas, propuestas de enmiendas, etc., al final impide una lectura serena de un documento.

Este grupo tiene muy claro, y así lo llevábamos en nuestro programa electoral, la propuesta de ampliar el Kbus a otros puntos del municipio, y en concreto hemos hablado de manera expresa del barrio de Burtzeña, pero este grupo considera que es un asunto de la suficiente enjundia como para que, más allá de mociones, enmiendas, retiradas de enmiendas, nos pongamos a trabajar todos en revisar y modificar y definir posibles alternativas. Pero también es cierto que echamos de menos una herramienta y no vayamos a correr demasiado y nos falte el elemento fundamental que es el plan de movilidad. El plan de movilidad nos va a decir mucho, no solo sobre la ordenación del tráfico en un asunto del que hablaremos después, sino también con respecto a recorridos del Kbus, frecuencias y por dónde tiene que circular. Este grupo coincide con el espíritu de las propuestas redactadas en general; como he dicho, en nuestro programa electoral planteábamos llevar al Kbus al ámbito de Burtzeña; no estamos cerrados a que pueda hablarse de otros puntos del municipio que pueden ser puntos distantes, o podemos hablar de aumentar la frecuencia a otros puntos que no están tan lejanos, este grupo está abierto, pero, a la vista de tanta enmienda, este grupo se va a abstener y por supuesto va a estar disponible para cualquier propuesta de trabajo, para aportar lo que tengamos que aportar en ese posible grupo de trabajo, de análisis sobre el estudio y definición de nuevas alternativas para el Kbus.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos el **Sr. URÍA GARCÍA**, Portavoz del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, con las siguientes palabras: Este grupo ha planteado una enmienda que se tratará a continuación, con lo cual nuestra intervención servirá tanto para valorar la enmienda presentada por el grupo Bildu como para defender nuestra enmienda.

El Kbus efectivamente debe convertirse en un servicio de transporte pensado por y para los barakaldeses. El centro está alejado de barrios como Kadagua, como Kastrexana, Las Delicias y La Dinamita, como defiende en su moción EH-Bildu, pero también está alejado de los vecinos y vecinas de Burtzeña; de ahí que nuestra enmienda de modificación la hayamos presentado en este sentido.

A nuestro entender, la iniciativa de EH-Bildu sería insuficiente ya que no hace mención a este núcleo de población barakaldés que, al igual que el resto, carece de comunicación directa con la ciudad, y tampoco se menciona en la moción ni en la enmienda que ese proceso de participación de consulta lo hayan llevado a cabo en el barrio de Burtzeña.

En definitiva, lo que se plantea tanto en la moción como en las enmiendas es que el autobús municipal se adecue a las necesidades de los vecinos y vecinas de Barakaldo.

Esta es una reclamación que desde EAJ-PNV venimos haciendo tiempo atrás. La ciudad no debe tener vecinos de primera y segunda, todos debemos contar con las mismas prestaciones y esa circunstancia a día de hoy no se da en todos los barrios de Barakaldo.

Durante año y medio los concejales y concejales del Partido Nacionalista Vasco salimos a la calle a preguntar a las y los barakaldeses acerca de sus propuestas para mejorar la ciudad. Una de las necesidades que recogimos barrio a barrio se tradujo en un compromiso electoral claro, lograr que el Kbus llegase hasta esos barrios más alejados mencionados con anterioridad. Ese es nuestro compromiso y lo vamos a hacer realidad.

Es necesario estudiar la manera y el sistema más adecuado para cumplir con este compromiso, las rutas más rápidas, el número de autobuses necesarios o la utilización de microbuses, por mencionar algunas de las posibilidades a estudiar. En todo caso, el contrato del Kbus aun se encuentra en vigor, con un próximo vencimiento en abril de 2016. dicho contrato no permite cualesquiera cambios con nuevas rutas, sino que se encuentra acotado a ampliaciones de rutas existentes, o a la sustitución de aquellas que anteriormente fueran prestadas por Bizkaibus como han sido modificaciones anteriores que ya se han llevado a cabo, de la nueva línea de El Regato y la ampliación al barrio de Urban-Galindo. Por tanto, los cambios que se plantean en la moción y aquellos otros necesarios para intentar que Kbus llegue a todos los barrios entendemos no pueden plantearse como meras modificaciones del contrato, sino que deberán incluirse en el momento en que salga un nuevo contrato a concurso, un tiempo adecuado para la redacción de los nuevos pliegos y las exigencias a la nueva empresa concesionaria.

Resultando que, asimismo dentro de plazo, fue presentada una **ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**, (considerada como enmienda alternativa a la totalidad) (Registro de Entrada nº 32048 de 29 de diciembre) a que se refiere el artículo 58.2 del Reglamento Orgánico Municipal, por el Portavoz del grupo municipal Euzko Alderdi Jeltzalea/Partido Nacionalista Vasco, que a continuación se transcribe:

“1.- Dar los pasos necesarios para proceder al estudio y definición de las posibles alternativas que posibiliten la implantación del servicio de transporte urbano en los barrios de Zubileta, Urgozo-Las Delicias, La Dinamita, Kadagua y Burtzeña, contando para ello con los vecinos y vecinas de los barrios afectados.

2.- Una vez que se defina cuál es la alternativa que dé satisfacción a los y las potenciales usuarias y una vez finalizado el actual contrato, se incluirán las modificaciones necesarias para adaptar el servicio a las necesidades vecinales expuestas anteriormente.

Justificación.- En base a las propuestas recogidas durante el proceso de participación de los vecinos y vecinas de Barakaldo, EAJ-PNV considera necesario que el autobús urbano Kbus debería llegar hasta el barrio de Burtzeña. La moción presentada por EH-Bildu hace referencia a la calle Zubileta, un tramo de alrededor de 3 kilómetros que se incluye en el barrio de Burtzeña, pero obvia al resto del barrio.

Consideramos de vital importancia que todos los vecinos y vecinas de la zona puedan contar con un servicio de transporte público que les conecte con el centro de la ciudad. De hecho, esta necesidad ha sido contrastada a través del proceso participativo mencionado con anterioridad y a través del cual EAJ-PNV adquirió el compromiso con las y los barakaldeses de acercar el Kbus hasta los barrios más alejados.

Mantenemos ese compromiso firme, y así lo hacemos llegar hasta este Pleno.

El servicio de Kbus se encuentra en estos momentos con un contrato vigente. Los cambios que se creen necesarios para adaptar el servicio a las necesidades de las barakaldesas y los barakaldeses son tan sustanciales, tanto en lo referido a la prestación del servicio como a su coste, que EAJ-PNV cree necesario llegar a la conclusión del actual contrato y realizar las adaptaciones oportunas en el momento de crear los nuevos pliegos.”

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.2 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, se procedió, en primer lugar, al debate y votación de dicha **ENMIENDA A LA TOTALIDAD ALTERNATIVA**, resultando **APROBADA POR MAYORÍA SIMPLE** de votos, con el siguiente resultado: **OCHO VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO; **CUATRO VOTOS EN CONTRA**, emitidos por los Sres. Corporativos del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU; y **CATORCE ABSTENCIONES** de la representación de los grupos municipales SOCIALISTAS VASCOS//EUSKO SOZIALISTAK (8), IRABAZI BARAKALDO (3), y PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO (3).

Decayendo, en consecuencia, la moción contenida en el epígrafe de este punto (artículo 60.1 del vigente Reglamento Orgánico Municipal), presentada por el grupo municipal Euskal Herria Bildu.

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación anteriormente reflejada, hizo uso de la palabra, en primer lugar, el Portavoz del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, **Sr. URÍA GARCÍA**, para ratificar lo manifestado en el turno anterior.



La Portavoz del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, **Sra. FERNÁNDEZ ANGULO**, en el uso de la palabra, dijo: Con referencia a la intervención que ha hecho anteriormente el portavoz de Bildu con relación a la intervención que he hecho yo como portavoz del Partido Popular, ha tirado de ironía para justificar en definitiva que en su enmienda o moción no han incluido el barrio de Burtzeña. Mire, los concejales del Partido Popular de Barakaldo conocemos bien nuestro pueblo, no necesitamos recurrir a google maps, pero el diccionario de la Real Academia de la Lengua Española dice que no es lo mismo pasar que ir, y lo que queremos nosotros no es que el Kbus pase por Burtzeña, es que pare, y no es un asunto menor. Por tanto, ése es el motivo por el que nos hemos abstenido.

También decía la Sra. del Campo que yo había dicho que ella había cambiado el procedimiento. No tergiverse mis palabras; no la he mencionado en ningún momento. Lo que he dicho es que el procedimiento ahora ha cambiado y la prueba es ésta, ahí está el personal de Secretaría para rectificarme. La enmienda se nos entregó y no me había dado tiempo a terminar de leerla cuando desde Secretaría se nos retiró la enmienda, la misma nos fue entregada al día siguiente, es decir, esta mañana junto con el resto. Por tanto, yo no sé si se debe a una instrucción o a un error; lo que digo es que, a poder ser para futuras sesiones plenarias, por favor, según se van calificando, se nos vayan facilitando para evitar que en el último momento tengamos que preparar la mitad del Pleno. Eso es lo que he dicho y es lo que he solicitado.

Con relación a la enmienda del Partido Nacionalista Vasco, evidentemente se incluye la llegada del Kbus a Burtzeña que ya hemos dicho que nos parece bien, pero es verdad que también se incluye en uno de los puntos retrasar hasta 2017 la llegada del Kbus precisamente a los barrios de Zubileta, Urgozo, Las Delicias, La Dinamita, Kadagua y, por supuesto, Burtzeña. No vamos a poner en cuestión porque damos por hecho que el portavoz del Partido Nacionalista Vasco habrá contrastado con los técnicos la imposibilidad de realizar modificaciones del actual contrato, pero sí que podemos llamar la atención sobre una cuestión y es que el contrato termina precisamente en abril de este año. Doy por hecho, teniendo en cuenta que estamos prácticamente en enero, que ya no se nos van a presentar unos nuevos pliegos para adjudicar el nuevo contrato antes de abril de 2016; por tanto, entiendo también que más o menos en el Pleno de febrero el gobierno municipal presentará un expediente al Pleno para proceder a la prórroga, que está contemplada en pliegos, del servicio.

Nosotros pensamos que estamos ante una cuestión importante, que es verdad que hay muchos vecinos de la periferia que lo están demandando y, por tanto, lo que solicitamos es que se tramite el nuevo contrato, que no se espere a que finalice el año de prórroga que, igual me corrigen, pero tengo la impresión de que nos solicitarán al resto de conceja-

les el apoyo para esa prórroga, que no se agote ese plazo y que a poder ser, a la mayor brevedad posible y conscientes de que tenemos el personal que tenemos en el Ayuntamiento y las limitaciones que tenemos, pero a la mayor brevedad posible se presenten unos nuevos pliegos que puedan incluir estos nuevos itinerarios y que no se espere hasta el año 2017 para que los vecinos que residen en estas zonas puedan disfrutar de un servicio del que ya disfrutamos muchos barakaldeses que residimos en otros barrios y en otras zonas.

Intervino nuevamente la **Sra. ALCALDESA** para decir: Sra. Fernández, usted insiste en el tema de que se ha cambiado el procedimiento y yo le insisto en que no es así, pero se lo puede explicar el propio Secretario General para mayor tranquilidad de todo el mundo puesto que no ha habido ningún cambio en el procedimiento de notificación de las enmiendas.

El **Sr. SECRETARIO**, en el uso de la palabra, explicó lo siguiente. En primer lugar quiero decir que no he recibido ninguna instrucción de la Alcaldesa sobre cambio del procedimiento. Se nos ha dado la circunstancia de que los grupos, por las razones que fueran, han apurado bastante los plazos para la presentación de enmiendas y también ha habido algunos errores, de tal manera que la misma enmienda primero se presentó como transaccional y después, al considerar que el mismo grupo que había presentado la moción no podía presentar una enmienda transaccional a la misma, la presentaron como una enmienda de modificación.

En cualquier caso, le ruego que el próximo lunes pase por Secretaría porque podremos comprobar hasta la hora de presentación de los documentos y de esa manera podremos saber a qué hora se registraron y cuándo se repartieron. También ha ocurrido que, si mal no recuerdo, hubo un reparto que se produjo sobre las tres de la tarde. Yo di instrucciones al personal en el sentido de que, al acabarse la jornada, se hiciera el reparto al día siguiente a primera hora. En otras ocasiones se me ha dicho que si hacemos el reparto a las tres de la tarde y en los despachos de los grupos políticos ya no hay concejales, lo que suele ser habitual a partir de las dos, si dejamos en el casillero las enmiendas después se nos dice que no se sabía si estaban o no en el buzón. Por eso preferimos entregar los documentos en mano para evitar cualquier duda y, si son las tres de la tarde, el asunto ya pasa al siguiente día a primera hora de la mañana, entre las ocho y las nueve. Ha podido haber algún error, por eso le sugiero que el lunes hagamos esa comprobación.

La **Sra. FERNÁNDEZ ANGULO**, autorizada por la Presidencia, dijo: El lunes acudiremos a comprobar en qué hora se presentaron todas estas enmiendas que son del 29 de diciembre y que han sido notificadas todas ellas el mismo día de la sesión plenaria. No obstante, igual que el orden del día y la documentación del Pleno se notifica a los grupos a

través del correo electrónico, no estaría mal que se habilitara en el futuro, aunque físicamente se traslade en modo de firma, porque es imposible preparar un Pleno con un mínimo de rigor teniendo en cuenta que se enmiendan todas las mociones del Pleno, dando cuenta de las enmiendas a los grupos el mismo día por la mañana, cuando las enmiendas se presentan el día anterior y la calificación es cuestión de un minuto. Esta cuestión tendrá que ser resuelta de alguna manera y se produjo también en la sesión plenaria anterior.

La **Sra. ALCALDESA** manifestó lo siguiente: Sin ánimo de insistir en un debate que creo que aporta poco a esta sesión plenaria porque creo que ha quedado suficientemente claro que no se ha cambiado ningún procedimiento de notificación y teniendo en cuenta que son enmiendas registradas el día 29 de diciembre y estamos a día 30, el portavoz de Bildu solicita un turno de palabra y se lo voy a dar, pero por favor sea breve.

El **Sr. GARCÍA GÓMEZ** pasó a explicar lo siguiente: La cuestión es la siguiente. Presentamos la enmienda para incluir los resultados que obtuvimos de la encuesta, como ha explicado mi compañero; la presentamos como enmienda transaccional. La llevamos a registrar, se nos entregó a todos los grupos y a continuación se nos retiró y se nos dijo que había un problema porque no se trataba de una transaccional. La corregimos, la presentamos como enmienda de modificación y en la misma enmienda, último párrafo, solicitábamos la retirada de la transaccional. Esa fue la equivocación. Sentimos que haya surgido todo este debate por no haber hecho las cosas correctamente.

La **Sra. FERNÁNDEZ ANGULO** insistió en que el resto de enmiendas también habían sido entregadas esta mañana, no solo la presentada por Euskal Herria Bildu.

La **Sra. ALCALDESA** cerró este debate diciendo: Sra. Fernández, creo que le han sobrado explicaciones por parte de la Secretaría, le han ofrecido acceder al registro para comprobar horarios. Yo creo que más información y más transparencia es imposible que podamos ofrecer.

Intervino, a continuación, la concejala del grupo municipal IRABAZI BARAKALDO, **Sra. URBANETA SAN VICENTE**, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: Nos vamos a abstener en la votación de la enmienda presentada por el Partido Nacionalista Vasco. Podemos estar de acuerdo con la primera parte de la enmienda, pero, a pesar de las explicaciones del Sr. Uría, no comprendemos que si empezamos a buscar soluciones haya que esperar a que concluya ese contrato. Bien es cierto que ha dicho que el contrato finaliza en abril de 2016, estamos muy al límite de los tiempos y, tal como ha dicho la Sra. Fernández, seguramente existirá una nueva prórroga de dicho contrato, pero hay que estudiar las soluciones, hay que buscar dichas soluciones y a mi modo de ver buscar la manera de poder adaptarlas al contrato vigente.

Seguidamente, hizo uso de la palabra el corporativo del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU, **Sr. ABAD SAN PEDRO**, para señalar lo siguiente: Igual es por la falta de costumbre, pero esto de redundar en las cosas cuando se dicen y tener ya los discursos escritos, igual uno no se termina de acostumbrar.

Respecto a la enmienda del Partido Nacionalista Vasco lo que tenemos que decir es que nos habría gustado llegar a algún tipo de acuerdo, pero no ha sido posible porque se nos ha entregado la enmienda directamente y nadie se ha puesto en contacto con nosotros. Siguiendo con lo que ha comentado la Alcaldesa sobre la transparencia, nosotros recibimos 23 cuestionarios y 4 propuestas vía email. Eso es lo que hemos puesto en la enmienda. Es una cuestión que solicitan los vecinos y entendemos que enmendar sobre una enmienda que trae un resultado tras una consulta a los vecinos, me parece dar vueltas a las opiniones vecinales.

Y para acabar solicitamos que los puntos de esta enmienda se voten por separado.

El **Sr. URÍA GARCÍA**, en la representación anteriormente señalada, dio comienzo al segundo turno de palabra diciendo: Como proponentes de esta enmienda, no estamos de acuerdo con la petición de que la misma se vote punto por punto. Los puntos están justificados en su conjunto, entendiendo que también debería haberse incluido el barrio de Burtzeña como el momento oportuno para introducir los cambios o las modificaciones del contrato es en la nueva licitación que se llevará a cabo y evidentemente este equipo de gobierno no está parado en cuanto a la búsqueda de soluciones para que el Kbus llegue a todos los barrios de Barakaldo, como he dicho en mi intervención anterior, es algo a lo que nos comprometimos con los vecinos y vecinas de Barakaldo, es algo que nosotros también hemos recibido muchas aportaciones de esos vecinos y vecinas tras el año y medio que estuvimos recorriendo los barrios, no solo de Kastrexana y de Burtzeña, sino del resto del municipio, y estamos en esa búsqueda de soluciones y, según los términos del contrato, consideramos que es el momento de la nueva licitación para reorganizar y abordar todas las posibles soluciones que pueda haber para que el Kbus sea una realidad en todos los barrios de Barakaldo.

La **Sra. ALCALDESA**, tras haber sometido a votación la enmienda, y a la vista de su resultado, declaró que, tratándose de una enmienda a la totalidad, aprobada, decaía la moción contenida en el epígrafe de este punto.

El **Sr. GARCÍA GÓMEZ**, solicitó hacer uso de un turno de palabra. Previa autorización, dijo: Si no estoy equivocado, una enmienda de modificación, si está calificada como tal, a lo mejor resulta que ni siquiera se puede votar porque, siendo una enmienda a la tota-

lidad, está calificada como enmienda de modificación. El Reglamento Orgánico Municipal determina que una enmienda de modificación, cualquiera que sea su resultado en la votación, no impide el voto de la moción original. A lo mejor resulta que no se debería haber votado porque se ha presentado como enmienda a la totalidad cuando está redactada como enmienda de modificación. Pediría una explicación legal al respecto.

El **Sr. SECRETARIO**, previa autorización de la Sra. Alcaldesa, pasó a explicar lo siguiente: Lo que ha ocurrido es que empezamos con una enmienda transaccional que no cabía; se modificó; ustedes mismos enmiendan parcialmente su propia moción, cosa que me parece que tampoco era posible. Quizás cabría entender que se trataba más bien de una rectificación, de una corrección de errores. Y después se presenta la enmienda del PNV que realmente es una enmienda alternativa a la totalidad. Si la de ustedes tiene dos puntos y la del PNV tiene dos puntos también, la una por la otra.

El **Sr. GARCÍA GÓMEZ** dijo a continuación: Y, en cualquier caso, según establece el Reglamento Orgánico Municipal en su artículo 58.2, las enmiendas a la totalidad alternativas se votan en segundo lugar, después de las de carácter devolutivo, y la de modificación que nosotros habíamos presentado ...

El **Sr. SECRETARIO** dijo: Es que el mismo grupo que presenta la moción creo que es muy dudoso que pueda presentar después enmiendas a su propia moción. Tendría que haber presentado simplemente una rectificación. Se trata de dar posibilidades a todo el mundo en base al principio "pro actione" y en base a esa interpretación, ahora resulta que la enmienda del PNV sustituye en sus dos puntos a la suya. Luego hay que entender que realmente no es una enmienda de modificación, sino enmienda alternativa.

El **Sr. GARCÍA GÓMEZ** señaló: Entonces debería haber sido votada antes de la enmienda parcial que hemos presentado, según recoge el artículo 58 del Reglamento Orgánico Municipal.

El **Sr. SECRETARIO** insistió en su argumentación diciendo: Repito que la suya ni se tenía que haber tratado, ni haber votado. Habría que haber votado en un primer momento la del PNV que es, a mi juicio, de carácter alternativo porque tiene dos puntos que sustituyen a los dos que tiene la moción.

El **Sr. GARCÍA GÓMEZ** matizó lo siguiente: Eso me ha quedado lo suficientemente claro, pero, insisto, si el Reglamento marca que una enmienda a la totalidad se debe votar antes que una de modificación, no entiendo por qué se ha votado primero nuestra enmienda y después la del PNV.

Por su parte, el **Sr. SECRETARIO** dijo: En base a ese principio “pro actione” porque cronológicamente se presentó antes que la enmienda del PNV. Como ya he dicho, se trata de facilitar a los grupos el debate de sus enmiendas en función del momento en que han sido presentadas.

El **Sr. GARCÍA GÓMEZ** a continuación, señaló: En los cuatro años y pico que llevo sentado en este Salón de Plenos nunca se han votado las enmiendas por el orden de presentación, sino por lo que establece el Reglamento Orgánico municipal, es decir, en función del tipo de enmienda de que se trate.

La **Sra. ALCALDESA** puso de manifiesto lo siguiente: Si me permite un comentario quiero decirle que, con el Reglamento en las manos, y siendo estrictos en su aplicación, como ha comentado el Secretario municipal, su enmienda, la que hemos votado como enmienda de modificación debería haber decaído directamente y no tenía que haber venido a este Pleno, en primer lugar porque ustedes no se pueden enmendar así mismos y porque no era técnicamente una enmienda, sino un escrito de corrección en todo caso.

Como es voluntad de esta Alcaldesa traer a los Plenos las propuestas que presentan los grupos, ésta ha sido la motivación, pero si quiere que en próximas ocasiones sea estricta con la interpretación y, si las enmiendas tienen defecto de forma, se retiren, también lo hago. En cualquier caso, el orden de la votación no va a cambiar el resultado. Su enmienda ha obtenido un resultado, la del Partido Nacionalista Vasco otro, ha salido aprobada, sustituye los dos puntos de la moción y, si quiere, votamos por esa filosofía de votar lo todo, pero estaríamos votando un texto que ha sido sustituido por otro. Creo que no tiene mucho sentido.

El **Sr. GARCÍA GÓMEZ** dijo: Yo entiendo que si voto una enmienda que se me presenta como de modificación, después voy a votar la moción porque se trata de una enmienda de modificación y no a la totalidad devolutiva, porque a lo mejor es diferente el resultado de la votación de la moción que el de la enmienda.

A continuación intervino el **Sr. SECRETARIO** para decir lo siguiente: Pero es que la moción ya ha decaído al haber sido aprobada la enmienda. La cuestión es que todo esto se ha presentado en unos días problemáticos, donde ha habido falta de personal, que ese personal tiene sus derechos, sus jornadas, su conciliación familiar, etc., en todo lo cual este Secretario no tiene ninguna responsabilidad; hay falta de personal y una acumulación de trabajo en el último momento y al final es hasta difícil leerse las cosas y dar los pasos necesarios. Esto es lo que también ha ocurrido en este asunto.

Cerró el turno de intervenciones el Sr. **GARCÍA GÓMEZ**, con las siguientes palabras: Nadie pone en duda los derechos de los trabajadores y trabajadoras, faltaría más, y creo que mi grupo en ningún momento ha cuestionado la forma de trabajar del personal de Secretaría General, todo lo contrario. Lo que estamos poniendo en cuestión es la manera de proceder a la hora de votar o no nuestra moción.

**254/24/2015-22.- Moción presentada por la Portavoz del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, con Registro de Entrada nº 26802/2015 de 9 de noviembre, interesando la apertura de un proceso de participación ciudadana para la mejora del actual sistema de Ordenación del Tráfico y Aparcamiento. (OTA).**- Vista la moción referenciada en el epígrafe de este punto, del tenor literal siguiente:

**Parte expositiva.**- Han transcurrido más de quince años desde la implantación en Barakaldo del sistema de Ordenación de Tráfico y Aparcamiento (en adelante OTA) sin que apenas se hayan hecho modificaciones salvo para incrementar la tasa que se paga y para ampliar las calles del municipio incluidas en las zonas de estacionamiento limitado.

Estamos convencidos de que el actual modelo de OTA está obsoleto y de que ha llegado el momento de modernizarlo para adaptarlo a las necesidades de los vecinos y vecinas.

Sin ir más lejos, durante la pasada campaña electoral, varios de los partidos políticos que concurríamos a las Elecciones Municipales hicimos propuestas de cambio en el funcionamiento de la OTA. Así, desde el Partido Popular, venimos planteando una serie de modificaciones que se pueden resumir en los siguientes puntos:

- Flexibilizar los requisitos para que los comerciantes, hosteleros (autónomos en general) que tienen su negocio en Barakaldo puedan sacar tarjeta de OTA.
- Zona única para los empadronados en Barakaldo. Esto es, que vecinos y vecinas de Barakaldo que pagan por tener tarjeta OTA de residentes, puedan aparcar en cualquiera de las once zonas de aparcamiento limitado en las que está dividido Barakaldo.
- Primeros veinte minutos de aparcamiento gratis en las zonas del área de estacionamiento controlado del municipio.
- Modernización de los más de trescientos parquímetros para que, entre otras cosas, se pueda pagar con tarjeta de crédito tanto el importe de los tickets, como la anulación de multas.

Estas son las propuestas que hace este grupo municipal, que se suman a las realizadas por otros grupos políticos, pero estamos seguros de que los barakaldeses y las barakaldesas tienen más ideas que les gustaría debatir y trasladar al gobierno municipal.

No se puede obviar el hecho de que, actualmente, los vecinos y vecinas de Barakaldo ven en este sistema un mero afán recaudatorio, con lo cual creemos que, atendiendo sus demandas, el sistema de OTA recobraría su verdadero sentido, esto es, el de ordenar el tráfico y el aparcamiento en nuestros barrios.

Por eso se propone que, desde el gobierno municipal, se abra un proceso de participación ciudadana en el que todos los interesados puedan aportar sus propuestas de mejora para el actual sistema de OTA vigente en Barakaldo.

**Parte dispositiva**.- Por todo ello, el Ayuntamiento Pleno acuerda instar al Alcalde Presidente a dar las instrucciones oportunas para abrir con carácter inmediato un proceso de participación ciudadana sobre las posibilidades de mejora del actual sistema de Ordenación de Tráfico y Aparcamiento (OTA), a través del portal web del Ayuntamiento de Barakaldo, de las Casas de Cultura y de la celebración de reuniones en las que además de los grupos municipales también estén presentes las asociaciones de comerciantes, hosteleros y vecinos.

Previa deliberación, el Ayuntamiento Pleno **ACORDÓ, POR MAYORÍA SIMPLE, APROBAR LA MOCIÓN** anteriormente transcrita, de conformidad con el siguiente resultado: **DIEZ VOTOS A FAVOR DE SU APROBACIÓN**, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUSKAL HERRIA BILDU (4), IRABAZI BARAKALDO (3), y PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO (3); **OCHO VOTOS EN CONTRA**, emitidos por los Sres. Corporativos del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO; y **OCHO ABSTENCIONES** de la representación del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK.

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, la Portavoz del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, **Sra. FERNÁNDEZ ANGULO**, para decir lo siguiente: El tráfico y el aparcamiento, dicho de otro modo, la forma en que se organiza la OTA, el control horario del aparcamiento, y el coste que supone para el bolsillo de los barakaldeses son, sin duda, asuntos que afectan e interesan a los vecinos. Si a eso añadimos que el contrato municipal que regula estos temas se encuentra fuera de la legalidad desde hace más de dos años, y que los aspectos esenciales de la OTA no se han modificado desde hace más de una década, se termina de entender por qué el grupo popular ha presentado esta moción. No es una iniciativa nueva porque, como la mayoría de



los presentes recordaremos, durante el pasado mandato municipal fuimos los que iniciamos el debate de exigir modificaciones en la OTA; hay que añadir que sin éxito, por la negativa del entonces gobierno socialista de abordar el debate de este asunto.

Consideramos que hemos dado al gobierno municipal un tiempo prudencial para que actuara en este tema, pero si lo ha hecho, nosotros no lo conocemos, lo que nos lleva a pensar que de momento no se ha tomado ninguna decisión al respecto. Por eso hemos tomado la iniciativa para intentar acelerar la necesaria modernización de la OTA.

Desde el Partido Popular de Barakaldo en esencia proponemos que los residentes que pagan aproximadamente 50 euros por la tarjeta de residente de la OTA puedan aparcar sin pagar más en otras zonas OTA de nuestro municipio. También que los autónomos puedan obtener tarjeta de OTA y que los primeros veinte minutos sean gratis para facilitar hacer gestiones en nuestra ciudad. Pero, antes de abordar la transformación de la OTA, como creemos desde luego que hace falta, también queremos saber qué piensan los barakaldeses sobre un asunto que indudablemente nos afecta a nuestra vida diaria. Es por ello que, partiendo de la base de la necesidad de modernizar la OTA, en la que creo que podemos coincidir una mayoría de quienes componemos este Pleno, y poniendo encima de la mesa como propuesta de trabajo y debate solo eso, los cambios que, en nuestra opinión, son necesarios, queremos por encima de todo que se abran vías para que los vecinos y vecinas puedan hacernos llegar sus sugerencias. En este tema de la participación ciudadana creo que en los últimos meses casi todos los grupos que estamos aquí presentes hemos sondeado de una u otra manera a los ciudadanos y hemos recogido propuestas, pero creo que eso solo son válidas para cada grupo porque no tienen un control o un filtro institucional. Creemos que hay que abrir una participación ciudadana desde la institución, que puede ser complementada con la que hacemos los grupos, pero creemos que no tiene exactamente la misma validez por tener distintos controles. Por eso, para conseguir que entre todos desde la institución seamos capaces de abordar el debate y, en última instancia, esa transformación y esa modernización de la OTA, entendemos que es mejor empezar por la participación y que los grupos podamos poner encima de la mesa las propuestas, más que intentar imponer el modelo de unos o de otros. Por eso lo que proponemos en esencia es que, partiendo de la base de que creemos que es necesario modernizar la OTA, que pueda abrirse ese proceso de participación ciudadana, necesario en otros temas y creemos que también en éste.

Intervino, a continuación, la concejala integrante del grupo municipal IRABAZI BARAKALDO, **Sra. URBANETA SAN VICENTE**, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: Haremos una única intervención para los siguientes dos puntos del orden del día. Relacionado con el punto anterior, también entendemos que está relacionado con la movilidad y entendemos que básicamente los objetivos a lograr son los mismos que es la

remodelación del servicio de OTA. Una vez más volvemos a mencionar el plan de movilidad integral en el cual tiene que estar también reflejado el servicio de OTA, servicio que, tras los años que lleva implantado, no ha experimentado evolución ninguna, mientras que el municipio sí que lo ha ido haciendo.

Tal como se menciona, desde Irabazi también vemos necesaria una remodelación de la OTA y remodelación que no puede quedar fuera del debate entre vecinos y vecinas. La necesaria rezonificación del municipio. No puede ser que una misma calle, un sentido de la misma pertenezca a una zona y el otro sentido a otra. Asimismo la gratuidad para vecinos y vecinas, la necesidad de tarjetas distintas para trabajadores y trabajadoras que carezcan de otras posibilidades de transporte son totalmente necesarios.

El servicio de OTA ha venido siendo un servicio simplemente con un afán recaudatorio. Por ese motivo y siendo un servicio que en un primer momento su objetivo era el uso disuasorio del vehículo privado, vemos necesario ese cambio y esa remodelación.

Seguidamente, hizo uso de la palabra el Portavoz del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU, **Sr. GARCÍA GÓMEZ**, para señalar lo siguiente: El debate sobre la OTA en Barakaldo es una cuestión que preocupa a Euskal Herria Bildu, por lo que vamos a apoyar la propuesta de participación ciudadana que plantea el Partido Popular.

En calidad de Portavoz del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, la **Sra. QUIJADA GARRIDO**, señaló: Este grupo va a hacer una intervención única para los puntos 22 y 23. Sorprende a este grupo que coincidan en el tiempo y en la forma y en el fondo iniciativas que son presentadas, por una parte por el Partido Popular y, por otra, por Euskal Herria Bildu que ya ha avanzado el sentido del voto favorable a la propuesta realizada por el Partido Popular. Este grupo se sorprende por tanta coincidencia. Y lo cierto es que si uno se pone a leer el texto de la moción puede leer que en la parte expositiva los dos grupos hacen referencia al tiempo transcurrido y, si bien el Partido Popular dice que sin que apenas se hayan hecho modificaciones, Bildu señala que por cuatro veces se han hecho modificaciones a la ordenanza de tráfico, ambos grupos coinciden en que el modelo de OTA está obsoleto y que hay que adaptarlo y modernizarlo; ambos grupos coinciden también en que durante la campaña electoral pasada varios de los partidos políticos que concurríamos a las elecciones municipales, creo que sencillamente todos, llevábamos este asunto en nuestro programa electoral y la verdad es que la relación de cuestiones que se solicitan coinciden, tanto la propuesta del Partido Popular como la de EH-Bildu, que al final es flexibilizar los requisitos para atender a la demanda de los comerciantes y hosteleros, autónomos en general, que puedan disponer de una tarjeta OTA. Habla el Partido Popular de establecer una zona única para los empadronados en Barakaldo, mientras que Bildu quizás apuesta más por una rezonificación y la gratuidad para residentes. El Partido

Popular habla de veinte minutos de aparcamiento gratis, Bildu también apuesta en ese sentido, pero hay dos diferencias claras entre la moción del Partido Popular y la de EH-Bildu. La del Partido Popular apuesta por la modernización de los más de 300 parquímetros, cosa que Bildu no recoge, y el Partido Popular apuesta por hacer una modificación de la ordenanza de tráfico mediante un proceso de participación ciudadana, cosa que Bildu no recoge. Por tanto, permítanme que esboce una sonrisa porque, ante tanta coincidencia, ahora resulta que el Partido Popular ha adelantado por la izquierda a Bildu.

En cualquier caso, volviendo a la seriedad del asunto, este grupo municipal coincide en la necesidad de modificar y mejorar este servicio. También entendemos que no se pueden recoger en una moción todas las modificaciones que se incorporarían porque seguramente el Partido Socialista tiene mucho que aportar con respecto a las propuestas que se plantean en este texto. Yo creo que ambas hacen un recorrido general sobre la necesidad de modificar y adaptar este servicio a las necesidades y a las nuevas tendencias y tecnologías, y desde luego este grupo está abierto a hablar de esa cuestión, pero, tal como avanzaba en un punto anterior, hay un elemento que es fundamental y que no podemos obviar antes de dar cualquier paso en la rectificación de la ordenanza de tráfico, bien sea a través de un proceso de participación ciudadana, bien a través de otro proceso, que es el estudio de movilidad. Por tanto, este grupo hasta disponer de los datos que arroje ese estudio de movilidad, considera prudente no avanzar en ninguna medida concreta con respecto de la OTA.

A continuación, el Portavoz del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, **Sr. URÍA GARCÍA**, hizo su exposición en los siguientes términos: Este equipo de gobierno está de acuerdo en que el servicio de OTA de Barakaldo necesita una renovación. Los barakaldeses y barakaldesas también lo creen así y nos solicitan día a día mejoras para evitar el caso en el que se convierte aparcar en la ciudad. El Partido Nacionalista Vasco ha defendido desde hace tiempo y en su programa electoral la reforma de este servicio obsoleto y que no responde a las necesidades de la ciudad. Los cambios que hemos planteado en nuestro programa electoral nos han sido trasladados por vecinos y vecinas y comerciantes en el proceso participativo que el Partido Nacionalista Vasco abrió durante más de año y medio, con visitas a todos los barrios, reuniones con colectivos y representantes de todos los estamentos de la ciudad, denominado "Gora Barakaldo" y que ha sido avalado con los resultados electorales. Por tanto, el Partido Nacionalista Vasco ya ha realizado un proceso participativo sobre las posibilidades de mejoras del sistema OTA y, fruto del mismo, son los cambios que han sido propuestos en nuestro programa electoral y que nos comprometemos a implantar en la presente legislatura.

La **Sra. FERNÁNDEZ ANGULO**, en la representación anteriormente señalada, dio comienzo al segundo turno de palabra diciendo: Con relación a la intervención de la portavoz del grupo socialista, mire, Sra. Quijada, no sé de qué se sorprende cuando lee nuestras propuestas porque llevamos cuatro años hablando de ellas. Es verdad que ustedes no nos hicieron ni caso, pero cuatro años repitiendo de manera, hasta machacona, cada una de esas cuatro propuestas que usted ha mencionado. En tono de ironía, esto no es el colegio, pero le puedo asegurar que el Sr. Jorge García y yo no nos pasamos notitas por debajo del pupitre para copiarnos, eso ya se lo puedo garantizar por si eso le genera algún desvelo. La propuesta del Partido Popular está presentada desde hace mucho tiempo. Parece que es muy similar a la del Partido Nacionalista Vasco, pero a mí también me sorprendió cuando vi que se parecía mucho al programa electoral del Partido Nacionalista Vasco. Sobre este tema de la OTA uno tiene la sensación de que en su momento fue capaz de detectar una necesidad que había en el municipio, de ponerla sobre la mesa, y yo me alegro de que con posterioridad haya habido otros grupos, también el Partido Socialista, que se animaran a abordar esta cuestión en el programa electoral, y todavía más satisfacción me va a producir que seamos capaces de abordarlo en este mandato y que pueda cristalizar en una modificación de la ordenanza y finalmente en un nuevo contrato. Por tanto, agradezco el apoyo de los grupos que han manifestado estar de acuerdo con esta moción y parece que en el punto siguiente hablaremos también de este asunto y tendré ocasión de intervenir para posicionarme sobre esta cuestión.

El **Sr. GARCÍA GÓMEZ**, por su parte, expuso lo siguiente: Sra. Quijada, hoy me voy a casa feliz porque en mi vida yo procuro sacar una sonrisa a todas las personas y con usted no crea que no me cuesta y lo he intentado mil veces; por eso hoy me iré feliz a casa porque en dos ocasiones he conseguido arrancarle una sonrisa y la verdad es que produce placer verle el rostro relajado.

No tenga ninguna duda, la Sra. Fernández le ha comentado que no nos pasamos notitas por debajo de la mesa. Yo le puedo garantizar que ni ella ha estado en mi casa tomando café mientras preparábamos la moción, ni yo he estado en la suya; se lo puedo garantizar. También me voy feliz porque veo que usted es más de las siete diferentes que de sudoku porque en la intervención que ha tenido ha buscado las siete diferencias. Debería haber mirado que en la propuesta que presenta Euskal Herria Bildu explicamos el por qué de nuestra propuesta. La registramos con nueve días de diferencia, eso no lo ha dicho; la registramos con la intención de dar cabida a las propuestas que presentamos ante la modificación de las ordenanzas fiscales. Y, llámenme mal pensado, pero es que a lo mejor resulta que el Partido Popular la ha registrado en esa fecha y Euskal Herria Bildu también porque estaba cercano al debate de ordenanzas fiscales.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos la **Sra. QUIJADA GARRIDO**, con las siguientes palabras: En ningún momento esta portavoz ha pedido explicaciones de esa coincidencia, y en ningún momento esta portavoz ha sugerido connivencia ninguna. Lo que sí le puedo decir es que como representante político me siento muy satisfecha, de ahí mi sonrisa, de que cuando grupos que piensan de manera diferente son capaces de ponerse de acuerdo. No le quepa ninguna duda de que es uno de las grandes situaciones que a una le llevan a sonreír, el ser capaces de alcanzar acuerdos.

**255/24/2015-23.- Moción presentada por el Portavoz del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU, con Registro de Entrada nº 27725/2015 de 18 de noviembre, interesando la modificación de la Ordenanza Municipal de Tráfico y Circulación.-** Vista la moción referenciada en el epígrafe de este punto y resultando que, dentro de plazo, fue presentada una **ENMIENDA A LA TOTALIDAD ALTERNATIVA** (Registro de Entrada nº 32049 de 29 de diciembre de 2015) a que se refiere el artículo 58.2 del Reglamento Orgánico Municipal, por la Portavoz del grupo municipal Euzko Alderdi Jeltzalea/Partido Nacionalista Vasco, que a continuación se transcribe:

“El actual servicio de la OTA está obsoleto y no responde a las necesidades de los vecinos y vecinas de Barakaldo. Por ese motivo, EAJ-PNV plantea un nuevo modelo que regule el aparcamiento en la ciudad, evitando así los reiterados problemas a los que se enfrentan los barakaldeses y barakaldesas en este ámbito. La propuesta que se acerca al pleno ha sido realizada en base a las aportaciones de expertos en el sistema de la OTA y de los propios vecinos y vecinas, que a través del proceso de participación Gora Barakaldo trasladaron las propuestas que detallamos a continuación.

Por lo tanto, el Pleno de Barakaldo acuerda:

- 1.- Instaurar la gratuidad de la OTA para las y los vecinos que soliciten la tarjeta de residente. Las y los usuarios podrán contar con el mismo número de tarjetas que se permite hasta ahora, cuatro por hogar y podrán aparcar en la zona que se les asigne, pero sin tener que abonar la cuota anual correspondiente a la tarjeta OTA.
- 2.- Se llevará a cabo una rezonificación de la OTA en la ciudad, con el objetivo de ordenar de manera lógica las zonas de aparcamiento y facilitar el aparcamiento a las y los conductores barakaldeses. Así, Barakaldo pasará de once a cinco zonas diferentes, distribuyéndose de forma más ordenada entre los diferentes barrios. De esta forma se facilitaría a las y los residentes la posibilidad de aparcar, ya que las zonas tendrán mayor tamaño.
- 3.- Conscientes de los problemas que se generan al aparcar en el centro de la ciudad, se propone ampliar las zonas verdes o aparcamientos de media jornada. Estos sectores con-

## PL 24/2015

tarán con precios especiales, atractivos para las y los conductores, que rondarían el euro o el euro y medio en caso de aparcar la jornada completa. De esta manera la rotación de vehículos aparcados será mayor en aquellos y aquellas que visiten la ciudad para estancias cortas.

4.- Con el objetivo de fomentar el sector comercial y hostelero, se instaurarán los primeros 15 minutos de OTA gratis; una medida que favorecerá la realización de gestiones rápidas, compras...

5.- Además, en relación a las y los comerciantes y hosteleros, se les ofrecerá la posibilidad de adquirir una tarjeta de OTA especial con la que podrán acceder al ticket-día, una figura nueva que permitirá aparcar en Barakaldo por 1,25 euros.

6.- Por último, en base a las peticiones de los gremios que trabajan en la ciudad, se eliminará la regulación por rotación, permitiendo que puedan renovar el ticket de OTA sin tener que mover el coche de sitio.”

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.2 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, se procedió, en primer lugar, al debate y votación de dicha **ENMIENDA A LA TOTALIDAD ALTERNATIVA**, resultando **RECHAZADA POR MAYORÍA ABSOLUTA** de votos, con el siguiente resultado: **OCHO VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO; y **DIECIOCHO VOTOS EN CONTRA**, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales SOCIALISTAS VASCOS//EUSKO SOZIALISTAK (8), EUSKAL HERRIA BILDU (4), IRABAZI BARAKALDO (3), y PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO (3).

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, el Portavoz del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, **Sr. URÍA GARCÍA**, para decir lo siguiente: Con carácter previo quisiéramos plantear una enmienda in voce, al amparo de lo que establece el Reglamento Orgánico Municipal, dado que incurrimos en un error material a la hora de redactar la enmienda en cuanto el texto que recoge en negrita “el Pleno de Barakaldo acuerda”, omitimos la frase “instar a la Alcaldesa a los puntos siguientes” porque evidentemente a través de una enmienda, incluso de una moción al Pleno, no es posible instaurar la gratuidad de la OTA, llevar a cabo la re zonificación, cuestiones que son, al menos en nuestra opinión, motivo de modificación de ordenanza de tráfico y de un proceso, según establece el Reglamento Orgánico Municipal, y no de decisión simple del Pleno.

Dicho eso, planteamos la defensa de nuestra enmienda. Hemos presentado una enmienda a la totalidad a la propuesta que ha realizado EH-Bildu ya que consideramos que nuestro proyecto de OTA, aun compartiendo parte de las propuestas fijadas en su moción, no solo es más completo, sino que está contrastado con expertos del sector y avalado por los barakaldeses y barakaldesas con sus votos el pasado mes de mayo. Este equipo de gobierno y nuestro grupo municipal estamos de acuerdo en que el servicio de OTA de Barakaldo necesita una renovación, como decía anteriormente. Las barakaldesas y barakaldeses también lo creen así y nos solicitan día a día mejoras para evitar el caos en el que se convierte aparcar en la ciudad. El Partido Nacionalista Vasco ha defendido desde el inicio la reforma de este servicio, obsoleto y que no responde a las necesidades de la ciudad y hoy vamos a explicar más en profundidad nuestro compromiso con las vecinas y vecinos de Barakaldo.

Proponemos, en primer lugar, la gratuidad del servicio para todas y todos los residentes. De esta manera los usuarios contarán con el mismo número de tarjetas permitidas hasta ahora, cuatro por hogar, y podrán aparcar en la zona que se asigne, pero no tendrán que pagar como hasta ahora para hacerse con una tarjeta OTA. En Barakaldo son demasiadas las zonas en las que se distribuyen los aparcamientos reservados a la OTA, más que en ciudades como Bilbao que triplica el tamaño de nuestra ciudad. De las once zonas actuales, el mapa de aparcamiento de OTA se repartirá en cinco, facilitando así el aparcamiento a los residentes al ser las zonas más amplias y distribuir las de una manera más lógica entre los distintos barrios. Actualmente son muchos los vecinos y vecinas que no encuentran aparcamiento en su zona y se ven obligados a pagar por aparcar en zonas limítrofes. Una de las zonas más conflictivas para aparcar se encuentra en el centro de la ciudad. Para mitigar esta problemática se propone ampliar las zonas verdes disponibles o el aparcamiento a media jornada. Estos sectores contarán con tarifas más económicas que las harán atractivas para los conductores que vayan a parar en Barakaldo por un plazo determinado. El precio de la media jornada que proponemos sería de 1 euro y el de la jornada completa 1,50 euros. Esta media garantizará más plazas para los residentes y mayor espacio de rotación para el visitante en cortas estancias.

La propuesta del Partido Nacionalista Vasco también ha tenido en cuenta el comercio. De cara a fomentar el comercio se proponen los primeros 15 minutos gratis, una medida que estamos seguros que favorecerá la realización de compras o gestiones. Los comerciantes también podrán disponer de una tarjeta OTA especial que posibilitará que puedan adquirir el ticket día valorado en 1,25 euros. Además, gremios que trabajan en Barakaldo podrán renovar el ticket OTA sin tener que mover el coche como sucede en la actualidad, con intervalos de dos horas en la rotación, lo denominado regulación por rotación.

En la actualidad el contrato de la OTA se encuentra vigente con una prórroga. Para poder introducir estas modificaciones en el servicio es necesario redactar unos nuevos pliegos, un trabajo que EAJ-PNV ha ido adelantando en este tiempo.

Finalmente, estos cambios que proponemos nos han sido trasladados por vecinos y vecinas y por los comerciantes en el proceso participativo que el Partido Nacionalista Vasco abrió durante más de año y medio, con visitas a los barrios, reuniones con colectivos y representantes de todos los estamentos de la ciudad, denominado "Gora Barakaldo" y, como decía anteriormente, avalado por los resultados electorales. Y estos cambios no son posibles de manera inmediata con el contrato vigente que, nos guste o no, vincula al Ayuntamiento frente a la empresa adjudicataria. Así lo manifestaron los técnicos en sus informes emitidos con motivo de las enmiendas planteadas por los grupos a las ordenanzas fiscales. Por ello nuestro compromiso es ponerlos en marcha desde el momento en que se adjudique el nuevo contrato de la OTA.

Hizo uso de la palabra, seguidamente, la Portavoz del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, **Sra. FERNÁNDEZ ANGULO**, para decir lo siguiente: Con carácter previo quiero decir que me ha llamado la atención el voto en contra del Partido Nacionalista Vasco a abrir un proceso participativo para modernizar la OTA, más que nada lo digo porque en la legislatura pasada cuanto este asunto se trató como ruego les parecía a todos muy bien y así consta en el Acta. Estas son las cosas que tiene el pasar de la oposición al gobierno, supongo.

Empezamos el debate de la enmienda a la totalidad que presenta el Partido Nacionalista Vasco en la que se plantean una serie de propuestas para cambiar distintos aspectos de la OTA en Barakaldo. Como se ha visto en el punto anterior, hay dos modelos fundamentalmente para modificar la OTA: el que se plantea aquí y el que hemos desglosado y detallado en el punto anterior desde el Partido Popular. Sin duda con cualquiera de los dos los barakaldeses tendríamos un mejor servicio del que padecemos ahora. Por eso los concejales del Partido Popular creemos que, antes que imponer el modelo de un partido sobre otro, hay que escuchar a los vecinos. Yo creo que el argumento de un proceso participativo que se hace desde un partido político ustedes habrán hecho el "Gora Barakaldo", otros hemos hecho el que se ha llamado "Barakaldo en el corazón", y supongo que los demás grupos habrán hecho el que corresponde, y yo creo que eso no puede sustituir, en ningún caso, a un proceso de participación institucional. Podrá servir como aval para hacer un programa electoral, pero para llevar a la práctica desde la institución creo que hay que separar siempre partido e institución, creo que conviene. Por eso, de resultar aprobada esta enmienda, entendemos que entraría en colisión con lo acordado en el punto anterior; es decir, o modificamos la ordenanza al gusto de la mayoría de los veintisiete concejales que componemos esta Corporación, o lo hacemos al gusto de la mayoría de los ciudadanos de



Barakaldo. Creo que no es de mucha utilidad el exhibir aquí el haber ganado las elecciones por cincuenta y dos votos más que no sé qué partido, o doscientos, trescientos o mil y pico; creo que eso tampoco es razonable cuando estamos hablando de un debate de modernizar la OTA.

Nosotros preferimos la segunda opción, preferimos hablar con los ciudadanos y preguntar a los barakaldeses y barakaldesas. Creemos, lógicamente, que nuestro modelo es el mejor, pero queremos saber qué opina la gente si prefiere no tener que pagar la tarjeta de OTA pero tener que pagar cada vez que aparca en una zona distinta a la que reside, o prefiere pagar 50 euros al año y poder aparcar en todo el término municipal sin tener que repagar. Yo creo que eso es algo que a los ciudadanos se les puede preguntar. Y, después de escuchar a la gente, hay que encajar esas propuestas en la necesaria viabilidad económica del sistema de OTA, que también hay que tenerlo en cuenta.

En ese sentido creemos que la propuesta que nosotros hacemos de participación es mejor que la de imponer un modelo sobre otro y por eso nos vamos a mantener en esa posición de ser un Ayuntamiento participativo.

La concejala del grupo municipal IRABAZI BARAKALDO, **Sra. URBANETA SAN VICENTE**, intervino para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: Estoy totalmente de acuerdo con la exposición que ha hecho la Sra. Fernández. Estamos por un modelo participativo, pero, tras leer la enmienda me han surgido varias dudas, sobre todo en el punto 3, habilitar más zonas verdes de aparcamiento a media jornada, a mí solo se me ocurren dos o tres opciones que pueden ser utilizar el parking del BEC, tal como se hace con el metro, utilizar el parking de Megapark porque en la zona centro creo que no hay posibilidad de habilitar más zonas verdes para el aparcamiento, a la vez que hagamos posible que los comerciantes y hosteleros puedan aparcar, una mayor dotación. Me surgen varias dudas en el modelo. Estoy totalmente de acuerdo en habilitar aparcamientos disuasorios, tal como he mencionado anteriormente, pero a la vez habría que buscar otra alternativa para el uso de esos parkings disuasorios.

Seguidamente, hizo uso de la palabra el Portavoz del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU, **Sr. GARCÍA GÓMEZ**, para señalar lo siguiente: De resultar aprobada esta enmienda decaería nuestra moción, por tanto vamos a tratar de explicar nuestro voto. El sistema de regulación de aparcamiento en Barakaldo es un asunto que hemos trasladado en nuestros programas electorales todos los grupos aquí presentes. Euskal Herria Bildu planteaba una modificación en las ordenanzas fiscales sabiendo que estaba sujeta a la modificación de la ordenanza que tratamos en este momento; por eso presentamos en paralelo ambas modificaciones. Haciendo uso de la legalidad elástica a la que hemos hecho alusión en un punto anterior, el equipo de gobierno del PNV impidió que la propuesta de

modificación que hoy tratamos llegara al Pleno de noviembre, que se celebró con anterioridad al de aprobación de las ordenanzas fiscales para 2016. Esto quiere decir que habría sido posible modificar la ordenanza fiscal, de haber existido voluntad de hacerlo.

Sabemos que la Alcaldesa no se ha saltado la legalidad al traer a Pleno nuestra moción, pero también tenemos claro que los debates se van a producir única y exclusivamente cuando ella y su equipo quieran, así nos lo hizo saber el Sr. Sola en la sesión plenaria del día 1 de diciembre. El Sr. Sola también nos acusó de robarles las propuestas, algo que es absolutamente falso, pero es que hoy Euskal Herria Bildu sí está en condiciones de afirmar que ésa sí es una práctica del PNV, como ha quedado en evidencia en un punto tratado hoy, y que lo que le molesta al PNV es que la oposición presente iniciativas; para muestra, la actitud que viene mostrando aplazando el tratamiento de las propuestas al momento que más le interesa y enmendando a la totalidad las respuestas del proponente, sin intentar buscar un acuerdo con una clara intención, imponer el discurso del batzoki. Votaremos en contra de esta enmienda.

A continuación, el corporativo del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, **Sr. SOLA FUENTES**, por alusiones, hizo su exposición en los siguientes términos: En realidad lo que hicieron fue presentar nuestra propuesta. Dijo que habían hablado de OTA, que en su programa aparecería con un color amarillo, etc., pero la propuesta de quince minutos que presentaron no era la suya, sino la nuestra. Insisto, presentaron nuestra propuesta, no la que contemplaban en su programa, que era distinta.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos el **Sr. URÍA GARCÍA**, con las siguientes palabras: Nosotros no estamos en contra de ningún proceso participativo, de hecho lo hemos llevado a cabo. He mencionado hasta en dos ocasiones que hemos estado año y medio recorriendo los barrios, reuniéndonos con asociaciones de vecinos, con representantes de los diferentes estamentos de la sociedad, con colectivos; hemos llevado ya ese proceso participativo del que ha resultado nuestro modelo de OTA. Yo entiendo que usted, Sra. Fernández, considere que su modelo de OTA es mejor; nosotros consideramos que el nuestro es mejor porque, como he dicho, es el resultado de un proceso participativo que nosotros hemos llevado a cabo. Ese ha sido el motivo del voto negativo a la moción anterior y es la explicación a nuestra enmienda porque intentaremos implantar nuestro modelo de OTA, tras ese proceso participativo. Y no ha sido mi intención exhibir los resultados electorales, lo único que he dicho es que nuestro programa ha sido avalado por los resultados electorales.

Respecto a Irabazi, si nuestro modelo plantea dudas, yo lo he intentado explicar en resumen, pero no estamos hablando de parkings disuasorios referentes al punto 3, esta-

mos hablando de zonas especiales donde se pueda permitir un aparcamiento que libere plazas en el centro de la ciudad y que, sin estar demasiado alejadas, con una tarifa diferente, más económica, se pueda permitir ese traslado de vehículos a zonas más limítrofes que liberen plazas en el centro. Es una de nuestras propuestas y estamos estudiándolas para, como he dicho en la defensa de la enmienda, implantarla con motivo del nuevo contrato de OTA.

Finalmente, se sometió a debate y votación la **MOCIÓN** referida en el epígrafe de este punto, del siguiente tenor literal:

“El 6 de junio de 2000 se publica en el Boletín Oficial de Bizkaia el acuerdo plenario que recoge la Ordenanza Municipal de Tráfico y Circulación en el municipio de Barakaldo. Esta Ordenanza ha sido modificada en cuatro ocasiones, correspondiendo la última al año 2007.

Desde entonces la realidad y las necesidades de circulación del municipio han variado, hasta el punto de que prácticamente todos los grupos que hemos concurrido a las Elecciones Municipales 2015 (tanto los que han obtenido representación como los que no) hemos ahondado en la necesidad de modificar los criterios establecidos en dicha ordenanza, principalmente en lo referido a la OTA.

En ese aspecto, y con la intención de dar desarrollo a los compromisos electorales, el grupo municipal EH-Bildu ha presentado una batería de enmiendas a la Ordenanza Fiscal que regula el aparcamiento que precisan de una modificación de la Ordenanza Municipal de Tráfico y Circulación. Esta modificación debe afrontar también aspectos como la rezonificación del municipio en materia de aparcamiento.

Por lo anteriormente expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Barakaldo ACUERDA: Proceder a la modificación de la Ordenanza Municipal de Tráfico y Circulación para posibilitar:

- La gratuidad de las personas residentes en su zona de residencia.
- La obtención de viñeta por parte de las personas trabajadoras en los sectores de hostelería y comercio que por horario, necesidades relativas al transporte de mercancías o incompatibilidad con medios de transporte público precisen de la utilización de vehículo privado (coche, furgón, ...)
- El establecimiento de gratuidad en los 15 primeros minutos de aparcamiento a todas las personas usuarias.
- La rezonificación de Barakaldo en materia de aparcamiento.

Este acuerdo incluye la modificación de cualquier aspecto que imposibilite alguno de los supuestos anteriormente indicados.”

Previa deliberación, el Ayuntamiento Pleno **ACORDÓ, POR MAYORÍA SIMPLE, RECHAZAR LA MOCIÓN** anteriormente transcrita, de conformidad con el siguiente resultado: **CUATRO VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU; **OCHO VOTOS EN CONTRA**, emitidos por los Sres. Corporativos del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO; y **CATORCE ABSTENCIONES** de la representación de los grupos municipales SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK (8), IRABAZI BARAKALDO (3), y PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO (3).

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra el Portavoz del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU, Sr. **GARCÍA GÓMEZ**, para decir lo siguiente: Creo que el punto ha quedado suficientemente aclarado. Lo único que quería decirle al Sr. Sola es que las propuestas no son ni tuyas ni mías, y si el sentido que da usted a las propuestas que presenta es el de colgarse la medalla, nos parece genial, pero nuestro cometido no es éste, nuestro cometido es intentar buscar aquellas propuestas que mejoren las condiciones de vida de nuestras vecinas y vecinos.

**256/24/2015-24.- Moción presentada por la Portavoz del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, con Registro de Entrada nº 27855/2015 de 19 de noviembre, interesando el abono del 50% restante de la paga extraordinaria de diciembre de 2012, en el 1er. trimestre de 2016.**- Vista la moción referenciada en el epígrafe de este punto, del tenor literal siguiente:

“Los empleados públicos han contribuido con un esfuerzo notable y directo a la recuperación económica y al cumplimiento de los compromisos adquiridos por España en materia de consolidación fiscal.

Ante el escenario de grave crisis económica y dificultades de acceso a la financiación se adoptaron con carácter urgente una serie de medidas a nivel nacional relativas al empleo público con el objetivo de reducir el gasto público.

Medidas que tenían carácter temporal y estaba prevista su aplicación mientras subsistieran las circunstancias económicas y financieras excepcionales.

Se ha trabajado intensamente por lograr los objetivos de consolidación fiscal aplicando una política fiscal y presupuestaria orientada a la reducción de déficit público que

generara crecimiento económico y empleo. Una política fiscal y presupuestaria rigurosa combinada con la aplicación de las ambiciosas reformas estructurales que ha dado buenos resultados, prueba de ello es que se ha avanzado en el cumplimiento de la reglas fiscales y se ha recuperado la senda del crecimiento económico, restableciendo así la confianza internacional de la economía española y aumentando la recaudación tributaria. Todo ello, está permitiendo de forma paulatina, con un impacto económico acorde a las posibilidades financieras la compensación de los esfuerzos realizados.

Así, la disposición adicional décima segunda de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 regula la recuperación de la paga extraordinaria. Lo que permitió que mediante Decreto de Alcaldía 3.169 de fecha 28 de Abril de 2015 los empleados públicos recuperasen un 24,04%.

Igualmente, el Gobierno de España aprobó el pasado 11 de septiembre un Real Decreto-Ley por el que se habilita a las administraciones a devolver el 26,23% de la paga extra de diciembre de 2012.

Por todo ello, a propuesta del grupo popular, el Ayuntamiento de Barakaldo acuerda el abono del 50% restante en el primer trimestre del año 2016, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto-Ley 10/2015, de 11 de Septiembre. Para ello, se establecerá la correspondiente dotación económica en los Presupuestos correspondientes al próximo ejercicio económico.”

Previa deliberación, el Ayuntamiento Pleno **ACORDÓ, POR MAYORÍA ABSOLUTA, APROBAR LA MOCIÓN** anteriormente transcrita, de conformidad con el siguiente resultado: **CATORCE VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK (8), IRABAZI BARAKALDO (3), y PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO (3); y **DOCE ABSTENCIONES** de la representación de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (8), y EUSKAL HERRIA BILDU (4).

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, la concejala del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, **Sra. NUBLA DURANGO**, para decir lo siguiente: Como han podido ver en nuestra exposición de motivos lo que pedimos es que en los próximos tres meses el Ayuntamiento proceda a abonar a sus funcionarios el importe que aun está pendiente de cobrar de la paga extraordinaria de diciembre de 2012. El objetivo último es el de situar a todos los funcionarios del Ayuntamiento de Barakaldo en la situación previa a las medidas de ajuste tomadas durante la crisis. Como saben, a lo largo de este año 2015, se han ido dando pasos desde el Gobierno de

España para permitir a las administraciones públicas la devolución del 100% de la paga extra que perdieron los empleados públicos en el año 2012. Y de esta forma la mayoría de las administraciones, entre las que se encuentra el propio Ayuntamiento de Barakaldo, ya han abonado el 50% de dicha paga a lo largo de este ejercicio económico, pero queda pendiente el 50% restante. Entendemos que los trabajadores de la función pública que, como el resto de ciudadanos, han hecho grandes sacrificios, tanto personales como familiares durante la crisis económica, tienen derecho a beneficiarse de la recuperación económica que poco a poco ya está llegando al resto de personas y es por eso que pedimos el voto favorable a esta moción.

Intervino, a continuación, el Portavoz del grupo municipal IRABAZI BARAKALDO, **Sr. ÁLVAREZ RIVERA**, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: Desde Irabazi Barakaldo por supuesto que vamos a votar a favor de que se pague la parte correspondiente a las empleadas y empleados públicos, pero se nos antoja un poco complicado porque dice que es el primer trimestre y aun no tenemos noticia alguna de los presupuestos municipales y, por otro lado, nos parece curioso que sea el PP el que se apresure a solicitar el abono de la paga a los funcionarios y funcionarias cuando ha sido su gobierno el que, a base de golpes continuados al estado de bienestar y sucesivos recortes, nos ha hecho pagar a toda la ciudadanía el rescate a los bancos.

Seguidamente, hizo uso de la palabra el Portavoz del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU, **Sr. GARCÍA GÓMEZ**, para señalar lo siguiente: Euskal Herria Bildu quiere poner en valor la capacidad del Partido Popular para dejarnos boquiabiertos y ojipláticos. El mismo Partido Popular que obligó a las trabajadoras y trabajadores públicos a prescindir de la catorceava paga, correspondiente a diciembre de 2012, viene ahora abanderando una causa que, por un lado, ya está regulada por ley, como bien recoge en su moción, y, por otro, no se habría producido de no haber cargado Rajoy la crisis del sistema en las espaldas de las trabajadoras y trabajadores del sector público.

No debemos olvidar que lo que se quitó a las trabajadoras y trabajadores no era una paga extraordinaria, sino un 7% de su retribución salarial. O sea, un derecho laboral. Un robo en toda regla porque si hay algo que caracteriza al Partido Popular es que nunca ha mirado por los derechos de las trabajadoras y trabajadores.

Nos vamos a abstener en esta votación porque entendemos que carece de sentido.

El corporativo del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, **Sr. PIZARRO FURONES**, señaló: Empezaré por el final para decir que, como se ha puesto de manifiesto por parte de quienes me han precedido en el uso de la palabra, ya se ha tomado la decisión de pagar en el primer trimestre del año 2016 el 50% de la mal llamada

paga extraordinaria de diciembre de 2012. En realidad, es una de las catorce pagas contempladas en nómina. Por lo tanto, la moción presentada por el Partido Popular en estos momentos no tiene repercusión alguna. Sí podía haberla tenido si llega a debatirse en el Pleno ordinario de noviembre, pero la Alcaldesa no lo estimó oportuno en aquel momento. Suponemos que estaba a la espera de las instrucciones de la Asociación de Municipios Vascos, Eudel.

Finalmente, el pasado día 14 de diciembre, Eudel remitió una circular a los Ayuntamientos donde, entre otras cosas, instaba a éstos a proceder a la devolución del 50% de la paga de diciembre de 2012. Dicho y hecho, al día siguiente la Concejala Delegada del Área de Recursos Humanos y Seguridad Ciudadana anunciaba a través de un escrito que el abono de ese dinero se iba a producir, cito textualmente, “en los primeros días del mes de enero”. La Concejala también informaba en aquel momento de una medida menos popular y no es otra que no adelantar el importe correspondiente a la paga extraordinaria del mes de junio de 2016. Desconocemos esa decisión, si había negociado previamente con los sindicatos que son los representantes de los trabajadores.

Regresando al fondo del asunto, desde el grupo municipal socialista nos felicitamos de que se ponga fin al culebrón de la paga pendiente desde diciembre de 2012 y que el dinero llegue de una vez por todas al bolsillo de los trabajadores y trabajadoras que han sido los verdaderos pagadores de esta crisis y no los que la han provocado.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos la concejala integrante del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, **Sra. FIKA LÓPEZ**, con las siguientes palabras: Es chocante cuando menos que el propio partido que decidió de forma unilateral retirar el cobro de la paga extra en 2012 a los funcionarios, se erija en estos momentos como garante de su pago, instando a su abono y a tal fin solicite dotación económica en los presupuestos próximos para que se proceda al pago de la misma. Desconocemos si la verdadera causa que ha dado lugar a que el Gobierno Central, mediante el Real Decreto Ley 10/2015, de 11 de septiembre, posibilite tal pago haya sido la argumentación recogida en la moción presentada, es decir, que efectivamente se ha recuperado la senda del crecimiento económico, o más bien que ya se tenía prevista la convocatoria de unas elecciones generales para el 20 de diciembre, convocatoria que se realizó veinte días posteriores a la fecha de publicación del Real Decreto.

Pues bien, este equipo de gobierno ha decidido, y así ya lo ha anunciado a los funcionarios de este Ayuntamiento el pasado 15 de noviembre, que se va a proceder en el próximo mes de enero, no en el trimestre, a pagar el 50% de la parte que resta del abono de dicha paga extra, para así terminar con el pago total que ya se había anticipado con la recuperación del 26,23% el pasado mes de noviembre.

Se han tardado cuatro años en recuperar una cantidad que seguramente en poco o nada ayudó a la recuperación económica que justificaba su retirada y que causó con toda seguridad un gran perjuicio a muchas familias que contaban con esa paga para afrontar sus cargas. Esperamos que estas medidas no se repitan cualquiera que sea la justificación que se adopte para ello.

Antes de terminar quería manifestarle al portavoz del Partido Socialista dos matices. Se ha equivocado al decir que Eudel instaba a los Ayuntamientos a la devolución de la paga. Eudel no ha instado, sino que ha hecho una propuesta a todos los Ayuntamientos indicándoles que daba la posibilidad de abonar esa paga si era posible, en función del Real Decreto que ya lo permitía. En segundo lugar, el hecho de no anticipar la paga de 2016 no es una medida que se haya tomado por esta concejalía. Anticipar la paga extra de 2016 o de verano se tomaba como medida alternativa por la retirada de esta paga. Los funcionarios solicitaban en enero un pago anticipado porque no tenían posibilidad de tener esta paga extraordinaria de 2012, con lo cual que no se solicite no es una decisión que ha adoptado esta concejalía, sino que viene justificado por el hecho de que se va a pagar el 50% de la paga extra.

**257/24/2015-25.- Moción presentada por los Portavoces de los grupos municipales IRABAZI BARAKALDO y EUSKAL HERRIA BILDU, con Registro de Entrada nº 28683/2015 de 30 noviembre, que propone la adopción de diversos acuerdos sobre las horas extraordinarias y los derechos laborales.**- Vista la moción referenciada en el epígrafe de este punto y resultando que, dentro de plazo, fue presentada una **ENMIENDA A LA TOTALIDAD ALTERNATIVA** (Registro de Entrada nº 32050 de 29 de diciembre de 2015) a que se refiere el artículo 58.2 del Reglamento Orgánico Municipal, por el Portavoz del grupo municipal Euzko Alderdi Jeltzalea/Partido Nacionalista Vasco, que a continuación se transcribe:

“La crisis económica que venimos arrastrando ha supuesto la destrucción de muchos puestos de trabajo. Ha supuesto tanto la reestructuración de algunas empresas para garantizar su subsistencia, como el empobrecimiento de las familias con personas que han caído en prolongado desempleo.

En los últimos meses hemos acogido con satisfacción el tímido incremento de la carga de trabajo en algunas de las grandes empresas de nuestro entorno. Como administración pública y en coordinación con otros niveles institucionales, tratamos de crear las condiciones para maximizar la creación de empleo. Debemos mostrar nuestra preocupación por la denuncia trasladada por algunos sindicatos relativa a que el aumento de la car-



ga de trabajo no está repercutiendo en la creación de empleo y que los derechos de los trabajadores están siendo vulnerados.

Por todo lo anterior, EAJ-PNV presenta para su aprobación en Pleno la siguiente moción:

1. El Ayuntamiento de Barakaldo insta a los sindicatos a realizar el adecuado seguimiento y control de las empresas para que los derechos de los trabajadores no sean vulnerados.
2. El Ayuntamiento de Barakaldo insta a consejos de administración y empresarios a que ante aumentos estables de la carga de trabajo prioricen la creación de nuevos puestos de trabajo frente a las horas extras.
3. El Ayuntamiento de Barakaldo se compromete a revisar entre sus contratos de servicios la distribución de la carga de trabajo para que sólo ante situaciones especiales de respuesta urgente hayan de practicarse horas extraordinarias a la jornada de trabajo.

Azken aldi honetan pairatzen ari garen krisi ekonomikoak lanpostu asko eta askoren desagerpena ekarri du. Enpresa batzuek berregituratu beharra ikusi dute beren biziraupena bermatzeko eta, aldi berean, familia askoren txirotze prozesua eman da herritarrak iraupen luzeko langabezi egoeran erori direlako.

Azken hilabeteotan pozez hartu dugu gure inguruko enpresa handi batzuetan lan karga igo egin delako albistea, igoera hori xumea izan den arren. Administrazio publikoa garen aldetik eta beste erakundeekin lankidetzan, baldintzarik onenak sortzen saiatzen gara enpleguaren sorrerak egoerarik onena izan dezan. Baina, kezkatuta gaude sindikatu batzuek lan kargaren igoera horrek enplegu berrien sorrerarik ekarri ez duela eta langileen eskubideak urratuak izan direla esanez egin duten salaketaren aurrean.

Arestian esandakoagatik guztiagatik, EAJ-PNVk honako mozio hau aurkezten du, Osoko Bilkurak azter eta onar dezan:

1. Barakaldoko Udalak sindikatuei eskatzen die enpresen jarraipen eta kontrol egokia egin dezatela, langileen eskubideak urratuak izan ez daitezen.
2. Barakaldoko udalak enpresetako administrazio batzordeei eta enpresariei eskatzen die lan kargaren igoera egonkorra ematen den kasuetan aparteko lan orduen aurrean lanpostu berriak sortzeko erabakiak lehenets ditzatela.

3. Barakaldoko Udalak hitz ematen du berak kontratatuta dituen zerbitzuetan lan kargaren banaketa berrikusiko duela, egoera berezietan eta premiazkoa denean baino ez dakizkiola ohiko lanaldiari aparteko lanorduak gehitu.”

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.2 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, se procedió, en primer lugar, al debate y votación de dicha **ENMIENDA A LA TOTALIDAD ALTERNATIVA**, resultando **RECHAZADA POR MAYORÍA ABSOLUTA** de votos, con el siguiente resultado: **ONCE VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (8), y PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO (3); y **QUINCE VOTOS EN CONTRA**, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales SOCIALISTAS VASCOS//EUSKO SOZIALISTAK (8), EUSKAL HERRIA BILDU (4), e IRABAZI BARAKALDO (3).

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, el corporativo integrante del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, **Sr. SOLA FUENTES**, para decir lo siguiente: Atravesamos una complicada situación de crisis económica que ha supuesto el cierre de empresas y la destrucción de puestos de trabajo. Todo ello ha llevado a las grandes, medianas y pequeñas empresas, así como a los autónomos, a tener que reestructurar sus negocios para hacer frente a una situación complicada. De cualquier manera, hay muchas personas que por desgracia han caído en una situación de paro prolongado, lo que coloca a esas familias en una situación complicada para hacer frente a las necesidades fundamentales, situación que preocupa a esta Corporación que ve que gente de la margen izquierda, y en especial de Barakaldo, se puede encontrar ya en dicha situación o en riesgo de padecerla. Es obvio que esas familias que lo están pasando peor para llegar a fin de mes, necesitan de todo el apoyo que les puedan brindar las instituciones en estos momentos; sepan todas esas personas que ocupan un lugar prioritario en las acciones que se promueven desde la institución que representamos y que tienen a su disposición los servicios sociales de este Ayuntamiento para atenderles en todo lo que necesiten.

Asimismo no podemos quedarnos quietos ante un problema que, acentuado por la crisis económica, no tiene visos de resolverse a corto plazo; hay que atacar el problema del paro por todos sus flancos; hay que generar actividad económica; hay que fomentar la contratación de personas por las empresas de nuestro municipio; intentar que sean cada vez más las que abren sus puertas en Barakaldo. Parece que algo empieza a cambiar, ya era hora. Esperemos que la carga de trabajo de las empresas y los pequeños negocios de nuestro municipio vaya creciendo y requiriendo cada vez la cobertura de más puestos de

trabajo y que las personas desempleadas de Barakaldo se encuentren mejor formadas y preparadas para ocupar esos puestos.

Ante la denuncia trasladada en forma de moción por, entre otros, algún colectivo sindical, en el sentido de que el incremento de la carga de trabajo no conlleve creación de puestos de trabajo, debemos mostrar nuestra preocupación ya que representamos a una institución respetable y por ello esperamos del resto de instituciones, organismos, empresas y agentes privados una actuación rigurosa en el cumplimiento de las disposiciones legales, y en especial las obligaciones en materia laboral porque afectan a un colectivo que, como hemos indicado anteriormente, se encuentra expuesto a los efectos perversos de la crisis.

No siendo el Ayuntamiento agente activo en la negociación colectiva de las empresas, ni tan siquiera en la resolución de conflictos que pudieran darse de la interpretación y aplicación de los convenios, queremos solicitar a los representantes legales de los trabajadores que realicen un adecuado seguimiento del cumplimiento, no solo de los convenios, sino del Estatuto de los Trabajadores y toda normativa de aplicación para garantizar el respeto de todos los derechos que le asisten a cualquier persona trabajadora.

Asimismo entendemos que el uso de las horas extraordinarias debe ser exclusivamente para atender situaciones sobrevenidas, puntuales, de carácter extraordinario y que si derivaran en la modificación de la carga de trabajo estructural de una empresa requiere de una adecuación del volumen de la plantilla al efecto, por supuesto.

Esperamos que los consejos de administración de las empresas, incluso en aquellas más pequeñas por parte de sus representantes una actuación responsable y que periódicamente se evalúen las necesidades de plantilla para que no se den cargas de trabajo excesivas y se priorice, por tanto, la generación de puestos de trabajo.

Igualmente sí está en nuestra mano revisar aquellos contratos y servicios propios, de cara a revisar las cargas de trabajo y hacer un uso responsable de las horas extraordinarias de manera justificada, cuando sean estrictamente necesarias. No es nada que no se viniera haciendo, el seguimiento de la ejecución de los contratos, pero que cabe revisar y comprobar en todo caso.

Son éstas propuestas que sí podemos afrontar como institución que vela y defiende los intereses de las personas y trabajadores allá hasta donde tiene competencias para ello.

La concejala del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, **Sra. NUBLA DURANGO**, intervino a continuación para decir lo siguiente: Entendemos que esta

enmienda a la totalidad que ha presentado el PNV, a diferencia de la moción avalada por los grupos EH-Bildu e Irabazi, es más concreta y propone la adopción de medidas que sí se pueden llevar a cabo desde el Ayuntamiento de Barakaldo, que pueden tener consecuencias en el corto plazo y que van más allá de las meras declaraciones y colocación de pancartas que plantea la otra moción.

Vaya por delante el decir que compartimos las grandes líneas de la moción original, es decir, nadie en su sano juicio desea la precariedad laboral ni el desempleo, ni la conculcación de los derechos laborales, aunque con anterioridad se nos haya acusado injustamente de eso mismo. Ahora bien, entendemos que las horas extraordinarias no contravienen ninguna normativa, ni ningún derecho laboral; es más, en el Estatuto de los Trabajadores están sujetas a una serie de requisitos, a unos límites, y deben ser retribuidas o compensadas con descanso. Si bien es cierto que la situación ideal sería que el empleador creara nuevos puestos de trabajo en lugar de recurrir a las horas extras de sus trabajadores, no es menos cierto que hay que respetar la voluntad del empleador que, a fin y a la postre, es el que está corriendo el riesgo económico y el que puede encontrarse ante una situación, como por ejemplo la urgencia de pedidos o una gran confianza en sus actuales empleados, y que no desee contratar a otros trabajadores que no sean los habituales.

En definitiva, lo que compartimos con la enmienda a la totalidad y por eso vamos a apoyarla, es que cuando la administración pública es la empleadora entendemos que ha de dar ejemplo y, por tanto, compartimos las medidas que se proponen; así como lo que se propone en cuanto a instar a los representantes sindicales mayor vigilancia y control de las situaciones laborales.

El Portavoz del grupo municipal IRABAZI BARAKALDO, **Sr. ÁLVAREZ RIVERA**, puso de manifiesto lo que a continuación se indica: Voy a hacer una única intervención para justificar nuestro voto en contra a la enmienda del PNV y el apoyo a la moción.

La lucha contra la precariedad laboral debe ser llevada a cabo por las personas trabajadoras y colectivos sociales, organizándose como lo están haciendo, pero también es responsabilidad inequívoca nuestra, de los representantes políticos, pues es desde el poder legislativo donde se está permitiendo un retroceso sin precedentes en los derechos laborales que con tanta lucha nuestras madres y padres habían conseguido.

Las dos reformas laborales aprobadas por PSOE y PP, han supuesto un torpedo en la línea de flotación de la dignidad laboral, por donde están entrando todas las tretas imaginables que tienen por único y último objetivo el aumentar los beneficios empresariales a base de exprimir la fuerza de trabajo y la plusvalía.

Ni qué decir tiene que vamos a votar en contra de la enmienda presentada por el PNV. En primer lugar porque consideramos una falta de respeto enmendar una iniciativa presentada por los colectivos sociales de Ezkerraldea. Si tienen otra propuesta, preséntenla aparte, pero no traten de modificar la propuesta de los colectivos. Y, por otro lado, porque los acuerdos expuestos en la enmienda del PNV son tibios y eluden responsabilidad alguna por parte de las administraciones, cuando, como he dicho al principio, somos los políticos y las administraciones los principales responsables de la situación actual. Porque recordemos quiénes defendieron la desindustrialización de Ezkerraldea, quiénes permitieron la saturación de centros comerciales y quiénes siguen privatizando los servicios públicos, o, por ejemplo, quién creó las ETTs.

Seguidamente, hizo uso de la palabra el corporativo del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU, **Sr. ABAD SAN PEDRO**, para señalar lo siguiente: En primer lugar, como ha comentado Eder, es una falta de respeto que se enmiende a la totalidad una moción presentada por unos colectivos. Entendemos que si no se comparte el texto, se vota en contra.

La desindustrialización de los 90 y la posterior no reindustrialización, tanto de Barakaldo como de Ezkerraldea, no solo ha traído al entorno la precarización de los sectores productivos, convirtiéndonos con la acción de todas y cada una de las administraciones, en un gran parque comercial que lo único que fomenta son contratos esclavistas sujetos a sueldos de miseria para poder subsistir. Ese es el modelo económico que nos ofrece el PNV en Barakaldo y en Ezkerraldea, cemento y grandes superficies, un modelo claro neoliberal y de derechas.

Ejemplos de la situación de precariedad que vivimos en Barakaldo y en nuestro entorno los tenemos bien cerca. En la Naval de Sestao, ésa que podía seguir bajo control público y que ahora está en manos de empresarios sin escrúpulos, se han impuesto ritmos de trabajo esclavistas, de diez horas diarias durante seis días a la semana, cuando no, doce horas diarias durante cinco días a la semana, lo que viene a ser trabajar de sol a sol. Y es que la reforma laboral que impuso el gobierno del PP elimina los salarios de tramitación, el vínculo entre este despido y la reducción de los puestos de trabajo, convirtiendo así el despido en una herramienta normal de la gestión de la empresa. Elimina también la autorización administrativa en los procesos de despido, suspensión y reducción colectiva del trabajo, con la consiguiente reducción de la protección de los trabajadores en sus puestos y el control del fraude y de las causas alegadas por las empresas.

Nos parecen muy tibios los puntos planteados. Por ejemplo en el punto dos, más que instar, lo que hay que hacer es coger los compromisos por parte de las administraciones públicas a que los 156.000 trabajadores y trabajadoras de la Comunidad Autónoma

Vasca que se han quedado sin cobertura en el convenio colectivo por el efecto de la reforma del PP, vuelvan a tener convenio en unas condiciones dignas. Y es que hay que decir que ha aumentado la aplicación de los convenios estatales, con una sustancial rebaja de las condiciones laborales y en un 26%, mientras que los convenios sectoriales negociados en la CAV han bajado en diez puntos.

Estos días Rajoy pretende que las personas en desempleo le aplaudan porque ha subido el salario mínimo un 6,6% y encima dice que es gracias al gran esfuerzo, pero la precariedad continúa.

Con la reforma laboral la situación precariza aun más; la situación de los jóvenes menores de 33 años ampliando las posibilidades para la utilización incluso encadenada del contrato de formación y aprendizaje que permite abonar salarios por debajo del salario mínimo.

La formación podrá ofrecerse en la misma empresa, abriendo así la puerta a deficiencias formativas en los contratos. Los jóvenes afortunados cuando encuentran un puesto de trabajo lo tienen que hacer en condiciones de miseria porque los que no lo encuentran son expulsados a otros países a buscarse la vida. La generación perdida le llaman, la más preparada. Pero no olvidemos que la generación perdida es que aquel que se va normalmente no vuelve y está perdida para siempre.

Volviendo a Ezkerraldea, la construcción de 163 viviendas de VPO de alquiler social en Vega Galindo en Sestao, por parte de la empresa Jauregizar, la misma empresa que entró en concurso de acreedores en junio de 2014 y se le adjudicó esta obra en noviembre del mismo año por parte del Gobierno Vasco obliga, para poder ser contratado, a estar empadronado en Portugal cuando no te empadrona la propia empresa, con el ánimo de aplicar da forma "legal" (entre comillas) el convenio de construcción de Portugal.

La precariedad es una realidad gracias a la acción de las administraciones gobernadas por el PNV, como en su día denunció el sindicato ELA en la construcción de San Mamés Barria, criticó que los salarios estaban además muy por debajo de lo que legalmente había establecido en convenio colectivo de la construcción en Bizkaia. Los trabajadores cobran 7,5 euros a la hora, con pagas extras y vacaciones incluidas. Esto significa cobrar prácticamente el 50% del salario fijado en el convenio. Además ayer nos enteramos de que el Gobierno Vasco aportará el 60% de la ampliación del capital a la sociedad, 2,2 millones.

Por lo tanto, recordemos que cada euro público que sale tiene que tener un control estricto y para ello no hacen falta palabras y más palabras, como se plantea en la enmienda, sino hechos y voluntad política de los gobernantes. Así lo hemos hecho nosotros hasta

donde hemos estado gobernando en mayo y así lo seguiremos haciendo y evidentemente con esta argumentación, está claro que vamos a votar en contra de la enmienda.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos el **Sr. SOLA FUENTES**, con las siguientes palabras: Quiero aclarar un punto a Bildu e Irabazi. Falta de respeto ninguna, todo lo contrario; tenemos muchísimo respeto a todos esos colectivos que representan a trabajadores y a personas y más que a ellos incluso a las propias personas y trabajadores a los que representan. De hecho la presentación de esta enmienda no viene a significar otra cosa que precisamente nos tomamos muy en serio lo que han querido transmitir y hemos hecho una propuesta realista que verdaderamente tiene la aplicación que se puede llevar en ese tema porque ha mencionado el término tibio respecto al punto de la negociación colectiva. Lo he dicho en mi intervención, pero lo repito, es que este Ayuntamiento no tiene competencia alguna para intervenir en la negociación colectiva de las empresas, ni tan siquiera para dirimir sobre cuestiones de la aplicación de los convenios. Hay comisiones paritarias, la ley establece órganos de mediación antes de llegar a la autoridad laboral y son los representantes de las empresas y representantes legales de los trabajadores los que llegan a acuerdos o, en su caso, recurren a las autoridades. Por eso nosotros en nuestra propuesta mostramos nuestra preocupación y además instamos a esas personas que son las que tienen la competencia para defender a esos trabajadores, para velar por el cumplimiento de las disposiciones derivadas del convenio y del Estatuto de los Trabajadores. Estamos muy preocupados y por supuesto que respetamos a esos colectivos, más aun a los trabajadores y a las personas a las que representan, por supuesto.

Finalmente, se sometió a debate y votación la **MOCIÓN** referida en el epígrafe de este punto, del siguiente tenor literal:

“Diferentes asambleas de personas en paro, colectivos sociales y sindicales de la margen izquierda hemos elaborado las siguientes propuestas con el ánimo de plantear iniciativas concretas que conlleven el acceso a un puesto de trabajo digno y demanda de la aplicación del convenio de Bizkaia en las empresas, talleres, obras y el sector servicios de la comarca de Ezkerraldea.

**Introducción:** La actual situación de crisis económica. La dificultad de cientos de familias para poder llegar a fin de mes. Miles de personas engrosando las listas de personas en paro de larga duración; muchas de ellas sin acceso a ningún tipo de prestación o subsidio. Todas estas circunstancias exigen a las administraciones públicas (y sobre todo a las entidades locales), la generación y exigencia de empleos de calidad.

**Exposición de motivos.-** En concreto, la margen izquierda está atravesando una dura crisis socio-económica. Siendo aprovechada para rebajar salarios y derechos.

Tras varios años en los que industrias, obras y servicios estaban bajo mínimos observamos cómo se empieza a tener tímidamente carga de trabajo; a ver alguna obra; o se abren nuevos centros comerciales ...

Algunas pocas empresas en la comarca ofertan empleo (La Naval, Zamakona, el Puerto ...), pero, sin embargo, son estas empresas las primeras en incumplir los convenios y vulnerar los derechos laborales de las personas trabajadoras. Situaciones que incluso se producen en las obras públicas con la aplicación de convenios de fuera de Bizkaka; o la permisividad en la realización de horas extras.

Ante esta realidad solo queda volver a recuperar los derechos recortados a través de la denuncia y el señalamiento de cada una de las empresas donde no se respeten los convenios y condiciones laborales; o donde se pongan trabas a la denuncia de esta situación de precariedad e incumplimientos sistemáticos.

Por todos estos motivos, solicitamos a los partidos políticos con representación en el Consistorio la aprobación de los siguientes puntos en la línea de buscar una mayor implicación de la entidad local en la consecución del objetivo de creación de empleos de calidad y con unos mínimos derechos.

Por lo tanto presentamos la siguiente batería de medidas para la consecución de este propósito:

1. Declaración de localidad libre de horas extras en toda obra pública y contrata municipal.
2. Declaración de municipio contrario a la precariedad y conculcación de derechos laborales. Demanda y exigencia de un empleo decente y de calidad en toda empresa, industria, taller, pyme, comercio, gran superficie comercial, obra ...
3. Trasladar a todas las empresas que realizan horas extras, destajos o incumplen convenios colectivos el malestar por lo que supone de continua vulneración de los derechos laborales de las personas trabajadoras.
4. Colocación de una pancarta en el balcón del Consistorio con el siguiente lema: NO A LAS HORAS EXTRAS. NO A LA PRECARIEDAD. EN BIZKAKA, EL CONVENIO DE BIZKAIA.



Ezkerraldeko hainbat langabetu asanbladak, talde sozialek nahiz sindikatuk proposamen zehatzak sortu ditugu lan duina lortzeari begira, Bizkiako lan-ituna betearazteko asmoz Ezkerraldeko enpresentan, tailerretan, lanetan eta zerbitzuen sektorean.

**Sarrera.**- Egungo krisi ekonomikoa, ehunka familaren zailtasunak hilaren amaierara heldu ahal izateko. Epe luzeko langabetu kopurua gora doa; horietako asko inongo diru-languntzarik jaso ezinik. Hori dela-eta, administrazio publikoek eta, batez ere, tokian tokiko entitateek kalitatezko lanpostuak sortu behar dituzte.

**Arrazoiaren azalpena.**- Ezkerraldeak bereziki krisi sozio-ekonomiko larria bizi du; soldatak nahiz eskubideak murrizteko aitzakia bihurtuta.

Industriaren, obren eta zerbitzuen egoera kaskarreko zenbait urteren ostean, poliki-poliki susperraldia ikusten da: obra batzuk, merkataritza-guneen irekitzeak ...

Eskualdeko enpresa gutxi batzuek lana eskaintzen dute (Navalek, Zamakonak, Portuak ...); hala ere, langileen lan-itunak eta eskubideak urratzen dituzte. Lan publikoetan ere gertatzen da Bizkaitik kanpoko lan itunez baliatuz edota ordu estrak onartuz.

Egoera honen aurrean galdutako eskubideak berreskuratu behar ditugu lan-baldintzak eta itunak errespetatzen ez dituzten enpresak seinalatuz eta salatuz.

Beraz, udaletxean ordezkaritza duten alderdi guztiei jarraian dauden puntuak onar ditzatela eskatu nahi diegu, Udalaren eskuhartzea handitzeko gutxieneko eskubideak bete-ko dituen kalitatezko enplegua sortu ahal izateko.

Hona hemen proposatu nahi dugun neurri-sorta:

1. Lan publikoetan nahiz udal kontratuetan ordu estrarik gabeko udalerrria izatea.
2. Lan-eskasiaren kontrako udalerrria eta lan-eskubide bermatzailea. Lan duina eta kalitatezkoa eska dezala edozein enpresatan, industriatan, tailerretan, pymetan, merkataritza-gunetan ...
3. Ordu estrak egiten dituzten eta lan-itun kolektiboak urratzen dituzten enpresei jakinaraztea lan-eskubideak ez betetzeak sortzen duen ezinegona.
4. Udaletxeko balkoian pankarta bat jarri ondoko leloa izango duena: ORDU ESTRARIK EZ. LAN-URRITASUNIK EZ. BIZKAIAN, BIZKAIKO LAN-ITUNA."

Previa deliberación, el Ayuntamiento Pleno **ACORDÓ, POR MAYORÍA ABSOLUTA, RECHAZAR LA MOCIÓN** anteriormente transcrita, de conformidad con el siguiente resultado: **SIETE VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUSKAL HERRIA BILDU (4), e IRABAZI BARAKALDO (3); y **Diecinueve votos en contra**, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (8), SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK (8), y PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO (3).

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, la concejala del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, **Sra. NUBLA DURANGO**, para decir lo siguiente: Como hemos señalado antes, compartimos las grandes líneas de esta moción, es decir, no es deseable la precariedad laboral, ni las altas tasas de desempleo, ni la conculcación de derechos laborales, pero, como también apuntábamos antes, las horas extras son legales y, por tanto, salvo en los casos en que la administración pública sea el empleador, las empresas privadas son libres de regular las horas extras si se cumplen los requisitos legales para ello.

En cuanto a los convenios colectivos, saben los presentes que por ley es obligado que las empresas vizcaínas se rijan por convenios provinciales; otra cosa es que algunos convenios no se hayan renovado y en esos casos no se puede imponer el convenio que desee el trabajador. Como la propia palabra indica, convenio significa negociar, acordar, conveniar entre trabajadores y empresarios, así que tampoco intente echarle la culpa de eso al Partido Popular porque, en todo caso, los que se tienen que poner de acuerdo son los representantes legales de los trabajadores y empresarios.

En resumen, compartimos a grandes rasgos el espíritu de la moción, pero en ella se tratan algunas cuestiones de dudosa cabida legal y desde luego se escapan de las competencias del Ayuntamiento; por tanto, vamos a votar en contra.

Intervino, a continuación, el Portavoz del grupo municipal IRABAZI BARAKALDO, **Sr. ÁLVAREZ RIVERA**, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: Se decía que poco se puede hacer desde la administración pública. Pues la administración pública debe comprometerse a salvaguardar los derechos laborales o, al menos, no contribuir mediante pliegos que lo único que premian es el abaratamiento de los servicios o la prima por el coste, que a la postre ya sabemos a quiénes van a perjudicar y lo estamos viendo en Barakaldo, igual que en otros municipios.

Seguidamente, hizo uso de la palabra el concejal del grupo SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, **Sr. PIZARRO FURONES**, para señalar lo siguiente: Por supuesto que desde el grupo municipal socialista de Barakaldo siempre nos vamos a situar del lado de la clase trabajadora. Ya hay otros que se encargan de beneficiar a las élites empresariales, nosotros defenderemos siempre a los trabajadores y trabajadoras y lo haremos con hechos concretos. Hay una conquista social a la que los socialistas le damos una especial importancia, y es la negociación colectiva. La negociación colectiva es aquella que se realiza entre los trabajadores de una empresa a través de los sindicatos y la empresa o representantes de empresas del sector, dependiendo de si es un convenio de empresas o de todo un sector. El objetivo es acordar las condiciones laborales de los empleados. Estamos hablando de un derecho fundamental básico integrante de la libertad sindical, de hecho se encuentra mundialmente garantizado en el convenio 98 y 154 de la Organización Internacional del Trabajo. Ni siquiera la reciente reforma laboral del Partido Popular, ésa que ha agrandado la brecha de la precariedad, ha acabado con la negociación colectiva, aunque ha colocado en un escenario desfavorable a los trabajadores y trabajadoras.

Los socialistas entendemos que las horas extras deben enmarcarse también en el ámbito de esa negociación colectiva. Nuestra misión como políticos tiene que ofrecer a los trabajadores las mejores condiciones posibles para llegar en posición de fuerza a esa mesa negociadora.

Los ciudadanos quieren hechos y no palabras, hechos como los recogidos en la moción que aprobó este Pleno en abril de 2014 a propuesta de CC.OO, que solo fue rechazada por los grupos Bildu y Partido Popular en una entente, cuando menos, curiosa. El Ayuntamiento de Barakaldo adoptó ese día los siguientes compromisos: *“Mantener y consolidar el empleo público existente como garantía en la prestación de servicios básicos a la ciudadanía; limitar la subcontratación de servicios propios del Ayuntamiento; subrogación de los trabajadores en las futuras empresas adjudicatarias; el Ayuntamiento de Barakaldo incorporará cláusulas de proximidad o sociales para favorecer el desarrollo económico del municipio y la contratación de desempleados; y el acuerdo que adopte el Ayuntamiento en Pleno será desarrollado mediante circular interna de aplicación al mismo, a sus empresas y organismos autónomos.”*

Estos son y seguirán siendo nuestros compromisos.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos el concejal del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, **Sr. SOLA FUENTES**, con las siguientes palabras: Al igual que las asambleas de personas en paro, colectivos sociales y sindicales que traen las propuestas que hoy se presentan a través de esta moción al Pleno de Barakaldo, los representantes de esta Corporación estamos muy

preocupados por la grave situación de crisis que atravesamos y que en la margen izquierda se deja notar de manera singular. Es obvio que esas familias que lo están pasando peor para llegar a fin de mes necesitan todo el apoyo que puedan brindar las instituciones en este momento. Que sepan todas esas personas que ocupan un lugar prioritario en las acciones que promovemos.

Como representantes de esta Corporación tenemos que trabajar para que se den las condiciones idóneas para la generación de puestos de trabajo a cubrir por las desempleadas y desempleados de Barakaldo, pero tenemos que trabajar además para que esos puestos de trabajo sean de calidad y duraderos, como los de Zamakona, el Puerto y la Naval.

Esgrime la exposición de motivos el incumplimiento de los convenios colectivos y recortes laborales, convenios de empresa que, en su caso, han venido a salvaguardar a las trabajadoras y trabajadores vascos, precisamente en una etapa de recortes. Afortunadamente en Euskadi los convenios colectivos se han convertido en una herramienta de respuesta ante los mismos.

Por otra parte, no hace falta que les recuerde que la negociación colectiva ocupa a las personas representantes de los trabajadores y a los representantes de las empresas de donde nacen todos esos convenios firmados aquí en Euskadi, que desarrollan el suelo marcado por los convenios sectoriales, así como aquellas disposiciones contempladas en el propio Estatuto de los Trabajadores y cuyo seguimiento se hace a través de las comisiones paritarias y los procedimientos de mediación y arbitraje dispuestos a tal efecto. El incumplimiento de cualquiera de estas disposiciones debe ser notificado a la autoridad laboral correspondiente, precisamente por los representantes legales de los trabajadores, así que si verdaderamente se han incumplido convenios como se aventura a afirmar en la exposición de motivos, estamos muy preocupados por ello y de todo corazón esperamos que los representantes legales de los trabajadores, elegidos por los mismos, hayan iniciado los trámites de mediación oportuna y posterior comunicación a la autoridad competente, para exigir el cumplimiento de todos los derechos que les asisten como trabajadores, pero aquí nuevamente nos encontramos sobre la mesa una propuesta de nulo recorrido, el Ayuntamiento de Barakaldo no tiene competencia ni para prohibir a las empresas que soliciten la realización de horas extras, ni para sancionar o dirimir sobre qué empresas pudieran estar utilizándolas de manera errónea. Pero existe una legislación laboral que ampara a los trabajadores y tenemos representantes legales de los trabajadores que velan por el cumplimiento por parte de las empresas de los convenios, y también autoridades en materia laboral para resolver problemas y conflictos de este tipo.

No se debe abusar de las horas extras, por supuesto, ya que su carácter es extraordinario y pretende cubrir una situación fuera de lo normal. Ahora bien, el trabajador, como he indicado, está amparado por una legislación laboral y debe exigir el respeto de sus derechos, así como cumplir con las obligaciones.

Pongamos el ejemplo de un incendio o una inundación en un edificio municipal que requiere de la actuación de la brigada municipal, o una reunión con carácter de urgencia ante una emergencia social que requiere de la participación de la misma de una trabajadora social por la tarde. Son situaciones sobrevenidas que requieren de las medidas oportunas. Por tanto, el uso adecuado de las horas extraordinarias cubre necesidades de carácter extraordinario, por tanto, no restringe la creación de empleo o incide en la precarización de las condiciones laborales. Tampoco es el Ayuntamiento un agente activo en la negociación colectiva de las empresas de este municipio, ni arbitra o interviene en la resolución de conflictos que se puedan suscitar resultado de su aplicación. De hecho, la legislación ya regula y reparte esas competencias, como he citado anteriormente.

Votaremos en contra de esta propuesta porque realmente no aporta ninguna solución a un problema que, por otra parte, queda sin aclarar en la exposición de motivos, pero como estamos realmente preocupados por el desempleo y condiciones laborales en general, y en particular las de nuestro municipio, hemos decidido presentar una moción alternativa que contiene la esencia y el alcance que, como institución que defiende los intereses de personas y trabajadores de Barakaldo, sí nos ocupa.

**258/24/2015-26.- Moción presentada por el Portavoz del grupo municipal IRABAZI BARAKALDO, con Registro de Entrada nº 30635/2015 de 18 de diciembre, que propone diversos acuerdos sobre el tráfico de mujeres, niñas y niños destinados a la prostitución; y la adhesión a la Red de Ciudades Libres de dicho tráfico.**- Vista la moción referenciada en el epígrafe de este punto y resultando que, dentro de plazo, fue presentada una **ENMIENDA A LA TOTALIDAD ALTERNATIVA** (Registro de Entrada nº 32051, de 29 de diciembre de 2015) a que se refiere el artículo 58.2 del Reglamento Orgánico Municipal, por la Portavoz del grupo municipal Euskal Herria Bildu, que a continuación se transcribe:

“La TRATA es una realidad de la que son víctimas derivadas del traslado forzoso, unido hoy en día a las mafias que obligan a las personas a abandonar su país de origen, privándoles de su propia libertad para explotarlos tanto laboral como sexualmente.

Las personas víctimas de trata son engañadas, por una o varias personas, afectando esta realidad a los sectores en situación de pobreza extrema como consecuencia del mundo capitalista en el que vivimos.

Se debe diferenciar entre TRÁFICO y TRATA de personas. La primera de ellas está relacionada con los procesos migratorios, que existen a consecuencia de las leyes de extranjería promovidas por gobiernos como los de los estados de la Unión Europea. Estas leyes criminalizan y mantienen en la alegalidad, cuando no en la ilegalidad, a miles de personas. El ejemplo más visible del tráfico de personas lo tenemos en el Estrecho de Gibraltar, donde miles de personas mueren (y hace poco hemos tenido un ejemplo) después de haber pagado grandes sumas de dinero a las mafias.

Ambos términos deben ser eliminados, al igual que las leyes que posibilitan que estas vulneraciones de los derechos básicos de las personas se den. Las actuales leyes del estado, especialmente la ley mordaza y la ley de extranjería, generan una doble victimización de estas personas que caen en este tipo de situaciones, vulnerando doblemente sus derechos humanos y civiles mas básicos.

La prostitución afecta a las víctimas de las mafias de trata de personas, independientemente de que sean mujeres, hombres, niñas o niños, que en la mayoría de los casos la ejercen forzadas, por la situación de coacción ante la que se encuentran. Todas conocemos cuales son las prácticas que llevan a cabo las mafias: retirada de documentación; explotación; malos tratos; amenazas a sus familias;..

Entendiendo que hay personas que ejercen la prostitución libremente, consideramos que la abolición de ésta no es la medida a adoptar, para terminar con el proxenetismo y la esclavitud sexual. El problema no es policial, es de regulación.

Por todo lo expuesto, EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO, acuerda:

- 1.- Instar al gobierno de Gasteiz a poner en marcha medidas y programas integrales de actuación ante la explotación sexual y/o la trata, y a eliminar la aplicación de la ley mordaza y la ley de extranjería a las víctimas de explotación y trata.
- 2.- Este Ayuntamiento insta al gobierno de Gasteiz a garantizar el acceso a los servicios sanitarios y sociales públicos a las personas que ejercen la prostitución.
- 3.- Este Ayuntamiento insta al Parlamento de Gasteiz que en colaboración con Emakunde abra un debate social y participativo durante el año 2016, con las asociaciones que trabajan en temas tan diversos como la trata, la explotación o la prostitución, y con el objetivo de elaborar un preacuerdo para acabar con la estigmatización.”

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.2 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, se procedió, en primer lugar, al debate y votación de dicha **ENMIENDA A LA TOTALIDAD ALTERNATIVA**, resultando **RECHAZADA POR MAYORÍA ABSOLUTA** de votos, con el siguiente resultado: **CUATRO VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU; **DIECINUEVE VOTOS EN CONTRA**, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (8), SOCIALISTAS VASCOS//EUSKO SOZIALISTAK (8), e IRABAZI BARAKALDO (3); y **TRES ABSTENCIONES** de la representación del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO.

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, la concejala integrante del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU, **Sra. GISASOLA ATXABAL**, para decir lo siguiente: Desde Euskal Herria Bildu tenemos claro que un debate de este tipo ha de darse con cuidado de no mezclar situaciones y problemáticas. La moción mezcla diversos conceptos de muy diferente calado, entre otros, explotación sexual, tráfico de personas y prostitución, que generarían un debate confuso y unas conclusiones erróneas. Creemos que hay pequeñas/grandes irregularidades en el texto y un gran desconocimiento de esta realidad social, ofendiendo a las personas que ejercen la prostitución y al mismo tiempo a las entidades que trabajan diariamente realizando intervención directa con ese colectivo.

Presentar una moción cuyo título es “ciudad libre de tráfico de mujeres, niñas y niños destinados a la prostitución” es ya caer en errores terminológicos, conceptuales y de realidades. Tráfico no es igual que trata. El concepto tráfico de personas tiene relación con los procesos migratorios. Tráfico no tiene que ver con prostitución. Trata se refiere a traslado forzoso o por engaño de una o varias personas de su lugar de origen, ya sea a nivel interno de su país, o transnacional, la privación total o parcial de su libertad y la explotación laboral, sexual o similar.

Desde Euskal Herria Bildu tenemos claro que se debe luchar contra todo tipo de trata de personas que posibilita vulneración de los derechos básicos de las personas. El propio título deja entrever una idea conservadora y prepotente de que las mujeres no son capaces de decidir por ellas mismas qué es lo que quieren hacer con su vida y su cuerpo. ¿Quiénes somos nosotras para avalar y pretender legislar en su nombre sin ni siquiera escucharlas? Afirmar en la moción de forma implícita y rotunda que “la prostitución es explotación, violencia de género extrema, abuso sexual y violación reiterada” es caer en una demagogia digna de denuncia. Los abusos sexuales, las violaciones, la violencia de género, además de estar tipificadas como delitos, como no ocurre con la prostitución, son ataques directos a la integridad, libertad, seguridad, sexualidad y supervivencia de las mujeres

por parte de algunos hombres agresores, en contra de la voluntad de las mujeres. ¿Se pretende equiparar esto a la prostitución ejercida voluntariamente por mujeres y hombres?

Joko-arau kapitalistek araututako merkatu-ekonomiak errealitate bat ezartzen du, harekin ados egon edo ez. Baina hortik abiatuta maitasunarekin eta ugaltzearekin lotutako pertsonen sexualitateei buruz hitz egitea, gutxienez ikuspegi kontserbadorea uzten du agerian eta baldintzatzaila ere bada, gure gorputzak eta sexualitatea libreki gozatzeko eta ugaltze-erabaki libreei dagokionean.

Educación para la igualdad, para una sociedad no sexista, ni machista, es algo que las Administraciones públicas deben garantizar. Prohibir la prostitución no garantiza la igualdad.

Ordaindutako indarkeria gisa tipifikatutako isunekin bezeroak jazartzea, prostituzioan aritzen diren pertsonak ikusezintasunaren eta arriskuaren mundura eramatea da. Prostituzioan aritzen diren pertsonak ezkutatu egin beharko dira bezeroa "babesteko", horrek askotan dakarren arriskuarekin beren osotasun fisikorako. Eta zer egingo da prostituzioan jarraituko duten pertsonekin? Derrigorrez gizarteratuko dituzte, beren onerako? Historian zehar debekatzeko zenbait sistemekin egin izan dira saioak, eta porrot egin dute. Emakumeak ohituta gaude beste norbaitek emakumeen ordean erabakitzea emakumeak kontuan izan gabe, baina ez dugu hori inola ere onartzen, eta are gutxiago gure egingo ustezko berdintasunaren izenean.

En la moción se reduce a las personas que ejercen la prostitución a objetos sexuales. Hay que diferenciar lo que es trabajo sexual entendido como profesión, que está en el ámbito de las sexualidades humanas, de lo que es la consideración de la mujer como objeto sexual. Por desgracia los medios de comunicación, el marketing, la industria del cine y del ocio, y el sistema patriarcal en general reducen en muchas ocasiones a las mujeres a meros objetos sexuales y no por ello se persiguen y prohíben.

Se debe abrir un debate riguroso para clarificar el ejercicio autónomo de la libertad sexual y la posibilidad de regularlo, en estos casos distintos a los que se ataca la libertad de las personas porque todo lo que sea reconocer derechos laborales y sociales está bien, pero tiene que ir en consonancia con un debate previo, social y parlamentario, donde las personas directamente implicadas tengan voz y voto. La defensa de los derechos humanos y civiles de personas y colectivos pasa por abrir cauces de diálogo con esas mismas personas y colectivos directamente afectados, por escuchar antes de dictaminar, por conocer antes de juzgar, y por acordar antes de prohibir.



Desde Euslal Herria Bildu no podemos apoyar esta moción porque proponemos abrir un debate entre todos los colectivos afectados y ejercer de forma activa una ciudadanía abierta, solidaria, que sepa escuchar y hablar y evite prohibir, criminalizar y estigmatizar.

En el uso de la palabra, la concejala integrante del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, **Sra. NUBLA DURANGO**, señaló: Vamos a hacer una única intervención para esta enmienda a la totalidad que presente EH-Bildu y, en su caso, para la moción de Irabazi.

La compra y venta de seres humanos, en particular de mujeres y niños con fines de explotación sexual, es sin duda una de las formas modernas de esclavitud. Desgraciadamente la trata de personas está creciendo a escala mundial debido al aumento de la delincuencia organizada y su rentabilidad. Se calcula que en el año 2013 el número de personas sometidas a trabajos forzados en los estados miembros de la Unión Europea alcanzaba casi las 900.000 personas, de las cuales unas 300.000 eran víctimas de explotación sexual. Desde el grupo popular entendemos que un problema tan grave como éste requiere de compromiso político, del acuerdo de las administraciones, de dotación presupuestaria y de la estrecha colaboración con las asociaciones que vienen desde hace décadas trabajando con las víctimas de la trata. Por tanto, no se trata tanto de mezclar unos problemas con otros, como pretenden los grupos proponentes, que si la reforma de la ley de seguridad ciudadana, que si la vigente regulación del mercado laboral, la ley de extranjería, la economía del ladrillo, el capitalismo ..., sino que se trata de seguir en la senda que desde hace años se viene trabajando y que consiste en acciones concretas. Ya se aplica la ley y se persigue el tráfico de seres humanos; un ejemplo claro es la operación Pompeya, investigación que mantiene abierta la Policía Nacional contra el blanqueo de capitales en los prostíbulos españoles y que este último verano se ha hecho con millón y medio de euros en metálico y que ha detenido a más de 60 personas.

El Estado no recauda de la industria del sexo porque la prostitución no es legal, ni se está por la labor de legalizarla; de hecho existe una subcomisión en el Parlamento español en la que se está estudiando la trata de personas con fines sexuales y la opinión mayoritaria de los grupos políticos es de rechazo a iniciativas que tienden a trivializar la prostitución y a considerarla una actividad normal, un trabajo.

En septiembre de este año el Gobierno de España aprobó el plan integral de lucha contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual, a desarrollar en los próximos cuatro años, y dotado con más de 104 millones de euros, que contempla, entre otras medidas, que el dinero intervenido en las operaciones contra el patrimonio de los tra-

tantes se destine a la asistencia y reparación de las víctimas, que es precisamente lo que pide la moción de Irabazi.

En definitiva, como ven, el Partido Popular de Barakaldo coincide en que la lucha contra la trata de seres humanos con fines de explotación sexual es y tiene que seguir siendo una de las prioridades de las administraciones públicas.

Nos vamos a abstener en la votación, tanto de la enmienda como de la moción, en su caso, puesto que no compartimos los textos de los grupos proponentes donde, como ya he dicho, se mezcla esta otra situación que padecen miles de niños y mujeres, con asuntos de otra índole.

Intervino, a continuación, la concejala del grupo municipal IRABAZI BARAKALDO, **Sra. SÁNCHEZ PÉREZ**, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: Solamente voy a hacer una intervención para la enmienda a la totalidad que, por supuesto, vamos a votar en contra, y para la moción. Antes de empezar, para aclarar una cuestión, voy a decir lo siguiente: Las normas internacionales desde los derechos humanos, avaladas por organismos de la ONU, como la Organización Mundial de la Salud, ONU Mujeres, así como la reciente resolución del Parlamento Europeo sobre explotación sexual y prostitución de 2014, avalan la postura abolicionista.

Dicho esto, ¿por qué nuestro grupo quiere la abolición de la prostitución? Los hombres y mujeres ejercemos en la sociedad dos roles distintos que nos sitúan en condiciones de desigualdad para afrontar la vida en todos sus aspectos. Nuestra sociedad, que tantas veces llamamos el mundo del bienestar, el primer mundo, el mundo de la informática y de la tecnología, no ha sido capaz de desarrollar y solucionar un problema social como es el de la prostitución que afecta a una gran parte de este mundo esclavizado por las injusticias. España es un país de tránsito y de destino para las víctimas de la trata con fines de explotación sexual. Mayoritariamente mujeres procedentes de América Central y del Sur, Este europeo y África Subsahariana, principalmente mujeres y niñas procedentes de Nigeria. Las mujeres nigerianas son coaccionadas, secuestradas o engañadas con falsas promesas de trabajo. Sufren un largo viaje en el que bien pueden atravesar el continente africano y acceder a España en pateras o camufladas en coches por los pasos fronterizos. La mayoría sufren abusos sexuales y violaciones por parte de los tratantes o jefes mafiosos, quienes les amenazan con matar a sus familias si huyen, y viajan sometidas a conjuros y ritos de vudú que las aterrorizan. Por supuesto están en situación irregular una vez que atraviesan la frontera española donde son explotadas sexualmente. Por lo tanto, la trata y el tráfico forman parte del comercio de seres humanos. No son antagónicos, sino complementarios.

La prostitución cada vez se está infantilizando más debido a que los demandantes de la prostitución solicitan cada vez más jóvenes y más vulnerables. Las redes de trata hacen venir mujeres muy jóvenes, en buena parte menores de edad. Es el sector que más dinero negro mueve de la economía sumergida de nuestro país, por encima del negocio de armas o de drogas. Actualmente en todo el mundo existen unos 20 millones de adultos y menores en situación de trabajo forzado, mano de obra esclava o de servicios de esclavitud sexual. Unos 2 millones de menores al año son explotados en el negocio mundial del comercio sexual. La mayoría de las víctimas del tráfico de seres humanos con fines de explotación sexual el 98% son mujeres y niñas. Hablamos de datos de la ONU. Se estima que en Europa hay más de 140.000 víctimas de tráfico que generan anualmente a los traficantes beneficios de casi 3.000 millones de dólares, un mercado de explotación que, de acuerdo con el relatorio de Naciones Unidas, tiene un ciclo de rotación de dos años, siendo necesario para mantenerlo reclutar a 70.000 mujeres nuevas cada año. Los medios de comunicación audiovisuales y digitales como agentes movilizadores del mercado de la prostitución siguen difundiendo una imagen de las mujeres y de sus cuerpos como objetos sexuales, como reclamos de publicidad para vender productos dirigidos fundamentalmente al público masculino y siguen obteniendo ingentes beneficios de la publicación de anuncios de contenido sexual y pornográfico.

No caben medias tintas. La única forma para acabar con la explotación sexual que sufren mujeres y hombres y que venden su cuerpo es la abolición de la prostitución. Nosotras y nosotros estamos en contra de que se regularice la prostitución y de que se les llame trabajadoras del sexo porque convierten a las personas en objeto de venta, personas que, por otra parte, son de clase social baja y, por lo tanto, afecta a las pobres, migrantes, o personas que están en exclusión social. Este modelo neoliberal provoca fenómenos de represión como es la prostitución, no es la profesión más antigua del mundo, es la represión más antigua de violencia de género, de esclavitud ejercida hacia las mujeres y ahora hacia algunos hombres. Con la regulación de ésta se está intentando normalizar la prostitución como profesión de los pobres. Denunciamos el silencio de los hombres porque se convierten en cómplices de un mercado que esclaviza a las mujeres y que se benefician de ellas. Con la abolición de la prostitución lo que se pretende es cambiar la mentalidad a través de un giro en la educación que modifique el concepto de las mujeres como objetos sexuales. No podemos hablar de las mujeres denominadas prostitutas de lujo que libremente y económicamente pueden decidir sobre sus cuerpos, ni tampoco de las prostitutas que libremente quieran ejercerla porque ése no es el concepto de la inmensa mayoría de ellas. Hablamos del concepto de clase que es el que nos preocupa porque las mujeres pobres son las que lo sufren; por lo tanto, lo que pretendemos con esta moción es hablar claro, sin miedos y sin prejuicios, y abordar este problema con coherencia y sin tapujos. No podemos condenar en ningún caso a las mujeres prostitutas, ni pretendemos penalizarlas, bastante tienen con sobrevivir. Por supuesto que no es un problema policial, en toda la

moción no hablamos de que sea así, pero tampoco regularla, sino que las instituciones ayuden con fondos y con medidas preventivas sociales dirigidas a cualquier prostituta que desee dejarlo para que abandone la prostitución.

Para terminar porque ya se ha explicado bien claro en esta moción, queremos que este Pleno vote a favor de un municipio libre de tráfico de mujeres y niñas, nos legitima poder combatir contra toda explotación de seres humanos como objetos sexuales y desigualdades sociales.

Seguidamente, hizo uso de la palabra el concejal del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, **Sr. CARRILLO NAVAS**, para señalar lo siguiente: Que la prostitución sea uno de los oficios más viejos del mundo no quiere decir que cada generación tenga que tirar la toalla y rendirse ante un problema que lleva avergonzando al progreso desde hace miles de años. El capitalismo en su esquema básico de libre mercado responde al intercambio de capital humano por trabajo a cambio de un salario. Traduciéndolo como algunas formaciones políticas últimamente señalan, al campo de la prostitución, ésta se convierte en un trabajo más, pero con un agravante y es que se parte de situaciones de desigualdad generadas por el propio sistema y por desigualdades puntuales en términos de género arraigadas en nuestra cultura.

La prostitución es uno de los mayores negocios del mundo gracias a la globalización económica. Las causas más frecuentes para verse abocados y abocadas a la prostitución son principalmente sociales y económicas; desempleo y subempleo, pobreza, malas condiciones de vida, violencia, desintegración familiar, son algunas de las causas, siendo muy residuales aquellas personas que escogen esta opción de manera libre. La aceptación de la prostitución es una de las formas más opresoras y despersonalizadoras de la esclavitud femenina. Así, Naciones Unidas niega a la prostitución la categoría de trabajo porque no reúne las condiciones de dignidad y respeto humano que debe requerir toda actividad laboral. De este modo, la ecuación de la prostitución actualmente combina tres variables principales: mujeres y menores, pobreza e inmigración.

Por todo ello para dar una respuesta a este problema nos debemos basar en los derechos humanos y en la dignidad humana. Un gobierno socialista puso en marcha el primer plan integral de lucha contra la trata con fines de explotación sexual, allá por 2009. Prestó una especial atención a las víctimas, persiguió a los traficantes y proxenetas y apostó por la prevención y las campañas de sensibilización. Con el único objetivo de la abolición se deben considerar tres frentes distintos: contra los prostíbulos. Se debe introducir en el Código Penal la figura de la tercería locativa, es decir, el que alquila las habitaciones para un determinado fin, en los términos del convenio de Naciones Unidas. Contra los proxene-

tas penalizando todo tipo de proxenetismo lucrativo, medie o no el consentimiento de la persona prostituida. Y contra los clientes, sancionando la demanda en este tipo de negocio.

Asimismo no debemos olvidar el potencial acto educativo y de concienciación sobre la ciudadanía de que esto supone un comercio ilícito. Es por ello que se debe impulsar una ley integral contra la trata de seres humanos con fines de explotación sexual, que establezca mecanismos adecuados para la prevención, que evite la publicidad de contenido sexual y ponga en marcha servicios y programas de protección social y recuperación integral de las personas que hayan sido explotadas. Es fundamental en estos momentos poner en marcha una política de estado en materia de violencia contra la mujer, que trascienda a través del tiempo y que no se vea afectada por los cambios de gobierno ni por los ciclos económicos y que obedezca al interés fundamental de las personas.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos la **Sra. OLALLA GONZÁLEZ**, del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, con las siguientes palabras: Haré una única intervención.

Desde EAJ-PNV reiteramos nuestro más firme compromiso para adherirnos a la red de ciudades libres del tráfico de mujeres, niñas y niños, destinados a la prostitución y para adoptar las medidas oportunas. Unánimemente el 23 de septiembre nos comprometimos en la lucha contra la explotación sexual y tráfico de mujeres, niñas y niños. Expresamos nuestro compromiso en la lucha contra esta lacra social y su apoyo incondicional a todas y cada una de las víctimas cuya protección ha de manifestarse con independencia de que decidan o no denunciar.

El Ayuntamiento de Barakaldo se comprometió a implementar campañas de sensibilización, de educación para la ciudadanía, como elemento de prevención en la explotación sexual y trata, invitando a la ciudadanía a adoptar una actitud de rechazo y compromiso para la erradicación de la violencia ejercida contra las mujeres que son mayoritariamente, junto con niños y niñas, las víctimas de la trata de explotación sexual. Si queremos construir realmente una sociedad en igualdad hemos de centrar las medidas en la erradicación de la demanda a través de la denuncia, persecución y penalización del prostituidor, cliente, y del proxeneta; en ningún caso dirigir la penalización hacia las mujeres prostituidas. Ya que la prostitución es un aspecto más de la violencia masculina contra las mujeres, niñas y niñas, como así lo ha legislado la normativa sueca, que realmente ha erradicado sustancialmente la prostitución de este país desde que ha adoptado una postura claramente abolicionista. Tanto el cliente como el proxeneta no podemos olvidar que son responsables y cómplices de esta forma de violencia de género. De ahí que desde EAJ-PNV apostamos por acciones de concienciación para romper el silencio en torno al tráfico de mujeres, niñas y niños.

Finalmente, se sometió a debate y votación la **MOCIÓN** referida en el epígrafe de este punto, del siguiente tenor literal:

“La prostitución es una forma de explotación que debe ser abolida y no una profesión que hay que reglamentar porque es una forma de violencia de género extrema: «lo que las mujeres prostituidas y hombres tienen que soportar equivale a lo que en otros contextos correspondería a la definición aceptada de abuso sexual y violación reiterada. ¿El hecho de que se pague una cantidad de dinero puede transformar ese abuso en un «empleo», al que se le quiere dar el nombre de "trabajo sexual"?

Regular la prostitución legítima implícitamente las relaciones patriarcales: equivale a aceptar un modelo de relaciones asimétricas entre hombres y mujeres, establecer y organizar un sistema de subordinación y dominación de las mujeres, anulando la labor de varios decenios para mejorar la lucha por la igualdad de las mujeres.

Al legitimarla se convierte en un soporte del control patriarcal y de sujeción sexual de las mujeres, con un efecto negativo no solamente sobre las mujeres y las niñas que están en la prostitución, sino sobre el conjunto de las mujeres como grupo, ya que la prostitución confirma y consolida las definiciones patriarcales de las mujeres, cuya función sería la de estar al servicio sexual de los hombres.

Si reglamentamos la prostitución, integrándola en la economía de mercado, estamos diciendo que esto es una alternativa aceptable para las mujeres y, por tanto, si es aceptable, no es necesario remover las causas, ni las condiciones sociales que posibilitan y determinan a las mujeres a ser prostituidas. A través de este proceso, se refuerza la normalización de la prostitución como una «opción para las pobres».

Si convertimos esta violencia en una profesión como otra cualquiera para las mujeres. ¿Cómo podremos educar para la igualdad en una sociedad donde las niñas sabrán que su futuro puede ser prostitutas, viendo a otras exhibirse en escaparates al estilo del barrio rojo de Holanda, y los chicos sabrán que pueden usarlas para su disfrute sexual si tienen el suficiente dinero para pagar por ello?

En una sociedad que regule la prostitución estamos socializando a niños y niñas en valores claramente diferenciados: A los niños, en que ellos como hombres, van a poder comprar, pagar por usar, el cuerpo, la atención, el tiempo... de las mujeres. Y a las niñas, en que ellas como mujeres, pueden estar al servicio de los hombres. Quizás no ellas personalmente o directamente, pero sí las mujeres, muchas mujeres. Si se regula la prostitución, educar en la igualdad en nuestras ciudades va a ser imposible.

Por eso compartimos y defendemos claramente la ambiciosa postura del movimiento abolicionista que busca ir a la raíz de un problema que afecta a los derechos humanos. Derechos que en tanto que esenciales están fuera de discusión: los de toda persona a no ser abusada ni utilizada sexualmente, ni de forma gratuita ni a cambio de ninguna compensación económica. De ahí que el foco debamos dirigirlo a las personas que demandan, la clientela, los prostituidores. Porque sin demanda, la oferta desaparece.

Estamos inmersos no solo en una lucha económica, sino también en una lucha ideológica, de valores y en una lucha por construir otra subjetividad y otra conciencia social. Si queremos construir realmente una sociedad en igualdad hemos de centrar las medidas en la erradicación de la demanda, a través de la denuncia, persecución y penalización del prostituidor (cliente) y del proxeneta: Suecia penaliza a los hombres que compran a mujeres o niños con fines de comercio sexual, con penas de cárcel de hasta 6 meses o multa, porque tipifica este delito como «violencia remunerada». En ningún caso se dirige contra las mujeres prostituidas, ni pretende su penalización o sanción porque la prostitución es considerada como un aspecto de la violencia masculina contra mujeres, niñas y niños.

Cambiar el destino de las mujeres y hombres que están en la prostitución pasa por plantear un sistema económico justo y sostenible que incorpore en igualdad a ambos sexos. Cambiar su destino pasa por perseguir a las mafias y no favorecer su instalación en nuestro país con leyes permisivas y con modelos económicos basados en el ladrillo o en “Eurovegas” en nuestras ciudades. Cambiar su destino pasa por transformar la mentalidad de esos varones, no sólo con multas que les quiten las ganas sino con una educación que obligue a los medios a cambiar la imagen de la mujer como objeto sexual y a los hombres a corresponsabilizarse emocional y vitalmente. Cambiar su destino pasa porque los derechos de las mujeres dejen de ser derechos de segunda y pasen a formar parte de verdad de los derechos humanos.

Se dice que la prostitución siempre ha existido, dicen. También las guerras, la tortura, la esclavitud infantil, la muerte de miles de personas por hambre. Pero esto no es prueba de legitimidad ni validez. Tenemos el deber de imaginar un mundo sin prostitución, lo mismo que hemos aprendido a imaginar un mundo sin esclavitud, sin apartheid, sin violencia de género, sin infanticidio ni mutilación de órganos genitales femeninos. Sólo así podremos mantener una coherencia entre nuestros discursos de igualdad en la sociedad y en la educación y las prácticas reales que mantenemos y fomentamos.

Por eso nuestro municipio debe implicarse activamente, hoy más que nunca, en esta lucha por la igualdad de hombres y mujeres apostando por la abolición de la prostitución

## PL 24/2015

empezando este compromiso por unirnos a la red de ciudades libres del tráfico de mujeres, niñas y niños destinados a la prostitución.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Barakaldo que adopte los siguientes ACUERDOS:

1. Nuestro Ayuntamiento se adhiere a la red de ciudades libres del tráfico de mujeres, niñas y niños destinados a la prostitución.
2. Nuestro Ayuntamiento diseñará una campaña periódica para sensibilizar y convencer a la población de que la prostitución es igual a violencia de género y explotación sexual de las mujeres, visibilizando al denominado eufemísticamente «cliente», siempre en el anonimato y justificado socialmente, buscando deslegitimar social y públicamente a los prostituidores, protagonistas, actores responsables y cómplices activos en esta forma de violencia de género.
3. Nuestro Ayuntamiento exigirá al Gobierno Central y a nuestra Comunidad Autónoma que se aplique realmente la ley, persiguiendo el tráfico de mujeres y personas, y a los proxenetas que están campando por sus fueros en los clubes y burdeles de carretera que todo el mundo conoce.
4. En colaboración con la Administración Central y Autonómica nuestro Ayuntamiento centrará la acción en la erradicación de la demanda, a través de la denuncia, persecución y penalización del prostituidor (cliente) y del proxeneta, exigiendo al Gobierno Central que establezca de forma urgente una normativa que penalice, como en Suecia, a los hombres que compran a mujeres con fines de comercio sexual, con penas de cárcel de hasta 6 meses y multa.
5. Nuestro Ayuntamiento, siguiendo el ejemplo de la normativa sueca, en ningún caso dirigirá su acción contra las mujeres prostituidas, ni pretenderá su penalización o sanción, sino que, en colaboración con la Administración Central y Autonómica, proveerá de fondos para servicios sociales integrales que sean dirigidos a cualquier prostituta que desee dejar esa ocupación ayudando a las mujeres que abandonen la prostitución.
6. Nuestro Ayuntamiento apostará también por una intervención preventiva de las causas frente a la represora de las consecuencias, exigiendo al gobierno y a las administraciones centrales y autonómicas erradicar la precariedad del mercado laboral y las condiciones de explotación que en él se viven, que provocan el que la prostitución sea a veces la única alternativa para poder pagar las deudas o mantener a la familia. En vez de beneficiarse de los impuestos recaudados de la industria del sexo, exigiremos al go-



bierno que embargue los bienes de la “industria del sexo” e invertirlos en el futuro de las mujeres que están en la prostitución proporcionando recursos económicos y alternativas reales.

7. Nuestro Ayuntamiento instará al Gobierno Central y Autonómico para que establezca normativa que impida que los medios de comunicación, tanto impresos como audiovisuales, se lucren con la explotación sexual de las mujeres ofertando servicios sexuales en anuncios o publicidad, que suponen una forma de colaborar con la prostitución que controlan proxenetas y mafias y una forma de colaborar con violencia contra las mujeres.
8. Dar traslado de la presente Moción al Gobierno Central, al Gobierno Vasco y a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Senado.”

Previa deliberación, el Ayuntamiento Pleno **ACORDÓ, POR MAYORÍA ABSOLUTA, APROBAR LA MOCIÓN** anteriormente transcrita, de conformidad con el siguiente resultado: **DIECINUEVE VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (8), SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK (8), e IRABAZI BARAKALDO (3); **CUATRO VOTOS EN CONTRA**, emitidos por los Sres. Corporativos del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU; y **TRES ABSTENCIONES** de la representación del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO.

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

**259/24/2015-27.- Moción presentada por los Portavoces de los grupos municipales EUSKAL HERRI BILDU E IRABAZI BARAKALDO, con Registro de Entrada nº 31560/2015 de 23 de diciembre, proponiendo la adopción de diversos acuerdos relacionados con el estudio informativo de la variante sur ferroviaria de Bilbao1ª Fase, en trámite de información pública.**- Vista la moción referenciada en el epígrafe de este punto, presentada en nombre de los colectivos y asociaciones vecinales de Arteagabeitia-Zuazo, Retuerto, San Vicente, Lasesarre, Rontegi, Lutxana; Eguzki, Ekologistak Martxan, Club de Bolos a Katxete Gorostiza 33 y Barakaldo Naturala; y resultando que posteriormente fue presentada una **ENMIENDA TRANSACCIONAL DE MODIFICACIÓN** (Registro de Entrada nº 32189 de 30 de diciembre de 2015) a que se refiere el artículo 61.1 del Reglamento Orgánico Municipal, por los Portavoces de los grupos municipales Euzko Alderdi Jeltzalea/Partido Nacionalista Vasco, Euskal Herria Bildu, e Irabazi Barakaldo, así como por las asociaciones Eguzkizaleak y Asociación de Vecinos de Arteagabeitia-Zuazo, que a continuación se transcribe, se procedió, en primer lugar, a su debate y posterior votación.

“Donde dice:

- 2.- El Pleno municipal de Barakaldo insta al órgano municipal competente a solicitar la prórroga del plazo de alegaciones señalado en el precitado anuncio del BOE, por un período mínimo de seis meses.
- 5.- El Pleno municipal de Barakaldo insta al órgano municipal competente a compartir en el seno de dicho grupo de trabajo las posibles alegaciones que tenga previsto presentar a este proyecto.
- 6.- En relación con dichas alegaciones, el Pleno municipal de Barakaldo insta al órgano municipal competente a buscar el acuerdo con los colectivos participantes en dicho grupo de trabajo o, en defecto de éste, a intentar consensuar las posibles alegaciones a presentar, tanto por el Ayuntamiento de Barakaldo, como por los colectivos vecinales, al objeto de mostrar un rechazo compartido al presente proyecto y/o acordar posibles alternativas que pudieran darse.

Deberá decir:

- 2.- El Pleno municipal de Barakaldo insta al órgano municipal competente a solicitar la prórroga del plazo de alegaciones señalado en el precitado anuncio del BOE, por un período mínimo de 3 meses.
- 5.- El Pleno municipal insta al órgano municipal competente a incluir en el documento de alegaciones del Ayuntamiento las propuestas que los grupos proponentes de esta moción le trasladen para dicho fin.
- 6.- El Pleno municipal insta al órgano municipal competente a convocar el grupo de trabajo recogido en el punto 4 de esta moción en el mes de enero de 2016.”

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, se procedió, en primer lugar, al debate y votación de dicha **ENMIENDA TRANSACCIONAL**, resultando **APROBADA POR MAYORÍA ABSOLUTA** de votos, con el siguiente resultado: **QUINCE VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (8), EUSKAL HERRIA BILDU (4), e IRABAZI BARAKALDO (3); y **ONCE VOTOS EN CONTRA**, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales SOCIALISTAS VASCOS//EUSKO SOZIALISTAK (8), y PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO (3).

Con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, y de conformidad con el contenido del artículo 204, apartado 2 del Reglamento Orgánico Municipal, que dispone: *“Cuando alguna de las asociaciones o entidades a que se refiere el artículo 72 de la Ley 7/85 desee efectuar una exposición ante el Pleno, en relación con algún punto del Orden del Día, en cuya previa tramitación administrativa hubiera actuado como interesada, deberá solicitarlo por escrito al Alcalde antes de comenzar la sesión con, al menos, un día de antelación a la celebración de la misma”*; y dado que se había anunciado la comparecencia de **D. JOSÉ MANUEL CASTAÑOS MUNSURI**, con D.N.I. nº 22.705.181-H, mediante escrito con Registro de Entrada nº 32158, de 30 de diciembre de 2015, dando cumplimiento al precepto anterior, la **ALCALDÍA** le cedió el uso de la palabra.

El **Sr. CASTAÑOS MUNSURI** pasó a exponer lo siguiente: Todo el mundo conoce el espíritu de nuestra moción, los puntos que presentamos inicialmente. Lo cierto es que, a tenor de que no ha habido prórroga, ni el plazo publicado en el Boletín Oficial pertinente, nos hemos visto en la obligación de modificar, no sustancialmente, pero sí la forma de redactar algunos de los puntos, en concreto nosotros solicitábamos una ampliación de plazo de seis meses y luego tuvimos conocimiento de que, tanto el Ayuntamiento de Barakaldo como otros afectados, Ortuella y Trapagarán, habían solicitado ya tres meses. Por lo tanto, nos sumamos a esa petición.

Por otro lado, pedíamos compartir las alegaciones que pudieran presentarse por parte del Ayuntamiento y formar un grupo de trabajo. Lógicamente esto tendría sentido si hubiera existido esa prórroga, pero a día de hoy no hay constancia de que se vaya a producir, por tanto los plazos corren y nos ha parecido lo más oportuno recogerlo como se hace en esa enmienda porque de alguna manera salvaguarda también la intención que teníamos en la moción inicial.

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, hizo uso de la palabra, en primer lugar, la Portavoz del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, **Sra. FERNÁNDEZ ANGULO**, para decir lo siguiente: Haremos una intervención única para esta enmienda y la moción presentada. Empezamos, pues, señalando que hay algunos partidos y entornos políticos que siempre están, por definición, en contra de todas las infraestructuras que son necesarias para el progreso social y económico del país, so pretexto de las agresiones medioambientales. Lo cierto es que si fuera por algunos, y aprovechando las fechas en las que nos encontramos, aun iríamos como Olentzero, en un carro tirado por bueyes. Una mirada rápida a la reciente historia nos trae a la memoria las banderas políticas reivindicativas del no al trazado de la autovía de Leizarán o el grito más reciente de “parad el AVE vasco”, banderas izadas siempre por los mismos y hasta anteayer, estratégicamente complementadas por las amenazas y asesinatos terroristas. Igual que una mira-

da rápida a la historia de nuestro país o de cualquier otro, visualiza que no hay infraestructura ferroviaria o viaria de entidad que no comporte alteraciones en el medioambiente, pues todas precisan de túneles y de viaductos para conectar largas distancias. Si no comparten esa afirmación, ¿pueden decirme alguna que no sea así?

En mi opinión, la cosa es decir no y, si la inversión proviene del Gobierno de España, para qué quieren más argumentos, la cuadratura del círculo. Tengo que decir que lo sorprendente, lo distinto ha sido la reacción, al menos en lo verbal, desproporcionada del gobierno municipal del Partido Nacionalista Vasco que parece descubrir ahora la variante sur ferroviaria. La nota de prensa del gobierno municipal recoge varios excesos innecesarios, como hablar de barbaridad para el medioambiente, probablemente olvidando que la super sur también pasa por Barakaldo, claro, que ésa fue impulsada por el gobierno nacionalista en la Diputación Foral de Bizkaia. Yo voy a entender que estos excesos a lo mejor se justifican porque faltaban seis días para la celebración de las elecciones generales.

La variante sur ferroviaria y su trazado no es una infraestructura novedosa. Ha sido apoyada por el Partido Socialista, el Partido Nacionalista Vasco y el Partido Popular. Me voy a explicar.

El 27 de febrero de 2001, gobierno del Partido Popular, se publicó el proyecto de la variante sur de mercancías. En el año 2003 se introdujeron las siguientes modificaciones: líneas entre el Puerto y la ACB, con tres anchos de vía diferentes; conexión con la variante sur en Triano, la línea Puerto-ACB; y la variante sur que llegaría al Puerto por el túnel del Serantes y enlazaría con el ancho métrico de Alonsótegi y Basauri. En el año 2005 el Gobierno Vasco, PNV, aceptó estas modificaciones y el 9 de mayo se adjudica la redacción del proyecto de trazado de la variante sur de mercancías de Bilbao. En el mismo año, 2005, el Ministerio de Fomento, Partido Socialista, saca a concurso el estudio informativo sobre la variante sur ferroviaria. El proyecto definitivo de la variante sur ferroviaria se aprobó a principios de 2008, Partido Socialista, con un presupuesto de 650 millones de euros. El recorrido se fijaba en 18 km. y se dividía en tres tramos y un ramal, Santurce-Ortuella, Ortuella-Corredor del Cadagua, ya entonces se señalaba que precisamente ésta era la fase más delicada desde el punto de vista medioambiental; tercera Bilbao-Arrigorriaga y Arrigorriaga-Basauri.

En resumen, tanto los gobiernos del Partido Socialista como del Partido Nacionalista Vasco y del Partido Popular hemos ido dando el visto bueno a los distintos pasos que ha tenido este expediente sobre la variante sur ferroviaria por ser una infraestructura que aquellos que creo que hemos tenido la responsabilidad de gobierno en el conjunto de España y en el País Vasco hemos entendido que para el progreso económico de Bizkaia para garantizar ese progreso económico, especialmente en el largo plazo; no estamos hablando

de algo que se vaya a ejecutar con carácter inmediato, se van a dar muchos pasos en este expediente, van a transcurrir muchos meses, me atrevería a decir años, para hablar de este asunto. Pero, como digo, esto no es nuevo, se han ido dando muchos pasos y éste es uno más, no es el definitivo y, por tanto, como digo, habrá muchas ocasiones para hablar de este asunto y estoy absolutamente convencida y, en la medida que podamos ayudar, nos ofrecemos, que si la representante máxima de este Ayuntamiento, la Alcaldesa, desea tener una reunión en el Ministerio de Fomento, estoy segura que no va a tener ningún inconveniente para poder obtener cuantas explicaciones sean necesarias y cuanta colaboración sea oportuna para poder conocer más en detalle todo el proceso largo que tenemos por delante que, como ya he relatado, estamos hablando de muchos años atrás.

Por tanto, ésta es una infraestructura que, para quienes tienen visión de país, de provincia, de progreso económico, de progreso social, resulta imprescindible para una infraestructura muy importante como es el Puerto para dar salida a las mercancías y a distintas cuestiones que necesita el Puerto y, por tanto, tener visión de país y de provincia es necesario y no someterlo todo al escrutinio del medioambiente que es importante pero, insisto, todas las infraestructuras que se ejecutan tienen alguna afección en el medioambiente. Habrá que tratar de minimizar y los concejales del Partido Popular de Barakaldo queremos dejar claro que va a haber muchísimo tiempo por delante para ir hablando y concretando esta infraestructura. Entiendo que a lo mejor los días en los que esto se presentó y el contexto político en el que estamos fuerza determinadas posiciones, no sorprendentes en algunos grupos, más sorprendentes en otros, pero que poco a poco las aguas irán volviendo al cauce de la medida, de la prudencia, del equilibrio y conseguiremos entre todos sacar adelante una infraestructura que quiero recordar que supone una inversión económica en Bizkaia muy importante, que supone una creación de empleo muy importante y creo que en una provincia como en la que estamos es algo no desdeñable. Sabemos que tiene 18 km. que 14 discurren por túneles y aproximadamente unos 69 por viaductos y eso se podrá minimizar, pero, como he dicho, todas las infraestructuras de estas características tienen alguna afección. Por tanto, defendemos que esta infraestructura se lleve a cabo y nos ofrecemos, en la medida de lo posible, para intentar amortiguar el efecto e intentar abrir los canales de comunicación que puedan ser necesarios si es que en algún momento no fructifican esos encuentros que puede pretender el Ayuntamiento.

Como digo, hay grupos que necesitan determinadas banderas reivindicativas en cada legislatura, ésta puede ser una, pero creo que aquellos que defendemos el progreso y esto que se llama el centro político debemos encontrarnos en posiciones razonables que contribuyan al avance, al progreso, a la creación de empleo, a la inversión pública de las instituciones y no a la paralización de todo aquello que supone desarrollo y progreso.

Intervino, a continuación, el Portavoz del grupo municipal IRABAZI BARAKALDO, **Sr. ÁLVAREZ RIVERA**, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: Este es un proyecto antiguo, como bien ha dicho la Sra. Fernández, que parece resucitar ahora al calor de la necesidad de hormigonar todo lo habido y por haber. Todo el proceso al que estamos asistiendo se antoja oscurantista. Para empezar, desde Irabazi Barakaldo nos enteramos del proyecto al revisar el BOE. ¿Qué habría ocurrido de no habernos enterado, bien nosotros o cualquier otro colectivo? Por cierto, mismo procedimiento que se está llevando a cabo con el tanque de tormentas que se quiere realizar en Barakaldo, que cruzará desde Zuazo hasta Galindo, pero ése es otro debate. Creemos que es necesario abrir un debate sosegado sobre qué modelo de transporte queremos. Claro que las mercancías del Puerto deben salir por ferrocarril, como ya lo hacen ahora, y en este punto cabe recordar lo extremadamente necesaria que era la super sur de carretera y a día de hoy está vacía, ha supuesto una agresión ambiental sin precedentes en nuestro entorno y encima se está cayendo en túnel de Arraiz. ¿Y para sacar las mercancías del Puerto es necesaria una inversión de 500 millones de euros que supone el desplazamiento de más de 1 millón de metros cúbicos de tierra; que va a suponer una nueva agresión a nuestros puntos verdes más significativos para que circulen únicamente los mercancías? ¿Cuánto cuesta soterrar las trincheras ferroviarias que tenemos actualmente?

Creemos que no queda justificada por la existencia de otras infraestructuras que cubren las necesidades del transporte de mercancías desde el Puerto de Santurtzi, el sistema ferroviario de Renfe, carretera Feve. Dichas infraestructuras existentes deberían sufrir una mejora equipamental y de conexión, pero en ningún caso está justificada la construcción de una nueva.

La pretendida ubicación de esta infraestructura ferroviaria es insostenible medioambientalmente por coincidir territorialmente con otras infraestructuras de grandes afecciones como son la super sur, la autovía de Ugaldebieta, las líneas de Feve y Renfe que he mencionado, la carretera comarcal Bilbao-Muskiz, la línea de alta velocidad Bilbao-Santander que algo tendrá que ver con esta solución sur para las mercancías, así como por otras afecciones que se relacionan y se suman a un conjunto de impactos que las comarcas de Ezkerraldea y Mehatzaldea no podrían soportar.

Durante todo el período de obras se producirán constantes afecciones a las infraestructuras y servicios actuales. Continuamente se verán afectados los servicios de determinadas carreteras por el continuo desplazamiento de camiones de la obra a la escombrera. Se verán afectadas también redes de tendido eléctrico y telefónico, canalización de aguas, alumbrados públicos, saneamiento. Se crearán innumerables pistas de acceso a las zonas de obra que quedarán como marca permanente de un destrozo calculado, como ya lo hemos visto con la super sur.

El alto coste económico anunciado para este proyecto, casi 500 millones de euros, tan solo en esta primera fase, se suma ya al altísimo coste de la Y vasca y el corredor navarro, que sumarían más de 10.000 millones de euros extraídos de los fondos públicos y de partidas sociales que quedarían seriamente dañadas en los presupuestos de los próximos años.

Seguidamente, hizo uso de la palabra el corporativo del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU, **Sr. RAHONA GARAY**, para señalar lo siguiente: En primer lugar quiero felicitar y agradecer al conjunto de los proponentes su trabajo y su asistencia, en particular al Sr. Castaños por la defensa que ha hecho de la enmienda.

Desde EH-Bildu estamos completamente de acuerdo con el contenido de la misma, lo compartimos y firmamos. Consideramos una atrocidad el proyecto que se pretende imponer desde el Ministerio de Fomento y manifestamos que estamos dispuestos a trabajar en común para lograr una solución racional y de consenso. Por todo ello votaremos a favor.

En calidad de Portavoz del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, la **Sra. QUIJADA GARRIDO**, señaló: Desde este grupo quisiéramos aprovechar este turno de intervención para tratar esta enmienda para manifestar nuestra sensación desagradable en cómo se ha gestionado este asunto. Nos explicamos. Cuando se acude al grupo municipal socialista al objeto de proponer por parte de los grupos firmantes de la moción que apoyemos esta moción, evidentemente nosotros solicitamos disponer de unos minutos para echar un vistazo a esta cuestión y cuando fuimos a poner el sello porque, como no podía ser de otra manera, nosotros estamos de acuerdo con el texto de la moción, nos encontramos con que la moción ya se había entregado en Secretaría con los avales de Bildu e Irabazi. No pasa nada, entiendo que era tarde, cerca de las dos, etc.. Pero nos sorprende que hoy nos encontramos con una enmienda transaccional que presentan los grupos PNV, EH-Bildu e Irabazi y es una enmienda que en cualquier caso al Partido Socialista no se le ha invitado a participar de la redacción de esta enmienda. Por tanto, si no hemos sido siquiera invitados a participar del contenido de esta enmienda, que podríamos haber avalado, por una cuestión exclusivamente de forma porque creo que aquí contamos todos y todos defendemos los mismos intereses, este grupo va a votar en contra de la enmienda.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos el corporativo integrante del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, **Sr. ZUBIAURRE SASÍA**, con las siguientes palabras: Adierazin dugun bezala, Hegoaldeenko Tren-Saihesbidearako aurkeztu duten proiektuaren kontra gaudela. Barakaldon inguru-menaren gaineko eragina kezkarria izan daiteke. Hori dela eta, proposamen honen berri

izan genuen bezain laster lanari ekin genion teknikoekin batera alegazioak jartzeko. Datoren astean aurkeztuko ditugu alegazioak.

Tan pronto como tuvimos noticia de la propuesta presentada para la Variante Sur Ferroviaria a su paso por Barakaldo el pasado 28 de noviembre, les preguntamos a los técnicos a ver qué se había hecho anteriormente desde este Ayuntamiento en relación a este proyecto. La respuesta fue: "Nada". Así que, mientras en otros Ayuntamientos llevan años trabajando en posibles alegaciones, nosotros en Barakaldo tuvimos que empezar de cero y con tan solo 30 días hábiles para elaborarlas. Para no perder más tiempo, les ordenamos a los técnicos que inmediatamente se pusieran a trabajar para plantear alegaciones y proponer nuevos recorridos a su paso por Barakaldo que tuvieran el mínimo impacto medioambiental. Actualmente tenemos bastante desarrolladas unas nuevas propuestas que presentaremos la semana que viene. Quiero aprovechar la ocasión para agradecer el trabajo de los técnicos que han estado trabajando estos días, incluso alguno ha tenido que cambiar sus vacaciones para poder tener a tiempo estas propuestas.

Mozioan agertzen diren puntuak aztertuz... Lehen puntuak proposamenaren ukatzea eskatzen du; eta guk, Amaia del Campo alkate andreak prentsaurreko batean dagoeneko adierazi duen bezala, proposamen hau ukatzen dugu. Beraz, bat gatoz puntu honekin. Alegazioak jartzeko epeari dagokionez, guk 3 hilabeteko luzapena dagoeneko eskatu dugu, eta Eusko Jaurlaritzak ere dagoeneko luzapena eskatu du.

Azkenik, lan taldeari dagokionez, esan nahi dugu lan egiteko era hau gure gustokoa dela, izan ere beste kasu batzuetan erabili dugu. Zoritzarrez, ez daukagu behar dugun denbora gustatzen zaigun bezala lan egiteko.

Lógicamente mostramos nuestro rechazo a la propuesta de trazado presentada, tal y como ya lo hemos manifestado, y queremos decir que ya hemos pedido una prórroga para poner alegaciones. En un escrito del pasado 10 de diciembre, nuestra alcaldesa, Amaia del Campo, le pidió al Ministerio de Fomento una ampliación del plazo de 3 meses para poner alegaciones. Nos consta que el Gobierno Vasco también ha pedido una ampliación del periodo de alegaciones. En cualquier caso, no tenemos constancia de que hayan admitido esa prórroga por lo que desde el Ayuntamiento vamos a presentar alegaciones dentro del plazo que marcaban inicialmente (7 de enero).

Y este último hecho, nos lleva a proponer una modificación con respecto a la manera de funcionar del grupo de trabajo. Nos parece bien esta forma de trabajar, y ya la estamos utilizando con otras problemáticas (puntos negros, mesa de infancia), pero debido a que tenemos que presentar algo antes del 7 de enero, proponemos incluir las propuestas de los grupos proponentes en las alegaciones que presente el Ayuntamiento antes del 7 de



enero, y posteriormente, con más tranquilidad, convocar al grupo de trabajo para dar información de las alegaciones presentadas y debatir entre todos las diferentes propuestas.

A continuación, se sometió a debate y votación la moción referida en el epígrafe de este punto, **tras la incorporación de la enmienda transaccional** presentada por los Portavoces de los grupos municipales Euzko Alderdi Jeltzalea/Partido Nacionalista Vasco, Euskal Herria Bildu, e Irabazi Barakaldo, consistente en una nueva redacción de los puntos segundo, quinto y sexto de la misma, quedando redactada como se transcribe:

“En el Boletín Oficial del Estado nº 285, de 28 de noviembre de 2015, se publicó el siguiente anuncio del Ministerio de Fomento: *Anuncio de la Subdirección General de Planificación Ferroviaria por el que se somete a información pública el “Estudio informativo de la Variante Sur de Bilbao, Primera Fase”, sometiéndolo a información pública por un período de 30 días hábiles, al objeto de “formular observaciones sobre la concepción global del trazado, en la medida en que afecta al interés general y sobre el impacto ambiental”.*

De entre las 3 alternativas que recoge el Estudio, sus promotores se inclinan por la denominada “Conexión Olabeaga” que, en su trazado por Barakaldo, prevé la construcción de varios túneles, así como 2 viaductos. El primero de estos viaductos, con una longitud de 176 m. y una altura de 9 m., afectará a la zona de Gorostiza; el segundo, con una longitud de 505 m. y una altura de 14 m., a la zona del valle del Kadagua. A lo que hay que sumar las importantes servidumbres que acarrea un proyecto de esta envergadura.

Coincidimos con la Alcaldesa de Barakaldo, Amaia del Campo, que, en comunicado de prensa, califica esta actuación sobre nuestro municipio de “*barbaridad para el medio ambiente de la ciudad*” y “*una atrocidad*” por su “*alto impacto, tanto natural, como visual*”, y añadimos que se pretende ejecutar sobre uno de los pocos espacios naturales de un municipio que presenta notables y negativas afecciones medioambientales. Asimismo, coincidimos en que se trata de “*un proyecto de gran magnitud, para el que es necesario poder trabajar sin sentirse a contrarreloj*”.

A estas consideraciones añadimos que en el citado estudio no queda suficientemente justificada una obra de esta magnitud, afecciones y coste económico (más de 300 millones), en relación con la demanda de nuevas infraestructuras de ferrocarril para el tráfico de mercancías. Atendiendo a los datos que aporta el estudio, esta nueva vía solo acogería el 5% (unos 63 trenes semanales) del tráfico ferroviario total (cercanías y mercancías) que en la actualidad transcurre por nuestro municipio.

Tampoco se cita si todas las mercancías descargadas en el Puerto pueden ser transportadas por este nuevo trazado, considerando, además, su conexión con la línea de Alta Velocidad.

Conviene recordar, asimismo, que la Variante Sur por carretera, infrautilizada actualmente, también fue diseñada para dar salida al tráfico de cercanías del Puerto, evitando su paso por los núcleos urbanos.

Por otra parte, nos parece insuficiente el estudio de impacto ambiental realizado, ya que, entre otras cuestiones, no recoge las afecciones a los acuíferos, su posible impacto sobre la Celda de Seguridad de Argalarío, el aumento de tráfico rodado de camiones y su afección a las vías de comunicación, el ruido generado por la circulación de los trenes, su sinergia con la otra infraestructura de impacto medioambiental que afecta a la zona de Gorostiza (Variante Sur por carretera), su influencia sobre especies protegidas presentes en la zona, etc..

El plazo señalado en el citado anuncio es totalmente insuficiente para un análisis más profundo del proyecto, e imposibilita una participación real y afectiva de personas y colectivos afectados y/o interesados en el mismo.

Por todo ello, presentamos los siguientes puntos para su aprobación en Pleno:

1. El Ayuntamiento de Barakaldo se opone y muestra su rechazo a la propuesta recogida en el citado Estudio informativo de la Variante Sur de Bilbao, Primera Fase, a su paso por Barakaldo, instando al órgano municipal competente a la ejecución de cuantas medidas sean necesarias, a tal fin.
2. El Pleno municipal de Barakaldo insta al órgano municipal competente a solicitar la prórroga del plazo de alegaciones señalado en el precitado anuncio del BOE, por un período mínimo de 3 meses.
3. Instar al Gobierno Vasco con competencias en esta materia y proyecto a que respalde de forma efectiva la petición de prórroga señalada en el punto anterior.
4. El Pleno municipal de Barakaldo insta al órgano municipal competente a la puesta en marcha, con carácter de urgencia, de un grupo de trabajo para analizar este proyecto y sus posibles alternativas, compuesto por representantes políticos y técnicos municipales, así como por representantes de colectivos del municipio interesados en participar en el mismo.

5. El Pleno municipal insta al órgano municipal competente a incluir en el documento de alegaciones del Ayuntamiento las propuestas que los grupos proponentes de esta moción le trasladen para dicho fin.
6. El Pleno municipal insta al órgano municipal competente a convocar el grupo de trabajo recogido en el punto 4 de esta moción en el mes de enero de 2016.

Proponemos que estos puntos sean votados por separado”

Previa deliberación, la **PRESIDENCIA** dispuso que se procediera a la votación de la moción, que se efectuó punto por punto, tal y como había sido solicitado por el grupo municipal proponente de la misma, produciéndose los siguientes resultados:

1. El Ayuntamiento de Barakaldo se opone y muestra su rechazo a la propuesta recogida en el citado Estudio informativo de la Variante Sur de Bilbao, Primera Fase, a su paso por Barakaldo, instando al órgano municipal competente a la ejecución de cuantas medidas sean necesarias, a tal fin.

La **PRESIDENCIA** declaró **APROBADO POR MAYORÍA ABSOLUTA** el punto primero de la moción, anteriormente transcrito, al haber obtenido el siguiente resultado: **VEINTITRÉS VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (8), SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK (8), EUSKAL HERRIA BILDU (4), e IRABAZI BARAKALDO (3); y **TRES VOTOS EN CONTRA**, emitidos por los Sres. Corporativos del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO.

2. El Pleno municipal de Barakaldo insta al órgano municipal competente a solicitar la prórroga del plazo de alegaciones señalado en el precitado anuncio del BOE, por un período mínimo de 3 meses.

La **PRESIDENCIA** declaró **APROBADO POR MAYORÍA ABSOLUTA** el punto segundo de la moción, anteriormente transcrito, al haber obtenido el siguiente resultado: **VEINTITRÉS VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (8), SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK (8), EUSKAL HERRIA BILDU (4), e IRABAZI BARAKALDO (3); y **TRES ABSTENCIONES** de los representantes del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO.

3. Instar al Gobierno Vasco con competencias en esta materia y proyecto a que respalde de forma efectiva la petición de prórroga señalada en el punto anterior.

La **PRESIDENCIA** declaró **APROBADO POR MAYORÍA ABSOLUTA** el punto tercero de la moción, anteriormente transcrito, al haber obtenido el siguiente resultado: **VEINTITRÉS VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (8), SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK (8), EUSKAL HERRIA BILDU (4), e IRABAZI BARAKALDO (3); y **TRES ABSTENCIONES** de la representación del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO.

4. El Pleno municipal de Barakaldo insta al órgano municipal competente a la puesta en marcha, con carácter de urgencia, de un grupo de trabajo para analizar este proyecto y sus posibles alternativas, compuesto por representantes políticos y técnicos municipales, así como por representantes de colectivos del municipio interesados en participar en el mismo.

La **PRESIDENCIA** declaró **APROBADO POR MAYORÍA ABSOLUTA** el punto cuarto de la moción, anteriormente transcrito, al haber obtenido el siguiente resultado: **QUINCE VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (8), EUSKAL HERRIA BILDU (4), e IRABAZI BARAKALDO (3); **OCHO VOTOS EN CONTRA**, emitidos por los Sres. Corporativos del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK; y **TRES ABSTENCIONES** de la representación del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO.

5. El Pleno municipal insta al órgano municipal competente a incluir en el documento de alegaciones del Ayuntamiento las propuestas que los grupos proponentes de esta moción le trasladen para dicho fin.

La **PRESIDENCIA** declaró **APROBADO POR MAYORÍA ABSOLUTA** el punto quinto de la moción, anteriormente transcrito, al haber obtenido el siguiente resultado: **VEINTITRÉS VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (8), SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK (8), EUSKAL HERRIA BILDU (4), e IRABAZI BARAKALDO (3); y **TRES VOTOS EN CONTRA**, emitidos por los Sres. Corporativos del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO.

6. El Pleno municipal insta al órgano municipal competente a convocar el grupo de trabajo recogido en el punto 4 de esta moción en el mes de enero de 2016.

La **PRESIDENCIA** declaró **APROBADO POR MAYORÍA ABSOLUTA** el punto sexto de la moción, anteriormente transcrito, al haber obtenido el siguiente resultado: **QUINCE VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (8), EUSKAL HERRIA BILDU (4), e IRABAZI BARAKALDO (3); **OCHO VOTOS EN CONTRA**, emitidos por los Sres. Corporativos del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK; y **TRES ABSTENCIONES** de la representación del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO.

En el debate de la moción, la Sra. Alcaldesa dio la palabra al **Sr. CASTAÑOS MUNSURI**, el cual pasó a exponer lo siguiente: En primer lugar queremos excusarnos ante el Partido Socialista. No ha sido nunca nuestra intención ningunear a nadie en esta cuestión. Si ha podido haber un malentendido pedimos excusas. Nos habría gustado que ése no hubiera sido el motivo fundamental para rechazar esta modificación, sobre todo después de oír que se estaba de acuerdo con los puntos que habíamos presentado inicialmente porque realmente no modifica nada. Simplemente hoy se ha producido una reunión de urgencia porque la Alcaldesa nos ha transmitido que, en caso de aprobarse los puntos tal como los habíamos planteado, era imposible ejecutarlos porque no iba a haber prórroga, etc.; por tanto había que tomar una decisión de urgencia que también nos pasó con la presentación de la moción porque andábamos muy mal de plazos con las fechas en las que estamos, y como la Alcaldesa nos había transmitido su apoyo, lógicamente hemos estado con los grupos que ya avalaron inicialmente la moción, para ver si estaban de acuerdo con la propuesta de modificación. Si hubiéramos sabido que el Partido Socialista también apoyaba la moción inicial, habríamos acudido. Nos excusamos si éste ha sido el motivo y paso a efectuar la defensa de nuestra moción.

En primer lugar quiero señalar que, como se ha dicho, efectivamente este proyecto lleva quince años dando vueltas por la comarca, que se publique en el Boletín Oficial, con lo que hay que estar muy atentos porque nadie se lee los Boletines Oficiales todos los días; fue por causalidad que nos enteramos de una publicación el 28 de noviembre, con un plazo de 30 días hábiles, con unas fechas en las que hay muchas fiestas, con unas elecciones de por medio, etc.. Nos parecía mucho más oportuno presentarlo en otro plazo y con un plazo mayor para presentar alegaciones, de ahí el motivo de la prórroga del plazo, que seguimos insistiendo que sería del todo necesario.

De una lectura rápida del estudio informativo presentado actualmente nos llaman la atención tres cuestiones. La primera que es la de mayor costo medioambiental, el propio estudio de impacto ambiental así lo reconoce y aun y todo, teniendo en cuenta que a nuestro juicio es totalmente insuficiente, vamos a poner algunos datos. No cita para nada la celda de seguridad de Argalarío por debajo de la cual va a pasar un túnel. Esa celda aproxi-

madamente dentro de diez años se tiene que evacuar por motivo de fatiga de los elementos, tiene una vida útil determinada y ya ha pasado la mitad del plazo. Por otro lado, en Gorostiza se va a construir un viaducto de 176 metros de unos 9 metros de altura, con un impacto visual tremendo, cosa que tampoco se recoge en el estudio de impacto ambiental. No se recoge el impacto combinado de la solución sur, como se ha comentado con anterioridad, a escasos 200 metros de la variante sur ferroviaria; por cierto, efectivamente se construye en su momento para dar salida al transporte de mercancías del Puerto y está infrautilizada a menos de un 40%. Por otro lado, tampoco se tiene en cuenta adecuadamente el trato que se debe dar a las especies protegidas de fauna, por ejemplo el pez espinoso. Se despacha diciendo que, como se van a construir unos pilares de ciertos metros de altitud, que no incide negativamente en el hábitat de este pez cuando lógicamente las propias obras de construcción van a incidir, no solo en el río Castaños, que es uno de los hábitats naturales de este pez, sino también con posterioridad por el propio tránsito de los trenes de mercancías, con un altísimo tonelaje y un ruido espantoso. Ruido que tampoco se recoge en el estudio de impacto ambiental; sí que es cierto que hay un apartado en el que se dice que va a ser moderado, pero en el conjunto del trazado. Lógicamente nosotros vamos a exigir en las alegaciones que esa medición de ruido se haga en Gorostiza y en Zubileta, es decir, allá donde sale de los túneles el tren. No se recoge, por otro lado, la incidencia que va a tener sobre los acuíferos de la zona, algo que en su momento la super sur tampoco recogió y posteriormente hemos comprobado la incidencia negativa sobre esta cuestión.

Nos alarma también que en relación con el patrimonio cultural esta alternativa propuesta es la de mayor impacto, quince impactos, cuatro de ellos severos. Y nos alarma que en algunos de estos impactos severos se recoja la posibilidad de desmantelar ese bien cultural, trasladarlo a otro lugar que no se cita dónde, y volverlo a reconstruir perdiendo todo su valor histórico, geográfico, etc.. Por otro lado, está hablando de bienes culturales ya calificados o inventariados por alguna de las administraciones pertinentes, pero no cita tampoco algunos que estén en proceso de o puedan ser susceptibles de ser recogidos en esos catálogos. Ponemos por ejemplo la mina Concha, la Corta, que está junto al Museo Minero, que debiera ser patrimonio histórico cultural, sobre el que ya hay propuestas, y precisamente este estudio de impacto ambiental no lo recoge así y, sin embargo, se admite la posibilidad de que constituya uno de los vertederos para todo el movimiento de tierras que va a haber, no prioritario pero sí lo deja ahí.

¿Para qué todo esto? Precisamente para desviar el 5% de las mercancías que actualmente ya están pasando por la línea de cercanías, puesto que por ahí va a continuar, saliendo las mercancías de la ACB de Sestao y, por tanto, ese 5% solo correspondería al Puerto de Bilbao. Es decir, el 95% de la actual circulación de trenes, tanto de mercancías como de pasajeros, va a continuar por donde está actualmente. ¿Merece la pena una in-

versión de 300 millones en esta primera fase y que puede alcanzar los 600, para este 5%, para ese 14% de mercancía del Puerto que se mueve por ferrocarril? A nosotros nos parece que es un despilfarro económico. Creemos que hay alternativas posibles; de hecho ellos ya presentan otra que podrá ser discutible, y lo que queremos precisamente es discutir, ampliar estos datos que acabo de dar ahora en ese grupo de trabajo, compartir con todas aquellas personas y grupos que así lo deseen; sabemos que hoy se han celebrado dos Plenos, tanto en el Ayuntamiento de Ortuella como en el de Trapagarán, en el que también se presentaba sendas mociones al respecto, y que pensaban que iban a salir adelante. Tenemos conocimiento de que en la zona de Olabeaga también está habiendo una movilización ciudadana importante porque allí también les quieren construir un viaducto de 400 metros, con un enorme impacto ambiental; y en Barakaldo, se me ha olvidado comentarlo antes, también hay otro viaducto de 505 metros, a unos 14 metros de altura, que transita desde Zubileta hasta Zorroza. Por tanto, nos parece que son argumentos más que suficientes de esta lectura rápida para oponernos a este proyecto. Podemos estar abiertos a discutir cualquier otro, pero este proyecto en concreto nos parece que concita un rechazo mayoritario en la zona y, por tanto, volviendo a las palabras de Ana Pastor, Ministra de Fomento, en su visita en enero de 2015, diciendo que entre todas las partes con el mayor consenso posible teníamos que buscar la mejor alternativa posible. De acuerdo. Esperamos que nos convoquen para discutir todas esas cuestiones.

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, hizo uso de la palabra, en primer lugar, la Portavoz del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, **Sra. QUIJADA GARRIDO**, para decir lo siguiente: Dice Txiki que no sabía si el Partido Socialista apoyaría esto, pero fíjate si lo apoyamos que, a pesar de lo que se ha dicho en este Salón de Plenos, el Partido Socialista siendo equipo de gobierno realizó alegaciones a este asunto. Revise, pregunte en el Departamento de Infraestructuras y hay un documento de alegaciones firmado por el entonces Alcalde del Partido Socialista, en relación con esta materia. Consulte también el libro de actas del Senado donde también podrá ver, ante una moción presentada por el Partido Socialista, el debate que en ese momento en concreto creo que versaba sobre el uso del túnel del Serantes. Por tanto, ésta es una cuestión que no es menor, que el Partido Socialista ha defendido y ha dicho lo que ha tenido que decir y seguimos diciéndolo. Fíjese si lo apoyamos que el grupo parlamentario socialista ha redactado un documento de proposición no de ley, que elevará a los diferentes grupos parlamentarios con representación en el Parlamento, precisamente para mostrar nuestro rechazo a la propuesta de estudio informativo. Y fíjese si nos preocupa que hemos hecho un estudio exhaustivo del documento que está en fase de exposición pública y nos preocupa terriblemente qué es lo que ocurre con esa subestación eléctrica que nadie menciona, pero que existe, una subestación eléctrica que no queda justificada su necesidad, pero que aparece en ese documento. Fíjese que también nos preocupa que se respete el decreto de Diputación por el que debemos respetar las especies amenazadas, especial-

mente que se diga algo sobre el período de reproducción del pez espinoso, por ejemplo. Nos preocupa que no se definan los bienes y derechos que se verán afectados por las obras temporalmente porque, si bien todos tenemos claro dónde va a ir el viaducto y qué afección tiene, nadie se ha parado a pensar que esas obras se tienen que realizar y mientras se realizan puede dar lugar a una situación en la que bienes particulares se vean afectados y evidentemente habrá que proteger las propiedades de aquellos vecinos que viven en el monte. Nos preocupa que no se hable del ancho métrico, nos preocupa que no se hable del paso por las zonas que soportan actividades o instalaciones potencialmente contaminantes. Nos preocupa muchísimo que parece que no se resuelve el problema de las mercancías de la ACB y nos preocupa también la dimensión de la vía única, y nos preocupan también los riesgos potenciales que puedan acarrear los diferentes cuellos de botella.

Por tanto, que nadie dude del compromiso de este grupo municipal con la defensa de los intereses del término municipal de Barakaldo y de los vecinos de Barakaldo. Ahora bien, lo haremos desde la responsabilidad. Tendremos que defender los intereses de nuestro municipio, pero sin generar consecuencias para municipios que también se ven afectados porque este trazado no discurre única y exclusivamente por el municipio de Barakaldo, sino por diferentes municipios, y no deberíamos ser insolidarios, deberemos ser solidarios, defender todo aquello que afecta a nuestro municipio, pero también hay que reconocer la solidaridad con otros municipios.

Por tanto, después de esta intervención creo que a nadie le puede quedar ninguna duda del compromiso del Partido Socialista y del grupo municipal socialista con este asunto y, si bien es cierto que estamos de acuerdo con el contenido de la moción, que iremos votando punto por punto, hay un elemento que echamos en falta. Tradicionalmente venimos trabajando con grupos de trabajo donde están los representantes políticos y los técnicos municipales, pero en este caso concreto este grupo quisiera advertir que hay un elemento novedoso que son todas aquellas personas que viven en el monte, personas que quizás en un momento determinado no conozcan cuál es la dinámica de presentación de alegaciones, la terminología que se debe emplear, y creo que sería justo y este grupo propone al resto de grupos que desde el Ayuntamiento se brinde la posibilidad de colaborar de manera cercana con esas personas individuales que son las que van a ver afectadas de manera más inmediata, en el caso de que este proyecto siga adelante, sus propiedades en el sentido de que van a tener que soportar el tráfico de mercancías, de camiones, y a nosotros nos preocupa que todos estos particulares que están dispersos por la zona rural puedan conocer de la existencia de este documento en fase de alegaciones, que se les pueda explicar y asesorar desde ese grupo de trabajo al que nos vamos a incorporar. Y en los puntos 4 y 6 este grupo echaba en falta recoger de manera efectiva la presencia o el apoyo



que se pueda brindar a las personas que quizás más van a sufrir de manera directa o inmediata el proyecto en sí mismo si es que sigue adelante.

Intervino, a continuación, en representación del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, el **Sr. ZUBIAURRE SASÍA**, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: Cuando la Sra. Quijada comenta que su grupo había presentado alegaciones o algo así, realmente lo único que debieron mandar fue una carta del Alcalde, sin respaldo técnico y sin alternativas. Yo me refería a que lo que han hecho en otros municipios es trabajar en alternativas para ver qué opción pueda ser la más favorable para el municipio y eso es lo que habíamos echado en falta.

Respecto a la moción, quiero recordar que nosotros votaremos a favor de todos los puntos.

La **Sra. QUIJADA GARRIDO**, en la representación anteriormente señalada, dio comienzo al segundo turno de palabra diciendo: No pretendo llevarle la contraria, pero busque bien porque a esa carta, evidentemente las alegaciones se formulan mediante el modelo de carta; es decir, es un escrito que dirige alguien a alguien y va con informe de los técnicos. Lleva informe y firma de los técnicos. Búsquelo.

El **Sr. ZUBIAURRE SASÍA**, por su parte, expuso lo siguiente: Cuando me refiero a que otros Ayuntamientos llevan años trabajando en alternativas no es que llevan años haciendo una carta con firma de los técnicos; las alternativas llevan un trabajo mucho más elaborado.

Intervino finalmente el **Sr. CASTAÑOS MUNSURI**, para poner de manifiesto lo siguiente: Agradezco el apoyo de los grupos a la moción. En cualquier caso, hemos pretendido ser escuetos en la intervención para no alargar excesivamente esta sesión, ya de por sí bastante larga, pero en las alegaciones que estamos preparando algunas de las cuestiones que se han citado aquí ya las teníamos recogidas porque una infraestructura de esta índole genera muchas otras anexas, complementarias, muchas servidumbres, se han citado algunas; también están los límites de seguridad, el límite de edificación que son muy importantes en la zona de Gorostiza y en la zona de Zubileta fundamentalmente, con prohibiciones de construcciones a determinados metros, etc., pero en principio tenemos tiempo de trabajar en el grupo que se compondrá en el mes de enero y ahí compartiremos unos y otros, lo importante es poner manos a la obra todo aquello que podamos compartir, si hay algo en lo que pueda haber disenso, cada cual podrá obrar en consecuencia, pero fundamentalmente vamos a intentar mantener una postura común en torno a este proyecto que es la conexión Olabeaga, no hablamos de ninguna otra. Si el Ministerio de Fomento propusiera alguna otra también la discutiríamos, pero en estos momentos lo que ellos con-

**PL 24/2015**

sideran solución óptima, que es la conexión Olabeaga está recibiendo una respuesta contraria por parte de los municipios afectados y, por tanto, habrá que rechazarla.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la **PRESIDENCIA**, tras desear unas felices fiestas a los presentes en el Salón de Plenos, levantó la sesión, siendo las veintitrés horas y dos minutos, de la que se extiende la presente Acta, de todo lo cual, como Secretario General, **CERTIFICO**.